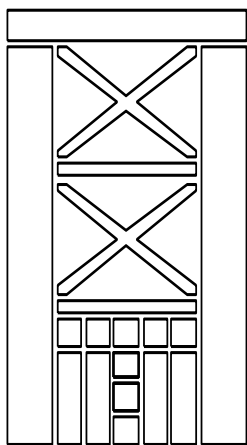


Proyecto Educativo



IES LA ERÍA

Este Proyecto educativo del IES La Ería ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del mismo con fecha 2 de septiembre de 2024

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Legislación Básica	4
3.	Características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado. 6	
3.1.	Tipo de centro	6
3.2.	Breve historia.....	7
3.3.	Análisis del entorno	7
4.	Los valores, fines y prioridades de actuación del centro.....	11
4.1.	Valores.....	12
4.2.	Principios educativos.....	13
4.3.	Objetivos educativos y líneas de actuación	14
5.	La organización general del centro.....	18
5.1.	Organización de los estudios	18
5.1.1.	Estudios que se imparten en el centro.....	18
5.1.2.	Criterios de organización específicos.....	19
5.1.3.	Organización de los recursos.....	19
5.1.4.	Criterios prácticos de organización:.....	22
5.1.5.	Criterios para asignar aulas específicas y espacios comunes.....	22
5.1.6.	Criterios para el uso de las instalaciones del IES por otros agentes e instituciones	23
6.	El tratamiento de los contenidos de carácter transversal.....	23
7.	La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa.....	27
8.	El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y el plan de lectura del centro.....	27
9.	El plan de orientación educativa y profesional.....	29
9.1.	Análisis de la situación	29
9.2.	Líneas de actuación y objetivos del Plan.....	29
9.3.	Medidas de atención a la diversidad, criterios, directrices y distribución de responsabilidades, seguimiento y evaluación	31
9.4.	La acción tutorial y la orientación para el desarrollo de la carrera.....	32
10.	El Plan Integral de Convivencia y las Normas de organización y funcionamiento del IES	36
11.	Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.....	36
11.1.	Actuaciones para favorecer la coordinación con el proyecto educativo de los centros de primaria adscritos con el del IES.....	36
11.2.	Coordinación con otras instituciones para la consecución de los fines y objetivos del IES.	38
11.3.	Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.....	39

12.	Las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.....	41
13.	La estrategia digital del centro.	42
14.	Acuerdo sobre los deberes escolares en el ies.....	42
15.	El plan de mejora.	44
1.1	Diagnóstico del centro y propuestas de mejora	45
15.1.	Propuestas del SIE.....	45
15.2.	Otros ámbitos de mejora	46
15.2.1.	De organización y gestión del IES	46
15.2.2.	Respecto a la convivencia.....	47
15.2.3.	Respecto a la mejora de resultados académicos y las medidas de atención a la diversidad	47
15.2.4.	Respecto al Plan de Acción Tutorial y Plan de orientación para el Desarrollo de la Carrera	48
15.2.5.	Respecto a las tareas y deberes escolares.....	48
15.2.6.	Respecto al modelo educativo del IES y los planes y programas desarrollados.	49
15.2.7.	Respecto a la relación con las familias	51
15.2.8.	Respecto a las actividades extracurriculares.....	51
15.3.	Programa de actuación	51
15.4.	Evaluación del plan de mejora	57

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es el documento institucional que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar. Partiendo de las características del IES La Ería, el PEC identifica sus señas de identidad, los valores, fines y prioridades de actuación y expresa cómo se organiza para conseguirlos.

El Proyecto Educativo contiene pues, “planes”, de carácter generalmente plurianual, entendidos como mecanismos que establecen objetivos, definen procedimientos y medidas y responden a necesidades. La concreción de la intención educativa expresada en el Proyecto Educativo se realiza cada curso académico a través de la Programación General Anual, en forma de “programas” donde se recogen los objetivos, se secuencian las actuaciones y se organizan los recursos necesarios dentro de ese espacio temporal.

Las orientaciones para su elaboración vienen recogidas en el artículo 121 de la vigente *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* en su redacción actual (a 16 de junio de 2024), en los siguientes términos:

“1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.»

2 bis. Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su

caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo. Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

2 ter. El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”.

Tomando como referencia tales orientaciones, el Proyecto Educativo del IES La Ería se concreta en los apartados que aparecen en el sumario recogido al inicio del documento.

2. Legislación Básica

Sin perjuicio de la legislación aplicable a nivel internacional, los Tratados válidamente firmados por el Estado español, la normativa específica aplicable a cada etapa educativa, las regulaciones de los distintos Programas institucionales en los que participa el centro y el contenido de las Circulares e Instrucciones emanadas de la Consejería competente en materia de educación del Principado de Asturias, la legislación básica aplicable a este proyecto educativo se encuentra en:

- La Constitución española.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 21-02-1996).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001), modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004), por la Resolución de 27 de agosto de 2012 (BOPA 29-08-2012), por la Resolución de 5 de mayo de 2014 (BOPA 22-05-2014),

por la Resolución de 2 de agosto de 2017 (BOPA 09-08-2017) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).

- Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 09-05-2023).
- Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 18-05-2023).
- Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias. (BOPA 19 de junio de 2023)
- Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOPA de 26 de marzo de 2024)
- Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).
- Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias

3. Características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado.

3.1. Tipo de centro

El IES la Ería está situado en Oviedo y es uno de los 9 centros públicos de enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería titular en materia de Educación del Principado de Asturias.

En el IES se imparten las siguientes enseñanzas en régimen diurno (de 8:25 a 14:30 horas):

Educación Secundaria Obligatoria, que con una duración de 4 cursos académicos abarca por lo general al alumnado de entre 12 y 16 años. A lo largo de toda la etapa, el alumnado tiene la posibilidad de seguir los estudios dentro del Programa Hable en Lengua Inglesa.

Bachillerato: en las modalidades de Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclos Formativos de Grado Básico y Ciclos de Grado Medio y Superior, presenciales y a distancia, de la familia profesional de Comercio y Marketing. Los ciclos a distancia se imparten en régimen vespertino (de 14:30 a 20:00 horas).

3.2. Breve historia

El I.E.S. "La Ería" de Oviedo inició su actividad en el curso 1989/90, con el nombre de Instituto nº 7 de Oviedo, ubicándose provisionalmente en instalaciones del Cristo, cedidas por la Consejería de Educación (en aquel entonces, de Cultura), y compartidas con la Escuela Oficial de Idiomas (E.O.I.).

En febrero del curso 1994/95, se inauguró el actual edificio en los terrenos ubicados en la denominada "Ería de Buenavista" situado entre dos ejes viarios; la avenida de Fuertes Acevedo, salida natural a Galicia, y la Calle Argañosa, paralela al eje de FEVE y carretera San Claudio. El emplazamiento actual linda con las calles La Regenta, Tomás Crespo y Benedicto Santos López.

En el año 2008, sufrió una primera ampliación para incorporar el primer ciclo de secundaria, que hasta entonces estaba alojado en el aulario del colindante C.P. La Ería y un Salón de actos.

Fue diseñado como centro de integración de alumnado con dificultades motóricas. A lo largo de los años, se realizaron diversas obras de adaptación y mejora para la acogida de este tipo de alumnado, tales como rampas de acceso, servicios adaptados y adecuación de espacios.

Otras obras permitieron reorganizar espacios, como la reubicación de la cafetería, la conversión en sala de usos múltiples de la vivienda del personal de conserjería, la creación de una sala de juntas y otra de atención a padres.

Las exigencias de talleres de los Ciclos Formativos junto al aumento de alumnado en los últimos años supusieron una nueva reorganización de espacios, convirtiendo en taller de Ciclos Formativos la original casa del conserje.

3.3. Análisis del entorno

Conforme a la *Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delimitan las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado* (BOPA 17 de mayo de 2004), la zona de influencia del IES comprende el territorio entre Ctra. San Claudio, Fuente de la Plata, Favila, La Argañosa, Samuel Sánchez, Real Oviedo, Avda. Galicia, Fuertes Acevedo y Ctra. de la Coruña.

La zona de influencia del IES se encuentra en expansión, pues una gran parte de las viviendas que hay alrededor del centro y el eje de Alejandro Casona son de nueva construcción. Se unen como área de crecimiento poblacional, las urbanizaciones construidas en los barrios de

La Florida y Las Campas. El centro atiende también a la zona rural colindante: S. Claudio, Las Caldas y Caces, hasta los límites que le corresponden al Instituto de Trubia.

Nuestro Centro está plenamente integrado en el casco urbano de la ciudad. La población de entre 10 y 18 años que habita en su zona de influencia es de 3.105 personas, lo que representa un 16,22% del total de la población de esa franja de edad de la ciudad (datos a 30 de septiembre de 2023 obtenidos del Padrón del Ayuntamiento de Oviedo).

En la zona escolar de influencia del IES, se hallan varios centros públicos de Educación Primaria: San Pablo de la Ería, Juan Rodríguez Muñiz, Colegio Rural Agrupado de San Claudio y los colegios Buenavista I, Buenavista II y varios centros concertados: el colegio Nazaret, el colegio San Ignacio.

Como centros de Educación Superior en esta zona escolar se encuentran los situados en el Campus del Cristo.

Los recursos culturales cercanos disponibles son las bibliotecas de los centros sociales y la biblioteca de Villa Magdalena y los recursos deportivos disponibles son las instalaciones deportivas del Cristo, El Parque del Oeste y La Pixarra. Cerca del IES se encuentra también el Conceyu de la Mocedá del Principado de Asturias, el Instituto Asturiano de la Juventud y el Talud de la Ería, perteneciente al Ayuntamiento de Oviedo y dedicado al fomento de la cultura emprendedora y empresarial.

No existen industrias ni grandes talleres y las plantas bajas de los edificios están ocupadas por pequeños comercios y otro tipo de servicios.

La situación socio-económica de las familias puede calificarse de media.

Los centros de Primaria adscritos: Colegio “San Pablo-La Ería”, y Colegio “Buenavista II”. El Colegio “Juan Rodríguez Muñiz” de las Campas ha dejado de ser un centro adscrito al IES por la apertura en septiembre de 2024 del IES La Florida.

En los últimos años, ha aumentado considerablemente el número de alumnado inmigrante en el centro y el alumnado de incorporación tardía, por ser un barrio con abundantes pisos en alquiler, donde se asientan muchas de las personas que llegan a nuestra ciudad.

De los datos reflejados en Sauce y los aportados por el alumnado y las familias en encuestas realizadas, se obtienen los siguientes resultados en el tercer trimestre de 2024:

Alumnado por etapas	Presenciales: 847 alumnos y alumnas. Educación Básica (ESO y CFGB): 539; bachillerato: 219; CF: 89 A distancia: 141
Sexo	539 alumnas (51%) y 519 alumnos (49%), total alumnado: 1058
Nacionalidad	29 nacionalidades: española (902), colombiana (23), rumana (18), marroquí (13), brasileña (8), ucraniana (7), venezolana (7), resto nacionalidades poco significativas: países de América del Sur (8), de África (6), europeos (4), Centro América (4), América del Norte (1), Asia (1), Europa oriental (1), Euro Asia (1), Oriente Medio (1) El 16% del alumnado de ESO, el 9% del alumnado de bachillerato y el 11% del alumnado de Ciclos Formativos, es de origen extranjero.
Lengua materna	67 alumnos y alumnas con lengua materna no española: 19 árabe, 20 rumano, 11 portugués, 8 ucraniano, 3 ruso, 2 urdu, 2 chino mandarín, 1 francés, 1 wolof
Repetidores	1º ESO: 2,5%; 2º ESO: 5%; 3º ESO: 1,5%; 4º ESO: 0%; 1º bach CT: 1,7%; 1º bach HyCCSS: 4%; 2º bach CT: 6%; 2º bach H y CCSS: 10%. TOTAL DEL IES: 3,7%
Alumnado P. Hable	1º ESO: 68 (24,3%); 2º ESO: 59 (4%); 3º ESO 32 (2,5%); 4º ESO: 30 (3%). Total IES: 3,5% del alumnado de la ESO:
Alumnado NEAE	ESO: 49 (27 NEE); bach: 29 (5 NEE); CCFF: 13 NEE
Alumnado con beca de libros	1º ESO: 83; 2º ESO: 67; 3º ESO: 50; 4º ESO: 36. Total: 235, un 44% del alumnado de ESO recibe beca de libros.
Alumnado con brecha digital	26 alumnos y alumnas han solicitado equipamiento tecnológico al IES. El 56% del alumnado dispone de un equipo con conexión a Internet de uso individual, un 39% dispone de un equipo de uso familiar. El 98% del alumnado dispone de teléfono con conexión a Internet (el 12% del alumnado de 1º ESO no dispone de él).

El AMPA trabaja de forma activa y colaboradora con el equipo directivo. Apoya en la realización de actividades como la graduación del alumnado, el viaje de estudios de 1º de bachillerato, las actividades extraescolares o la gestión del fondo de libros de texto. Si bien, tras la pandemia del COVID-19, la asociación ha perdido muchos asociados y es necesario colaborar desde el centro a su dinamización.

En la ESO, nuestros alumnos provienen fundamentalmente del CP La Ería y de las Campas, este último deja a futuro de incorporarse por pasar a estar adscrito al IES de La Florida, ello nos permitirá disponer de espacios, tan mermados en los últimos años por el incremento de alumnado. El alumnado del Buenavista II se reparte entre nuestro centro y otros IES próximos. El Bachillerato se nutre de alumnado del centro y de los colegios concertados próximos. El alumnado de Ciclos Formativos proviene de distintos puntos de nuestra Comunidad.

El alumnado de Bachillerato busca por lo general una buena preparación para continuar estudios superiores, siendo una minoría los que al final de la etapa se incorporan al mercado laboral.

En cuanto al alumnado de Ciclos Formativos, la mayor parte busca incorporarse con solvencia al mundo laboral, una minoría cursa los estudios para completar su curriculum o como medio para incorporarse al mundo universitario.

La coeducación se convierte en nuestro centro en el paraguas bajo el que se desarrollan el resto de las actuaciones, toda actividad debe enfocarse desde el prisma de la igualdad de género y de oportunidades. El programa Hable, la participación en Erasmus+, la atención a la diversidad, el trabajo por la igualdad de género y el respeto a las diferencias individuales, la concienciación en el apoyo a la consecución de los ODS, se convierten en nuestra seña de identidad.

Uno de nuestros pilares ofrecer una enseñanza de calidad, tanto propedéutica para estudios superiores como de capacitación profesional de cara a la inserción laboral del alumnado. Consideramos primordial fomentar la calidad de la enseñanza de manera que permita a nuestro alumnado cumplir con sus expectativas de futuro.

Por otra parte, la mayor parte del alumnado de nuestro IES se encuentra entre los 12 y 20 años de edad y la educación en valores se convierte en aspecto esencial para su desarrollo como personas. Formar ciudadanos responsables y ofrecer alternativas al ocio y el fomento de hábitos de vida saludables, forman parte de nuestra cultura de centro educativo.

En el centro, en periodo prepandemia, se impartían varias actividades extraescolares por las tardes que se deben retomar y potenciar. Igualmente se debe cuidar, potenciar y mejorar la realización de actividades durante los recreos que les permitan socializar y tomar contacto con el mundo del deporte y la cultura para favorecer su bienestar físico y emocional.

Otro de los problemas que se constatan es el escaso interés mostrado por el alumnado por las actividades extraescolares y/o complementarias que suponen desplazamiento del IES. Se tiene constancia de que algunos alumnos o alumnas no lo comentan a sus familias pues prefieren quedarse en casa ese día. Cuando la actividad tiene algún coste, por ejemplo, autobús, trae como consecuencia que deba anularse por el elevado precio o por la falta de un mínimo de alumnado.

DEBILIDADES % de Promoción y titulación por debajo de la media asturiana. P.Hable pierde alumnado en 3º ESO. AMPA con pocos representantes tras la pandemia y en peligro de disolución. Escaso desarrollo de la evaluación por competencias, el uso de metodologías activas y aplicación del DUA. Poca visibilidad externa del programa de mediación escolar y de las actividades del IES. Deficiencias en la comunicación con familias, no les llega toda la información. Poca difusión de la existencia de RRSS del IES. Necesidad de dinamizar los patios. Actividades del P. acción tutorial mejorables y necesitan de un mayor seguimiento.	FORTALEZAS Recursos externos cercanos. Profesorado motivado y PAS colaborador. Proyectos de centro implantados varios cursos. El AMPA colabora y trabaja con el IES y se mantienen buenas relaciones. Uso de la página Web como medio de información por las familias. Existencia de un programa de mediación y mediación en género con alumnado formado. Buena coordinación del profesorado en las reuniones de equipo docente. Valoración positiva de la gestión de las conductas contrarias a las normas por parte del IES y de la convivencia del centro por parte de familias y alumnado y de la información recibida sobre las normas de organización y funcionamiento del IES. Valoración positiva de los cauces de participación de familias y alumnado. Valoración positiva de la labor de tutoría. Valoración positiva del plan de acogida al alumnado.
AMENAZAS Constatación de un repunte de problemas de convivencia, posiblemente pasajeros y debidos al incremento de alumnado. Aumento del alumnado de incorporación tardía, y NEE. Sensación de cansancio del profesorado ante al aumento de la burocracia. Disminuye la participación del alumnado en actividades extraescolares con coste. Poca participación del alumnado en actividades vespertinas.	OPORTUNIDADES La creación IES La Florida, permite más espacios y menor número de alumnado. Sensibilidad de la Consejería por una reducción de la burocracia. Formación a cargo del CPR. Supervisión del SIE con propuestas de mejora realistas. Incorporación de familias con tradición de ser muy activas en las asociaciones de los CP. Apoyo por parte de la Consejería a los proyectos de centro. Se dota al centro de un profesional de orientación educativa con destino definitivo. Se valora positivamente por el alumnado y familias la labor de socialización del centro.

4. Los valores, fines y prioridades de actuación del centro.

El Instituto de Educación Secundaria “La Ería” es un centro educativo público y, por ello, desarrolla su actividad dentro de los principios generales y valores adoptados por el Estado español, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con el resto de documentos emitidos por la Organización de Naciones Unidas, en la cual España está

integrada, así como de los objetivos, prioridades y resoluciones de la UNESCO. Todo ello viene dado en el marco establecido por la Constitución española, así como por la normativa legal en materia de educación, tanto de ámbito autonómico y estatal como europeo, por ser España miembro de pleno derecho de la Unión Europea.

Nuestro centro incorpora además a su práctica diaria, con carácter transversal y en consonancia con las actuales sensibilidades sociales y las indicaciones de los currículos educativos, los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la ONU en septiembre de 2015 y fijados en la Agenda 2030, cuya finalidad es proteger el planeta, luchar contra la pobreza y tratar de erradicarla para construir y dejar a las siguientes generaciones un mundo más próspero, justo y sostenible.

Junto a los ODS, el centro se compromete con que la educación en él proporcionada dé respuesta a los retos y desafíos globales del siglo XXI.

La vinculación entre competencias clave ODS y retos del siglo XXI es la que dará sentido a nuestros aprendizajes, al acercar la enseñanza a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana. Esto proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para los docentes. Se quiere garantizar con ello que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder de manera responsable a los principales desafíos sociales y ecológicos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Los valores, finalidades y objetivos educativos del IES La Ería se fijan de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los correspondientes decretos de desarrollo normativo del Principado de Asturias.

4.1. Valores

Con carácter general, los valores del IES La Ería son:

- La coeducación, igualdad de género, la educación para la paz y la no violencia, la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad.
- El respeto y reconocimiento de la cultura en todas sus dimensiones, con especial interés en la asturiana por ser nuestro entorno más próximo. Este acervo incluye el conocimiento y respeto de los valores que sustentan nuestra cultura y la consideración de aquellos que pertenecen a culturas externas.
- El desarrollo de la autonomía personal, el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- El esfuerzo individual y colectivo, como medio para desarrollar las competencias y afrontar los retos que, tanto el alumnado como el profesorado, necesitan para desempeñar sus funciones en un entorno cambiante e incierto, un profesorado que, mediante la formación a lo largo de la vida prepare al alumnado para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y les forme para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos del siglo XXI.
- La convivencia democrática, la solidaridad y la no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, que permitan una convivencia pacífica.
- La empatía y la cooperación, como medio para superar las debilidades.
- La atención a la diversidad, la equidad y la potenciación de la igualdad de oportunidades
- La salud, entendida como salud mental, salud nutricional, salud emocional, salud sexual y reproductiva, salud física y la creación de entornos saludables.
- La participación y corresponsabilidad de cada sector en las decisiones que deban tomarse y les afecten de forma directa o indirecta.
- La transparencia, mediante la información puntual de las decisiones, los resultados de evaluaciones internas o externas o los actos que puedan resultar de interés.

4.2. Principios educativos

En base a sus valores, el IES La Ería fija su prontuario axiológico de acuerdo con el sistema educativo español, configurado en conformidad con los valores de la Constitución y fundado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella. En ese sentido, determina como ineludibles los siguientes principios:

1. El cumplimiento efectivo de los derechos y deberes del alumnado, recogidos en Asturias en el Decreto 249/2009, y de los derechos de la infancia establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten.
2. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.
3. La equidad, la inclusión educativa, la igualdad efectiva de derechos y oportunidades, independiente del género y de situación de discapacidad.
4. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
5. La orientación educativa y profesional de los estudiantes.
6. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

7.El esfuerzo compartido por todos los miembros de la comunidad educativa. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

8 La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del IES.

9. La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

10. El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

11. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento de la labor del profesorado y el apoyo a su tarea mediante planes de formación en el IES y el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

12. La evaluación del funcionamiento del IES en todos sus aspectos, de los resultados alcanzados y los medios empleados, así como de la propia función docente.

13. La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

4.3. Objetivos educativos y líneas de actuación

A) Fomentar el éxito competencial del alumnado y prepararlo para afrontar los desafíos educativos del siglo XXI mediante acciones concretas desde los distintos ámbitos educativos, contribuyendo así a la mejora de los resultados educativos del alumnado y la calidad educativa.

Este objetivo contribuye al impulso del ODS 1 (meta 1.3.1, 1.a.2), ODS 8 (metas 8.5, 8.6, 8.7, 8.8) y al desarrollo de todos los retos educativos del siglo XXI.

Líneas de actuación:

➤ Respecto al alumnado:

- Aumentar la motivación por el estudio, el trabajo y las ganas de aprender.
- Mejorar la capacidad de aprender a aprender del alumnado.

- Favorecer su autoestima y la creatividad.
- Impulsar las relaciones del alumnado con el entorno.
- Favorecer la participación del alumnado en el diseño de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar la adopción de la autoevaluación y coevaluación como medio para hacer reflexionar al alumnado

➤ Respecto al profesorado:

- Formar al profesorado en el uso de metodologías activas basadas en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), la evaluación competencial y el uso de herramientas que la simplifiquen.
- Fomentar la coordinación del profesorado dentro del mismo nivel e inter niveles.
- Adaptar la enseñanza a las distintas formas de aprendizaje, mediante el uso de distintas técnicas de enseñanza e instrumentos de evaluación variados adaptados a los principios del DUA.
- Velar por la realización de una evaluación inicial competencial asociado al perfil de salida que sea punto de partida del diseño de las situaciones de aprendizaje.
- Procurar la correcta adaptación de los instrumentos de evaluación a las características del alumnado.

➤ Respecto a la organización del IES:

- Potenciar el desarrollo de los programas del centro que favorecen la adquisición de competencias clave al alumnado.
- Vertebrar todas las actuaciones del IES entorno a este objetivo.
- Favorecer la coordinación y el intercambio de experiencias educativas entre el profesorado.
- Implicar a agentes externos en el desarrollo de actividades favorecedoras del desarrollo competencial.
- Mejorar la comunicación a toda la comunidad educativa de las actuaciones realizadas.
- Asegurar el seguimiento de las actividades de tutoría por el equipo directivo, orientación y tutores y tutoras.

B) Favorecer el bienestar físico y emocional del alumnado

Contribuye al ODS 3 (meta 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.a), ODS 11 (meta 11.2) y a los retos educativos: vida saludable, proyecto colectivo, aceptar la incertidumbre.

Líneas de actuación:

➤ Respecto al alumnado:

- Desarrollar la empatía, la resiliencia y el respeto por uno mismo y por los demás.
- Fomentar la socialización entre el alumnado, mediante actividades de equipo y metodologías de trabajo cooperativo o por proyectos.

- Impulsar actuaciones de prevención de situaciones de riesgo: uso de pantallas, alimentación saludable, tiempo de sueño, control de emociones y de ansiedad, acoso y ciberacoso, buen uso de las redes sociales, ludopatías, drogadicción, etc.
- Actuar en el campo del fomento de la autoestima, el amor propio y la percepción personal.
- Ofertar actividades coeducativas e inclusivas que fomenten la práctica deportiva y la socialización.

➤ Respecto al profesorado:

- Favorecer el diálogo positivo con el alumnado.
- Formar al profesorado en control de emociones, en el trabajo de la empatía y la conciencia emocional.

➤ Respecto a la organización del IES:

- Fomentar el deporte y los hábitos de vida saludables
- Favorecer el consumo saludable
- Impulsar la educación afectivo-sexual
- Prevenir y desarrollar el bienestar emocional del alumnado, del profesorado y del personal de administración y servicios mediante talleres, la ayuda de agentes externos y el desarrollo de proyectos de centro.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento del plan de protección del IES.
- Acompañar al profesorado en el cumplimiento de sus funciones, facilitar su labor y evitar el sentimiento de desgaste profesional.
- Crear espacios de encuentro entre iguales y entre alumnado y profesorado más allá del aula.
- Fomentar la implicación de las familias con la realización de actividades abiertas a toda la comunidad educativa.
- Potenciar el programa de salud del centro.

C) Promover la producción y el consumo responsable, el uso eficiente de los recursos, el respeto a medio ambiente, el fomento del consumo local, la cooperación y la solidaridad.

Contribuye al ODS 3 (meta 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.a), ODS 7 (meta 7.1, 7.2), ODS 11 (meta 11.6), ODS 12 (meta 12.1, 12.3, 12.5, 12.8) 13 (meta 13.3) y a los retos educativos: pensamiento crítico, medio ambiente, consumo responsable, vida saludable, proyecto colectivo.

Líneas de actuación:

➤ Respecto al alumnado:

- Desarrollar en el alumnado valores de solidaridad y cooperación.
- Fomentar el respeto y conservación del entorno natural y social.
- Impulsar el conocimiento de actuaciones solidarias y la participación en las mismas en colaboración con agentes externos del tercer sector.

➤ Respecto al profesorado:

- Favorecer la inclusión de los ODS 3, 7, 11 y 12 en proyectos y situaciones de aprendizaje de sus respectivas materias.
- Fomentar la participación del profesorado en el proyecto de salud y sostenibilidad del IES.

➤ Respecto a la organización del IES:

- Dar visibilidad a las actuaciones que se realizan en el IES para la consecución de este objetivo.
- Impulsar la colaboración con productores locales y entidades del tercer sector.
- Impulsar proyectos de centro o, al menos, interdepartamentales que favorezcan los valores solidarios, de cooperación y uso eficiente de recursos.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del centro.
- Impulsar la asociación en el AMPA del IES y las relaciones con la asociación.

D) Desarrollar actuaciones coeducativas que favorezcan la educación para la paz, el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y sexual, con especial atención al colectivo LGTBI, y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia.

Contribuye al ODS 5 (meta 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.c), ODS 6 (meta 6.3, 6.4,), ODS 10 (meta 10.3), ODS 11 (meta 11.7), ODS 16 (meta 16.1, 16.2, 16.6, 16.7) y a desarrollar los siguientes retos y desafíos educativos: pensamiento crítico y cultura digital, aprender a lo largo de la vida, resolución pacífica de conflictos, aceptar la incertidumbre, equidad e inclusión, proyecto colectivo cooperar y convivir

Líneas de actuación:

➤ Respecto al alumnado:

- Fomentar y visibilizar la mediación y la mediación de género entre iguales.
- Desarrollar la empatía, el respeto, el buen trato y la igualdad de género
- Favorecer el control de la violencia, sea del tipo que sea así como el rechazo a cualquier tipo de violencia.
- Impulsar el conocimiento de los riesgos asociados al mal uso de las redes sociales.
- Impulsar la realización de actividades lúdicas, sobre todo en las horas de recreo, que permitan la inclusión.
- Favorecer la participación del alumnado más vulnerable en actividades extraescolares.
- Fomentar la participación del alumnado en la elaboración de normas de aula consensuadas con su profesorado.

➤ Respecto al profesorado:

- Formar al profesorado en mediación y técnicas de gestión de conflictos.

- Favorecer la inclusión de metodologías que permitan la colaboración y cooperación entre el alumnado.
- Fomentar la participación del profesorado en el diseño y desarrollo de actividades inclusivas fuera del aula.
- Fomentar su coordinación.

➤ Respecto a la organización del IES:

- Favorecer el conocimiento y desarrollo del plan de coeducación del IES.
- Disponer los recursos necesarios para la realización de actividades coeducativas dentro y fuera del aula.
- Fomentar el contacto con agentes externos que permitan impulsar la empatía en el alumnado, la formación en prevención y resolución de cualquier tipo de conflicto o riesgo de discriminación o violencia.
- Dinamizar la comisión de convivencia del IES.

5. La organización general del centro.

5.1. Organización de los estudios

5.1.1. Estudios que se imparten en el centro

En el I.E.S. “La Ería” se pueden cursar los siguientes estudios:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO): integrada por cuatro cursos. Todos los niveles se imparten en horario de mañana de 8:25 a 14:30 horas.

En 3º y 4º de ESO, en función del alumnado del centro y de la autorización pertinente de la Administración educativa, se imparten en sus dos modalidades: 3º y 4º ESO ordinario y 3º y 4º ESO por el Programa de Diversificación Curricular.

En todos los niveles de la ESO está implantado el Programa Hable en inglés, realizándose agrupamientos del alumnado en función de si el alumno o alumna pertenece o no al Programa y de si la materia se imparte o no en inglés. Así, se establecen desdobles formándose agrupamientos Hable/no Hable en las siguientes materias por nivel:

1º ESO: Inglés, Música y Educación Física.

2º ESO: Inglés, Tecnología y Música

3º ESO: Inglés, Física y Química, Geografía e Historia y Tecnología

4º ESO: Inglés, Física y Química y Educación Física.

El Programa Hable se encuentra regulado por Resolución de 14 de junio de 2023, donde se establecen los requisitos de acceso al Programa así como el criterio de selección de alumnado en el caso de que el número de alumnado solicitante supere la oferta de plazas por el IES, que no es otro que la realización de un sorteo público.

En la Concreción Curricular de la ESO se ofrecen más datos sobre la configuración de la etapa.

Bachillerato: En las modalidades de Ciencias y Tecnología, de Humanidades y Ciencias Sociales y General. Se imparte en turno diurno, con horario de 8:25 a 14:30 horas. La organización de las modalidades puede consultarse en la Concreción Curricular de la Etapa.

Ciclos formativos de la familia profesional Comercio y Marketing:

Se imparten en turno de mañana, con horario de 8:25 a 14:30 los siguientes Ciclos Formativos:

Ciclo Formativo de Servicios Comerciales, correspondiente a la Formación Profesional de Grado Básico y cuyo título permite acceder a Ciclos Formativos de Grado Medio y a la obtención del título de graduado o graduada en ESO.

Ciclo Formativo de Grado Medio en Actividades Comerciales y de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: ambos ciclos formativos se desarrollan a lo largo de dos años académicos en régimen dual (formación combinada en el IES y en empresas).

Para mayor información sobre los ciclos formativos, se puede consultar la Concreción Curricular de la etapa. No obstante en la actualidad se está en pleno proceso de reforma legislativa por lo que estamos a la espera del desarrollo normativo de la formación profesional.

5.1.2. Criterios de organización específicos

Las unidades, grupos o agrupamientos que se formen de cada asignatura, dependerán del número de unidades autorizadas de cada etapa y nivel por la Consejería competente en materia de Educación, del alumnado matriculado, de las asignaturas de opción elegidas por el alumnado en su matrícula y de las disposiciones sobre ratios máximas, mínimas y número de grupos máximo que pueden formarse, establecidos en las disposiciones vigentes sobre la organización de la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional. (Ver al respecto las Resoluciones sobre la organización de la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias).

Aunque el horario semanal de cada una de las materias del currículo está legalmente fijado, podrá alterarse dentro de los límites establecidos por la administración educativa para atender otros temas que tengan relación con los contenidos transversales del currículo o actividades complementarias y extraescolares.

Jefatura de Estudios, si las disponibilidades de profesorado y medios lo permiten, valorará la conveniencia de agrupar en una franja horaria las clases de las materias optativas, para posibilitar una mayor oferta y facilitar los agrupamientos de alumnado.

5.1.3. Organización de los recursos.

➤ Recursos humanos del centro

Profesorado

El número de profesores y profesoras en el centro depende de:

- El número de horas lectivas que pueda tener cada profesor o profesora y que vienen recogidas en la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de educación y Cultura.
- La plantilla orgánica del IES, que refleja al profesorado con destino definitivo en el IES.
- La previsión de matrícula para el curso siguiente, que va a condicionar la plantilla funcional. Las diferencias entre la plantilla orgánica y la funcional se cubren con profesorado no definitivo en el centro (en expectativa de destino, en prácticas, en comisión de servicio o interino).
- La matrícula del curso correspondiente. En función del número de unidades autorizadas en el IES; del número de alumnado matriculado y de las elecciones de materias que éste realice se forman las unidades, grupos de desdoble y los agrupamientos (agrupaciones de alumnado perteneciente a más de una unidad) respetando las ratios de alumnado máximas y mínimas y el número máximo de grupos de cada materia establecidos en las Resoluciones por las que se regulan aspectos de la ordenación académica de la ESO y el bachillerato y las que regulan los ciclos formativos.

Para calcular las horas lectivas de cada Departamento didáctico, una vez formados las unidades, grupos o agrupamientos del alumnado de cada materia, se multiplica por el número de horas curriculares de cada materia, establecidas en los decretos de desarrollo de cada etapa (ESO, Bachillerato o FP). Se han de tener en cuenta además las horas de tutoría destinadas al alumnado, que se consideran lectivas (y que figuran en la Resolución de 6 de agosto de 2001), 3 para cada unidad de la ESO, 1 para cada unidad de Bachillerato y las correspondientes a cada ciclo de FP. También han de tenerse en cuenta las horas dedicadas a la atención a la diversidad del alumnado (agrupamientos flexibles, apoyos de docencia compartida, apoyos prestados dentro y fuera del aula, etc.).

Calculadas las horas lectivas de cada Departamento, el número de profesores o profesoras necesarios para atender al alumnado cada curso, se calcula dividiendo entre 18 -21 las horas lectivas del departamento.

La Consejería competente en materia de Educación, en función de las necesidades detectadas, cubre las plazas de profesorado necesarias.

La plantilla ha experimentado un proceso de cambio importante en los últimos años debido a la jubilación y algunos traslados, así como por la incorporación de un gran número de profesorado definitivo para cubrir estas vacantes.

Es necesario señalar que el IES cuenta con profesorado de gran experiencia docente, no obstante, alrededor de un 45% de la plantilla funcional se cubre con profesorado interino,

por lo general joven y con muchas ganas de incorporar nuevas prácticas en el ámbito de la educación. Ello hace que se generen sinergias positivas entre el profesorado que comparte su experiencia y el que aporta la motivación para introducir nuevos proyectos y metodologías.

Personal no docente

El personal no docente del centro incluye 1 auxiliar educador o educadora y una fisioterapeuta a media jornada.

Al personal de administración y servicios pertenecen 3 administrativos, 5 operarios de limpieza y 4 ordenanzas.

Los servicios de limpieza realizan sus funciones en el centro entre las 11:00 horas y las 20:00 horas.

El personal administrativo trabaja en turno de mañana, de 8:00 horas a 15:00 horas.

El personal de conserjería está en el centro desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas, en dos turnos, mañana y tarde.

➤ Recursos materiales del centro.

Para la atención y uso del alumnado, dispone de:

- 46 aulas: aulas de grupo y desdobles, 2 aulas de plástica y dibujo, 1 aula de música.
- 2 talleres de comercio situados en el mismo espacio (aula 041)
- 2 talleres de tecnología.
- 4 laboratorios: Física, Química, Biología, Geología y fotográfico.
- 5 aulas de Informática.
- Aula de Fisioterapia.
- Sala para la atención del alumnado con discapacidad física.
- Gimnasio, una pista cubierta y una pista descubierta.
- Salón de actos con capacidad para 240 personas.
- Biblioteca.
- Servicio de fotocopidora y escáner.
- 18 aseos, 4 de ellos adaptados.
- 4 vestuarios
- 1 aula de radio
- 1 sala de atención a familias

El resto de dependencias se destinan al trabajo del profesorado (despachos, departamentos, salas de reuniones, sala de reuniones con familias...).

Todas las aulas cuentan con ordenador y dispositivo de proyección, 40 aulas cuentan con pantalla digital interactiva. La red del centro está organizada mediante una red SAT III,

proporcionada por el Principado y que incluye la red administrativa, al educativa y la wifi docencia y una red propia contratada por el IES.

El centro cuenta con ascensor y servicios adaptados para atender al alumnado con dificultades motóricas. No se cuenta con medios específicos para una evacuación rápida de este alumnado en caso de siniestro.

5.1.4. Criterios prácticos de organización:

- Criterio de aprovechamiento: Se ha de procurar aprovechar al máximo los recursos y materiales del centro: laboratorios, biblioteca, aula con pizarra digital, talleres de tecnología, aulas con cañones, aulas con ordenadores.
- Criterio de accesibilidad: Los espacios de más fácil acceso y aquellos especialmente acondicionados, se reservarán para alumnado con discapacidad.
- Criterio de flexibilidad: Se procurará que los espacios queden útiles para distintas actividades.
- Criterio de adecuación: los espacios se adecuarán a las necesidades de las áreas y materias.

Conscientes de que la organización espacial de un centro condiciona la metodología y que los espacios disponibles deben adaptarse a los objetivos propuestos, la organización de los espacios se hará asignando a cada grupo de alumnado un aula propia y solamente se desplazarán para asistir a aulas específicas (laboratorios, gimnasio, informática, plástica, dibujo, música, tecnología, apoyos, grupos flexibles, refuerzo, desdobles de idiomas, aulas de materias optativas etc.)

5.1.5. Criterios para asignar aulas específicas y espacios comunes.

- Las aulas materia (Música, dibujo, talleres, laboratorios, gimnasio y plástica.) se asignarán en función de las peticiones del Departamento correspondiente, realizando el reparto de las aulas a los distintos grupos o agrupamientos en las reuniones de departamento que se enmarcan en el Claustro de inicio de curso.
- Las aulas de informática se asignarán a las asignaturas que por currículo requieran el uso de los medios informáticos con carácter permanente. Las horas libres se asignarán a las materias que tengan recogida en su programación, todas o alguna hora semanal, el uso de medios informáticos con carácter permanente.
- El remanente de horas y el uso del resto de aulas y dependencias, será gestionado por Jefatura de estudios, quien pondrá a disposición del profesorado un cuadrante de horas libres de cada espacio. Tendrá prioridad para el uso el profesor o profesora que primero reserve el aula.
- Si las disponibilidades de personal lo permiten, determinados servicios del Centro como biblioteca, polideportivo, canchas de deportes, etc., podrán estar abiertos a la comunidad en horario no lectivo.

5.1.6. Criterios para el uso de las instalaciones del IES por otros agentes e instituciones

El uso de los espacios del IES por instituciones públicas o privadas u otros agentes externos se regirá por las siguientes normas:

- • Será la dirección del IES quien conceda la autorización, para lo que se tendrán en cuenta los objetivos que se persigan con la actividad propuesta y el organismo o agente que la propone.
- • Tendrán prioridad para el uso de las instalaciones, las actividades complementarias y extraescolares propuestas por el centro o por el AMPA del centro.
- • También tendrán prioridad para el uso de las instalaciones los colegios adscritos para el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares.
- • Las instituciones privadas que usen el IES deberán firmar un acuerdo de cesión y responsabilizarse de los desperfectos y/o accidentes que se pudieran derivar del uso o de la actividad.
- Podrá cobrarse por el uso de las instalaciones, conforme a lo establecido en el art. 122.3 de la LO 2/2006 y los acuerdos del Consejo Escolar del centro. Por lo general, no se cobrará por el uso de las instalaciones a las entidades de interés público, si bien podrá cobrarse por los gastos en los que deba incurrir el IES como consecuencia de la cesión de espacios (calefacción, luz...) y serán directamente responsables de los desperfectos que, en su caso, pueda causar el mal uso de las instalaciones cedidas.

6. El tratamiento de los contenidos de carácter transversal.

Los elementos transversales del currículo son aquellos aspectos que no se encuentran ligados a una determinada asignatura o materia, sino que deben trabajarse en todas ellas adoptando así su carácter de transversal. Por ello, los elementos transversales del currículo deben estar presentes en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje y, por ello, se encuentran también recogidos en los criterios de evaluación de cada asignatura.

La legislación educativa actual (LOE y Decretos de currículo autonómicos), recogen tanto en su preámbulo como en su articulado los valores que sustentan los elementos transversales a incluir en las concreciones legislativas que se desarrollan en los centros educativos.

En el IES La Ería, la educación en valores se realiza desde distintos **enfoques**:

-Los *derechos de la infancia*, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), son base para la intervención pedagógica en nuestro centro. En ellos se pone en el centro del escenario educativo la prevalencia del interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación que tenemos de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

-El *enfoque competencial* en la educación es fundamental para el desarrollo de individuos autónomos, críticos y capaces de enfrentar los desafíos del siglo XXI. Al centrarse en la adquisición de competencias clave, más allá de la mera acumulación de conocimientos, este enfoque promueve habilidades prácticas, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y la colaboración, lo cual no solo prepara a los estudiantes para el éxito académico, sino también para su vida personal y profesional. Además, el enfoque competencial impulsa la motivación y el compromiso del alumnado, al conectar el aprendizaje con contextos reales y significativos.

-La *igualdad de trato y la no discriminación* son pilares fundamentales en la educación, garantizando que todos los estudiantes sean tratados con equidad y respeto, independientemente de su condición social, situación económica, origen geográfico o cualquier otra característica personal o social. Es crucial crear un entorno inclusivo donde cada individuo se sienta valorado y aceptado, promoviendo así la diversidad y el respeto mutuo. Al promover la igualdad y diversidad en las aulas, se fomenta el desarrollo integral de los estudiantes, se fortalece el tejido social y se construye un futuro más justo y equitativo para todos.

-La *igualdad de género* es un aspecto central en el ámbito de la convivencia social. Por ello, se le prestará especial atención, a través de la coeducación, fomentando en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y varones, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual. La orientación educativa y profesional del alumnado de nuestro centro adoptará, de manera explícita, la perspectiva inclusiva y no sexista.

-La *educación para la salud*, que incluye el bienestar psicológico, el equilibrio mental y la salud física del cuerpo, desempeña un papel esencial en la formación de los estudiantes. Al promover hábitos saludables, el cuidado y respeto del cuerpo, la dieta equilibrada, así como el bienestar mental y la autoestima, capacitamos a los jóvenes para tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud y su vida en general. Incorporando estos aspectos a la vida del centro contribuiremos a la formación de individuos conscientes, equilibrados y preparados para enfrentar los desafíos con confianza.

-El *enfoque emocional* en la educación es esencial para el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes, al contribuir no solo a cultivar la fortaleza personal y las habilidades sociales para la vida, sino también a crear un clima escolar positivo, empático y respetuoso, así como a sentar bases para el bienestar general de la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto. Por ello, desde el centro se fomentarán los entornos propicios a la atención y cuidado emocional.

-La intervención educativa conlleva enfoques educativos transversales, abiertos y flexibles, orientados a que todo el alumnado tenga garantías de *éxito académico y personal*. Por eso desde

el centro se promoverán y potenciarán dinámicas activas de mejora continua en su nivel organizativo y una mayor personalización de los aprendizajes.

-El énfasis en el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, según lo establecido en la *Agenda 2030*, será otra de las líneas prioritarias de trabajo en el centro, la cual será desarrollada en sus programas y proyectos. Nuestra educación incorpora los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para llevar una vida beneficiosa y plena, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo –tanto en el ámbito local como mundial- a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes. La educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica, sin descuidar la acción local. Este enfoque es imprescindible para abordar la emergencia climática y el problema ecológico, para que el alumnado conozca las implicaciones y consecuencias de nuestras acciones diarias sobre el planeta y pueda generarse empatía hacia el entorno natural y social.

Nuestro centro incorpora a su práctica diaria, con carácter transversal y en consonancia con las actuales sensibilidades sociales y las indicaciones de los currículos educativos, los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la ONU en septiembre de 2015 y fijados en la Agenda 2030, cuya finalidad es proteger el planeta, luchar contra la pobreza y tratar de erradicarla para construir y dejar a las siguientes generaciones un mundo más próspero, justo y sostenible.

Junto a los ODS, el centro se compromete con que la educación en él proporcionada dé respuesta a los retos y desafíos globales del siglo XXI.

La vinculación entre competencias clave ODS y retos del siglo XXI es la que dará sentido a nuestros aprendizajes, al acercar la enseñanza a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana. Esto proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para los docentes. Se quiere garantizar con ello que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder de manera responsable a los principales desafíos sociales y ecológicos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

-La necesidad de tener en cuenta *la revolución digital* que se está produciendo en nuestras sociedades forzosamente afecta al enfoque de nuestra actividad educativa. El desarrollo de la competencia digital no supone solamente el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones sino también su uso responsable y consciente. Con el objetivo de que el sistema educativo adopte el lugar que le corresponde en el cambio digital, se incluye la atención al desarrollo de la competencia digital de los y las estudiantes de todas las etapas educativas,

tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal, y haciendo hincapié en la brecha digital de género.

-Una educación integral debe ir más allá de la mera transmisión de conocimientos técnicos o científicos; también es esencial en *la formación de la persona* atender a los valores que guiarán su vida e interacción social. No se trata solo de formar expertos, sino de desarrollar individuos conscientes y responsables consigo mismos y su entorno personal, social y natural. Es pues un elemento pedagógico básico de la educación lograr un equilibrio entre la competencia académica y el compromiso ético de los y las estudiantes. Una educación completa debe fomentar el pensamiento crítico, la empatía, la conciencia social y la autonomía ética, enseñando a los estudiantes a reflexionar sobre las implicaciones morales de sus acciones y a afrontar su vida conscientemente. Integrar valores en el currículo preparará a los jóvenes para enfrentarse con solidez a los desafíos, formando ciudadanos comprometidos con el bienestar común y la construcción de una sociedad más justa.

Líneas de actuación y metodologías de trabajo

Los elementos transversales se encuentran también diseminados en los criterios de evaluación de las diferentes materias, no obstante, en el IES se trabajarán teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones.

El trabajo en el aula y en el resto de actividades del centro, teniendo en cuenta todos los enfoques enumerados, deberá suponer que el profesorado apoye y fomente en el alumnado las siguientes prácticas:

La libertad de expresión y opinión, respetando siempre el mismo derecho en las demás personas con capacidad de argumentación y escucha. Se deben fomentar los debates, trabajos en equipo, dilemas morales, etc. creando un clima de confianza en el aula que impulse a la participación del alumnado, independientemente de su opinión o acierto argumentativo. Ello permitirá al alumnado reflexionar y podremos establecer productos evaluables partiendo, por ejemplo, de las síntesis o reflexiones del alumnado.

La autoestima, favoreciendo que expresen sus ideas o sentimientos sin temor a un posible riesgo por discrepar o a equivocarse al argumentar. Para ello se pueden emplear metodologías como los debates, trabajos en equipo, dilemas morales, role playing, análisis de casos, reflexiones sobre mensajes, etc.

El sentimiento crítico, la capacidad de analizar y juzgar situaciones, opiniones, etc. y, frente a ellas, proponer alternativas que mejoren las soluciones existentes. El análisis y creación de consignas o eslóganes positivos, la realización de campañas, lecturas seleccionadas, reflexiones sobre mensajes o proyectos específicos pueden ayudar a trabajarlo.

La responsabilidad, supone que el alumnado sea consciente y acepte las consecuencias de sus actos. La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación pueden usarse para trabajar la

responsabilidad con el alumnado. La mediación, el análisis de casos y el role playing son metodologías que ayudan también a fomentarla.

La autocritica, reflexionar y juzgar las actuaciones propias. Mediante el role playing, el análisis de casos, lecturas seleccionadas, la autoevaluación ayudan a fomentar la autocritica.

7. La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa.

Las concreciones curriculares definen el carácter educativo de cada etapa (ESO, Bachillerato y Formación Profesional). Su contenido viene definido por los Decretos autonómicos que desarrollan, en el ámbito del Principado de Asturias, la legislación educativa estatal.

Si el Proyecto Educativo, recogido en este documento, supone una mayor concreción de la ley educativa, permitiendo, en aras de la autonomía de los centros educativos, adaptar ésta a las peculiaridades de cada centro. Las Concreciones Curriculares de etapa recogen la adaptación de la normativa y de los principios, valores y criterios recogidos en el Proyecto Educativo a las características de cada etapa educativa que se imparte en el IES y de su alumnado.

Las Concreciones Curriculares, si bien forman parte del Proyecto educativo del Centro, suponen, por tanto, un nivel superior de concreción que les otorga identidad propia, por ello se desarrollan en un documento propio.

8. El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y el plan de lectura del centro.

La Competencia en Comunicación Lingüística, viene definida en la norma que desarrolla la ordenación y las enseñanzas mínimas de cada etapa educativa como:

“La Competencia en Comunicación Lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La Competencia en Comunicación Lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria”

La ley establece cinco descriptores operativos asociados a esta competencia al completar la etapa, así:

Al completar la enseñanza básica, la alumna o el alumno...	Al completar el bachillerato, la alumna o el alumno...
--	--

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.	CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia según los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando una opinión creativa y crítica y respetuosa con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.	CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Partiendo de este marco legislativo y tras el análisis de las peculiaridades de nuestro centro, el IES La Ería establece los siguientes objetivos específicos en relación a la competencia en comunicación lingüística:

- Mejorar la competencia lingüística desde todas las áreas y materias curriculares mediante acciones concretas que tengan en cuenta la interdisciplinariedad y la educación en valores.
- Mejorar la expresión oral tanto en su dimensión académica como social.
- Aprender a utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como fuente de consulta y como medio de expresión.
- Reconocer la necesidad de argumentar con datos contrastados e intercambiar opiniones desde el respeto.
- Desarrollar y consolidar el hábito lector del alumnado.
- Fomentar la lectura y la escritura como medios de conocimiento y expresión científica, literaria, cultural...

- Fomentar el uso de ejemplares de la Biblioteca del centro y de bibliotecas digitales.

Se ha establecido un Plan de comunicación lingüística de centro, que recoge, para cada etapa educativa, las estrategias de actuación y la concreción de las actividades de aula y de centro, así como el desarrollo del Plan de lectura, escritura e investigación. Este Plan se puede consultar en su documento específico.

9. El plan de orientación educativa y profesional.

El Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, en su artículo 25, referido a los planes de orientación educativa y profesional, dispone que cada centro elaborará un Plan de orientación educativa y profesional que formará parte del Proyecto Educativo de Centro y que se concretará en el Programa de Atención a la Diversidad (PAD), el Programa de Acción Tutorial (PAT) y el Programa de orientación para el Desarrollo de la Carrera (PODC).

Por ello, en este documento se recogen las líneas de actuación y objetivos generales, siendo en le propio PAD, PAT y PODC donde se concretan las actuaciones para cada ámbito.

9.1. Análisis de la situación

El IES La Ería es un centro educativo urbano, con un número de alumnado que supera curso a curso los 1000 alumnos y alumnas, en este contexto podemos considerar al centro como un reflejo de la sociedad que le rodea, con alumnado de distinta situación económica, social y cultural, con alumnado de reciente incorporación al centro, al país y al idioma y con alumnado con distintas necesidades educativas que deben cubrirse para favorecer su evolución académica y personal. Todas estas características se han reflejado en el análisis de contexto realizado el principio de este PEC.

Como puntos fuertes del IES destacar el trabajo que desde siempre se ha realizado en la orientación y atención académica y profesional del alumnado, con un departamento de orientación implicado y con medidas implementadas con claros criterios de adscripción, desarrollo y evaluación de las mismas.

9.2. Líneas de actuación y objetivos del Plan.

La orientación educativa y profesional, que incluye la psicopedagógica, es un proceso que contribuye al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias a través de un conjunto integrado de acciones, conocimientos, técnicas y procedimientos específicos.

La orientación educativa y profesional se asentará en nuestro centro educativo en los siguientes principios:

- Principio de prevención: La orientación educativa y profesional presenta un carácter proactivo que pretende anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo de la persona.
- Principio de desarrollo: La orientación educativa y profesional debe entenderse como un proceso mediante el que se acompaña al individuo a lo largo de sus etapas educativas con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades.
- Principio de intervención social: El contexto es un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora, que habrá de tener en cuenta las condiciones contextuales y ambientales del individuo, en especial las familiares, ya que estas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo personal.
- Principio de empoderamiento personal y social: Entendido como proceso en el que los individuos o grupos sociales llegan a adquirir las competencias necesarias para tomar el control de sus propias vidas y apoyan y refuerzan el fortalecimiento personal de los demás componentes de su grupo o comunidad.

Como **objetivos generales** se establecen:

- Contribuir a la calidad de los procesos educativos a través del consenso de alumnado, profesorado y familias, implementando medidas para mejorar los procesos de desarrollo personal y aprendizaje.
- Contribuir mediante las diferentes actuaciones recogidas en los programas que conforman este Plan a identificar y dar respuesta a los alumnos con necesidad específica de apoyo específico en colaboración con las familias.
- Promover la asunción de fórmulas variadas de respuesta educativa y potenciando la reflexión del profesorado sobre su práctica docente.
- Implicar a la comunidad educativa en la labor de orientación.
- Promover el desarrollo de programas formativos para los padres.
- Desarrollar programas y actuaciones y preventivas, de detección de dificultades de aprendizaje y de orientación académica y personal en los cambios de Etapa
- Asesorar a las familias, potenciando su implicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijo/as.
- Identificar y coordinar recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar su aprovechamiento, especialmente con las familias y alumnado que más se beneficiarían de su uso.
- Establecer relaciones fluidas con los centros de carácter sanitario (Centros de Salud, Centros de Salud Mental, Hospital, etc.), y de carácter social (servicios sociales, entidades de apoyo socioeducativo, ONG...) para coordinar actuaciones e intercambiar información relevante de alumno/as.
- Detectar los posibles casos de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y planificar la respuesta, eliminando barreras y/o limitadores y fomentando la participación en los procesos educativos.

- Optimizar la colaboración y coordinación con las Unidades de Orientación de los centros de Primaria adscritos, especialmente en el trasvase de información de los NEAEs
- Coordinar actuaciones y realizar seguimientos de las actuaciones realizadas.
- Detectar necesidades e implementar medidas preventivas y otras actuaciones que favorezcan el bienestar del alumnado y la configuración del IES como espacio seguro.

9.3. Medidas de atención a la diversidad, criterios, directrices y distribución de responsabilidades, seguimiento y evaluación

La atención a la diversidad es el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con desventaja sociocultural o de salud, de altas capacidades, de compensación lingüística, de discapacidad física, psíquica o sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo.

En el IES La Ería, la atención a la diversidad se basará en los siguientes principios generales:

1. Favorecedora de la integración escolar y la inclusión social: Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener en cuenta como referente esencial la normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del Centro, el respeto a las mismas, y la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).
2. Inserta en la organización del Centro: Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.
3. Inmersa en el currículo: La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener en cuenta esta dimensión tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula:
 - Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades.
 - Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, favoreciendo la valoración de las diferencias.
 - Coordinando la labor de los distintos departamentos didácticos a fin de consensuar criterios de evaluación, objetivos,...
 - Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado.

- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios y adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiera cada alumno o alumna.

4. Basada en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado: que responde a la necesaria implicación que todo el profesorado y el equipo directivo debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, así como coordinación con otros compañeros, tanto del propio Centro como con los apoyos externos.

5. Favorecedora de la cooperación entre profesorado y familia: debemos buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

6. Potenciadora de la apertura del Instituto al entorno y del uso de recursos sociales de la Comunidad: El Instituto debe favorecer la apertura a otras instituciones y profesionales que pueden ayudar a una atención integral del alumnado. Por otra parte, se favorecerá la interrelación con los Centros educativos adscritos, con el fin, no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos.

Por medidas, se entienden aquellos programas y actuaciones de índole tanto organizativas como curricular y de coordinación que se pueden llevar a cabo en el proceso de planificación o desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje para atender a la diversidad del alumnado. Estas forman un continuo que abarca desde las medidas más comunes, para dar respuesta a situaciones de diversidad genéricas, hasta las medidas singulares para dar respuesta a situaciones de alumnado que por aspectos específicos, vinculados a su situación personal, sociocultural u otros, requieren de una intervención mediante medidas singulares. La atención a la diversidad en el aula y en el centro incluye así medidas de tipo ordinario y medidas singulares.

A la hora de tomar decisiones sobre la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, se dará prioridad a las medidas ordinarias sobre las medidas singulares, que solo se utilizarán cuando, estando agotadas las vías anteriores, no existan otras alternativas o cuando la evaluación psicopedagógica así lo determine.

Las medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar en el IES se encuentran recogidas en el Plan de Atención a la diversidad del centro y desarrolladas para cada etapa educativa en la concreción curricular de la etapa, donde figuran los criterios de incorporación y abandono de la medida para el alumnado, la temporalización y la distribución de responsabilidades y su seguimiento y evaluación.

9.4. La acción tutorial y la orientación para el desarrollo de la carrera.

La acción tutorial se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que su proceso educativo

se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a que la educación sea integral y personalizada. La tutoría se concibe como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y que supone una acción dirigida a dar respuesta a:

- Necesidades individuales del alumnado.
- Necesidades derivadas de la vida colectiva en el aula y en el centro.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en todas las etapas para orientar la elección, en su caso, de asignaturas optativas, de modalidades u opciones y de transición al mundo laboral o académico al concluir la etapa.

Los CRITERIOS establecidos en el IES La Ería para la fundamentación y desarrollo de la Acción tutorial y la orientación para el desarrollo de la carrera, son los siguientes:

1. AUTONOMÍA del centro. Asumimos la autonomía de centro como la necesidad de movilizar los recursos de que disponemos para lograr procesos educativos acordes con la realidad de nuestro alumnado.
2. CONTEXTUALIZACIÓN. La autonomía implica que el centro pueda adoptar las medidas más acordes con la realidad y las necesidades del alumnado. Contextualizar la respuesta educativa es una exigencia técnica, necesaria para la concreción de nuestros principios educativos.
3. DESARROLLO DE VALORES Y COEDUCACIÓN: Como herramienta para el desarrollo de valores seguiremos el criterio de fomentar, a través de la acción tutorial, elementos transversales del currículo, de forma singular, la coeducación y el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
4. PREVENCIÓN EDUCATIVA: Íntimamente relacionado con el criterio anterior, la acción tutorial es uno de los recursos del centro y del profesorado para abordar, con un enfoque formativo y preventivo, situaciones de riesgo educativo y social: comportamientos y contenidos sexistas, violencia de género, actitudes discriminatorias, actitudes clasistas o xenófobas y estereotipos que supongan discriminación.

La prevención educativa, por otra parte, como línea de trabajo en la atención a la diversidad, permite superar el enfoque clínico en lo que respecta a la orientación educativa y la respuesta a las necesidades educativas específicas, cobrando valor el criterio de fomentar, a través de la acción tutorial el respeto hacia las personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, complementando a las programaciones docentes.

5. **DESARROLLO CURRICULAR:** Las experiencias comunes que se realizan en el aula ordinaria y con el grupo de compañeras y compañeros constituyen la mejor alternativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado escolarizado en el centro.

6. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** La acción tutorial es el principal recurso del centro y del profesorado para establecer los cauces de colaboración que nos permitan crear, junto con las familias y otros recursos educadores de nuestro entorno, el contexto adecuado para poner al alcance de nuestro alumnado toda la riqueza educativa de que disponemos.

7. **EJERCICIO COMPARTIDO** de las funciones tutoriales que, como tales, no implican únicamente al tutor o tutora, sino que responden a una visión colegiada de la vida del centro. La atención educativa es global en todos los casos y en ella está implicado el profesorado tutor, de materia y de ámbitos, profesorado de apoyo, orientación...

8. **DIÁLOGO**, como exigencia técnica para llevar a cabo procesos de colaboración.

9. **PLANIFICACIÓN:** La planificación es contraria a las soluciones improvisadas. Por ello, la existencia de un Plan de Acción Tutorial y de Desarrollo de la Carrera que, curso a curso, se incorpora a la programación general Anual del IES.

10. **UNIDAD DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:** hacia el grupo de alumnos y alumnas y hacia el alumno o alumna que requiere de una consideración individualizada específica. La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa constituye un elemento fundamental de la acción tutorial; sin olvidar que el grupo es el entorno natural de comunicación y relación de un centro educativo con destinatarios en las edades de nuestro alumnado. Ambas se complementan, en todos los casos, y constituyen una unidad.

11. **PROGRAMAS:** Las funciones tutoriales se organizan en torno a programas:

- La tutoría del alumnado, entendida como dirección y orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración con el Departamento de orientación y servicios especializados.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

12. **COORDINACIÓN INTERNA:** En dos sentidos:

- Coordinación de equipos docentes en lo relativo a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la evaluación y para canalizar y coordinar acciones profesionales.
- Coordinación y coherencia entre los diferentes ámbitos de la vida del centro, los documentos que los recogen y la práctica docente. Así, la Acción tutorial se relaciona con el Plan de Atención a la Diversidad y con el Plan Integral de Convivencia, el Plan de acogida al alumnado y profesorado de nueva incorporación.

13. **ORIENTACIÓN EDUCATIVA:** La orientación educativa es un elemento inherente a toda acción docente, que afecta al conjunto de la comunidad educativa; implica funciones de asesoramiento y colaboración en procesos educativos comunes y la canalización, en su caso, hacia las acciones de otros planes y programas relacionados, singularmente hacia el Programa de Atención a la Diversidad, el Programa de Prevención de Dificultades de Aprendizaje y el Programa para el Desarrollo de la Carrera.

14. **COLABORACIÓN FAMILIAR:** La familia o representantes legales de cada alumno o alumna deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o tutelados; conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro para facilitar su proceso educativo. La vertiente informativa de la colaboración con las familias es recíproca (el proceso formativo en los entornos familiar y escolar es un todo en la vida del alumnado), y de ella nace la necesidad de desarrollar una línea colaborativa, como fruto de la unidad de los procesos educativos.

15. **INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS:** La relación permanente con las familias o tutores legales de cada alumno o alumna es uno de los recursos básicos de las tutorías para que puedan estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas, y ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa de sus hijos e hijas.

16. **COLABORACIÓN CON EL ENTORNO:** La acción tutorial se concibe también como un recurso de coordinación del centro con el entorno socioeducativo de nuestro alumnado y a él se traen algunos recursos complementarios para las tareas docentes. Para ello, es necesaria la coordinación del Programa de Acción Tutorial con el de Actividades Complementarias y Extraescolares.

17. **EVALUACIÓN:** El curso escolar es una unidad de tiempo útil también para la evaluación de los procesos desarrollados; de la funcionalidad de los documentos en tanto que instrumentos de trabajo, etc. Tanto el Programa Anual de Acción Tutorial como este Plan que lo sustenta, se evaluarán, por tanto, en los momentos establecidos para la evaluación general del centro.

La orientación académica y profesional del alumnado, así como la acción tutorial se recogen en el Plan de acción tutorial y para el desarrollo de la carrera del IES y se concretan en la concreción curricular de la etapa correspondiente.

10. El Plan Integral de Convivencia y las Normas de organización y funcionamiento del IES

Se pueden consultar en documento específico.

11. Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.

11.1. Actuaciones para favorecer la coordinación con el proyecto educativo de los centros de primaria adscritos con el del IES.

De manera general, con 12 años, el alumno o alumna se enfrenta a un cambio de centro (paso del colegio al IES) y de etapa (paso de primaria a secundaria).

En el IES La Ería se establecen unas pautas de actuación con el objetivo de favorecer la incorporación del alumnado a la ESO, de manera que el cambio de etapa educativa y de centro sea gradual y positiva.

Los **objetivos generales** que se persiguen son:

- • Facilitar la transición entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.
- • Facilitar la comunicación entre los centros y las familias.
- • Favorecer el conocimiento del alumnado: Conocer, adoptar y ajustar las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas (a través de las informaciones aportadas por los tutores y tutoras de grupo, el Equipo Regional para la atención con alumnado NEAE y las unidades de orientación, en su caso).
- • Proporcionar una información rápida y útil que sirva para la posterior toma de decisiones, agrupamientos, información a los departamentos didácticos y al departamento de orientación.

Objetivos con el alumnado:

- • Proporcionar al alumnado de E. Primaria información sobre la E.S.O.
- • Propiciar el conocimiento del instituto: oferta educativa, dependencias, aulas, normas, profesorado...
- • Favorecer la acogida, por parte de alumnado del centro, de los alumnos de nuevo ingreso en el instituto.

Objetivos con la familia:

- • Informar a las familias sobre la estructura del sistema educativo y sobre la nueva etapa educativa.
- • Proporcionar información sobre el instituto: matriculación, oferta educativa, organización y funcionamiento, normas, transporte y otros recursos que ofrece.
- • Favorecer la continuidad en las relaciones familiares con el centro educativo en esta nueva etapa.

Objetivos en relación con el profesorado y con los centros adscritos:

- • Coordinar el desarrollo del programa de tránsito entre los centros de E. Primaria y de E. Secundaria: profesionales implicados, calendario, documentación.
- • Favorecer el trasvase, en el momento adecuado, de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en general y del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en particular, garantizando la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada.
- • Establecer las líneas de coordinación entre servicios especializados de orientación, así como con el Servicio de Inspección y los equipos directivos.

Actuaciones de acogida:

Actuaciones con los centros:

- Coordinación con los Equipos Directivos de los centros de adscripción para el establecimiento de calendario de actuaciones.
- Coordinación entre los servicios especializados de orientación del IES y de los C.P. adscritos, para el traslado de información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativos (ACNEAE) y previsión de medidas de atención a la diversidad, de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura.
- Reuniones con los tutores y tutoras de 6º de Educación Primaria, para intercambiar la información más relevante sobre el alumnado que ha terminado 6º de Primaria y se incorpora a 1º ESO el próximo curso. En las mismas, se intentará analizar la trayectoria educativa de cada alumno o alumna incidiendo fundamentalmente en:
 - Principales logros y dificultades educativas en cuanto a medidas educativas adoptadas, contenidos y actitudes.
 - Circunstancias que puedan afectar a su rendimiento escolar: situación familiar, absentismo, cumplimiento de las normas, niveles de responsabilidad, autocontrol, motivación, sociabilidad, etc.
 - Conveniencia de respetar, en la medida de lo posible, los agrupamientos de alumnado o plantear otras agrupaciones posibles.
 - Nivel de inglés y pertinencia o no de participar en el Programa Bilingüe.

Todo ello permitirá realizar la previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso, tanto personales como materiales.

Resulta conveniente realizar reuniones para coordinar y garantizar la continuidad entre programaciones, especialmente en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés (a través de las Jefaturas de Departamento de los centros de E. Secundaria y Coordinadores de Ciclo de Primaria), así como entre profesorado de apoyo de Primaria y Secundaria.

Actuaciones con las familias:

- Charlas y reuniones informativas a las familias y al alumnado por parte de los equipos directivos, los/las orientadores/as, la PSC, sobre la etapa de Educación Secundaria, el centro educativo y sus características.
- Información acerca del Programa Hable, funcionamiento y posibles destinatarios o destinatarias.
- Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo: entrevistas con las familias, por parte del Orientador u Orientadora, como parte del proceso de incorporación del alumno o alumna al centro y de la planificación de medidas de atención a la diversidad.
- Entrevistas personales, cuando lo soliciten las familias.

Se hará especial hincapié en la necesidad de la continuidad de relaciones entre la familia y el centro educativo en esta nueva etapa educativa.

Actuaciones con el alumnado:

- Visita del alumnado de 6º de E. Primaria al IES. En la preparación de esta visita y en la acogida al nuevo alumnado, tendrán especial protagonismo alumnos y alumnas del IES, que actuarán como alumnos y alumnas ayudantes y, serán los encargados tanto de trasladar la primera información acerca del IES y su funcionamiento, como de acompañar y facilitar su integración en la incorporación al centro escolar en septiembre.
- El CP “La Ería” realiza tradicionalmente en el IES su acto de graduación, lo que permite que el alumnado y las familias de 6º de Educación Primaria tengan contacto con el IES.

11.2. Coordinación con otras instituciones para la consecución de los fines y objetivos del IES.

La tarea de la atención y protección a la infancia y la juventud no es, por supuesto, tarea exclusiva de los centros educativos. En este sentido, desde nuestro instituto, realizamos esta tarea en coordinación y colaboración con otros organismos y entidades que, tanto desde la administración pública como desde la iniciativa social, llevan a cabo intervenciones y promueven iniciativas y actividades de distinto tipo:

- Actuaciones de apoyo, atención y asistencia a menores y familias (desde el ámbito educativo, social y sanitario)

- De ocio y tiempo libre.
- Culturales y deportivas.
- De mediación y resolución de conflictos.
- De asesoramiento y formación (tanto desde el ámbito de la educación formal como no formal e informal).

Así, el IES se coordina con servicios y recursos del ámbito educativo, del ámbito sanitario, social y comunitario:

- Con el Servicio de Orientación (asesorías técnicas, unidades de orientación, equipo regional, Aulas hospitalarias...)
- Con la Consejería de Servicios y Derechos sociales (Programa de Familia Infancia y Adolescencia, Unidades de trabajo social de zona, Equipos Técnicos e Intervención familiar, Escuela Municipal de familias).
- Con Fiscalía de menores.
- Con la Policía Nacional y Delegación de Gobierno (entre otros se realiza conjuntamente el Plan Director para la convivencia).
- Con los servicios sanitarios (Unidades de Salud Mental Infantil, Servicios de pediatría, COF; Atención Primaria)
- Con centros de alojamiento de menores (CAM de Los Pilares, centro de Colloto, Hogar de San José, El Campillín, La Fresneda, UTEPIS, Arco Iris, Centro de Tecnificación Deportiva).
- Con la Concejalía de la Mujer.
- Con la Concejalía de Juventud y Consejo de la Mocedad.
- Con ONG's y Asociaciones del entorno (ACCEN, Cauce, Acoge, Cruz Roja, Proyecto Alba, "Es Más lo que nos Une", "Ye too Ponese", "Los Glayus", Proyecto Hombre-Reciella, Centro TRAMA, Maspaz, IEPC, Unicef, economistas seniors...)
- Con la Universidad de Oviedo (destaca la colaboración en proyectos de investigación y el desarrollo en el IES del Prácticum del Máster de secundaria).
- Con el Ayuntamiento de Oviedo.
- Con empresas del entorno (destaca la realización de las FCT de nuestro alumnado).
- Con otros centros de Educación Secundaria (propuesta de actividades conjuntas, centros de otros países con los que se realizan intercambios, etc.).
- Con los colegios del entorno.
- Con el AMPA del IES.

11.3. Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Finalidades:

1. Informar a las familias sobre aspectos relevantes de las tutorías y el funcionamiento del centro.
2. Mantenerles informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
3. Información y análisis con las familias de la marcha del curso y las expectativas de futuro, buscando la respuesta educativa más ajustada para el desarrollo académicos y personal del alumnado.
4. Establecer cauces para que puedan expresar su opinión sobre aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa de sus hijos e hijas.
5. Recabar la colaboración familiar en la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o tutelados, y en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros docentes para facilitar su proceso educativo.
6. Informarles sobre las decisiones relativas a la evaluación y promoción.

Actuaciones:

1. Los tutores y tutoras dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de las familias en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. Los padres, madres o representantes legales del alumnado, serán informados del horario en la primera reunión que el tutor o tutora mantenga con ellos.

El profesorado dispone de un correo electrónico que permite una comunicación fluida con las familias y otras instituciones.

2. Se realizará una primera reunión colectiva con los padres, madres o representantes legales del alumnado al inicio del primer trimestre (información sobre profesores, horarios, asignaturas, hora de tutoría con familias, funciones del Centro, etc.) y otra a lo largo o al final del curso, si es que se considera necesaria.
3. A lo largo del curso se les mantendrá informados sobre el trabajo personal de sus hijos o hijas, buscando la colaboración y coordinación para la mejora en la organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso.
4. El tutor o tutora facilitará, en su caso, las entrevistas que los representantes legales del alumnado deseen mantener con el profesorado del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

5. Los tutores y tutoras mantendrán informados a los representantes legales del alumnado sobre las situaciones de inasistencia y/o abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.
6. También mantendrán una comunicación fluida con los representantes legales del alumnado con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen. En los casos en los que, después de las Juntas de Evaluación, exista riesgo de abandono educativo, se comunicará por escrito esta circunstancia a los representantes legales, con registro de salida en la Secretaría del Centro.
7. La cooperación de los representantes legales con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.
8. Difusión de la información sobre las actividades del centro, las actividades escolares y extraescolares, fundamentalmente a través de la página Web del IES (www.ieslaeria.es) y de sus redes sociales.
9. En el contexto de la colaboración con las tutorías, por parte de los profesionales del Departamento de Orientación se podrán realizar:
 - Entrevistas periódicas, como parte de una intervención planificada. A realizar en casos muy puntuales, con alumnado con problemáticas específicas que inciden en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Entrevistas puntuales.
 - Colaboración con servicios externos.

Las demandas para dicha intervención se realizarán prioritariamente en las Reuniones de Equipos Docentes y Evaluaciones; puntualmente, también por iniciativa de los tutores y tutoras o canalizando peticiones de las familias.

Disponibilidad horaria

1. El profesorado implicado contará en su horario con un tiempo semanal para desarrollar las funciones de tutoría y Orientación con alumnado y familias y equipo docente que se hará público para las familias en la primera reunión colectiva de tutoría y familias.
2. Para facilitar la planificación y la atención a las familias, se buscará que las entrevistas y reuniones se realicen con petición previa.

La forma de colaboración e información a las familias y representantes legales del alumnado se desarrolla en el apartado “Medidas para garantizar la evaluación objetiva: información al alumnado y/o sus representantes legales” de las respectivas concreciones curriculares.

12. Las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La coeducación es, en el IES, el paraguas que bajo el que se techan todas las actividades del centro, nuestro trabajo en aras a la igualdad efectiva entre varones y mujeres y el trato correcto y entre iguales independientemente de la diversidad de las personas que forman nuestra comunidad educativa se reconoce curso a curso por organizaciones externas.

Es por ello, que, siguiendo los mandatos institucionales, en el IES se ha desarrollado un Plan de coeducación, con identidad propia, que forma parte de este PEC. Se puede consultar el mismo en el documento específico.

13. La estrategia digital del centro.

El mandato institucional de realizar un Plan de digitalización supone que la estrategia digital del IES se encuentre documentada. Para favorecer su comprensión se puede consultar el Plan de digitalización del centro, donde se recogen análisis de diagnóstico, objetivos y propuestas de actuaciones.

Como todos los planes a largo plazo, sus actuaciones, responsables, temporalización y recursos así como los indicadores de logro se desganan, para cada año en la PGA del centro.

14. Acuerdo sobre los deberes escolares en el ies

Los criterios generales sobre los deberes escolares en el centro se articulan en torno a los siguientes ejes o bloques:

Planificación y organización:

Sería conveniente que el profesorado programe los deberes de su materia con la antelación suficiente para que el alumnado aprenda a planificar su trabajo y gestionar mejor su tiempo.

El profesorado procurará proponer actividades de aprendizaje integradas, que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. También se procurará proponer actividades que fomenten el gusto por la lectura, la investigación y la correcta expresión oral y escrita.

En ESO, se recomienda que el alumno o alumna no deba dedicar más de 90 minutos a la realización de las tareas de todas las materias. Para conseguir este objetivo, el profesorado habrá de coordinarse, lo que se hará según lo establecido en el punto 4 de este apartado, dedicado a la coordinación del profesorado.

El profesorado debe aclarar el sentido y alcance de los deberes que pone a sus alumnos, explicar cómo deben hacerlos (con ejemplos y estrategias concretas) y, en su caso, si serán valorados y evaluados y cómo.

Se debería realizar, siempre, un seguimiento de los deberes en clase, de forma individual o en grupo.

Tipología y características:

Los deberes deberán plantearse de forma que el alumno o alumna pueda resolverlos por sí mismo, bien porque suponen conocimientos o habilidades trabajadas previamente en el aula, o bien porque requieren cierta labor de investigación que el alumnado puede realizar autónomamente de acuerdo a su edad.

Cuando la realización de los deberes requiera el uso de tecnologías, materiales o información complementaria, el profesorado se debe asegurar de que estos recursos están al alcance de todo el alumnado.

Alumnado: participación y adecuación:

Cuando los deberes responden a propuestas de actividades del libro de texto, se recomienda que, al seleccionar un libro de texto, se tenga en cuenta la propuesta de actividades y tareas (variadas: de refuerzo, ampliación, optativas... y con diferentes niveles de dificultad) que presenta el libro, de manera que puedan seleccionarse tareas distintas, en función de las necesidades del alumnado y que resulten variadas para evitar la monotonía.

El profesorado debe conocer las dificultades que tiene su alumnado al realizar los deberes escolares. Para ello, en las reuniones de equipos docentes, se tratarán las dificultades, individuales o colectivas, del alumnado y/o del grupo-clase, que puedan influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ver al respecto el apartado dedicado a la coordinación del profesorado.

Se podrá recomendar al alumnado que utilice una agenda personal de trabajo, de forma que el alumnado, pueda organizarse para su realización.

Coordinación del profesorado:

El profesorado, en sus reuniones de coordinación, debería dedicar un tiempo específico para reflexionar en común sobre las distintas variables que influyen en los deberes escolares: qué objetivos se persiguen, cuántos deberes mandar, con qué frecuencia, tiempo dedicado a su realización, si son individuales o grupales, la comunicación y colaboración entre la familia y la escuela...

En las reuniones de equipos docentes se realizará una puesta en común sobre:

- Las características del alumnado que influyan en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el tipo de deberes que se ajustan mejor al alumnado que presente características concretas.
- Qué tipo de tareas se adaptan mejor al grupo-clase, con qué frecuencia deberían realizarlos, qué método de corrección resulta más adecuado, etc. (así, por ejemplo se pueden llegar a acuerdos sobre qué días se pondrán deberes de cada materia para intentar que no se tengan más de 2 o 3 materias con deberes al día, y no se sobrepase el tiempo máximo de 90 minutos diarios, recomendado como tiempo de deberes para la ESO).

Con el fin de facilitar la coordinación del profesorado día a día en el aula, en la CCP se acordó que, para cada grupo- clase:

Se planificará un cuadrante mensual, donde el alumnado y el profesorado del grupo puedan comprobar los deberes que se han marcado cada día en cada período lectivo, de este modo, cada profesor o profesora, puede adecuar las tareas que va a requerir al alumnado.

En el mismo cuadrante, se anotarán las fechas de entrega de actividades o realización de pruebas al alumnado de las diferentes materias.

Este cuadrante mensual se colgará en el tablón de anuncios de cada aula y será responsabilidad del delegado y del tutor o tutora del grupo, su operatividad. Su funcionamiento se coordinará en las reuniones de tutorías con el Departamento de Orientación y en las reuniones de equipos docentes.

Participación y colaboración de las familias:

Las familias no tienen que corregir, ni hacer las tareas del alumno; en la medida de lo posible, su función debería ser controlar, facilitar, animar y tranquilizar a los hijos, en la realización de los deberes, con espíritu constructivo.

Es recomendable proporcionar información periódica a las familias, sobre los resultados del seguimiento de los deberes de sus hijos. Para ello, en las reuniones individuales que el tutor o tutora o el profesorado mantenga con las familias se les dará la información pertinente; sin perjuicio de los medios que cada profesor o profesora quiera utilizar para hacerles llegar esta información (notas en las libretas, en la agenda del alumno o alumna, etc.)

Cuando los deberes propuestos no se acaban habitualmente en el tiempo estipulado, es conveniente que las familias comuniquen, al tutor o tutora o al profesorado, las circunstancias que, a su juicio, concurren en este hecho, para buscar posibles soluciones conjuntas. La entrevista personal con el tutor o tutora u otro profesor profesora, puede contribuir a mejorar la situación.

15. El plan de mejora.

La mejora de los resultados educativos es el principal objetivo del IES La Ería. A ello contribuyen todos los proyectos institucionales y de centro, los planes de digitalización y las medidas de atención de la diversidad que se aplican.

Pendientes como estamos de los resultados de la evaluación de diagnóstico, que se traducirán en medidas concretas a plasmar en la PGA de los próximos cursos, este plan se basa en la evaluación que de los procesos educativos del centro ha realizado el SIE en el curso 2023/2024 y en los resultados que año a año se van obteniendo.

Se van reflejando las actuaciones cada año en la memoria Final y en la PGA de cada curso.

1.1 Diagnóstico del centro y propuestas de mejora

15.1. Propuestas del SIE

Se han recibido dos informes del SIE con propuestas de mejora:

1º. Derivado de la Supervisión de algunos de los elementos de planificación contenidos en la Programación General Anual (PGA) del curso 2023-2024.

Las propuestas de mejora se refieren a:

- En cuanto al diseño del documento, sería conveniente la presentación de un documento único con paginación correlativa, con un índice enlazado que facilitaría la lectura y la consulta del documento en los momentos que se precise
- En cuanto a los objetivos, disponer de un procedimiento definido al inicio de curso que cuente con indicadores de logro más concretos y que puedan estar asociados a la utilización de herramientas de trabajo.
- En cuanto al Programa de Atención a la Diversidad (PAD), se sugiere:
 - Establecer de manera general los aspectos clave que van a permitir desarrollar el PAD, haciendo referencia a propuestas inclusivas, a criterios que llevan a los equipos docentes, con el apoyo del departamento de orientación, a tomar decisiones sobre las actuaciones, las medidas y las adaptaciones que precisa el alumnado de todas las etapas educativas.
 - En cuanto al seguimiento y valoración de las actuaciones, definir indicadores de logro que sean concretos y medibles utilizando herramientas compartidas favorecería el hecho de poder disponer de datos y de situaciones relevantes para la valoración efectiva de las medidas utilizadas y así poder establecer desde los propios equipos docentes alternativas de intervención eficaces y propuestas de mejora.
 - Concretar la temporalización, al menos por trimestres, y concretar las actuaciones que se desarrollan con alumnado de altas capacidades, de incorporación tardía al sistema educativo español, con graves problemas de salud, etc.
- En cuanto al Programa de Acción Tutorial (PAT), se sugiere:
 - Incluir las actuaciones de los equipos educativos para la incorporación progresiva de metodologías activas y trabajo por proyectos, así como la participación de las tutoras y tutores en el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa de acción tutorial.
 - Establecer indicadores de logro que permitan acercarse a criterios comunes para la valoración y a poder extraer informaciones que desemboquen en propuestas de mejora continua.

- Definir acciones con cada colectivo (alumnado, profesorado y familias) que permitan asumir y desarrollar los objetivos propuestos.
- Explicitar de manera más sistemática los encuentros con familias y los objetivos que se proponen.

Respecto al programa HABLE:

- Adecuar la denominación del programa a la denominación institucional.
- Incluir una descripción de las propuestas metodológicas específicas del programa (AICLE), así como una planificación de la adecuación de las programaciones docentes a estas propuestas metodológicas.
- Considerar la inclusión del procedimiento previsto para la implicación de las familias y la difusión del programa.
- En el contexto de las propuestas de formación para el profesorado es pertinente la aplicación de los aspectos recogidos en la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias.
- Evitar considerar la segregación en el contexto de este programa institucional (no podemos sugerir el abandono del programa a aquel alumnado que presenta dificultades de cualquier tipo).

2º. El SIE ha emitido informe sobre el funcionamiento de los procesos educativos del centro, proponiendo mejoras que han dado lugar a un plan de actuación comprometido por este IES.

15.2. Otros ámbitos de mejora

15.2.1. De organización y gestión del IES

Recursos materiales:

- El patio cubierto y el gimnasio tienen una utilización que está al límite en el horario escolar. Será necesario adecuar la pista cubierta para que pueda ser usada sin problemas los días de lluvia y a las primeras horas, para ello es necesario ponerle cobertura lateral. El IES cuenta con recursos para ello por lo que dependemos únicamente del permiso de la Consejería.
- Renovar mobiliario y el equipo informático de conserjería y ampliar conserjería para mejorar ventilación. Reubicar el mobiliario para mejorar el espacio. Reparar el telefonillo del portón de entrada.
- Procurar la conservación y limpieza de los recursos materiales del IES.

- Renovar, dentro de lo posible, el mobiliario del IES.

De gestión:

- Procurar una reducción de la burocracia, reduciendo al máximo posible la documentación solicitada y hacer más amables los documentos facilitando su cumplimentación.
- En cuanto al Plan de Acción Tutorial, se sugiere que las actividades propuestas desde el Departamento de Orientación sean entregadas al tutor/a al menos con una semana de antelación para su correcta preparación, y que en el caso de ciertos temas más delicados, se organicen charlas o actividades con profesionales más cualificados como por ejemplo psicólogos.
- Se propone más profesorado para las guardias de patio, concretamente, para la vigilancia del uso de los baños de alumnos dadas las quejas manifestadas en las encuestas.

15.2.2. Respecto a la convivencia

Revisar y facilitar, si es posible, el procedimiento de imposición de medidas correctoras al alumnado.

Facilitar la formación en gestión de aula, mediación y/o de emociones a profesorado y alumnado.

Impulsar el establecimiento por parte de los equipos docentes de unas normas de aula consensuadas por todo el profesorado y el alumnado del grupo-clase, que sean de estricta observancia por todos y todas.

Favorecer la colaboración familiar mediante el impulso del uso de los acuerdos de colaboración con familias.

Formar al alumnado en el uso responsable de las TIC y, más específicamente de las redes sociales.

15.2.3. Respecto a la mejora de resultados académicos y las medidas de atención a la diversidad

- Se seguirá requiriendo la colaboración familiar para mejorar la puntualidad y la asistencia. Debe analizarse cómo actuar con el alumnado que llega tarde sobre todo a primeras horas.
- Formar al profesorado en evaluación por competencias, en el uso de herramientas que permitan facilitar esta evaluación y en la puesta en práctica de metodologías activas y motivadoras que garanticen la aplicación del DUA y resulten motivadoras para el alumnado.
- Establecer unas normas de aula comunes y consensuadas que permitan mejorar el clima de convivencia en las aulas.

- Concienciar al alumnado en que su evaluación no pasa por la realización de una prueba, sino en la demostración día a día del trabajo realizado.
- Establecer espacios que permitan coordinar por los equipos docentes instrumentos de evaluación adecuados a cada una de las competencias a evaluar.
- Dar un mayor protagonismo a las técnicas de estudio en el PAT, para ello será necesario formar al profesorado. Estamos en un sistema que, desde siempre, nos obliga a trabajar, pero nadie le dice al alumnado las distintas técnicas para hacerlo y el profesorado también las desconoce. Para ello se puede contar con personal del centro.
- Favorecer la realización de prácticas con el alumnado dotando al profesorado de horas, al menos, complementarias para poder prepararlas.
- Realizar los horarios de manera que, en función de la evaluación inicial del alumnado se pueda decidir por el Dpto. una vez iniciado el curso la medida de atención a la diversidad (deshoble o grupo flexible) más adecuada. Considerar el apoyo dentro del aula o los deshoble del grupo en el caso de un número significativo de alumnado NEE y NEAE.
- Valorar la posibilidad de disponer de algún aula materia o aulas con disposición más flexible para favorecer el trabajo cooperativo.
- Crear una estructura que facilite el liderazgo, la propuesta y la coordinación de situaciones de aprendizaje en el centro, bien a través de la CCP o de equipos de trabajo. De manera complementaria, quizá se podría disponer desde principios de curso de un archivo Excel o similar en donde los Departamentos pudieran anotar las situaciones de aprendizaje que se tienen pensadas para los distintos niveles y así el profesorado podría ver si se puede unir a alguna desde su materia.
- Se propone la organización de reuniones entre el equipo docente de grupo con la correspondiente PT/AL para la coordinación y diseño de actividades pertinentes para medidas de atención individualizadas.
- Mejorar la orientación al alumnado a la hora de coger optativas, modalidades o itinerarios formativos, teniendo en cuenta sus intereses, capacidades y, en caso de alumnado de nuevo ingreso, la información que se obtiene de los colegios adscritos.

15.2.4. Respecto al Plan de Acción Tutorial y Plan de orientación para el Desarrollo de la Carrera

- Revisar las actividades planteadas para que resulten más motivadoras, coordinando las mismas por niveles.
- Dar un mayor protagonismo a las técnicas de estudio y a la orientación académica.

15.2.5. Respecto a las tareas y deberes escolares

- Informar a todo el profesorado a inicios de curso y recordar trimestralmente el acuerdo de deberes escolares del centro.
- Evitar las tareas los fines de semana y seguir avanzando en una mejor coordinación en el envío de tareas y de celebración de pruebas objetivas.

15.2.6. Respecto al modelo educativo del IES y los planes y programas desarrollados.

- Mantener las líneas de actuación existentes y, dentro de lo posible ampliar las actividades que se realizan en cada una de ellas incentivando la participación de más profesorado en las mismas.
- **Bienestar emocional y Educación para la paz:** Es necesario incrementar las actuaciones entorno a este tema, velando por el bienestar tanto de alumnado como profesorado, para ello se propone:
 1. Prevención de conflictos: formación a profesorado y alumnado en gestión de conflictos, control de emociones y en mediación.
 2. Dar visibilidad al grupo mediador del centro, dotándolo de un espacio y publicitando sus funciones.
 3. Motivación: se estudiarán propuestas para mejorar el clima de trabajo (zonas de encuentro, dinamizar aún más los patios, cambio del sonido del timbre, etc.)
 4. Formación en el buen uso de las redes sociales (límite de horas, prioridades sociales, buen trato en las redes).
 5. Fomentar el deporte, ampliar las actividades deportivas que se realizan en recreos y publicitar las extraescolares del centro.
 6. Dinamizar las actividades de los recreos, con la participación de toda la comunidad educativa.
- Seguir sensibilizando en la **coeducación** y en la **consecución de los ODS**, como objetivo social y, en particular, de nuestra Consejería y del IES.
- **Consumo responsable:** comunicar mediante vídeos o cartelería elaborados por el propio alumnado y en tutorías, la necesidad de respetar el contenido de los cubos de reciclaje y fomentar su buen uso.
- **Erasmus:** Solicitar la acreditación
- En cuanto a las **Actividades Extraescolares y Complementarias** se plantea:
 - Mejorar el registro de actividades por niveles y grupos durante el año escolar para detectar casos de mayor o menor actividad, buscando, en la medida de lo posible, la equidad en la realización de actividades.

- Garantizar la evaluación de las actividades complementarias como una actividad más de las situaciones de aprendizaje recogidas en programaciones.
- Analizar las actividades de la última semana de curso para favorecer la participación del alumnado y del profesorado.
- Mejorar la coordinación interdepartamental para la realización de actividades conjuntas.
- Seguir mejorando en la agilidad de la divulgación de las actividades, así como en la calidad de dichas publicaciones al exterior. Publicar las actividades en la web y fomentar las RRSS del IES.
- Involucrar más a las familias en las actividades del IES, comunicar en todos los ámbitos posibles los cauces de participación.
- Respecto al **PLEI** y el **P. Biblioteca**:
 - Vincular ambos proyectos por convergencia de objetivos de modo que desde la P. biblioteca se plantea entretejer un proyecto de centro -con una temática aún por determinar- que se integre en las programaciones docentes situaciones de aprendizaje de los departamentos, que habrán de decidir los documentos (texto, audiovisuales...) sobre los que se va a trabajar e investigar y cuyos productos podrán ser mensuales, anuales o trimestrales.
 - Estudiar a fondo los intereses del alumnado en torno a la lectura y el libro para así incentivar la lectura y en particular el préstamo bibliotecario –en línea decreciente desde la pandemia- con la adquisición de nuevos fondos y refuerzo de iniciativas de animación a la lectura.
- Respecto al **P. Digitalización**:
 - El coordinador TIC pide su cese por llevar demasiados años en el cargo con una dedicación muy por encima de las horas de reducción permitidas, será cogida por una persona de nueva incorporación al centro al que deberemos poner al día y acompañar dentro de nuestros conocimientos.
 - Es necesario liderar y realizar formación al profesorado en uso de herramientas digitales de evaluación en competencias, uso de plataformas digitales educativas y de metodologías basadas en TIC/TAC.
 - Se deben acondicionar las aulas con las nuevas PDI y fomentar su uso en el aula.
 - Se debe seguir formando al alumnado en materia de seguridad en la Red, buen uso de Internet y RRSS, alternativas al uso de las pantallas como medio de ocio y respeto por los derechos individuales en lo referente a la imagen personal.
- En cuanto a los **proyectos de centro en general**:

- Involucrar y motivar al profesorado para fomentar su participación
- Reconocer, dentro de lo posible, la labor realizada mediante horas complementarias.
- Mejorar la difusión de las actividades tanto a nivel de organización como de realización.
- Mantener el taller de acompañamiento en horario vespertino.
- Incrementar las actividades realizadas y favorecer las relaciones con otros centros públicos para compartir ideas e intercambiar buenas prácticas.

15.2.7. Respetto a la relación con las familias

- Fomentar la participación de las familias en la vida del centro.
- Dejar claros los cauces de comunicación entre las familias y el IES:
- Establecer acuerdos firmados de cooperación familiar.

15.2.8. Respetto a las actividades extracurriculares

- Seguir revitalizando las actividades vespertinas promoviendo un mayor número de ellas y la participación del alumnado. El paso del colegio al IES suele suponer un abandono de actividades por parte de los adolescentes que es preciso revertir. Contar con la colaboración de las familias en el desarrollo de las actividades extraescolares por las tardes.

15.3. Programa de actuación

Se desgana cada curso en PGA, para el curso próximo se prevén como prioritarias las siguientes actuaciones:

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
1. Mejora de la acción tutorial	OBJ. 1 Mejorar los procedimientos de comunicación familia-escuela, estableciendo de manera precisa los instrumentos y canales para la solicitud de información y cita e incluirlos en la PGA del curso 2024-2025	Analizar los procedimientos de comunicación proporcionados por la Consejería de Educación (solicitud cita, faltas de asistencia, avisos y comunicaciones)	CCP. Com. de convivencia Tutores y tutoras Equipo directivo	Octubre de 2024
		Solicitar a tutores y tutoras que recaben de manera fidedigna los correos electrónicos y teléfonos de las familias.	Tutores y tutoras Equipo directivo	
		Actualizar en Sauce los datos de contacto de familia en función de la información proporcionada por tutores y tutoras y la consignada en la matrícula.	Administrativos Tutores y tutoras Equipo directivo	
		Establecer los canales de comunicación prioritarios la persona a contactar para cada ámbito.	CCP. Com. de convivencia Tutores y tutoras	

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
			Equipo directivo	
		Publicar en la Web y en las RRSS del centro los medios de comunicación centro-familias.	Coord. Web y RRSS Equipo directivo	
		Transmitir a las familias a través de los tutores y tutoras, por correo electrónico y Teams de grupo los medios de comunicación con el IES.	Tutores y tutoras	
		Incorporar a la PGA 24-25 el sistema de información y comunicación con familias.	Equipo directivo	
1. Mejora de la acción tutorial	OBJ 2 Planificar e incluir un cronograma de reuniones generales con las familias en la PGA del curso 2024-2025.	Analizar las fechas más relevantes para las familias por la información a transmitir y/o recibir por parte de las familias	CCP. Com. de convivencia Tutores y tutoras Equipo directivo	Octubre de 2024
		Analizar el calendario escolar del curso y fijar fechas de reuniones generales de familias, así como el orden del día de las mismas.	Tutores y tutoras Equipo directivo	
		Realizar un guion para tutores y tutoras con la información a transmitir y/o recabar de las familias	Tutores y tutoras Equipo directivo	
		Incluir el cronograma de reuniones en la PGA 24-25	Equipo directivo	
	OBJ 3 Establecer procedimientos en las reuniones de departamento de orientación, jefatura de estudios y profesorado tutor para realizar el seguimiento y valoración de las actividades que se realizan en las tutorías lectivas con el alumnado	Incluir el seguimiento de las actividades de tutoría en el acta de las reuniones semanales de tutoría	Tutore y tutoras Dpto. Orientación Equipo directivo	Noviembre de 2024
		Diseñar un documento modelo con los datos a recabar para realizar el seguimiento		
2. Convivencia	Obj 1. Establecer procedimientos y actuaciones para garantizar un adecuado funcionamiento de la Comisión de convivencia acorde a lo establecido en el artículo 23 y en el artículo 24 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre	Analizar las funciones de la comisión de convivencia.	Com. de convivencia Equipo directivo	Octubre de 2024
		Diseñar, para el curso, un calendario de reuniones ordinarias y su orden del día		
		Establecer causas de convocatoria de la comisión de convivencia extraordinaria		
		Fijar las horas y el medio de celebrar la reunión más adecuados para permitir la asistencia de todos sus miembros.		
2. Convivencia	Obj 2. Especificar e incluir el Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia acorde a lo establecido en el artículo 21 Decreto 249/2007, de 26 de	Incluir el Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia en el PIC y, en su concreción, en la PGA.	Equipo directivo Claustro Consejo Escolar	Octubre de 2024

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
	septiembre, la CIC, el PIC y en la PGA.			
2. Convivencia	Obj. 3 Promover actuaciones que favorezcan la convivencia en el centro, a través de actividades dirigidas a dinamizar los patios que favorezcan la igualdad, inclusión, otorgándole al alumnado un rol activo en su organización	Analizar las actividades que el alumnado propone para realizar durante los recreos y la disponibilidad de alumnado que las lleve a cabo y dinamice	Tutores y tutoras Profesorado equipo directivo	Diciembre 2024
		Analizar las actividades que se están ofertando actualmente en los recreos y recabar propuestas de mejora	Tutores y tutoras Profesorado equipo directivo Alumnado Jta. delegados CCP AMPA com. de convivencia	
		Analizar la disponibilidad horaria de profesorado que pueda encargarse de acompañar al alumnado en las actividades de recreos dinámicos	Profesorado Equipo directivo	
		Establecer necesidades de material para realizar actividades de recreos dinámicos y sus fuentes de financiación.	Tutores y tutoras Profesorado equipo directivo Jta. delegados CCP AMPA com. de convivencia	
		Fijar unas normas a observar por el alumnado y, de haber disponibilidad, profesorado en las actividades de recreos dinámicos	Tutores y tutoras Profesorado equipo directivo Jta. delegados Alumnado CCP AMPA com. de convivencia	
2. Convivencia	Obj. 4. Difundir el programa de mediación del centro entre el alumnado, las familias y el conjunto de la comunidad educativa.	Continuar con la labor de formación la comunidad educativa en mediación	Coordinadora del programa de mediación Equipo de personas mediadoras Tutores y tutoras Jta. delegados Profesorado Equipo directivo	Todo el curso
		Fomentar la dinamización del grupo de mediación en el centro		
		Difundir el programa de mediación del centro, en Web, RRSS, reuniones de familias, a través de tutorías y de los órganos de gobierno y de coordinación y la Junta de delegados y delegadas del centro		
2. Convivencia	Obj. 5 Impulsar la participación del alumnado en el centro estableciendo procedimientos para la celebración de reuniones de las	Fijar las fechas de reunión del equipo directivo, orientación y delegados y delegadas por niveles o agrupaciones de los mismos.	Delegados y delegadas Equipo directivo Dpto. Orientación Tutores y tutoras	Octubre de 2024

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
	delegadas y los delegados con el profesorado de orientación educativa bajo la coordinación de la jefatura de estudios	Establecer un orden del día de las reuniones de la Junta de delegados y delegadas.		
		Incluir en PGA las fechas y el contenido previsto de las reuniones de delegados y delegadas	Equipo directivo Claustro Consejo escolar	
2. Convivencia	Obj. 6 Velar por la adecuada cumplimentación de la documentación vinculada a los procedimientos y protocolos	Revisar la documentación incluida en los protocolos del centro a fin de facilitar su adecuada cumplimentación	Profesorado Equipo directivo	Todo el curso
		Revisar los documentos entregados por responsables de su cumplimentación a fin de garantizar que la información recabada está en forma y es completa	Equipo directivo	
3. Evaluación del aprendizaje del alumnado	Obj. 1 Establecer pautas que permitan desarrollar en el centro una evaluación inicial competencial, que ofrezca datos y situaciones concretas del alumnado y esté asociado igualmente al perfil de salida establecido en el decreto de currículo correspondiente.	Diseñar por los Dptos. evaluaciones iniciales basadas en las competencias clave	CCP Departamentos Equipo directivo	Septiembre de 2024
3. Evaluación del aprendizaje del alumnado	Obj 2 Incluir la coevaluación y la autoevaluación como medio de hacer consciente al alumnado de la evolución de su aprendizaje	Incluir instrumentos que permitan abordar la autoevaluación y la coevaluación en las programaciones docentes	CCP Departamentos Equipo directivo	Septiembre de 2024
3. Evaluación del aprendizaje del alumnado	Obj. 3 Asegurar el uso por el profesorado de instrumentos de evaluación variados, acordes al DUA	Solicitar a los departamentos el seguimiento de los instrumentos de evaluación empleados, así como la revisión y seguimiento de las programaciones desde una perspectiva competencial, teniendo en cuenta el DUA.	CCP Departamentos Equipo directivo	Oct 2024 y todo el curso
3. Evaluación del aprendizaje del alumnado	Obj 4 adaptar los instrumentos de evaluación a las características del alumnado del grupo (alumnado asociado a NEE u otras NEAE)	Solicitar a los departamentos, en colaboración con el departamento de orientación, el seguimiento de los instrumentos de evaluación empleados al alumnado NEAE y el adecuado ajuste de estos a las características de dicho alumnado teniendo en cuenta el DUA.	Dep. de Orientación CCP Departamentos Equipo directivo	Oct 2024 y todo el curso
4. Atención a la diversidad	Obj 1 Favorecer el empleo metodologías dirigidas al desarrollo de las competencias clave, dando prioridad a la relación de los saberes trabajados con las experiencias y conocimientos previos del alumnado para	Promover el diseño por el profesorado de la revisión de las situaciones de aprendizaje en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial competencial.	CCP Departamentos Equipo directivo	Noviembre de 2024

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
	establecer modelos inclusivos ajustados			
4. Atención a la diversidad	Obj 2 Priorizar la dedicación horaria de los departamentos disponible para la atención a la diversidad en medidas más efectivas e inclusivas como la docencia compartida, o que, si se opta por otra modalidad de agrupamientos, se establezcan criterios de organización y criterios de incorporación a nivel de centro que garanticen que esta medida favorezca la inclusión educativa y la mejora de los resultados del alumnado	Realizar un análisis por los equipos docentes de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para cada grupo en función de los resultados de las evaluaciones iniciales realizadas.	Equipos docentes Dep. de Orientación Equipo directivo	Oct. 2024 y todo el curso
		Establecer criterios de organización y criterios inclusivos de incorporación del alumnado a las distintas medidas de atención a la diversidad. a nivel de centro que garanticen que esta medida favorezca la inclusión educativa y la mejora de los resultados del alumnado.	Órganos de gobierno del IES CCP Profesorado	1 ^{er} trimestre
		Incluir en el PEC los criterios de organización y criterios inclusivos de incorporación del alumnado a las distintas medidas de atención a la diversidad	Equipo directivo Claustro Consejo Escolar	2º trimestre
4. Atención a la diversidad	Obj 3 Priorizar la docencia compartida y establecer procedimientos y criterios que permitan trabajar de manera coordinada al profesorado de apoyo especializado y equipos docentes para la programación, desarrollo y evaluación de una respuesta educativa inclusiva ajustada a las diferencias individuales del grupo clase	Priorizar la docencia compartida como medida de atención a la diversidad oído el equipo docente en función de la evaluación inicial del grupo y las características del mismo.	Equipos docentes Dep. de Orientación Equipo directivo	Oct 2024 y todo el curso
		Asegurar un espacio de coordinación del profesorado especializado con el equipo docente en REDES	Equipos docentes Departamento de Orientación Equipo directivo	Septiembre de 2024
4. Atención a la diversidad	Obj 4 Asignar los horarios de los apoyos del profesorado especializado y el horario de coordinación con el profesorado de las materias priorizando la atención del alumnado y el grupo-clase.	Asegurar la docencia compartida al grupo-clase del profesorado especialista, con metodologías inclusivas del alumnado NEAE.	Equipos docentes Departamento de Orientación Equipo directivo	Sept. 2024 y todo el curso
4. Atención a la diversidad	Obj 5 Promover actuaciones dirigidas a los departamentos y equipos docentes, de formación, diseño y desarrollo de programaciones docentes y situaciones de aprendizaje contextualizadas y competenciales que consideren el enfoque y los principios DUA que favorezcan el desarrollo de prácticas inclusivas	Dar espacio en REDES a la coordinación docente para el diseño de programaciones docentes y situaciones de aprendizaje contextualizadas y competenciales que consideren el enfoque y los principios DUA que favorezcan el desarrollo de prácticas inclusivas	Equipos docentes Departamento de Orientación Equipo directivo	Sept. 2024 y todo el curso

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
	que se ajusten a lo dispuesto en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto.			
5. P. Hable	Obj 1 Analizar las causas que motivan el abandono del alumnado del programa	Establecer un sistema para analizar las causas de abandono del programa analizar los resultados y actuar en consecuencia	Profesorado P. bilingüe Tutores y tutoras Equipo directivo	2º trimestre
5. P. Hable	Obj 2 Replantear la distribución de las materias implicadas en el proyecto en toda la etapa de Enseñanza Secundaria	Analizar la distribución de materias a lo largo de los niveles del Programa y plantear nuevas propuestas de distribución	Profesorado CCP Claustro Consejo escolar Equipo directivo	2º trimestre
5. P. Hable	Obj 18 Generalizar en todas las materias las metodologías activas participativas, vinculadas a tareas como debates, roleplaying, presentaciones, producciones escritas e interacciones orales y escritas que favorezcan y potencien en el alumnado la competencia en comunicación lingüística en inglés tomando como referencia el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).	Asegurar la inclusión en el Programa de metodologías activas basadas en DUA.	Profesorado Dep. P. Bilingüe CCP Claustro Consejo escolar Equipo directivo	Octubre de 2024
6. L. Asturiana y Lit.	Obj 1 Desarrollar situaciones de aprendizaje de carácter interdisciplinar que fomenten la participación del alumnado y su motivación para incrementar el grado de interacción lingüística en el aula.	Solicitar a los equipos docentes que tengan en cuenta a la materia de Lengua Asturiana y Lit. en el diseño de situaciones de aprendizaje interdepartamentales, basadas en la coordinación que tiene lugar en el seno de las REDES de cada grupo-clase.	Equipos docentes CCP Claustro Consejo escolar Equipo directivo	Octubre de 2024
		Instar al Dpto. de Lengua Castellana y Lit. a incluir en las situaciones de aprendizaje diseñadas para la materia Lengua Asturiana y Lit. actuaciones interdisciplinares.	Dpto. de Lengua Castellana y Lit. Equipos docentes Equipo directivo	Octubre de 2024 y todo el curso

Propuesta de mejora	Objetivos de mejora ¹	Actividades/Actuaciones/Tareas	Responsables	Fecha de fin
7. Coordinación de procesos educativos y programa HablE	Obj 1 Reflexionar sobre las medidas de atención a la diversidad, su seguimiento y la oportunidad de estas deben permitir que el equipo docente lleve sus reflexiones y sus tomas de decisiones más allá del enunciado de la falta de trabajo e interés del alumnado	Establecer orientaciones a los equipos docentes y juntas de evaluación relativos a la adopción de acuerdos para la mejora del funcionamiento del grupo y acuerdos para la intervención individual con el alumnado	Equipos docentes CCP Dpto. Orientación Equipo directivo	Octubre de 2024
7. Coordinación de procesos educativos y programa HablE	Obj 2 Sistematizar en la memoria trimestral de los departamentos una reflexión colaborativa sobre la práctica docente y su seguimiento.	Establecer un modelo de memoria trimestral de los departamentos que incluya la revisión de la práctica docente.	Departamentos CCP Equipo directivo	Primer trimestre
7. Coordinación de procesos educativos y programa HablE	Obj 3 Priorizar la coordinación del profesorado especialista con el tutor o tutora del grupo-clase.	Garantizar espacios de coordinación del profesorado especialista y el tutor o tutora del grupo-clase al que presta la docencia compartida.	Equipo directivo Dpto. Orientación	Septiembre de 2024

15.4. Evaluación del plan de mejora

En la medida en que el plan de mejora se establece para aumentar la calidad educativa del IE, este es un objetivo cuyas líneas de actuación se plasman en la PGA anual. Por tanto, el seguimiento y evaluación de este Plan se realizará conjuntamente con el seguimiento y evaluación de la PGA y las propuestas de mejora al mismo, las posibles modificaciones o variación de actuaciones, figurarán en la Memoria final de cada curso.

Así, el seguimiento y evaluación se realizará:

Por el equipo directivo en las reuniones de equipo, al menos una vez al mes se valorarán las medidas establecidas para el cumplimiento de los objetivos, así como el desarrollo de los programas y proyectos.

En el apartado "planificación de la actuación de los órganos de gobierno y coordinación docente" de la PGA, se reflejan las actuaciones de estos órganos dirigidas al seguimiento y evaluación de los objetivos del centro.

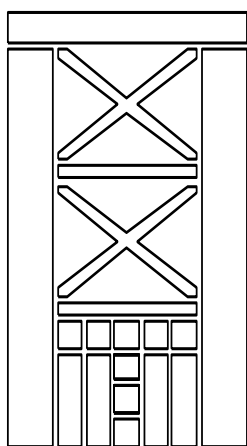
Los departamentos deberán hacer un seguimiento de los resultados obtenidos por su alumnado, del cumplimiento de sus programaciones, así como de las medidas de atención a la diversidad que les afecten. Las conclusiones de este seguimiento serán dadas a conocer al equipo directivo a través de las sesiones que la CCP dedique al seguimiento de la PGA. El

modelo de información a recabar de cada departamento está establecido en la concreción curricular en el apartado correspondiente al “procedimiento general para el seguimiento y la evaluación de las programaciones didácticas y la práctica docente”.

Del cumplimiento de cada objetivo se reflejan los responsables, el seguimiento y la evaluación en el apartado correspondiente a las actuaciones a realizar para alcanzar cada objetivo de la PGA .

Para el análisis y valoración del funcionamiento general del centro y del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se pasarán encuestas a familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios, que serán vaciadas y analizadas por el equipo directivo y servirán como base para el seguimiento y evaluación.

El análisis realizado y las propuestas de mejora, será reflejado en los informes de seguimiento y evaluación de la PGA que se entregarán al Claustro y el Consejo Escolar.



IES LA ERÍA

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)

Este Plan forma parte del Proyecto educativo del IES La Ería y ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del mismo con fecha 2 de septiembre de 2024

CONTENIDO

1.	Atención a la diversidad.....	2
2.	Principios para la atención a la diversidad	2
3.	Criterios para la organización de las medidas	3
4.	Medidas de atención a la diversidad	4
4.1.	Medidas ordinarias.....	4
4.2.	Medidas singulares extraordinarias y excepcionales:	6
5.	Procedimientos e instrumentos empleados para comunicar alas familias cada medida de atención a la diversidad.....	6
6.	Evaluación del Plan de atención a la diversidad.	7
7.	Relación de medidas de atención a la diversidad aplicadas en el IES la Ería.....	7
8.	Criterios para la incorporación del alumnado y estrategias para la realización de cada medida	9
8.1.	Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario en Educación Secundaria Obligatoria.	9
8.1.1.	Modificación de las programaciones docentes para el alumnado en el que detecten dificultades de aprendizaje, serealizarán según las según las necesidades del alumnado con el objetivo de superar esas dificultades y pueden suponer:.....	9
8.1.2.	Agrupamientos flexibles	9
8.1.3.	Desdobles de grupos.....	11
8.1.4.	Apoyo en grupo ordinario	12
8.1.5.	Docencia compartida	14
8.2.	Medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria	15
8.2.1.	Medidas para la atención al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español.....	15
8.2.2.	Medidas para la atención al alumnado con necesidadeseducativas especiales.....	23
8.3.	Programa de diversificación curricular	39
8.4.	Programa de refuerzo de materias no superadas	46
8.5.	Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario en bachillerato	47
8.5.1.	Medidas de carácter ordinario dirigidas a todo el alumnado.....	47
8.5.2.	Medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario o excepcional en bachillerato	47

1. Atención a la diversidad

La atención a la diversidad hace referencia a las acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con desventaja sociocultural o de salud, de altas capacidades, de condiciones personales y de historia escolar, de situación de vulnerabilidad socioeducativa, de incorporación tardía con desconocimiento de la lengua de aprendizaje, de discapacidad física, psíquica o sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo. La atención a la diversidad tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos y competencias establecidos para su etapa educativa y estará orientada a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado de forma flexible y reversible, sin suponer discriminación alguna que le impida alcanzar los objetivos de la etapa y desarrollar al máximo sus capacidades, así como obtener la titulación correspondiente.

El plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge de forma general los criterios y procedimientos que se arbitran en el centro para dar una respuesta acorde con las necesidades educativas del alumnado; tiene vocación de continuidad en el tiempo y es uno de los ejes en torno a los cuales se articula la vida del centro, por lo que forma parte del PEC. De manera genérica, todo PAD proporciona los criterios para concretar después, anualmente, el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumnado; es un instrumento que facilita al centro, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y/o individuales del alumno que precise de estas medidas.

Por su parte, el Programa de Atención a la Diversidad permitirá concretar esas líneas generales curso a curso, a través de su incorporación en la PGA.

2. Principios para la atención a la diversidad

- a) Diversidad, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- b) Inclusión, buscando que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándoles en las mismas actividades, apropiadas para su edad. Se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.
- c) Normalización: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica de los centros docentes.
- d) Flexibilidad: las medidas de atención a la diversidad deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.

- e) Contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- f) Expectativas positivas: para favorecer la autonomía personal y la autoestima en el alumnado y en su entorno socio- familiar.
- g) Validación de resultados por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.
- h) Compensación de desigualdades para el logro de los objetivos de la educación obligatoria derivadas de condiciones sociales.
- i) Información y colaboración familiar.
- j) Interdependencia de los distintos tipos de medidas de atención a la diversidad.
- k) Acción tutorial.
- l) Información y formación del profesorado, alumnado y familias para su aplicación.

3. Criterios para la organización de las medidas

En la organización de las medidas deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) La primera respuesta educativa a la diversidad del alumnado debe estar contemplada en las medidas ordinarias incluidas en las programaciones docentes.
- b) La incorporación de cada alumno o alumna a alguna de las medidas previstas en el Programa debe decidirse en función de las necesidades o dificultades de aprendizaje específicamente detectadas:
 - Al final del curso escolar anterior:
 - 1. Para el alumnado de nueva incorporación se tendrá en cuenta la información transmitida por su centro de referencia; para el alumnado que se incorpora en 1º de ESO se considerará además la información obtenida en las reuniones que se mantienen con los colegios adscritos con anterioridad a dicha incorporación.
 - 2. Para el resto de alumnado se tendrá en cuenta la información que figure en las actas de los Departamentos, la que se haya reflejado en las actas e informes derivadas de las reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación, la que consta en los Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias, en el Programa de refuerzo de materias no superadas y en el Plan específico personalizado para alumnado que no promocioe.
 - En cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten esas necesidades: por el profesorado de cada materia; por la información que se recoja en las actas de las reuniones de equipos docentes que se celebren; como consecuencia de la evaluación inicial efectuada al alumnado de incorporación tardía o por la información derivada de una intervención del Departamento de orientación.

- c) La inclusión de un alumno a alumna en varias medidas simultáneas de atención a la diversidad puede suponerle mayor desorientación si el número de profesores que le atienden aumenta de modo desproporcionado. Aunque no deben ser excluyentes.
- d) Los registros de evaluación de progresos del alumnado atendido en las distintas medidas de atención a la diversidad dispuestas deben estar bien normalizados y sistematizados para recoger la revisión y la valoración de la efectividad de dichas medidas, especialmente en los casos de docencia compartida (dos profesores por aula, agrupamiento flexible, atención fuera del aula...)
- e) El Programa debe prever la valoración de las distintas medidas teniendo en cuenta los progresos constatados en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas que se atienden en las distintas medidas.
- f) En todo caso, la aplicación de una u otra medida vendrá también condicionada por los recursos humanos y materiales con los que cuente el IES.
- g) Las medidas que se desarrollarán en el IES en cada curso escolar, así como las materias, profesorado y alumnado implicado en las mismas se desarrollarán en la PGA de cada curso.

4. Medidas de atención a la diversidad

Por medidas se entienden aquellos programas y actuaciones de índole tanto organizativas como curricular y de coordinación que se pueden llevar a cabo en el proceso de planificación o desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje para atender a la diversidad del alumnado. Éstas forman un continuo que abarca desde las medidas más ordinarias, para dar respuesta a situaciones de diversidad genéricas, hasta las medidas extraordinarias y excepcionales para dar respuesta a situaciones de alumnado que por aspectos específicos, vinculados a su situación personal, sociocultural ... requieren de una intervención mediante medidas extraordinarias. La atención a la diversidad en el aula y en el centro incluye así medidas de tipo ordinario y medidas extraordinarias y singulares. A la hora de tomar decisiones sobre la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, se dará prioridad a las medidas ordinarias, que solo se utilizarán cuando, estando agotadas las vías anteriores, no existan otras alternativas o cuando la evaluación psicopedagógica así lo determine.

4.1. Medidas ordinarias

Son medidas ordinarias aquellas actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante la adecuación del currículo ordinario, sin alterar ninguno de los elementos esenciales. Con ellas se pretende dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Pueden ser organizativas, curriculares y de coordinación, y se llevan a cabo desde niveles iniciales de planificación, con el fin de que la totalidad del alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales del curso, etapa y/o nivel.

Organizativas:

- Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos y alumnas a sus características y necesidades.
- Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
- Procurar la coordinación desde la organización del centro, del profesorado.
- Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el plan de atención.

Curriculares:

- Adecuar los elementos del currículo a las características del alumnado.
- Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, entre otras:
 - Aprendizaje cooperativo
 - Combinar diferentes tipos de actividades con metodologías activas: situaciones de aprendizaje desde el enfoque DUA, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, etc.
- Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándolos a las características del alumnado.
- Diversificar los procedimientos de evaluación mediante estrategias como:
 - Adecuar tiempos y criterios de evaluación.
 - Variar los tiempos, las formas y los procedimientos de recogida de información.
 - Unificar criterios y procedimientos en la recogida de información.
 - Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.
 - Diversificar los tipos de pruebas en función de la alumna o alumno al que se dirige.
- Actividades de refuerzo.
- Refuerzo en determinadas áreas, destinada al alumnado que puede seguir el currículo ordinario del curso en que está escolarizado, pero necesita, para lograrlo una atención más individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizajes y pautas de trabajo.
- Medidas de apoyo. Esta medida se destinará al alumnado con dificultades en competencias clave cuya adquisición es imprescindible para posibilitar el avance curricular.

- Adaptaciones individuales o grupales no significativas del currículo. Medida destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de metodología, criterios de evaluación, así como de la temporalización y de aspectos organizativos.
- Agrupamientos flexibles. En función del nivel de competencia curricular podrán establecerse agrupamientos flexibles garantizando al alumnado la posibilidad de incorporarse a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.

De coordinación:

- Propuesta y desarrollo de Planes de Acción tutorial, que incidan en los siguientes aspectos:
 - Seguimiento individual y grupal del alumnado.
 - Desarrollo integral del alumnado.
 - Colaboración periódica con las familias.
 - Coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo con el fin de hacer un seguimiento de caso y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
 - Reuniones periódicas del profesorado con el alumno o grupo.

4.2. Medidas singulares extraordinarias y excepcionales:

Son medidas para dar respuesta a situaciones de alumnado que por su situación personal, aspectos de escolarización, sociocultural u otros, aconsejan una respuesta educativa con medidas singulares diferente a la ordinaria.

5. Procedimientos e instrumentos empleados para comunicar a las familias cada medida de atención a la diversidad.

Las comunicaciones a familias de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado, que por ley no requiera autorización expresa o petición de la familia para su aplicación, se realizarán:

- A. En el caso de apoyos de PT/AL por el Dpto de Orientación, quien recabará las firmas de los representantes legales del alumnado implicado y las archivará en jefatura de estudios. Para realizar los apoyos de PT /AL fuera del aula, se seguirán las Instrucciones establecidas anualmente por el Servicio de Inspección Educativa.
- B. En el caso de ACI's será el tutor o tutora quien comunique a las familias las adaptaciones realizadas y serán depositada en la Secretaría del centro quedando copia de las mismas en el Dpto correspondiente.
- C. Los desdobles se comunican al entregar al grupo y familias el horario, en reuniones de familias a celebrar en octubre.

D. La incorporación a un grupo flexible o el cese de esta medida, será comunicado a las familias por el profesor responsable del grupo de referencia del alumno o alumna y se archivará en el Departamento docente.

E. Cualquier otra medida será informada por la persona responsable de su aplicación (Planes de refuerzo o recuperación, Plan para el alumnado que no promociones, etc.

6. Evaluación del Plan de atención a la diversidad.

Objetivos

- Poner de relieve la eficacia o las deficiencias de las medidas de atención aplicadas con la finalidad de introducir los cambios necesarios a que haya lugar para atender las necesidades que se hayan detectado.
- Conocer los factores asociados a las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Reorientar la atención a la diversidad (P.A.D.).
- Valorar el funcionamiento y eficacia del Plan de APOYO, la detección precoz de necesidades y la prevención de dificultades en función de los resultados obtenidos.

Medidas

- Criterios compartidos para, de forma objetiva y clara, poder tomar decisiones fundadas.
- Revisión de los recursos humanos existentes.
- Composición equilibrada dentro de lo posible de los grupos en cuanto a la composición y el número de alumnos con dificultades.
- Plan de formación del profesorado.

7. Relación de medidas de atención a la diversidad aplicadas en el IES la Ería.

Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario. Eso

- Modificación de las programaciones docentes.
- Agrupamientos flexibles.
- Desdobles.
- Apoyo en grupo ordinario.
- Docencia compartida.
- Plan individualizado para el alumnado que no promocione.
- Programa de Refuerzo de Materias no superadas.

Medidas de atención a la diversidad de carácter singular. Eso

Medidas de atención al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

- Flexibilización del período de escolarización.
- Medidas de acogida.

Medidas para la atención al alumnado con nee

- ACS
- Adaptación de acceso-metodológica.

Medidas para la atención al alumnado con altas capacidades

- Ampliación curricular.
- Enriquecimiento curricular.
- Flexibilización

Medidas para la atención al alumnado con problemas graves de salud.

- Programa Aulas hospitalarias.

Medidas para la atención al alumnado con TDA-TDAH

- Adaptación curricular de acceso-metodológica.
- Programa de Diversificación Curricular
- Programa de Refuerzo de Materias no superadas.

Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario. Bachillerato.

- Medidas de refuerzo.

Medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario. Bachillerato.

- Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.
- Medidas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (acneae)
 - Adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas.
 - Apoyo especializado.
 - Distribución del Bachillerato en bloques de materias para el alumnado con nee.
 - Exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con nee.
 - Adaptaciones para las pruebas de acceso a la Universidad.
 - Medidas específicas para alumnado con TDA.
 - Medidas específicas para alumnado con AACC

8. Criterios para la incorporación del alumnado y estrategias para la realización de cada medida

8.1. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario en Educación Secundaria Obligatoria.

8.1.1. Modificación de las programaciones docentes para el alumnado en el que detecten dificultades de aprendizaje, se realizarán según las necesidades del alumnado con el objetivo de superar esas dificultades y pueden suponer:

- La adaptación de actividades, metodología o temporalización:
- Para todo el alumnado de un grupo o agrupamiento, para parte del mismo o para alumnos y alumnas concretos.

Se aplicará en función de las necesidades del alumnado:

- Que se hayan detectado por su profesor o profesora en la evaluación inicial realizada o a lo largo del curso.
- Que figuren en el Programa de refuerzo de materias no superadas o en el Plan específico personalizado para alumnado que no promocione.
- Que se hubiesen reflejado en las reuniones de equipos docentes.

La aplicación de esta medida quedará reflejada en la programación de la materia y en el acta del Departamento correspondiente. Su seguimiento será realizado por el profesorado, en función de la evolución del alumnado destinatario de la medida y será comunicado, al menos, en el seguimiento de las programaciones que realice el Departamento, sin perjuicio de que se informe al resto del equipo docente en las reuniones de equipos que se celebren.

8.1.2. Agrupamientos flexibles

Finalidad: Facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades, ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado

Objetivos

- Mejorar el rendimiento escolar
- Prevenir el absentismo y evitar el abandono escolar
- Reducir los niveles de conflictividad escolar

Destinatarios y procedimiento de incorporación del alumnado y seguimiento:

- El Departamento docente de las materias en las que se hayan establecido agrupamientos flexibles, reflejará en sus actas de departamento los *criterios de incorporación del alumnado* al grupo flexible,

teniendo en cuenta que tendrán preferencia para recibir esta medida de atención a la diversidad el siguiente alumnado:

- ✓ Alumnado que ha promocionado sin obtener evaluación positiva en las materias en que se han organizado los agrupamientos.
- ✓ Alumnado repetidor que no ha superado las materias en el curso anterior.
- ✓ Alumnado que precise de esta medida en función del resultado de la evaluación inicial efectuada.
- ✓ Alumnado que se incorpore al centro y su equipo educativo anterior haya transmitido la necesidad de esta medida, en especial se tendrán en cuenta las recomendaciones efectuadas por el equipo de Educación Primaria para el alumnado de 1º de ESO.
- ✓ Alumnado al que se le haya recomendado esta medida por el equipo docente del curso anterior.
- En función de los criterios establecidos, se reflejarán en las actas de las reuniones de equipos docentes los alumnos y alumnas a los que se les aplique esta medida de atención a la diversidad
- El tutor o tutora comunicará a los representantes legales del alumnado destinatario la aplicación de esta medida.
- Se realizará el seguimiento de la misma en las reuniones del Departamento y en las reuniones de equipos docentes, quedando reflejado en acta los resultados obtenidos, el nivel de aprovechamiento de la medida por cada alumno y alumna y las recomendaciones que en función de lo observado se realicen.

Organización:

- Preferentemente en 1º y 2º de ESO, atendido por el profesorado del Departamento docente correspondiente.
- Materias con grupos flexibles: preferentemente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Para poder aplicar esta medida se pueden dar varias configuraciones de horarios:
 - a) Hacer coincidir horas semanales de una determinada materia de más de un grupo o agrupamiento de manera que los profesores responsables reagrupen en esas horas al alumnado creando uno o varios grupos de referencia y otro flexible.
 - b) Asignar dos profesores, todas o algunas horas semanales, simultáneamente al mismo grupo o agrupamiento, creándose dos subgrupos en esas horas. Uno de ellos sería el grupo ordinario y otro el flexible.
 - c) Hacer coincidir las horas semanales de dos o más grupos o agrupamientos y otro profesor o profesora de la misma materia dando como resultado dos o más grupos ordinarios y un grupo flexible. El grupo flexible en este caso, estaría formado por alumnado de los grupos o agrupamientos implicados.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- A propuesta del profesorado del Departamento implicado, en función del seguimiento realizado, que se hará constar en acta del Departamento y se comunicará en las Reuniones de equipo docente.
- A propuesta realizada por el equipo docente, recogida en el acta correspondiente.
- Cuando el Departamento de orientación o el equipo docente lo consideren necesario por la incorporación del alumno o alumna a otra medida de atención a la diversidad.
- El tutor o tutora informará a los representantes legales del alumno o alumna.

8.1.3. Desdobles de grupos.

Objetivo de esta medida:

- Facilitar la vertiente práctica de los aprendizajes.
- Facilitar una atención más personalizada del alumnado y, por tanto, la adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a sus necesidades e intereses.

Organización:

- Supone la creación de grupos más pequeños y, por tanto, la reducción de la ratio profesor - alumno.
- Esta reducción se aplicará en función de los recursos disponibles, en especial:
 - ✓ En las materias de Lengua Extranjera y aquellas otras que participan en el Programa Hable.
 - ✓ En las materias de Física y Química y Biología en horas de laboratorio.
 - ✓ Los que se realizan atendiendo a la optatividad del alumnado.

Destinatarios, procedimiento de incorporación del alumnado y seguimiento:

En función de los recursos disponibles se establecerán por el equipo directivo los desdobles que se puedan realizar, teniendo en cuenta:

- Las ratios mínimas y máximas establecidas en las disposiciones legales y los acuerdos sindicales.
- El alumnado repetidor y con neae o con nee de cada grupo.
- Las materias que participan en el programa Hable.
- Las materias con alto contenido práctico en su currículo (tecnología, Física y química, Biología, TIC, Educación plástica y visual ...).
- Las materias cuyo desarrollo practico recomiende una atención especial al alumnado, por manejar herramientas o materiales potencialmente peligrosos (taller de tecnología, laboratorios..) o cuyo uso por más de un alumno o alumna no sea recomendable por razones prácticas o didácticas (ordenadores...).

El equipo directivo autorizará los desdobles y los comunicará a los Departamentos implicados quienes, a principio de curso, asignarán al alumnado a los agrupamientos correspondientes en función de

- La evaluación inicial que se le realice al alumnado.
- La información que se transmita por el centro de procedencia del alumnado o la reflejada en las reuniones de equipo docente del curso anterior.
- La que figure, en su caso, en el en el Programa de refuerzo de materias no superadas o en el Plan específico personalizado para alumnado que no promocioe.
- La aportada por el Departamento de Orientación y/o Jefatura de estudios.

Los agrupamientos realizados podrán ser revisados durante las dos primeras semanas del curso y, en cualquier momento en que detecten necesidades específicas en alumno y alumnas concretos.

Las decisiones de agrupamiento serán reflejadas en las actas de departamento.

El profesorado asignado a cada uno de los subgrupos será el responsable del seguimiento y evaluación del alumnado del mismo, que se comunicará al equipo docente en las reuniones del mismo a lo largo del curso.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- A propuesta del profesorado del Departamento implicado, en la evaluación final y en función del seguimiento realizado se hará constar en acta del Departamento la recomendación motivada de no continuar con el desdoble y se comunicará al equipo directivo, mediante copia del acta de reunión de departamento correspondiente.
- Cuando no se tengan recursos suficientes para llevar a cabo la medida.

8.1.4. Apoyo en grupo ordinario

Destinatarios: grupos con Alumnado NEAE bien por:

- NEE.
- NEAE por Incorporación tardía
- NEAE por Condiciones personales o de historia escolar que le hagan tener un desfase curricular de más de dos años y su nivel curricular no supere 2º ESO.

Será atendido preferentemente dentro del aula, de forma inclusiva, y por profesorado especialista de Pedagogía terapéutica aquel alumnado que tenga adaptación curricular significativa o un nivel curricular de Educación primaria.

Objetivos

- Atención al grupo ordinario del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Mejora en el asesoramiento en el contexto de aprendizaje del alumno o alumna.

- Colaboración en la detección de dificultades de aprendizaje.
- Colaboración con el profesorado que imparte la materia en la atención al grupo-clase en momentos o para actividades puntuales, de mayor complejidad organizativa.
- Mejora de la participación en las tareas y experiencias de su aula.

Organización:

- Se aplicará por el profesorado de Pedagogía Terapéutica con el grupo del alumnado con necesidades educativas especiales que exigen adaptaciones de acceso al currículo.
- Los momentos y materias donde un segundo profesor trabaja en el aula, los fijará el equipo directivo atendiendo a:
 - ✓ Las indicaciones dadas por la persona responsable de la orientación educativa en el IES.
 - ✓ Las necesidades comunicadas al equipo directivo o al Departamento de Orientación por el profesorado tras la evaluación inicial, especialmente si el alumno o alumna es de incorporación tardía.
- Las actuaciones a realizar se consensuarán por el profesorado de la materia y el de apoyo, con un reparto de las tareas a realizar y los contenidos y capacidades que se deben trabajar con el alumnado.
- El profesorado especializado que preste el apoyo se coordinará con el tutor o tutora del grupo

Procedimiento de incorporación del alumnado:

- El alumnado con NEE se asignará a la medida cuando en el dictamen de escolarización/informe de evaluación psicopedagógica se oriente a la intervención del profesorado de Pedagogía Terapéutica y dicha medida se valore como más adecuada que el apoyo fuera del aula en la planificación de recursos y medidas de atención a la diversidad.
- La incorporación a la medida se planificará en el contexto de la organización inicial de los recursos personales del centro.

Seguimiento:

- El profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado, con el asesoramiento del profesorado de apoyo.
- El profesorado de la materia con la colaboración del profesorado de apoyo y del tutor o tutora, realizará el seguimiento y evaluación de la medida.
- Del seguimiento y evaluación realizados, así como las propuestas de mejora se dejará constancia en el acta de las reuniones del Departamento correspondiente, del Dpto. de Orientación, en su caso, de las reuniones de equipos docentes. Se comunicará al equipo directivo para su incorporación a la memoria Final de curso.

Procedimiento para la finalización de la medida: Cuando el alumno o alumna ha superado las dificultades quemotivaron la medida.

8.1.5. Docencia compartida

Destinatarios: Grupos de ESO

Objetivos

- Colaboración del profesorado en la atención al grupo-clase en momentos o para actividades puntuales, de mayor complejidad organizativa.
- Conocimiento compartido de un mismo grupo a fin de adecuar la programación y la metodología a las necesidades del grupo y también garantizar la atención personalizada.
- Cambios metodológicos en el aula.
- Prevención y detección de dificultades en el aula.
- Interacción entre dos profesores/as dentro del aula.

Organización:

- Los grupos y materias que tendrán esta medida se asignarán por el equipo directivo al realizar la planificación inicial de medidas y la organización de horarios.
- El profesorado que comparta docencia en el mismo grupo planificará los momentos de intervención y establecerá funciones complementarias entre los dos profesores, con un reparto establecido, pero no rígido, de las tareas que han de realizarse con el alumnado.

Procedimiento para la incorporación y seguimiento:

- En la planificación inicial del curso, el equipo directivo asignará la medida teniendo en cuenta la previsión de necesidades de los grupos y las propuestas realizadas por los Departamentos docentes y el Departamento de orientación en la memoria final del curso anterior.
- A lo largo del curso, y en función de los recursos disponibles podrá asignarse docencia compartida a aquellos grupos y en las horas que:
 - El Departamento docente lo solicite motivadamente al equipo directivo y al Departamento de orientación.
 - El equipo directivo y el Departamento de orientación lo consideren conveniente en función de la información recabada a lo largo del curso y siempre teniendo en cuenta la opinión del Departamento implicado.

La evaluación del alumnado se realizará de forma consensuada por el profesado implicado.

El seguimiento se realizará por el profesorado implicado, dejando constancia del mismo en las actas del departamento correspondiente y, en su caso, de las reuniones de equipos docentes.

Procedimiento para la finalización de la medida:

A lo largo del curso, podrá modificarse por el equipo directivo esta medida, para todo o parte del alumnado implicado, en función del seguimiento realizado:

- A solicitud motivada del profesorado implicado.
- Por iniciativa del equipo directivo o del Departamento de Orientación, en función de la información recabada en el seguimiento de la medida o por aplicársele al alumnado otras medidas de atención que se consideren más convenientes.

8.2. Medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria

8.2.1. Medidas para la atención al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español

8.2.1.1. Flexibilización del período de escolarización:

Destinatarios: Alumnado que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español y presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años,

Objetivos

- Facilitar su integración escolar.
- Recuperación el desfase curricular.
- Continuar sus estudios con aprovechamiento.

Organización:

- Proceso de acogida por el tutor o tutora de acogida y asignación de grupo por Jefatura de estudios. Se asesorará a los representantes legales del alumno o alumna sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo.
- Evaluación inicial por parte del equipo docente
- Cuando exista un desfase curricular significativo, detectado a partir de la evaluación inicial del profesorado, se trabajará con el alumno/a partiendo de su nivel real de aprendizajes en las diferentes materias; es decir, enseñarle lo que necesita para seguir el currículo de la materia en el curso en el que está escolarizado.
- Se realizará propuesta de flexibilización de la escolarización, en su caso, por el tutor o tutora.

Procedimiento para la incorporación:

- El profesorado de cada materia realizará la evaluación inicial. Cuando el desfase curricular sea de dos más de dos años, generalizado, se podrá hacer propuesta de flexibilización a un curso inferior,

cuando esta medida no sea obstáculo para completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

- El tutor o tutora convocará una reunión de equipo docente donde se analizará la situación; realizará la propuesta de flexibilización a la vista de las evaluaciones iniciales y, en su caso, solicitará la evaluación psicopedagógica.
- La Orientadora realizará la evaluación psicopedagógica, recomendando la flexibilización, si procede, y recogiendo las medidas de refuerzo que se van a aplicar para facilitar su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular.
- En el proceso de evaluación y elaboración del informe psicopedagógico, la Orientadora recabará la conformidad de los padres o tutores legales con la medida propuesta mediante el anexo correspondiente, que forma parte del Informe de Evaluación Psicopedagógica. Trasladrará el informe a la Dirección del centro.
- La Directora del centro realizará la autorización de la flexibilización, si procede, previa supervisión del Servicio de Inspección Educativa, para la escolarización en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

Medidas de refuerzo a aplicar para facilitar la integración escolar y la recuperación del desfase curricular:

Cuando el desfase sea superior a dos cursos y se prevea que la flexibilización a un curso inferior no será suficiente para compensar el desfase curricular, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Incorporación a agrupamientos flexibles.
- Plan de trabajo individualizado, equiparable al *"Programa para el alumnado que promociona con materias pendientes"*; a aplicar preferentemente en niveles o materias para los que no existan agrupamientos flexibles.
- Incorporación a otras medidas ordinarias.

Seguimiento y evaluación:

- Será realizado por el profesorado del alumno o alumna, dejando constancia en acta de Departamento y en las reuniones de equipos docentes.
- En la evaluación final de las diferentes materias llevará la calificación que corresponda teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos.

Finalización de la medida:

Estas medidas se mantendrán mientras se mantenga el desfase curricular con revisiones de la situación por el equipo docente en las Reuniones de equipo Docente y Evaluaciones.

En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

8.2.1.2. Medidas de acogida (Circular sobre la Atención Educativa al alumnado con Incorporación tardía al sistema educativo español de 22 de junio de 2018)

Las medidas de acogida se aplicarán al alumnado que se haya incorporado recientemente al sistema educativo, entendiendo el plazo de 3 cursos académicos, desde su matriculación como el máximo para acogerse a alguna de ellas. El alumnado que, pasado ese período de tiempo, continúe necesitando medidas de apoyo educativo se le proporcionarán otras medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de acogida previstas en el centro son:

- Tutoría de acogida.
- Aula de acogida y acceso al currículo, con tres niveles:
 - Nivel 1: Programa de Inmersión lingüística (se imparte en el IES Alfonso II o en el IES Pando).
 - Nivel 2: Inmersión lingüística y acceso al currículo.
 - Nivel 3: Acceso y acompañamiento curricular.

8.2.1.2.1. Tutoría de acogida

Si el IES escolariza cinco o más alumnos o alumnas de reciente incorporación tardía, podrá contar, en función de los recursos existentes, con un profesor o profesora del claustro como tutor o tutora de acogida.

El tutor o tutora de acogida tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar y dinamizar, conjuntamente con el equipo directivo y con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, el plan de acogida del centro y coordinar las actuaciones encaminadas a la educación intercultural de todo el alumnado.
- b) Recopilar la información necesaria sobre el alumnado recién llegado y colaborar con el orientador o la orientadora en la evaluación inicial encaminada a definir un plan de trabajo individualizado que responda a sus posibles necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Mantener contacto con las familias para facilitar la Incorporación del alumnado al centro, transmitirles la información necesaria sobre nuestro sistema educativo y la organización del centro, así como el plan de trabajo que se va a llevar a cabo con el alumno o alumna,
- d) Transmitir al tutor o tutora del grupo respectivo y a los equipos docentes la información obtenida sobre el alumnado de reciente incorporación y realizar el seguimiento del plan de trabajo diseñado para cada alumno o alumna en colaboración con todo el equipo docente.
- e) Intervenir educativamente, si es preciso, con el alumnado de reciente incorporación en la enseñanza de la lengua castellana como segunda lengua y/o en el acceso al currículo.

Si el IES escolariza menos de cinco alumnos o alumnas extranjeros de reciente incorporación tardía, las funciones b), c) y d) enumeradas anteriormente serán realizadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo correspondiente.

8.2.1.2.2. Aula de acogida.

Destinatarios. Alumnado con integración tardía al sistema educativo dentro de la escolaridad obligatoria que, por proceder de otros países, presenta un desconocimiento de la lengua española o desfases curriculares de importancia debido a escolarizaciones anteriores irregulares o nulas y que, tras la evaluación inicial, presenten un nivel de español bajo o nulo y/o carencias en las competencias que les dificulten el acceso al currículo ordinario.

Objetivos

- Facilitar la escolarización del alumnado de incorporación tardía que habiendo finalizado la medida de inmersión lingüística mantenga un desajuste curricular significativo, difícil de abordar con las medidas ordinarias de atención a la diversidad del centro.
- Potenciar el aprendizaje de la lengua vehicular y el acceso al currículo:
- Adquirir vocabulario básico y estructuras conversacionales que faciliten la relación y la comunicación del alumnado de incorporación tardía en el entorno escolar y en el entorno próximo.
- Adquirir vocabulario básico y estructuras específicas de las distintas materias curriculares.
- Facilitar el desarrollo de habilidades sociales y autoestima que faciliten la integración de este alumnado en el nuevo entorno.
- Cuando sea necesario, iniciar al alumno/a, en el aprendizaje de la lecto-escritura.

La participación en el aula de acogida es posible en 3 niveles:

Nivel 1: Programa de Inmersión lingüística.

Destinatarios: Alumnado que, por su procedencia y momento de incorporación, presente graves carencias en la lengua castellana.

Objetivos: Alcanzar un nivel básico de español que permita el acceso al currículo y de conocimiento del centro que permita al alumnado relacionarse con sus iguales y profesorado. Se podrá sustituir la materia optativa por el programa de inmersión lingüística.

Organización:

- Las aulas de escolarización para el alumnado de este IES son las de los centros: IES Alfonso II de Oviedo e IES Pando de Oviedo.
- Este programa se desarrollará de manera simultánea a la escolarización en el grupo ordinario, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

Profesorado implicado:

- Tutor o tutora de acogida.
- Equipo docente.
- Orientadora

Procedimiento para la incorporación: Se solicitará el apoyo de las aulas de Inmersión, a través de la tutoría de acogida, tras la evaluación inicial, mediante informe donde se recogen los resultados de la evaluación y se determinan las medidas a aplicar. Cuando la situación lo aconseje, se realizará la solicitud de incorporación al alumnado al aula de inmersión lingüística como primera medida de acogida.

Durante los períodos lectivos en que no participe en el aula de inmersión lingüística el alumnado asistirá con su grupo de referencia al resto de áreas o materias o, cuando la organización lo permita, al aula de acogida del centro, participando en el nivel 2.

Procedimiento para la finalización de la medida:

Una vez finalizado el período de participación en la medida, el alumnado se incorporará a tiempo completo a su grupo de referencia en el IES.

Seguimiento y evaluación:

Se realizará en las reuniones de equipos docentes a lo largo del curso. La evaluación de este alumnado se realizará según los referentes para la evaluación de su curso de referencia.

Nivel 2. Inmersión lingüística y acceso al currículo:

Destinatarios:

Los destinatarios serán los alumnos o alumnas que han superado el nivel 1 o el alumnado que, proviniendo de otro país, ya ha estado escolarizado en algún centro educativo español y ya posee un nivel de competencia lingüística superior al A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Organización: La organización horaria contempla:

- Seis horas de español como segunda lengua (nivel 1).
- Horas de apoyo para la adquisición de vocabulario básico de las diferentes áreas o materias y el acceso al currículo:
- Hasta 4 horas para el área científico-matemática.
- Hasta 4 horas para el área sociolingüística.

Durante el resto de los períodos lectivos el alumnado asistirá a las clases con su grupo de referencia.

La asistencia al aula de inmersión lingüística y acceso al currículo se ajustará a la disponibilidad horaria del profesorado del centro.

Incorporación:

La propuesta de incorporación se realizará por el equipo docente tras la evaluación inicial o, en su caso, a la vista de los resultados del alumnado, en las evaluaciones o REDES, haciendo constar en el acta la propuesta para la incorporación a la medida. El tiempo de permanencia en este nivel no deberá ser superior a tres trimestres, aunque se puede considerar superado en cualquier momento.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- La decisión de finalización de la medida se adoptará con carácter general en las sesiones de evaluación o, en su caso REDs, por el equipo docente; sin detrimento de que la incorporación del alumnado a su grupo de referencia pueda realizarse en cualquier otro momento, si se considera que ha adquirido competencia lingüística y habilidades académicas necesarias para continuar con su proceso escolar.
- Pasado el periodo de tiempo de aplicación de la medida, cuando el alumnado continúe necesitando medidas de apoyo educativo se incorporará, bien al nivel 3 “Acceso y acompañamiento curricular”, bien a otras medidas de atención a la diversidad, o a ambas.

Seguimiento y evaluación:

Se realizará en las reuniones de equipos docentes a lo largo del curso. La evaluación de este alumnado se realizará según los referentes que para la evaluación del alumnado se establezcan en su curso de referencia.

Nivel 3: Acceso y acompañamiento curricular:

Destinatarios:

El destinatario será el alumnado que ha superado los niveles 1 y 2 y que necesite continuar con medidas de apoyo escolar para alcanzar el nivel curricular de su grupo-clase y el alumnado de lengua hispana recién llegado que, tras una evaluación inicial, presente un desfase de más de dos cursos en su nivel de competencia curricular y dificultades para acceder al currículo ordinario por proceder de otros sistemas educativos.

Organización: La organización horaria de este nivel incluye:

- Hasta 3 horas de español como segunda lengua (nivel 1) para el refuerzo de vocabulario curricular, técnicas de lectura comprensiva, elaboración de resúmenes y esquemas, etc.
- Las horas de acompañamiento escolar de lengua, matemáticas o ciencias serán determinadas de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación educativa, siempre bajo el respeto a los principios de normalización e inclusión y no debiendo superar más de 10 horas lectivas fuera de las aulas ordinarias.
- Durante el resto de los períodos lectivos el alumnado asistirá con su grupo de referencia al resto de áreas o materias.

- El tiempo de permanencia en este nivel no deberá ser superior a tres trimestres, aunque se puede considerar superado en cualquier momento. La decisión de superación de cada nivel la tomará conjuntamente el equipo docente implicado, con el asesoramiento de la orientadora del centro.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

La propuesta de incorporación se realizará por el equipo docente tras la evaluación inicial o, en su caso, a la vista de los resultados del alumnado, en las evaluaciones o REDes, haciendo constar en el acta la propuesta para la incorporación a la medida. El tiempo de permanencia en este nivel no deberá ser superior a tres trimestres, aunque se puede considerar superado en cualquier momento.

Procedimiento para la finalización de la medida:

La incorporación del alumnado a su grupo de referencia podrá realizarse en cualquier momento del proceso en el que se considere que ha adquirido competencia lingüística y habilidades académicas necesarias para continuar con su proceso escolar.

La decisión de finalización de la medida se adoptará con carácter general en las sesiones de evaluación o, en su caso REDs, por el equipo docente; sin detrimento de que la incorporación del alumnado a su grupo de referencia pueda realizarse en cualquier otro momento, si se considera que ha adquirido competencia lingüística y habilidades académicas necesarias para continuar con su proceso escolar.

Pasado el periodo de tiempo de aplicación de la medida, cuando el alumnado continúe necesitando medidas de apoyo educativo se incorporará a otras medidas de atención a la diversidad del centro.

Seguimiento y evaluación:

Se realizará en las reuniones de equipos docentes a lo largo del curso. La evaluación de este alumnado se realizará según los referentes que para la evaluación del alumnado se establezcan en su curso de referencia.

8.2.1.2.3. Otros aspectos de organización en el “IES La Eria”

Inicio de la medida. Proceso para la incorporación:

- La adscripción de un alumno/a al aula, podrá realizarse en cualquier momento del curso escolar.
- En el momento de la incorporación al centro, el alumnado resultará adscrito por Jefatura de estudios a un grupo de referencia. Para esta asignación, en la medida de lo posible se tendrá en cuenta, además de los factores prescriptivos, la evaluación inicial.
- Tras la incorporación las medidas de “Inmersión lingüística y acceso al currículo” y “Acceso y acompañamiento curricular” el grupo de referencia continuará siendo el grupo al que esté adscrito o adscrita. El tutor o tutora será el del grupo de referencia, sin detrimento de la colaboración que pueda demandar de otras instancias del centro.

Determinación de necesidades específicas de apoyo educativo.

Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Tutoría de acogida: PSC.
- Matriculación, asignación inicial de grupo: Jefatura de estudios, con la colaboración de la tutora de acogida, en su caso.
- Evaluación inicial: Equipo docente.
- ✓ Se realizará mediante procedimientos e instrumentos ajustados a las distintas materias.
- ✓ Coordinada por los tutores o tutoras y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación y, en su caso, de los profesionales de las aulas de inmersión lingüística.
- ✓ Servirá de base para la toma de decisiones sobre escolarización y la adopción de las medidas de apoyo educativo y se realizará, a criterio del profesorado de cada materia, mediante:
 - Los referentes de evaluación inicial de cada Departamento.
 - Los referentes establecidos en la evaluación de diagnóstico (6º de EP y 4º de ESO)
- ✓ Reunión del equipo docente: convocada por el tutor o tutora y/o Jefatura de estudios para realizar:
 - Traslado de información: Tutora de acogida, Orientadora, Jefa de estudios, Tutor o tutora, de acuerdo con la recogida previa de información.
 - Resultados de la evaluación inicial en las distintas materias, toma de decisiones y líneas generales para un Plan de Trabajo Individual.
 - Propuesta de medidas para la respuesta educativa del alumnado evaluado.
 - Coordinación de actuaciones para implementar las medidas.
 - Determinación de plazos para las actuaciones necesarias.
- El Plan de Trabajo Individual:

El Plan de Trabajo Individual es el documento donde se recogen elementos vinculados a la puesta en práctica de decisiones que implican modificaciones en la escolarización del alumnado que se incorpore a estas medidas, al objeto de facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Objetivo: El desarrollo competencial para participar y acceder al currículo que se desarrolla en su grupo de referencia, con especial atención al desarrollo de habilidades sociolingüísticas.

Contendrá los elementos que se establecen en la “Circular sobre la atención educativa al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español” –Centros docentes públicos-. Edición de 22 de junio de 2018.

- ✓ Datos de origen del alumno o alumna.

- ✓ Nivel académico del alumnado, que incluirá información sobre su nivel de lectura y escritura en lengua materna, y, en el caso de alumnado de otros sistemas lingüísticos, su conocimiento del alfabeto latino.
- ✓ Actuaciones de primera acogida en el aula y otros espacios comunes del centro.
- ✓ Determinación de agentes implicados y funciones
- ✓ Organización de espacios y tiempos.
- ✓ Planificación de los apoyos, para alumnado con escolarización previa deficiente o desconocimiento del idioma.
- ✓ Propuesta de objetivos iniciales. Estos objetivos podrán concretarse o reformularse a lo largo del curso escolar según el avance de cada alumno o alumna.
- ✓ Propuesta de adaptaciones en la metodología, la temporalización de los contenidos e indicadores de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación y los aspectos organizativos que se consideren relevantes.
- ✓ Pautas de coordinación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo individual.
- ✓ Nivel de competencia lingüística en español.
- ✓ En situaciones de escolarizaciones anteriores nulas o muy irregulares que conlleven un desfase curricular de más de dos cursos y, siempre que éste no sea atribuible a desconocimiento del idioma o necesidades educativas especiales, el PTI incluirá una adaptación temporal del currículo, priorizando los aprendizajes imprescindibles competencias y funcionales que le permitan acceder a su currículo de referencia.
- Organización de las aulas:
 - ✓ Ratio: Máximo de 5 alumnos por profesor o profesora en cada período horario para cada uno de los niveles.
 - ✓ El espacio físico: Los espacios y tiempos serán compartidos para el alumnado participante en los distintos niveles.
 - ✓ Recursos personales: La atención al alumnado de incorporación tardía en las medidas de acogida se ajustará a la disponibilidad horaria del profesorado.

8.2.2. Medidas para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

8.2.2.1. Adaptación Curricular Significativa:

Destinatarios:

Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta

(NEE), de acuerdo con el correspondiente dictamen de escolarización, y que presente un desfase curricular de dos o más cursos, tal y como establece La Circular sobre adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, con fecha de 8 de mayo de 2024.

En cualquier caso, y para todo el alumnado, es necesario aplicar metodologías de aula con perspectiva DUA, que faciliten un aprendizaje multinivelado a partir de múltiples formas de representación y expresión de la información. De esta manera también se pueden eliminar barreras contextuales que limitan los aprendizajes.

Profesorado implicado:

- Tutor o tutora.
- Equipo docente.
- Dpto. de Orientación.

Finalidades:

- Normalización e inclusión.
- Permanencia en el sistema educativo, mediante la adaptación del programa educativo al potencial de aprendizaje del alumnado con discapacidad.
- Lograr el máximo desarrollo posible de las competencias.

Organización:

El alumnado con NEE, se repartirá entre los grupos de los diferentes cursos; se buscarán coincidencias en los horarios de dichos grupos para que estos alumnos salgan juntos a apoyo, si esto puede ser beneficioso, y si esta medida de apoyo fuera del aula es aprobada por el Servicio de Inspección Educativa.

El tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

El profesor o profesora de la materia seleccionará los contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, metodología y demás elementos de la programación que se aplicarán en cada caso concreto.

Las ACS en las materias en las que reciba apoyo especializado, se realizarán en colaboración entre el profesorado de materia, quien tiene la responsabilidad última de la adaptación, y el de apoyo especializado, para lo que se debe favorecer la existencia de espacios y tiempos para la coordinación de profesorado especialista y de las materias.

El profesorado de apoyo especializado y auxiliares educadores aportarán, en su caso, los aspectos específicos de su intervención, que se incorporarán a la mayor brevedad posible al documento de AC. Informarán igualmente al profesorado implicado.

Esta adaptación curricular se realizará según el modelo aprobado en el centro. Una vez elaborada, la AC servirá como programa compartido para el trabajo con el alumnado.

Una vez elaboradas las adaptaciones curriculares deberá entregarse el original en Secretaría para su archivo en el expediente del alumno o alumna, y guardar una copia en el Departamento correspondiente, que dará a conocer el Jefe o Jefa del Departamento a los profesores implicados en la primera reunión de Departamento del curso siguiente.

El equipo directivo fijará una fecha límite para la elaboración y entrega de las ACS.

La Secretaria del centro dará traslado del original de la AC para su archivo en el expediente el alumno o alumna.

La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La evaluación del profesorado de apoyo especializado se aportará a las evaluaciones del alumnado.

Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación.

Una vez elaboradas las adaptaciones curriculares deberá entregarse el original en Secretaría para su archivo en el expediente del alumno o alumna, y guardar una copia en el Departamento correspondiente, que dará a conocer el Jefe o Jefa del Departamento a los profesores implicados en el curso siguiente.

La Secretaria del centro dará traslado del original de la AC para su archivo en el expediente el alumno o alumna. El equipo directivo fijará una fecha límite para la elaboración y entrega de las ACS. La elaboración de dichas adaptaciones, así como su custodia, se ajustarán al modelo del centro.

Procedimiento para la incorporación a la medida.

- Para el alumnado de NEE con ACS de nueva incorporación, el profesorado de cada materia realizará la prueba inicial que señala la normativa, partiendo de los criterios de evaluación del nivel anterior y bajando el nivel hasta que podamos determinar qué nivel curricular tiene el alumno. Si el resultado de la prueba es que el alumno con NEE tiene desfase curricular de 2 ó más cursos, es oportuno realizar adaptación curricular significativa.
- Para el caso del alumnado ya escolarizado en el centro, con ACS anteriores, dichas ACS servirán de referencia para elaborar el programa de trabajo del curso.
- El alumnado que no está considerado alumnado con NEE no podrá tener AC significativas.

Procedimiento para la modificación o el cese de las Adaptaciones curriculares significativas mencionadas en el dictamen de escolarización:

Cuando se considere necesario realizar ACS en nuevas materias, se valorará el motivo por el que el alumno tiene evaluación negativa en la materia (falta de trabajo, de esfuerzo, de motivación); el nivel de competencia curricular en esas materias, etc. y se adoptará una decisión acordada entre el profesorado de la materia o materias y el orientador u orientadora, modificando y formalizando, en su caso, dicho acuerdo mediante un informe psicopedagógico.

El profesor o profesora de la materia realizará la evaluación inicial y mostrará al orientador u orientadora el resultado de la evaluación.

Se actualizará el informe de evaluación psicopedagógica al que se incorporará el informe del profesorado de materia sobre el nivel curricular del alumno o alumna y se determinarán las modificaciones. Se procederá de igual forma si el alumno con NEE dejase de necesitar adaptación curricular significativa en alguna materia.

Seguimiento y evaluación:

- En las actas de REDs y sesiones de evaluación se harán constar las materias cursadas con ACS.
- La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- La evaluación del profesorado de apoyo especializado se aportará a las evaluaciones del alumnado.
- En el tercer trimestre, los Departamentos Docentes realizarán una previsión de las necesidades de ACS en las materias impartidas por el Departamento que deberá cursar el alumno o alumna en el curso siguiente, así como, en su caso, de la estimación de sesiones de apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica que serían convenientes en dicha materia. Dicha propuesta se trasladará por escrito al equipo directivo, quien, a su vez, lo hará llegar al Departamento de Orientación.

8.2.2.2. Adaptación curricular de acceso/metodológica:

Destinatarios: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se contemplen dichas adaptaciones, entre ellos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad sensorial; física o física orgánica que así lo requiera; trastorno de conducta, o alumnado con TEA.
- Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención.
- Alumnado con Trastornos de Lectura-Escritura-Dislexia.

Objetivos: Adaptar aspectos organizativos y metodológicos a las necesidades del alumno o alumna para favorecer el logro de los objetivos de la etapa, la titulación correspondiente y la progresión en el sistema educativo.

Organización:

- Las recogerá por escrito el profesorado de cada materia.
- Se elaborarán con el asesoramiento del departamento de orientación, en reunión de equipo docente de inicio de curso, establecida al efecto en la PGA
- Tendrán carácter individualizado y se concretarán para cada alumno o alumna según sus necesidades específicas.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.
- Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- La Orientadora u orientador del centro informará al inicio de curso al profesorado del alumnado que requiere adaptación curricular y señalará las posibles medidas a adoptar en cada caso.
- El profesorado redactará la correspondiente adaptación curricular de acceso y/ metodológica, disponiendo para ello de un modelo que le será facilitado por el Departamento de orientación del centro y que será remitido a la Secretaria del IES, quedando copia en el Departamento correspondiente.

Procedimiento para la modificación y/o finalización de la medida:

La Orientadora u Orientador del IES propondrá las modificaciones en la medida en función de la información recabada del profesorado, del alumnado sus representantes legales.

8.2.2.3. Apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL)

Destinatarios: Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física o física orgánica; psíquica; sensorial o por trastorno grave del desarrollo o de conducta, con dos o más cursos

de desfase curricular y con ACS. Alumnado con nee cuyo informe de evaluación psicopedagógica oriente a dicho recurso.

Criterios para la ordenación de las prioridades en el centro:

1º Alumnado con nee.

- Alumnado cuyas dificultades de movilidad dificultan la autonomía en el aula en tal grado que impide la realización de las actividades propias de la materia, y la ayuda necesaria no puede ser asumida con otros recursos personales, materiales o técnicos.
- Alumnado con Adaptación Curricular significativa.
- Alumnado que cursa etapa obligatoria.

2º Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuyo informe de evaluación psicopedagógica oriente a la intervención de dicho recurso.

3º: Alumnado con desfase curricular significativo vinculado a condiciones personales o de historia escolar, alumnado de incorporación tardía, con un desfase curricular importante.

- Alumnado con nivel curricular correspondiente a E. Primaria.
- Alumnado con nivel curricular hasta 2º de ESO.

Objetivos:

- Colaboración en la escolarización y permanencia en el sistema educativo del alumnado con discapacidad mediante la individualización de la enseñanza.
- Colaboración con el profesorado de las materias en la adaptación del programa educativo general a las necesidades y potencial de aprendizaje del alumnado destinatario de la medida.

Organización:

- En ESO, el alumnado con nee podrá disponer de apoyo de audición y lenguaje cuando presente discapacidad auditiva, trastorno del habla asociado a disartria o trastorno del espectro del autismo.
- Apoyo por parte de las especialistas PT/AL: Son docentes de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL) que realizan funciones de apoyo y asesoramiento en contextos educativos inclusivos, a través de actuaciones dentro y fuera del aula, para facilitar el acceso, presencia, participación y progreso de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- ✓ Profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT). Proporciona apoyo especializado al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que obstaculizan el acceso al currículo y el progreso hacia el logro de los objetivos y la adquisición de competencias propios de la etapa. Colabora en la planificación, desarrollo y evaluación de la respuesta educativa al alumnado a través de programas y actuaciones que

requieren un alto grado de individualización, así como en el asesoramiento y apoyo al profesorado para la implementación de medidas de atención a la diversidad (ordinarias y extraordinarias).

✓ Profesorado de Audición y Lenguaje (AL). Proporciona apoyo especializado al alumnado con graves dificultades del lenguaje y la comunicación que actúan como barreras para el acceso al currículo y el progreso para lograr los objetivos de la etapa y el desarrollo de competencias. Participa en la promoción, desarrollo y evaluación de programas que potencian el desarrollo de habilidades comunicativo-lingüísticas, así como en el asesoramiento al profesorado y la atención personalizada que recibe el alumnado con problemas de lenguaje y comunicación y pueden requerir un alto grado de individualización.

- La planificación inicial del apoyo especializado y el traslado de la información necesaria al profesorado implicado en la atención del alumnado con nee/neae, así como a las familias, se realizará a la mayor brevedad, una vez realizada la dotación de PT/AL/AE/Fisioterapeuta y se hayan configurado los grupos, las tutorías y la adscripción del alumnado.

- La intervención fuera del aula con el profesorado de Pedagogía Terapéutica, de ser así necesario y tras la autorización del SIE, se realizará preferentemente en el horario de las áreas en las que se ha consignado ACS.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- El orientador u orientadora asignará en el mes de junio las horas de Atención especializada a recibir durante el siguiente curso académico por el alumnado del centro en el curso. Para realizar dicha asignación contará con la previsión de los Departamentos docentes en relación a la previsión siguiente y en el mes de julio las de los alumnos de nuevo ingreso; de todo ello dejará constancia en documento remitido a la dirección para que adopte las medidas oportunas.

- Una vez elaborada por el equipo directivo una propuesta de horario de apoyo especializado, las profesionales correspondientes recabarán la opinión del profesorado implicado y recogerán por escrito su acuerdo o desacuerdo para que el alumnado reciba dicho apoyo en su hora de clase, que trasladarán a Jefatura de Estudios para su archivo.

Propuesta para el cese de esta medida:

- Una vez iniciado el curso, cualquier incorporación o modificación requerirá la aprobación de la directora del Centro, que será concedida o denegada tras el análisis de la siguiente documentación:

- a) Nuevas adscripciones: informe de la Orientadora justificando la necesidad de apoyo especializado y especificando tipo de atención y número de horas asignadas.

- b) Modificaciones:

- Informe del profesor, profesora o profesores, dirigido a la Orientadora del IES, donde:

✓ Den el visto bueno a que en su hora lectiva se preste la Atención especializada o, en su caso,

- ✓ Informe donde recomiende la retirada en su hora lectiva de dicha Atención especializada.
- Visto bueno de la Orientadora, que otorgará tras el análisis de la situación del alumno y, si es preciso, con la conformidad del organismo externo al IES especializado en la materia (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los servicios de apoyo externo para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo u otros servicios externos que se consideren competentes en el asunto a tratar como el Equipo Regional de atención al alumnado con neae) en relación con:
 - ✓ El número de horas de Atención especializada destinadas al alumno o alumna y especificación del horario lectivo en el que las va a recibir o, en su caso,
 - ✓ Del cambio propuesto en el horario o en las horas de atención especializada.
- El informe o informes del profesor, profesora o profesores, así como el visto bueno de la Orientadora del centro serán remitidos al Jefe o Jefa del Departamento de Orientación, quien se encargará, junto al especialista que vaya a atender al alumno o alumna, de recabar la autorización del padre, madre, tutor o tutora legal, tanto de las propuestas como de las modificaciones.
- El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación enviará toda la documentación a la directora del IES, que la supervisará y comunicará su decisión mediante escrito dirigido a la Jefa del Departamento de Orientación; si hubiera omisiones, errores o defectos a subsanar, el Jefe o Jefa del Departamento de Orientación realizará las gestiones pertinentes para su enmienda y remitirá nuevamente la documentación a la dirección del centro. El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación se encargará también de trasladar a los tutores las decisiones adoptadas por la dirección para su información a los equipos docentes.

Seguimiento y evaluación:

- El profesorado de PT y AL se coordinarán con el profesorado al que apoyan y el tutor o tutora del grupo dentro de las reuniones de equipos docentes o, si ello es posible, en hora específica de coordinación.
- En el acta de las REDes y evaluación y en seguimiento trimestral del departamento docente y del Dpto de orientación, se hará constar el aprovechamiento de la medida por el alumnado. Dicha evaluación permitirá proporcionar al alumnado la orientación adecuada y modificar el plan de actuación.

8.2.2.4. Apoyo especializado de fisioterapia.

Destinatarios: Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física cuyo informe de evaluación psicopedagógica elaborado por el Equipo Específico Regional oriente a dicho recurso.

Objetivos:

- Mantener y/ o mejorar el grado de autonomía personal y bienestar de los alumnos teniendo en cuenta sus características personales.
- Facilitar que los alumnos alcancen los contenidos curriculares del área motora

- (educación física, autonomía e identidad personal ...) que tienen relación directa con la fisioterapia.
- Realizar un seguimiento y evaluación de las intervenciones y orientaciones realizadas.
- Contribuir al logro de un trabajo coordinado con el resto de los profesionales y con los padres referente a cada alumno y sus necesidades.
- Procurar un trabajo destinado a mejorar la funcionalidad que mantenga la motivación y participación del alumno.
- Conseguir nuevos materiales de interés funcional para los alumnos.

Organización: Dos tipos de intervención:

- Directa: Sesiones semanales de atención directa de fisioterapia, de 55 minutos de duración cada una; individualizadas; se trabajará en el aula específica de fisioterapia, aunque también se puede intervenir dentro de su clase de Educación física, en gimnasio, patio, transporte... cuando sea necesario y beneficioso para la inclusión del alumnado.
- Indirecta: Para coordinación con profesorado, orientadores, auxiliares educadores, familia... durante los recreos o el tiempo que sea necesario y en el horario oportuno cuando las necesidades así lo demanden.

Tareas

- Realización del programa de fisioterapia establecido para cada alumno, en el horario de trabajo propuesto al principio de curso, pero teniendo en cuenta que puede ser modificable en algún momento, debido a las variaciones que puede sufrir el desarrollo motor y la evolución del alumnado
- Realización de la P.G.A. y la memoria anual.
- Participación en todas aquellas RED y reuniones de coordinación oportunas.
- Asesoramiento e información al resto de los profesionales que trabajan con el alumnado y sus familias sobre la utilización de las distintas ayudas técnicas utilizadas; las posturas más adecuadas que deben mantener en el aula y en casa y el manejo en los desplazamientos. También recogida de información sobre las dificultades más importantes en todo el entorno escolar.
- Realización de informes de valoración y seguimiento de los alumnos.
- Coordinación con los orientadores, profesorado, auxiliares educadores y padres.
- Coordinación y recogida de información, cuando sea necesario, de otros servicios y recursos externos al centro que reciben los alumnos, en relación al trabajo de fisioterapia.
- Colaboración en las actividades del Centro que tengan relación con los alumnos con discapacidad motórica.

Seguimiento y evaluación:

La evaluación es continua y en cada sesión el alumnado puede presentar dificultades nuevas y variaciones, adaptando las intervenciones a las necesidades más importantes en cada momento. Evaluación e Intervención van unidas. Para la realización de las valoraciones o informes y las intervenciones, también se recoge la información que transmitan los profesionales y las familias sobre los logros y dificultades motoras del alumno o de la alumna fuera del aula de fisioterapia para tener siempre actualizado el historial médico, educativo, domiciliario y social de cada caso y poder actuar así, consecuentemente al mismo.

8.2.2.5. Apoyo especializado: auxiliares educadoras.

El profesorado de apoyo especializado Auxiliar Educador, lleva a cabo el **Programa de desarrollo de autonomías**

Destinatarios: Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física, sensorial o física orgánica cuyo informe de evaluación psicopedagógica elaborado por el Equipo Específico Regional o Dpto. Orientación oriente a dicho recurso.

Finalidad: Conseguir una mejor autonomía personal para la vida diaria, a partir de la situación, posibilidades y dificultades de cada alumno o alumna implicado en el programa.

Objetivos: Son individualizados, para cada alumno o alumna, y pueden abarcar:

- Mejora de la autonomía en los desplazamientos en el aula y en el centro.
- Manejo del ascensor con el máximo de autonomía posible.
- Logro de la máxima autonomía posible en las actividades de higiene personal.
- Logro de la máxima autonomía en los recreos en relación a la alimentación e integración con sus compañeros y compañeras.
- Coordinación con fisioterapeuta, cuando sea necesario, dada la problemática motriz de parte de nuestro alumnado con neae, para el seguimiento de las recomendaciones en relación a la postura en la silla y los ajustes posturales necesarios. Favorecer posturas adecuadas.
- Seguir las pautas marcadas por los especialistas (orientador, fisioterapeuta, pedagoga terapéutica,) en relación a todas las estrategias de abordaje para lograr la máxima autonomía, confort e inclusión social.

Actuaciones del programa:

- Ayuda y acompañamientos en desplazamientos dentro del centro, sobre todo para salir y entrar de los distintos espacios y para recoger y trasladar material retirando la ayuda progresivamente dentro de lo posible.
- Ayudas en los desplazamientos por rampas y en terrenos irregulares.

- Acompañamiento en todas las salidas del centro. Todos los días a la entrada y salida del centro y en las excursiones y salidas.
- Vestido y Desvestido, cuando sea necesario, a la entrada y salida del Centro.
- Ayuda en la higiene personal.
- Alimentación: asistencia a la hora del tentempié, para manipularlo; higiene tras el tentempié.
- Favorecer los ajustes posturales.
- Autogestión: Desarrollo emocional, motivación, disponibilidad y adaptabilidad.
- Asistencia al alumnado con los materiales (fotocopias...), ayudas puntuales...
- Mantenimiento de los materiales de ayuda a la correcta posición que se establezcan, y de cualquier aparato de ayuda que deba desplazarse (ordenador...).
- Relaciones y Habilidades sociales: Se comunica con la mayoría de los compañeros de clase y facilitamos la integración en todas las actividades en el recreo y en las salidas. A veces es preciso acomodar y proporcionar espacios de encuentro (buscar a las compañeras o acudir a alguna actividad de recreo...).

8.2.2.6. Medidas para la atención al alumnado con altas capacidades

8.2.2.6.1. Ampliación curricular

Consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado al que se aplica esta medida.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la Educación secundaria obligatoria.

Organización:

La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o alumna esté mostrando un desempeño brillante de forma continuada.

La ampliación curricular consiste en introducir con tenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado concreto al que se aplica esta medida. Pretende responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.

Así, en algunas materias se puede proponer actividades de profundización de los temas que se abordan en la clase, trabajos de investigación, lecturas complementarias, etc. Esta labor será realizada por el profesor de área teniendo en cuenta los criterios que cada departamento haya establecido. Se recogerán por escrito en un documento individual y se dejará constancia de la misma en acta de departamento.

Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

Procedimiento para la incorporación a la medida:

Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades donde se recomiende dicha medida mediante Informe Psicopedagógico, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería competente en materia de Educación

Procedimiento para la finalización de la medida:

Cuando el desempeño del alumno o alumna aconseje la finalización de esta medida se formalizará el cambio con la emisión de un informe elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio.

Evaluación y Seguimiento:

- El profesorado responsable de la ampliación curricular, realizará el seguimiento de esta medida, que se hará constar en el acta del Departamento correspondiente y se comunicará en la reunión de equipo docente.
- En las actas de las REDes y evaluaciones se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.

8.2.2.6.2. Enriquecimiento curricular

Consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Enriquecer el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.

Organización:

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o la alumna muestre motivaciones, intereses, o necesidades de aprendizaje o formación complementarias o diferentes al programa educativo ordinario.
- En las actas de evaluación se hará constar las circunstancias señaladas.
- El tutor o tutora informará a la familia de la propuesta o propuesta y recabará, en su caso, la autorización para la participación del alumno o alumna en las actividades propuestas.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante Informe Psicopedagógico donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería de Educación.

Procedimiento para la finalización de la medida:

Cuando el desempeño del alumno o alumna aconseje la finalización de esta medida se formalizará el cambio con la emisión de un informe elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio.

Evaluación y Seguimiento:

- El profesorado responsable de la medida, realizará el seguimiento de esta, que se hará constar en el acta del Departamento correspondiente y se comunicará en la reunión de equipo docente.
- En las actas de las REDes y evaluaciones se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.

8.2.2.6.3. Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades:

Esta medida consiste en la anticipación de la incorporación del alumnado a la etapa o la reducción de la duración de la misma.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad), cuyo informe psicopedagógico recoja esta medida como favorecedora de su proceso educativo.

Objetivos:

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.

- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la Educación secundaria obligatoria.
- Con la finalidad de favorecer el desarrollo del equilibrio personal y socialización del alumnado. En nuestro caso, consistiría en:
 - ✓ Anticipar la incorporación al Bachillerato del alumnado con AACC escolarizado en ESO.
 - ✓ Reducir un curso la duración del Bachillerato, anticipando la posible incorporación a los estudios de CFGS o Grado del alumnado con AACC escolarizado en Bachillerato.

Organización:

La conveniencia de estas actividades se valorará por parte del profesorado de materia, que trasladará a la familia y al propio alumno o alumna la apreciación de las especiales competencias del alumno o alumna en relación con un determinado ámbito.

La flexibilización se realizará a iniciativa del equipo docente, con la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.

Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: mediante Informe Psicopedagógico donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la consejería competente en materia de educación.

En las actas de las REDES y evaluaciones se hará constar la materia o materias para las que se recomienda dicha medida.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Informe del tutor o tutora, recogidas las aportaciones del equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias clave, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
- Informe de evaluación psicopedagógica realizado por el orientador u orientadora correspondiente, en el que se expondrán los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- La propuesta concreta de flexibilización.
- Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.

Evaluación y seguimiento.

En las actas de las REDES y evaluaciones se hará constar l evolución del alumno o alumna y se consensuarán las medidas necesarias.

8.2.2.7. Medidas para la atención alumnado con problemas graves de salud

8.2.2.7.1. Programa Aulas Hospitalarias:

Destinatarios: Alumnado de enseñanza obligatoria que por un problema grave de salud está incapacitado para asistir al centro docente por un periodo superior a 2 meses, debidamente certificada por los servicios públicos de salud.

Profesorado implicado:

- Tutor o tutora.
- Equipo docente.
- Profesorado del Programa de Aulas Hospitalarias.
- Departamento de Orientación

Acciones a desarrollar:

- El tutor o tutora coordinará al equipo docente y recabará la intervención del Departamento de Orientación.
- El departamento de Orientación del centro docente se pondrá en contacto con el Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El profesorado de cada materia, dentro del plan de trabajo, establecerá los procedimientos e instrumentos para el seguimiento, la evaluación de su efectividad y la consiguiente mejora, contando con colaboración de las personas responsables de la orientación educativa en el centro docente.
- La aplicación de la medida se revisará trimestralmente por el equipo docente y, en su caso, por el equipo directivo, a la vista de los resultados del alumnado.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Una vez conocida la situación del alumno o alumna, y recabada la conformidad de los responsables legales, el tutor o tutora convocará una reunión del equipo docente, Orientadora y PSC para trasladar la información.
- Por parte de la Orientadora del centro o de la PSC se solicitará la intervención del Equipo del Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria para su colaboración con el equipo educativo en la implementación del plan de trabajo diseñado para el alumno o alumna.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- La medida cesará con la reincorporación del alumnado al centro y la reanudación de la escolarización ordinaria.
- El tutor o tutora informará de dicha circunstancia al equipo docente y al Departamento de Orientación.

El **seguimiento y evaluación** de la medida se realizará en REDES y se dejará constancia en a memoria del Dpto. de orientación.

8.2.2.8. MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TDA-TDAH

8.2.2.8.1. Adaptación curricular de acceso/metodológica:

Destinatarios: Alumnado con necesidades específicas vinculadas a TDA con o sin hiperactividad.

Objetivo: Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna con TDA con o sin hiperactividad.

Organización:

- Requiere un diagnóstico clínico, que debe realizar un médico de un servicio público de salud.
- Requiere de la evaluación psicopedagógica, donde se determine las necesidades específicas vinculadas a TDA/TDAH. Dentro de este proceso, en el centro educativo se pondrá en marcha el procedimiento de evaluación psicopedagógica, solicitado por el tutor o tutora y realizado por la Orientadora, de cara a establecer capacidades, puntos fuertes y puntos débiles, y constatar la presencia o no de dificultades escolares.
- Una vez emitido el informe de evaluación psicopedagógica e informados de sus resultados los representantes legales del alumno o alumna, se procederá a la implementación de las medidas de atención a la diversidad correspondientes, en su caso.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Se elaborará AC de acceso/metodológica para el alumnado cuyo informe de evaluación psicopedagógica contemple dichas adaptaciones, sobre la base de un diagnóstico clínico avalado por un Servicio público de salud.
- Las adaptaciones de acceso y metodológicas se recogerán por escrito. Tendrán carácter individualizado y se concretarán para cada alumno o alumna según sus necesidades específicas. Las recogerá por escrito el profesorado con el asesoramiento del departamento de orientación. Podrán figurar como anexo a la programación.

Procedimiento para la finalización de la medida:

El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

Seguimiento y evaluación:

El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

Documentación: Como material de soporte para el profesorado se recomiendan el volumen "Orientaciones y estrategias dirigidas al profesorado para trabajar con alumnado con trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Oviedo, 2014.

8.3. Programa de diversificación curricular

Este programa está regulado por el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la Ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, y por la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la Ordenación Académica del Programa de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria.

Destinatarios:

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos.

A estos efectos:

- Podrá incorporarse al PDC el alumnado que no esté en condiciones de promocionar o titular y haya agotado los dos años de permanencia en el mismo curso o las dos repeticiones en la Educación Básica.
- Haya superado el límite de los 18 años previsto en el artículo 5 del decreto 59/2022 pudiendo permanecer un año más en la etapa

Esta medida está dirigida a alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del Título.

La duración del programa será de: a) Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso. b) Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo con su edad y posibilidades de permanencia en la etapa. c) Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

El alumnado con NEE que participe en el programa recibirá los recursos de apoyo que con carácter general se prevén para este alumnado.

Objetivos:

- Permitir que el estudiante reciba una atención personalizada para favorecer su progresión en el sistema educativo.
- Facilitar la permanencia en el sistema educativo y con ella, obtener mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Definición:

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Organización:

- Los alumnos y alumnas que se incorporen al PDC desde 2º de ESO cursarán 3º por el PDC.
- Los alumnos y alumnas que se incorporen al PDC desde 3º de ESO cursarán 4º por el PDC.

Si la incorporación al PDC se propone desde 2º de ESO, el equipo docente verificará que el alumno o alumna pueda acabar la ESO en el año en que cumpla 18 años. En caso contrario el equipo docente valorará su incorporación a un Ciclo de Formación Profesional Básica.

Si la incorporación al PDC se propone para un alumno o alumna que habiendo cursado 3º de ESO no está en condiciones de promocionar a 4º, el equipo docente verificará que puede finalizar la ESO como máximo con 19 años a cumplir en el año natural en que finalice el 4º curso. En caso contrario el equipo docente valorará su incorporación a un Ciclo de Formación Profesional Básica.

- Si ya ha tenido dos repeticiones anteriores en la Educación Básica, podrá repetir de nuevo mediante su incorporación al PDC, no obstante si se incorporase a 3º del PDC el equipo docente valorará su incorporación a un Ciclo de Formación Profesional Básica.
- La promoción o permanencia del alumnado que esté cursando el Programa se recoge en el apartado correspondiente de la Concreción curricular de la ESO.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

Durante el tercer trimestre, el equipo docente de cada curso y el Dpto. Orientación, a la vista del proceso de evaluación continua y del resultado de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, analizarán y valorarán la situación escolar de cada alumno y alumna que presente dificultades relevantes de aprendizaje, y dejarán constancia del acuerdo sobre propuesta de incorporación de alumnado al programa de diversificación en el acta de la sesión de evaluación final. Dicha valoración, que contempla los apartados que a continuación se enumeran, se incluirá en el Informe de Idoneidad del Consejo Orientador:

- a) La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad y sus resultados.
- b) Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
- c) Valoración razonada y motivada sobre la conveniencia de incorporación al programa de diversificación.
- d) Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.

El informe de idoneidad será elaborado por el Departamento de Orientación o quien tenga atribuidas sus funciones a partir de la información proporcionada por el equipo docente y el tutor o la tutora del alumno o la alumna.

Excepcionalmente, la propuesta de incorporación podrá realizarse a lo largo del primer trimestre en ese mismo año académico.

El tutor o tutora y la orientadora mantendrán una entrevista con cada alumnado y su padre, madre o tutor legal para informarles sobre las características del programa, sobre la conveniencia de su incorporación al mismo y sobre la necesidad de implicarse en el plan de trabajo para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

En esta reunión se recogerá por escrito la conformidad del alumno alumna y sus representantes legales, que se adjuntará al Informe del Equipo docente.

La directora analizará las propuestas del equipo docente y la restante documentación, previa comprobación de que el alumnado cumple los requisitos de incorporación al programa, y remitirá la siguiente documentación al Servicio de Inspección Educativa:

- Relación nominal del alumnado propuesto
- Número de grupos que se pretende constituir. Cuando el número de alumnado para constituir grupos sea diferente al establecido (entre 8-15 personas), deberá motivar su solicitud.

La Inspección Educativa, tras supervisar las propuestas y la documentación, y sin perjuicio de que pueda requerir las subsanaciones oportunas, informará favorable o desfavorablemente respecto a la incorporación al programa del alumnado propuesto.

Asimismo, emitirá Informe sobre la autorización y constitución de grupos.

En la Reunión de Equipos Docentes del tercer trimestre, se realizará el análisis de la situación educativa del alumnado que podrá incorporarse a la medida, quedando recogida en el acta.

- El tutor o tutora dará traslado de dicho análisis al departamento de Orientación para que inicie la evaluación psicopedagógica del alumnado correspondiente.

- Una vez concluida la sesión de evaluación final ordinaria o excepcionalmente, la evaluación final extraordinaria, y se haya considerado por el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación del Centro, que el alumno o la alumna es susceptible de incorporación al Programa de Diversificación Curricular. El equipo docente emitirá un informe firmado por el tutor o tutora que dirigirá a la Dirección del centro docente, en el que habrán de constar:

- A) Las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.

- B) La propuesta razonada de incorporación al Programa.

- La persona responsable de la tutoría y la Orientadora del centro mantendrán una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres, madres, tutoras o tutores legales para informarles de las características generales del programa, plantearles la oportunidad de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o alumna y de su madre, padre, tutor o tutora legal, que se agregará al informe del equipo docente a que se refiere el apartado anterior.

- En caso de que tanto el alumno o alumna como su madre, padre, tutor o tutora legal, den su conformidad a la incorporación al Programa y se comprometan a implicarse en el plan de trabajo propuesto, el orientador u orientadora remitirá a la dirección del centro la evaluación psicopedagógica junto al informe del equipo docente y el escrito que recabe la conformidad del alumno o alumna y de su madre, padre, tutor o tutora legal.

- De no obtener la conformidad del alumno o alumna y/o de sus representantes legales, el orientador u orientadora archivará toda la documentación e informará a la dirección del centro, adjuntando a la documentación del alumnado que cumpla todos los requisitos para incorporarse al Programa, un listado con los alumnos o alumnas que no hayan autorizado por sí mismos o por sus representantes legales la incorporación. En este caso se deberá hacer constar en el acta de evaluación la diligencia a la que se refiere la D.A. primera de la Resolución de 19 de marzo de 2024.

- Tras analizar las propuestas y la documentación presentada, el director o la directora del IES, remitirá al Servicio de Inspección la documentación pertinente en los plazos establecidos por la Consejería de Educación.

Procedimiento para la finalización de la medida:

Excepcionalmente, quien ostente la tutoría legal del alumno/a podrá solicitar la reincorporación del mismo/a a un curso ordinario de la ESO, abandonando el programa. La solicitud debe realizarse antes del final de curso correspondiente, y en todo caso, de la finalización del periodo de matrícula para el curso siguiente.

IES LA ERÍA “PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”. JUNIO 2024

La solicitud se dirige a la directora, que resolverá concediendo o no la reincorporación a la vista de los informes que considere oportuno recabar del equipo docente, del dpto. de Orientación o del tutor/ del alumno/a. La reincorporación se realizará en el curso que le corresponda por su edad idónea.

▪ .

ESTRUCTURA, HORARIO Y CURRÍCULO:

Recogido en el artículo 26 del Decreto anteriormente mencionado. COMPLETAR.

EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES PREVIOS, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

La evaluación se realizará con conformidad a lo establecido en los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.

La evaluación de los ámbitos será integrada.

El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse en la concreción curricular para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o la alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

CONCRECCIÓN CURRICULAR:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de 19 de marzo, anteriormente, citada.

IES LA ERÍA “PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”. JUNIO 2024

PROGRAMACIÓN DOCENTE:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 19 de marzo, anteriormente citada.

TUTORÍA:

El alumnado asistirá a la sesión de tutoría junto al resto de compañeros/as del grupo ordinario de referencia.

8.4. Programa de refuerzo de materias no superadas

Destinatarios: Alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos; deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos.

Dicho programa de refuerzo **contemplará:**

- El profesor o profesora encargado de evaluar el programa de refuerzo, será aquél que imparta la materia en el curso al que ha promocionado el alumno o alumna o, en su defecto, el titular de la jefatura del Departamento al que pertenezca la materia.
- Los criterios de evaluación no alcanzados por el alumno o alumna y que motivaron la no superación de la materia en el curso.
- Las actividades y/o pruebas a realizar por el alumno o alumna que le ayudarán a superar la materia en el curso siguiente, con indicación expresa de la fecha en la que deben entregar dichas actividades o realizar las pruebas. En el caso de establecerse pruebas a realizar por el alumnado, se dejará constancia del modelo al que se ajustarán las mismas.
- Si se estableciese que para superar la materia pendiente es suficiente el logro de determinados saberes básicos y criterios de evaluación de una materia de cursos posteriores, se hará figurar la correspondencia entre los saberes básicos y criterios de evaluación no superados por el alumno o alumna en la materia pendiente y aquellos del curso superior a los que equivalen.
- Si se establecen horas de recuperación de materias pendientes, se hará figurar el profesor o profesora responsable de las mismas, las horas en las que se impartirán y el aula.

De este plan de recuperación se dará copia al alumno o alumna quien firmará su recepción y, en caso de ser menor de edad, devolverá al profesor o profesora, debidamente firmado por sus padres o tutores y con fecha, el correspondiente recibí que quedará archivado en el departamento correspondiente.

En la reunión con las familias o tutores legales de principios de curso se recordará por el tutor o tutora la necesaria recepción de este programa por las familias.

El programa de refuerzo de materias no superadas se ajustará al modelo establecido en el centro.

8.5. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario en bachillerato

8.5.1. Medidas de carácter ordinario dirigidas a todo el alumnado.

8.5.1.1. Diseño universal de aprendizaje: tal y como establece el artículo 40 del Decreto 60/2022, las programaciones docentes deberán tener en cuenta los principios del Diseño universal de aprendizaje El DUA proporciona flexibilidad en objetivos, contenidos, materiales y evaluación, lo que permite diversificar la manera de enseñar. Supone recoger en las programaciones docentes:

- Múltiples formas de representación, ¿Qué aprender?, se debe presentar la información al alumnado mediante diferentes soportes y en formatos distintos, teniendo en cuenta diferentes elementos como la capacidad de percepción, comprensión o el uso del lenguaje.
- Múltiples formas de expresión, ¿Cómo aprender?, se debe ofrecer al alumnado opciones diferentes para poder expresar y demostrar lo aprendido.
- Múltiples formas de implicación, ¿Por qué aprender?, se deben proporcionar opciones que permitan diferentes maneras de motivar a nuestro alumnado, para asegurarnos el compromiso y la cooperación del mismo.

8.5.1.2. Medidas de refuerzo educativo: como respuesta al carácter de evaluación continua y formativa presente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, se tomarán medidas de refuerzo de los aprendizajes tratados en aquellos casos que no alcancen evaluaciones positivas a lo largo del proceso.

Estas medidas de refuerzo podrán consistir en la realización de nuevas actividades, en la adaptación de la metodología o en una modificación de la temporalización prevista en la programación.

Las medidas adoptadas serán objeto de análisis en los momentos de evaluación previstos.

8.5.2. Medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario o excepcional en bachillerato

8.5.2.1. Organización del Bachillerato en tres años académicos

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

Finalidades:

- Facilitar el ajuste escolar del alumno o la alumna y favorecer su desarrollo personal.
- Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna.
- Ampliar el tiempo para completar los estudios de Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales.

Destinatarios y procedimiento de incorporación

Podrá solicitar esta medida el alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes, adjuntando a la solicitud de matrícula realizada conforme al procedimiento establecido en los artículos 4 y 5 de la resolución de 28 de abril de 2023, la documentación que se exige en cada caso:

- a) Quienes cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza deberán acompañar a la solicitud de matrícula, copia del resguardo de matrícula o certificado del centro docente mediante la que se acredite estar cursando dichas enseñanzas.
- b) Quienes acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento deberán acompañar a la solicitud de matrícula certificado del Consejo Superior de Deportes que acredite dicha condición.
- c) Quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo a su solicitud deberán acompañar informe del equipo docente y del profesorado de la especialidad de orientación educativa, bien del centro docente en el que el alumno o la alumna finalizó el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien del centro docente en el que se encuentre matriculado en Bachillerato, que aconseje cursar el Bachillerato en tres años académicos.

Este alumnado podrá permanecer en la etapa un máximo de 6 años académicos.

Quienes aleguen otras circunstancias que justifiquen cursar el Bachillerato en tres años académicos deberán incluir en su solicitud de matrícula la exposición de los motivos, adjuntando la documentación correspondiente.

Esta medida requerirá la autorización previa de la Dirección General de Ordenación Académica.

Se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha distribución.

Organización

La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b) del Decreto 60/2022. No obstante, el alumnado NEAE podrán solicitar cursar el Bachillerato en tres años académicos con una organización diferente más adaptada a sus circunstancias académicas y personales. En este caso deberá seguirse el procedimiento de solicitud recogido en el artículo 32 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

Procedimiento para la finalización de la medida:

Una vez iniciada la medida, se podrá finalizar a petición del propio alumno o alumna o, en su caso, de sus representantes legales.

8.5.2.2. Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes o de tratamiento análogo.

Al alumnado que promocione a 2º de bachillerato con una o varias materias pendientes, o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o por un cambio de modalidad, el titular de la jefatura del departamento al que pertenezca cada materia, elaborará un programa de recuperación, en coordinación con el profesor o la profesora que haya impartido al alumno o alumna la materia no superada y, en su caso, con el profesor o profesora que impartirá la materia en el curso al que promociona.

Dicho programa de recuperación contemplará:

El profesor o profesora encargado del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada, que será aquél que imparta la materia en el curso al que ha promocionado el alumno o alumna o, en su defecto, el titular de la jefatura del Departamento al que pertenezca la materia.

Los criterios de evaluación y los saberes básicos no alcanzados por el alumno o alumna y que motivaron la no superación de la materia en el curso.

Las actividades y/o pruebas a realizar por el alumno o alumna que le ayudarán a superar la materia en el curso siguiente, con indicación expresa de la fecha en la que deben entregar dichas actividades o realizar las pruebas. En el caso de establecerse pruebas a realizar por el alumnado, se dejará constancia del modelo al que se ajustarán las mismas.

El sistema de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.

Si se estableciese que para superar la materia pendiente es suficiente el logro de determinados criterios de evaluación de una materia de cursos posteriores, se hará figurar la correspondencia entre los saberes básicos y criterios de evaluación no superados por el alumno o alumna en la materia pendiente y aquellos del curso superior a los que equivalen.

Si se establecen horas de recuperación de materias pendientes, se hará figurar el profesor o profesora responsable de las mismas, las horas en las que se impartirán y el aula.

De este plan de recuperación se dará copia al alumno o alumna quien firmará su recepción y, en caso de ser menor de edad, devolverá al profesor o profesora, debidamente firmado por sus padres o tutores y con fecha, el correspondiente recibí que quedará archivado en el departamento correspondiente.

En la reunión con las familias o tutores legales de principios de curso se recordará por el tutor o tutora la necesaria recepción de este programa por las familias.

El programa de refuerzo de materias no superadas se ajustará al modelo establecido en el anexo I

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de itinerario, de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso. En la PGA de cada curso se fijarán las fechas de evaluación.

La superación de las materias de segundo curso sometidas a prelación (ver apartado 4.5.1 de esta Concreción) estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. En tanto no se apruebe la materia de primer curso correspondiente, la materia de segundo curso figurará como pendiente (pte 1º), sin calificación.

Al menos una vez al trimestre se informará al alumnado y a sus representantes legales de los resultados obtenidos.

Siempre que se cumpla la ratio establecida por la administración y se tengan recursos, se formará un grupo con los alumnos y alumnas con pendientes de cada materia para recibir una hora de clase semanal a cargo del profesor o profesora responsable, que se impartirá después de finalizados los demás periodos lectivos.

Los alumnos o alumnas con materias pendientes de 1º cuyo horario de 2º se lo permita, asistirán a las clases de 1º y serán evaluados en igualdad de condiciones que el resto de alumnado.

Si lo permite la disponibilidad horaria del profesorado, la jefatura de estudios puede designar a un tutor o tutora de alumnado con asignaturas pendientes. Sus funciones son las siguientes: recabar la información de los diferentes departamentos sobre la marcha del alumnado con asignaturas pendientes; coordinar las convocatorias de las pruebas que se les hagan; dirigir la sesión de evaluación de este alumnado; y hacer su seguimiento general.

8.5.2.3. Medidas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8.5.2.3.1. Ajustes razonables para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales (adaptaciones de acceso).

Los ajustes razonables para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con los ajustes razonables que, en su caso, se hayan determinado.

Organización:

- Las recogerá por escrito el profesorado de cada materia.
- Se elaborarán con el asesoramiento del departamento de orientación, en reunión de equipo docente de inicio de curso, establecida al efecto en la PGA

- Tendrán carácter individualizado y se concretarán para cada alumno o alumna según sus necesidades específicas.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.
- Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- La Orientadora u orientador del centro informará al inicio de curso al profesorado del alumnado que requiere adaptación curricular y señalará las posibles medidas a adoptar en cada caso.
- El profesorado redactará la correspondiente adaptación curricular de acceso y/ metodológica, disponiendo para ello de un modelo que le será facilitado por el Departamento de orientación del centro y que será remitido a la Secretaria del IES, quedando copia en el Departamento correspondiente.

Procedimiento para la modificación y/o finalización de la medida:

- La Orientadora u Orientador del IES propondrá las modificaciones en la medida en función de la información recabada del profesorado, del alumnado sus representantes legales.

Información al alumnado y su familia

El tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.

8.5.2.3.2. Apoyo especializado

Organización:

En bachillerato el alumnado con nEE, en general, no dispondrá de profesorado de apoyo de pedagogía terapéutica ni de audición y lenguaje.

Excepciones:

Profesorado de audición y lenguaje: Para la atención al alumnado con discapacidad auditiva. En este caso, la unidad de discapacidad sensorial de Equipo regional valorará e informará sobre la necesidad de apoyo especializado de audición y lenguaje o de mediador en la comunicación.

Auxiliar Educador: Para la atención al alumnado con discapacidad física. En este caso será necesaria la intervención de la unidad de discapacidad física del Equipo regional.

Fisioterapia: Este recurso, en su caso, sustituye total o parcialmente la materia Educación Física.

Apoyo del profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT) para el acceso al currículo.

Destinatarios: Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física o física orgánica cuyas dificultades de movilidad dificulten la autonomía en el aula en tal grado que impide la realización de las actividades propias de la materia, y la ayuda necesaria no puede ser asumida con otros

recursos personales, materiales o técnicos, y cuyo informe de evaluación psicopedagógica oriente a dicho recurso.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

La Orientadora asignará en el mes de junio las horas de apoyo a recibir durante el siguiente curso académico por el alumnado del centro en el curso siguiente y en el mes de julio las de los alumnos de nuevo ingreso; de todo ello dejará constancia en documento remitido a la dirección para que adopte las medidas oportunas.

Una vez elaborada una propuesta de horario de apoyo especializado, las profesionales correspondientes recabarán la opinión del profesorado implicado y recogerán por escrito su acuerdo o desacuerdo para que el alumnado reciba dicho apoyo en su hora de clase, que trasladarán a Jefatura de Estudios para su archivo.

Una vez iniciado el curso, cualquier incorporación o modificación requerirá la aprobación de la directora del Centro, que será concedida o denegada tras el análisis de la siguiente documentación:

- Nuevas adscripciones: informe de la Orientadora justificando la necesidad de apoyo especializado y especificando tipo de atención y número de horas asignadas.
- Modificaciones:
 - ✓ Informe del profesor, profesora o profesores, dirigido a la Orientadora del IES, donde den el visto bueno a que en su hora lectiva se preste el apoyo para el acceso al currículo e informe donde recomiende la retirada en su hora lectiva de dicho apoyo.
 - ✓ Visto bueno de la Orientadora, que otorgará tras el análisis de la situación del alumno y, si es preciso, con la conformidad del Equipo Específico para la Atención al Alumnado con Discapacidad, en su caso, en relación con el número de horas de Atención especializada destinadas al alumno o alumna y especificación del horario lectivo en el que las va a recibir o, en su caso, del cambio propuesto en el horario o en las horas de atención especializada.

El informe o informes del profesor, profesora o profesores, así como el informe o el visto bueno de la Orientadora del centro serán remitidos al Jefe o Jefa del Departamento de Orientación, quien se encargará, junto al especialista que vaya a atender al alumno o alumna, de recabar la autorización del padre, madre, tutor o tutora legal, tanto de las propuestas como de las modificaciones.

Apoyo especializado de fisioterapia.

Destinatarios: Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física cuyo informe de evaluación psicopedagógica elaborado por el Equipo Específico Regional oriente a dicho recurso.

Objetivos:

- Mantener y/ o mejorar el grado de autonomía personal y bienestar de los alumnos teniendo en cuenta sus características personales.

- Facilitar que los alumnos alcancen los contenidos curriculares del área motora
- (educación física, autonomía e identidad personal ...) que tienen relación directa con la fisioterapia.
- Realizar un seguimiento y evaluación de las intervenciones y orientaciones realizadas.
- Contribuir al logro de un trabajo coordinado con el resto de los profesionales y con los padres referente a cada alumno y sus necesidades.
- Procurar un trabajo destinado a mejorar la funcionalidad que mantenga la motivación y participación del alumno.
- Conseguir nuevos materiales de interés funcional para los alumnos.

Organización: dos tipos de intervención:

- Directa: Sesiones semanales de atención directa de fisioterapia, de 55 minutos de duración cada una; individualizadas; se trabajará en el aula específica de fisioterapia, aunque también se puede intervenir dentro de su clase de Educación física, en gimnasio, pátio, transporte... cuando sea necesario y beneficioso para la inclusión del alumnado.
- Indirecta: Para coordinación con profesorado, orientadores, auxiliares educadores, familia... durante los recreos o el tiempo que sea necesario y en el horario oportuno cuando las necesidades así lo demanden.

Tareas

- Realización del programa de fisioterapia establecido para cada alumno, en el horario de trabajo propuesto al principio de curso, pero teniendo en cuenta que puede ser modificable en algún momento, debido a las variaciones que puede sufrir el desarrollo motor y la evolución del alumnado
- Realización de la P.G.A. y la memoria anual.
- Participación en todas aquellas RED y reuniones de coordinación oportunas.
- Asesoramiento e información al resto de los profesionales que trabajan con el alumnado y sus familias sobre la utilización de las distintas ayudas técnicas utilizadas; las posturas más adecuadas que deben mantener en el aula y en casa y el manejo en los desplazamientos. También recogida de información sobre las dificultades más importantes en todo el entorno escolar.
- Realización de informes de valoración y seguimiento de los alumnos.
- Coordinación con los orientadores, profesorado, auxiliares educadores y padres.
- Coordinación y recogida de información, cuando sea necesario, de otros servicios y recursos externos al centro que reciben los alumnos, en relación al trabajo de fisioterapia.

- Colaboración en las actividades del Centro que tengan relación con los alumnos con discapacidad motórica.

Seguimiento y evaluación:

La evaluación es continua y en cada sesión el alumnado puede presentar dificultades nuevas y variaciones, adaptando las intervenciones a las necesidades más importantes en cada momento. Evaluación e Intervención van unidas. Para la realización de las valoraciones o informes y las intervenciones, también se recoge la información que transmitan los profesionales y las familias sobre los logros y dificultades motoras del alumno o de la alumna fuera del aula de fisioterapia para tener siempre actualizado el historial médico, educativo, domiciliario y social de cada caso y poder actuar así, consecuentemente al mismo.

Apoyo especializado: Auxiliares Educadoras.

El profesorado de apoyo especializado Auxiliar Educador, lleva a cabo el **Programa de desarrollo de autonomías**

Destinatarios: Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física o física orgánica cuyo informe de evaluación psicopedagógica elaborado por el Dpto. Orientación o Equipo Específico Regional oriente a dicho recurso.

Finalidad: Conseguir una mejor autonomía personal para la vida diaria, a partir de la situación, posibilidades y dificultades de cada alumno o alumna implicado en el programa.

Objetivos: Son individualizados, para cada alumno o alumna, y pueden abarcar:

- Mejora de la autonomía en los desplazamientos en el aula y en el centro.
- Manejo del ascensor con el máximo de autonomía posible.
- Logro de la máxima autonomía posible en las actividades de higiene personal.
- Logro de la máxima autonomía en los recreos en relación a la alimentación e integración con sus compañeros y compañeras.
- Coordinación con fisioterapeuta, cuando sea necesario, dada la problemática motriz de parte de nuestro alumnado con neae, para el seguimiento de las recomendaciones en relación a la postura en la silla y los ajustes posturales necesarios. Favorecer posturas adecuadas.
- Seguir las pautas marcadas por los especialistas (orientadora, fisioterapeuta, pedagoga terapéutica,) en relación a todas las estrategias de abordaje para lograr la máxima autonomía, confort e inclusión social.

Actuaciones del programa:

- Ayuda y acompañamientos en desplazamientos dentro del centro, sobre todo para salir y entrar de los distintos espacios y para recoger y trasladar material retirando la ayuda progresivamente dentro de lo posible.
- Ayudas en los desplazamientos por rampas y en terrenos irregulares.
- Acompañamiento en todas las salidas del centro. Todos los días a la entrada y salida del centro y en las excursiones y salidas.
- Vestido y Desvestido, cuando sea necesario, a la entrada y salida del Centro.
- Ayuda en la higiene personal.
- Alimentación: asistencia a la hora del tentempié, para manipularlo; higiene tras el tentempié.
- Favorecer los ajustes posturales.
- Autogestión: Desarrollo emocional, motivación, disponibilidad y adaptabilidad.
- Asistencia al alumnado con los materiales (fotocopias...), ayudas puntuales...
- Mantenimiento de los materiales de ayuda a la correcta posición que se establezcan, y de cualquier aparato de ayuda que deba desplazarse (ordenador...).
- Relaciones y Habilidades sociales: Se comunica con la mayoría de los compañeros de clase y facilitamos la integración en todas las actividades en el recreo y en las salidas. A veces es preciso acomodar y proporcionar espacios de encuentro (buscar a las compañeras o acudir a alguna actividad de recreo...).

8.5.2.3.3. Exención parcial o total de alguna materia para el alumnado con NEE.

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener una exención parcial o total en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

Destinatarios: Alumnado con necesidades especiales por discapacidad física o sensorial.

Objetivos: Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna.

Organización:

- El tutor o tutora del alumno o alumna coordinará la medida.
- El Departamento de la materia para la que se solicita la exención total o parcial, emitirá un informe con las exigencias de la materia en relación con las dificultades del alumno o alumna para cursarla, en todo o en parte y con la propuesta de exención
- La evaluación psicopedagógica se realizará por los servicios de Orientación correspondientes (Departamento de Orientación del centro, con la colaboración del Equipo Específico Regional, cuando corresponda).

- La Dirección General de Ordenación Académica previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.
- Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención; se incluirá una copia de este documento en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.
- Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra «exención» (EX) y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. en este caso la nota media del Bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

Procedimiento para la incorporación a la medida: el recogido en el artículo 31 de la resolución de 28 de abril de 2023.

Procedimiento para la finalización de la medida: Una vez iniciada la medida, se podrá finalizar a petición del propio alumno o alumna o, en su caso, de sus representantes legales. No requiere procedimientos específicos, sino a través de la propia matriculación

8.5.2.3.4. Alumnado que accede a la Universidad

Para el alumnado con neae que necesite algún tipo de adaptación en las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), la Orientadora u Orientador del centro cumplimentará el informe psicopedagógico correspondiente, según modelo proporcionado por la Consejería competente en materia de Educación en el que recogerá el tipo de adaptaciones y/o ayudas técnicas necesarias para desarrollar las pruebas de acceso, y lo trasladará al organismo correspondiente, de acuerdo con las instrucciones emitidas cada curso para la escolarización del alumnado con neae.

8.5.2.4. Medidas específicas para el alumnado con TDA-TDAH

8.5.2.4.1. Adaptación Curricular Metodológica (Ver medida específica)

Destinatarios: Alumnado con necesidades específicas vinculadas a TDA con o sin hiperactividad.

Objetivos: Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna con TDA con o sin hiperactividad.

Organización:

- Requiere un diagnóstico clínico, que debe realizar un médico.
- Requiere de la evaluación psicopedagógica, donde se determine las necesidades específicas vinculadas a TDA/TDAH. Dentro de este proceso, en el centro educativo se pondrá en marcha el procedimiento de evaluación psicopedagógica, solicitado por el tutor o tutora y realizado por la

Orientadora, de cara a establecer capacidades, puntos fuertes y puntos débiles, y constatar la presencia o no de dificultades escolares.

- Una vez emitido el informe de evaluación psicopedagógica e informados de sus resultados los representantes legales del alumno o alumna, se procederá a la implementación de las medidas de atención a la diversidad correspondientes, en su caso.

Procedimiento para la incorporación a la medida: El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

Procedimiento para la finalización de la medida: El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

8.5.2.5. Medidas específicas para alumnado con altas capacidades

8.5.2.5.1. Ampliación curricular para alumnado de altas capacidades.

Consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado al que se aplica esta medida.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.

Organización:

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o alumna esté mostrando un desempeño brillante de forma continuada.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.
- Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Propuestas para el alta como alumnado de altas capacidades mediante informe de evaluación psicopedagógica donde se recomiende dicha medida, de acuerdo con las directrices emitidas por la Consejería de Educación.
- Para la implementación de la medida por el profesorado se seguirá el protocolo establecido con carácter general para las adaptaciones Curriculares.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- Mediante informe de evaluación psicopedagógica, elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio; tramitado de acuerdo con las directrices emitidas por la Consejería de Educación.

Evaluación del alumnado:

- Se realizará por equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación del centro.
- En aquellas materias a las que se hayan aplicado la medida de ampliación curricular la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del correspondiente curso y los indicadores a ellos asociados.

Seguimiento y evaluación: en Redes por el equipo docente.

Finalización de la medida: A petición del alumno o alumna mayor de edad o de su familia.

8.5.2.5.2. Enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades.

Consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

Finalidades

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Enriquecer el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.

Organización:

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o la alumna muestre motivaciones, intereses, o necesidades de aprendizaje o formación complementarias o diferentes al programa educativo ordinario.
- En las actas de evaluación se hará constar las circunstancias señaladas.
- El tutor o tutora informará a la familia de la propuesta o propuesta y recabará, en su caso, la autorización para la participación del alumno o alumna en las actividades propuestas.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

Mediante informe de evaluación psicopedagógica donde se recomiende dicha medida, de acuerdo con las directrices emitidas por la Consejería de Educación.

Procedimiento para la finalización de la medida:

Mediante informe de evaluación psicopedagógica, elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio; tramitado de acuerdo con las directrices emitidas por la Consejería de Educación.

Evaluación del alumnado:

- Se realizará por equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación del centro.
- En aquellas materias a las que se haya aplicado la medida de enriquecimiento curricular, la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del correspondiente curso y los indicadores a ellos asociados.

8.5.2.5.3. Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades:

Consiste en la anticipación de la incorporación del alumnado a la etapa o la reducción de la duración de la misma.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad), cuyo dictamen recoja esta medida como favorecedora de su proceso educativo.

Finalidades:

- Acortar la duración del bachillerato, condensando los dos cursos del bachillerato en un único año académico, para un mejor ajuste a las características del alumnado con altas capacidades.
- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.
- Anticipar la posible incorporación a los estudios de CFGS o Grado del alumnado con AACC escolarizado en Bachillerato.

Organización:

- La solicitud de flexibilización se presentará tras la matrícula para cursar primer curso de Bachillerato y antes del inicio de las actividades lectivas de dicho curso. Excepcionalmente, se presentará durante el primer trimestre del año académico en que el alumno o la alumna curse primero de Bachillerato.

- Se realizará a iniciativa del equipo docente, con la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.
- La flexibilización se solicitará cuando las medidas previas adoptadas por el centro dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral del alumno o alumna.
- La flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.
- La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa y, en su caso, del órgano de orientación educativa especializado que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.
- La autorización de la flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se recomienda dicha medida.

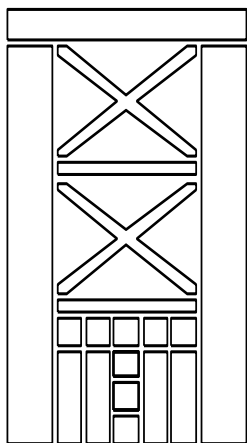
Procedimiento para la incorporación a la medida:

- El profesorado de materia valorará la conveniencia de la medida, y trasladará a la familia y al propio alumno o alumna la apreciación de sus especiales competencias en relación con un determinado ámbito.
- El tutor o tutora, recogidas las aportaciones del equipo docente, realizará un informe en el que recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias clave, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
- La orientadora presentará informe de evaluación psicopedagógica en el que se expondrá los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- La propuesta concreta de flexibilización.
- Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.
- La Dirección, o en su caso, el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, presentará la solicitud de flexibilización de la duración del Bachillerato ante la Dirección General de Ordenación Académica.

La Dirección del centro acompañará a su solicitud:

- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se pongan de manifiesto sus altas capacidades intelectuales.

- Informe del equipo docente, visado por la Dirección del centro docente, en el que se hagan constar expresamente que las medidas que el centro pueda adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral del alumno o de la alumna.
- Propuesta de organización de la flexibilización elaborada por el equipo docente y el órgano de orientación educativa del centro docente.
- Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.
- Cualesquiera otros informes y/o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.



IES LA ERÍA

PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Este Plan forma parte del Proyecto educativo del IES La Ería y ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del mismo con fecha 2 de septiembre de 2024

ÍNDICE

1. Directrices generales para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial	3
2. Criterios para la elaboración del plan de acción tutorial del centro.....	4
3. Normativa y justificación.....	5
4. Finalidades relacionadas con la orientación y la acción tutorial.....	6
4.1. Finalidades generales	6
4.2. Finalidades en relación con el alumnado.....	7
4.3. Finalidades respecto a la atención a la diversidad	8
4.4. Finalidades respecto al profesorado.....	8
4.5. Finalidades respecto a las familias	9
5. Funciones del profesorado en relación con la tutoría y la orientación	9
5.1. Funciones de los tutores y tutoras.....	9
5.2. Funciones de los equipos docentes.....	10
6. Criterios de organización y líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías.....	10
6.1. Asignación de tutorías:.....	10
6.2. Cuaderno del tutor.....	11
6.3. Líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías:	12
6.4. Reuniones de Coordinación de Tutorías (RCT).....	12
6.5. Coordinación de actuaciones de Tutoría/Equipo Directivo/Dpto de Orientación/CCP.....	13
7. Actuaciones para facilitar la coordinación en el desarrollo de las programaciones docentes por parte del equipo educativo del grupo.....	13
8. Intervención del departamento de orientación. Apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje.....	15
9. ACTUACIONES CON RESPECTO A LA HORA SEMANAL DE TUTORÍA CON EL ALUMNADO.....	20
10. Actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el	

proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.....	26
11. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA.....	27
11.1. Ámbitos del Programa:.....	28
11.2. Actuaciones prioritarias:	29
11.3. Asesoramiento y colaboración del Departamento de Orientación:.....	30
12. Evaluación del plan de acción tutorial y plan para el desarrollo de la carrera	
30	

1. Directrices generales para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial

En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa. De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, los **principios de la acción tutorial** son

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.
2. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

Y **define la acción tutorial** como:

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.
2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería en el marco de lo establecido en el presente decreto.
3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.
4. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las

distintas opciones que este ofrece. Al efecto, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección en el cuarto curso de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

5. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

Como **líneas prioritarias de actuación** se encuadran las siguientes:

1. Buscar, favorecer y fomentar la relación del centro con las familias para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Atender a la diversidad de los alumnos.
3. Incidir particularmente en el desarrollo de estrategias y habilidades para la vida trabajando particularmente en áreas o materias que son objeto de tratamiento transversal y que se considere atiendan al contexto real y a las necesidades del alumnado.
4. Contribuir al desarrollo de estrategias de aprender a aprender, que capaciten al alumnado para autorregular su propio proceso de aprendizaje (organización, planificación, técnicas de trabajo intelectual...)
5. Favorecer la toma de decisiones académicas a las que progresivamente el alumnado se va a ir enfrentando a lo largo de su vida escolar (optatividad, ciclos formativos, bachillerato, estudios universitarios), no sólo proporcionando información, sino también formación para ser capaces de valorar, criticar, sopesar, prever de manera realista y ajustada a su situación personal y sociofamiliar.
6. Recoger actuaciones para asegurar la coherencia educativa entre las programaciones didácticas y la práctica docente de los distintos profesores del grupo.
7. Recoger actuaciones planificadas para guiar el programa de actividades que se desarrollará en la hora semanal de tutoría.
8. Recoger actuaciones para atender individualmente al alumnado.
9. La puesta en relación de los diferentes actores de la comunidad educativa, con especial atención a la comunicación con alumnado y con familias.
10. La canalización de expectativas y posibilidades de futuro del alumnado.
11. El acercamiento a los recursos del entorno.

2. Criterios para la elaboración del plan de acción tutorial del centro

1. El fomento de una educación que abarque los conocimientos y las competencias clave que resultan necesarias en la sociedad actual, y permita al alumnado desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social y que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos.
2. La coordinación con el currículo de la etapa.
3. La coordinación del PAT con el Plan de convivencia del centro.
4. La coordinación con el entorno
5. La promoción de compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignan las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
6. La formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida.
7. La compensación de las desigualdades. Becas y ayudas al estudio.
8. El apoyo a Tutorías por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, de acuerdo con la PGA y bajo la dirección de la Jefatura de Estudios.
9. La colaboración de Jefatura de Estudios para la intervención con alumnado en situaciones concretas, a iniciativa tanto de los tutores y tutoras como de la propia Jefatura de estudios.
10. La colaboración del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para la coordinación del PAT.

3. Normativa y justificación

1. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
2. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
4. Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.
5. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional??
6. Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

7. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
8. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
9. Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias.
10. Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de centros escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

La orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre las etapas educativas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y, en su caso, Formación Profesional o estudios Universitarios, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros y profesionales.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial tanto del alumnado como de sus familias, dentro del centro.

4. Finalidades relacionadas con la orientación y la acción tutorial

4.1. Finalidades generales

- Dotar de coherencia a la acción tutorial y orientación durante todo el proceso de escolarización del alumnado en el centro.
- Facilitar la coordinación de las tutorías en cada nivel educativo.
- Facilitar la coordinación de los equipos docentes.
- Promover la coordinación de tutorías, Departamento de Orientación y Jefatura de estudios y en su caso con los Departamentos didácticos, a través de la CCP.
- Coordinación con el Plan de Atención a la Diversidad. Para una mayor coherencia interna entre ambos programas.

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y detección de las dificultades en el aprendizaje y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de competencias clave y estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias, el alumnado y el entorno.

4.2. Finalidades en relación con el alumnado

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento mutuo, el trabajo en grupo, la elaboración y cumplimiento de normas de convivencia consensuadas, fomentando el desarrollo de actividades participativas y propiciando las reuniones grupales.
- Potenciar la autonomía para el aprendizaje, mediante el desarrollo de estrategias de y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, efectuando un seguimiento global del alumnado al objeto de detectar dificultades y necesidades y articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Adquisición y consolidación de habilidades personales y sociales, favoreciendo los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistemas de valores y de la progresiva toma de decisiones.
- Favorecer la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas.

- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Promover la Cultura de la Paz e Igualdad y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor/a y del alumnado, en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

4.3. Finalidades respecto a la atención a la diversidad

- Detectar y analizar las dificultades personales y escolares.
- Impulsar medidas organizativas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, en su caso.
- Coordinar las actuaciones necesarias para optimizar la respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con los recursos disponibles.
- Mejora en la comunicación, información, elaboración de adaptaciones y entrega de documentos.
- Información y coordinación de actuaciones necesarias para dar respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Información y coordinación de actuaciones necesarias para dar respuesta al alumnado de Incorporación Tardía al sistema educativo español.
- Evaluación psicopedagógica, de acuerdo con un protocolo específico, recogido en el PAD.
- Programa de absentismo, de acuerdo con un protocolo específico.

4.4. Finalidades respecto al profesorado

- Identificar las dificultades de aprendizaje para la prevención del fracaso escolar, la inadaptación y el abandono temprano, buscando los mejores resultados posibles tanto académicos como de ajuste social y desarrollo personal
- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre el profesorado del equipo docente.
- Coordinar la respuesta educativa a las distintas situaciones del alumnado.
- Coordinar las medidas de atención a la diversidad, ordinarias, extraordinarias y excepcionales.

- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa así como entre ésta y el entorno social.
- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del centro.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto al futuro académico y profesional.

4.5. Finalidades respecto a las familias

- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.
- Establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado.
- Garantizar el derecho de los padres/madres/tutores legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
- Informar a las familias de aquellos asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as

5. Funciones del profesorado en relación con la tutoría y la orientación

5.1. Funciones de los tutores y tutoras

- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno y alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todos los profesores/as que componen el equipo docente de un grupo de alumnado.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnado.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado.
- Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.

- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres/madres/tutores legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres/madres/tutores del alumnado.
- Mantener una relación permanente con los padres/madres/tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos.

5.2. Funciones de los equipos docentes

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.
- Colaborar para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

6. Criterios de organización y líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías.

El alumnado de cada grupo debe tener un tutor o tutora, designado según los criterios establecidos y aprobados en claustro. Será el responsable del grupo; y su acción tutorial irá encaminada a mejorar el conocimiento que tienen de sí mismos y del mundo que les rodea, para que alcancen una mayor eficacia intelectual, profesional y personal, y de esta forma, se relacionen más satisfactoriamente consigo mismo y con los demás. Además, el tutor/a, actuará como punto de articulación entre todos los ejes del sistema educativo, estableciendo contactos con el área institucional y familiar.

6.1. Asignación de tutorías:

La Jefatura de Estudios propondrá para cada grupo un Tutor o Tutora, y para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Las tutorías se organizan por niveles educativos.
- Las tutorías serán asignadas preferentemente a profesorado que imparta un área o materia a todo el alumnado del grupo.

En el horario del profesorado al que se asignen funciones de tutoría se destinarán periodos lectivos semanales para labores de Tutoría:

- Tutores y tutoras de Enseñanza Secundaria Obligatoria:

- o Dispondrán de un período lectivo para la atención al grupo de alumnos y alumnas. En los horarios de los grupos, cuando sea posible, se harán coincidir por niveles los horarios de TTL, para facilitar la organización de intervenciones externas.
- o Dispondrán de un período lectivo para la atención individualizada del alumnado; preparación de las actividades de tutoría y coordinación con el equipo educativo del grupo.
- o Los tutores y tutoras que tengan asignado un grupo completo dedicarán una hora a la atención de los padres y madres o representantes legales de su alumnado.
- o Los tutores y tutoras que tengan asignado un grupo completo de alumnos dedicarán una hora semanal para coordinación con Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Tutores y tutoras de Bachillerato:
 - o Dispondrán de un período lectivo dedicado a la atención del grupo de alumnos y alumnas. En los horarios de los grupos, cuando sea posible, se harán coincidir por niveles los horarios de TTL, para facilitar la organización de intervenciones externas.
- Tutores y tutoras de ciclos formativos de Formación Profesional.
 - o En el caso de los ciclos formativos de grado básico, el tutor de cada grupo será también el tutor del módulo de Formación en Centros de Trabajo, y asumirá las funciones que señala el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico.
 - o En los ciclos formativos cuya duración sea de un curso académico más el período de Formación en Centros de Trabajo, el tutor o tutora tendrá una asignación de seis períodos lectivos semanales para la atención a la tutoría y a la Formación en Centros de Trabajo.
 - o En los ciclos formativos cuya duración sea de dos cursos académicos, incluido el módulo de Formación en Centros de Trabajo, el tutor o tutora contará con una asignación de un período lectivo para la atención a la Tutoría en el primer curso y seis períodos lectivos para la atención a la Tutoría y la Formación en Centros de Trabajo en el segundo curso.

6.2. Cuaderno del tutor.

Al inicio del curso escolar el Equipo Directivo facilitará al profesorado toda aquella documentación que considere necesaria para el buen funcionamiento de la acción tutorial, entre la que se encontrará:

- Lista del alumnado en el que se incluye aspectos significativos si los hubiera.
- Lista del alumnado con las diferentes opciones de Religión y de Valores Cívicos y Sociales.
- Relación de libros de texto y material de uso personal del alumnado.

- Plan de Centro.
- Horario.
- Inventario de aula.
- Modelo comunicación ausencias de profesorado.
- Ficha de seguimiento de asistencia y evaluación alumnado.
- Puntos a tratar en la primera reunión con las familias.
- Calendario escolar, planificación de reuniones de los diferentes equipos, autorizaciones de salida del centro, citaciones para tutoría, listado del profesorado del centro con los datos para su comunicación, etc.

6.3. Líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías:

- Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.
- Estimular y orientar al grupo de alumnos/as para que planteen sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades, y para que ellos mismos se organicen con objeto de proponer soluciones y líneas de actuación.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del centro y en el entorno (fiestas y excursiones, actividades culturales y extraescolares, etc.).
- Dar a conocer al alumnado los derechos y deberes y las Normas de Organización y Funcionamiento, e informarles sobre el funcionamiento del Centro.
- Dar a conocer las funciones y tareas de la acción Tutorial, dándoles la oportunidad de participar en la programación de actividades.
- Actividades para el aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.
- Información sobre la salud (Planificación familiar, alimentación y consumo, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención del consumo de sustancias peligrosas: alcohol, drogas, tabaco).

6.4. Reuniones de Coordinación de Tutorías (RCT)

- Las condiciones organizativas necesarias para la coordinación de las Jefaturas de estudios, Departamento de Orientación y tutorías se establecerán por la Jefatura de Estudios a través de la PGA, cada curso.
- Las RCT se realizarán en los tiempos establecidos al efecto en los horarios personales de tutores y tutoras, orientadora, PSC y jefaturas de estudios.

- Se realizarán reuniones semanales, por niveles educativos, de acuerdo con una planificación establecida por Jefatura de estudios.

Contenidos de las RCT:

- o Se realizará el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje, absentismo y convivencia.
- o Se realizará la preparación de las reuniones de los equipos docentes y evaluaciones; así como la recopilación de los acuerdos relevantes para la intervención de tutores, orientadora, PSC y jefatura de estudios, y la canalización hacia otras instancias implicadas en la coordinación de programas y/o medidas de atención a la diversidad.
- o Se facilitarán contenidos y se coordinarán actividades para las TTL.
- o Se realizará el seguimiento y evaluación de los planes de Acción Tutorial y Desarrollo de la carrera.
- o Se aportará información relevante para las tutorías sobre aspectos generales.

6.5. Coordinación de actuaciones de Tutoría/Equipo Directivo/Dpto de Orientación/CCP

- o Jefatura de estudios trasladará la información de las RCT hacia el equipo directivo y coordinará actuaciones generales del centro que impliquen a las tutorías.
- o Orientadora y PSC trasladarán al Departamento de Orientación u otras instancias, cuando sea necesario, las necesidades surgidas en las RCT.
- o Cuando la situación lo requiera, se coordinará la tarea de los tutores y tutoras con la de la CCP: para la facilitación de REDs y evaluaciones o toma de decisiones que se puedan agilizar con el análisis y reflexión en los Departamentos didácticos, previamente a las reuniones de los equipos docentes.

7. Actuaciones para facilitar la coordinación en el desarrollo de las programaciones docentes por parte del equipo educativo del grupo.

Reuniones de Equipos Docentes:

Finalidad de las reuniones de equipos docentes:

- Realizar el seguimiento global del alumnado del grupo.
- Establecer las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado.
- Adoptar por mayoría simple las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

- Colaborar para la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse.
- Compartir la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en la respuesta educativa al alumnado.

Las reuniones de equipos docentes **podrán ser:**

- Periódicas, de acuerdo con la planificación inicial que realizará el equipo directivo.
- Puntuales, a iniciativa del Tutor, Tutora, Equipo directivo o a instancias de otro profesorado o de Orientación. Convocadas por la Tutoría o por Jefatura de Estudios, para el traslado de información en los periodos entre REDES, o la coordinación con profesionales externos, cuando se hace necesaria la toma de decisiones y la puesta en marcha de medidas concretas de manera colegiada. Se utilizará preferentemente el segundo recreo de la mañana o, en su caso, otro momento que se acuerde.

Participantes:

- Además de los tutores o tutoras, Jefatura de Estudios y Orientadora, se incorporará a las reuniones de equipos docentes el profesorado implicado en medidas concretas (profesorado de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Fisioterapeuta, profesor o profesora de lengua de signos u otro profesorado específico, en su caso), así como la Profesora de Servicios a la Comunidad.
- Puntualmente, se podrá incorporar a las reuniones, profesionales del Equipo Regional para la atención al alumnado con neae: ONCE u otros servicios públicos o en convenio con la Administración, por el tiempo necesario para informar del alumnado concreto, con voz y sin voto en la toma de decisiones.

Líneas prioritarias para el trabajo de las reuniones de equipos docentes:

- o Aportar información relevante para comprender el desempeño escolar del grupo.
- o Aportar información relevante para comprender el desempeño escolar en casos particulares.
- o Realizar propuestas de actuación para favorecer la integración escolar y social en los casos que sean necesarios.
- o Realizar el seguimiento de la convivencia en los grupos: conocer la dinámica interna del grupo e intervenir y realizar propuestas de intervención a este nivel, si fuese necesario.
- o Realizar el seguimiento del absentismo.

- o Recabar información relevante a efectos educativos sobre la historia escolar, familiar y social del alumnado a través de informes de los años anteriores, informaciones de otros tutores y profesores, cuestionarios iniciales, entrevistas, observaciones...
- o Analizar con los demás profesores las dificultades de los alumnos/as debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, para buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.
- o Propuestas de intervención del Departamento de Orientación, con nee/neae o en otras situaciones personales que motiven el seguimiento por dicho Departamento.

Actas de las reuniones de equipos docentes:

Para facilitar la coordinación en el desarrollo de las programaciones, las actas de las REDs y Evaluaciones contendrán:

- o La recogida expresa de información sobre la participación del alumnado en cada una de las medidas de atención a la diversidad.
- o El seguimiento de la convivencia en cada uno de los grupos.
- o Los casos particulares en cada uno de los grupos que requieran de actuaciones específicas o seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, convivencia, absentismo o resultados académicos.
- o Las propuestas concretas de actuación para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje y la integración escolar y social en los casos que sean necesarios, así como su seguimiento.

Diseño de las actas:

A los efectos enunciados en el punto anterior, el equipo directivo diseñará las actas de forma acorde a las necesidades que surgen en los diferentes momentos del curso escolar.

Planificación:

Las reuniones de equipos docentes y evaluaciones se llevarán a cabo de acuerdo con la propuesta realizada en la PGA por el equipo docente.

8. Intervención del departamento de orientación. Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje

La intervención del Departamento de Orientación para el apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje, desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial, busca favorecer la educación integral del alumno o alumna como persona; potenciando una educación personalizada, y hacerlo en colaboración con profesorado y las familias, priorizando la identificación y prevención de dificultades de aprendizaje; del fracaso escolar y del abandono escolar temprano, en coordinación, en su caso, con el Plan para el Desarrollo de la Carrera.

Finalidades:

- Reducir el fracaso escolar en la Educación Secundaria y Bachillerato.
- Evitar el abandono temprano del alumnado del centro.
- Coordinar los planes de Acción Tutorial y para el Desarrollo de la Carrera y Plan de Atención a la Diversidad del centro.
- Colaboración en las propuestas y toma de decisiones sobre las medidas de atención a la diversidad.
- Propuesta de medidas pedagógicas, organizativas, etc, en su caso, para la prevención e identificación de las posibles dificultades de aprendizaje

Actuaciones:

1. **Prevención de dificultades** mediante la atención al proceso de incorporación al centro del alumnado procedente de E. Primaria:

Como programa específico, se cuidará la incorporación del alumnado procedente de E. Primaria para el curso siguiente, que conllevará las siguientes actuaciones (mayo/junio):

- Reuniones con miembros de los equipos directivos de los colegios de E.P adscritos al IES.
- Traslado de información de alumnado con neae.
- Toma de contacto con las familias del alumnado de nuevo ingreso.
- Toma de contacto con las familias del alumnado con neae de nuevo ingreso
- Toma de contacto con el centro del alumnado de nuevo ingreso.
- Coordinación de medidas de respuesta educativa para el alumnado con neae a través del PAD.

2. **Detección de dificultades de aprendizaje** a lo largo del curso académico: La información sobre posibles dificultades de aprendizaje detectadas en el entorno escolar se recogerá preferentemente en las reuniones de los equipos docentes, canalizándola los tutores o tutoras mediante los procedimientos establecidos al efecto. Cuando las situaciones problemáticas se detecten en otros ámbitos, se canalizarán hacia los tutores y tutoras.

3. **Evaluación psicopedagógica**, en su caso. Se realizará previa demanda de evaluación psicopedagógica, de acuerdo a las instrucciones del Servicio de Orientación Educativa y Participación.

4. Toma de decisiones sobre la **respuesta educativa más adecuada** a las necesidades académicas y de desarrollo personal del alumnado, que pueden implicar a los siguientes ámbitos:

- ☐ Acompañamiento a través de la Acción Tutorial.
- ☐ Medidas de atención a la diversidad, de acuerdo al Plan de Atención a la Diversidad del centro.
- ☐ Orientación académica: Itinerarios educativos (en coordinación con el Plan para el Desarrollo de la Carrera).

5. **Programa de acompañamiento escolar (PROA: Plan de Orientación, Refuerzo y Apoyo Taller de apoyo vespertino):** Apoyo en horario vespertino; destinado a aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención más personalizada y se llevará a cabo mediante la implementación de las siguientes medidas:

- * Sesiones de atención y apoyo educativo orientado expresamente a logra el éxito escolar del alumnado.
- * Actividades de extensión educativa con componente lúdico para favorecer el desarrollo de competencias básicas clave y habilidades sociales.

La medida estará destinada preferentemente al alumnado de 1º y 2º de ESO, cuyas dificultades de aprendizaje se manifiesten en desmotivación hacia los aprendizajes, sentimiento de no pertenencia al grupo y/o carencia de hábitos de trabajo y organización del tiempo. Se establecerán grupos de hasta 12 alumnos/as que podrán recibir hasta un máximo de 6 horas de apoyo semanales.

Las propuestas se recogerán en la REDES y Juntas de evaluación. De manera excepcional se podrá proponer la participación de alumnado en otros espacios de coordinación dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

Objetivos:

- > Mejorar las perspectivas educativas de todo el alumnado.
- > Mejorar la integración escolar y social del alumnado destinatario en el centro y en el grupo.
- > Asentar conocimientos y destrezas fundamentalmente en áreas instrumentales.
- > Mejora la calidad y cantidad de comunicación de las familias con el centro.

Profesionales implicados:

- Monitoras y monitores de la entidad colaboradora encargada de desarrollar el Programa o del profesorado en activo o personas voluntarias que asuman esta función.
- Equipo Directivo, que incluirá las actuaciones derivadas del programa en los documentos institucionales del centro.

- Equipos docentes y tutorías de grupo en la propuesta y seguimiento de alumnado participante.
- La PSC coordinará la medida. Se encargará de notificar la propuesta al alumnado y a sus familias, (explicando los objetivos del mismo y las condiciones de acceso y permanencia), así como de recoger las autorizaciones pertinentes, trasladar información y notificar bajas cuando se considere oportuno. Para ello, se realizará coordinación con los equipos docentes y las tutorías de grupo que podrán realizar propuestas de trabajo para mejorar el proceso de aprendizaje del alumno/a. La PSC servirá de enlace entre el centro educativo y las monitoras o monitores de la entidad colaboradora, o profesorado del centro, que esté a cargo del desarrollo del Programa.

Se elaborarán instrumentos de registro para seguimiento y evaluación de la medida, que deberán estar incluidos en la memoria final de curso.

6. Colaboración en las actuaciones encaminadas a la **mejora del clima de convivencia** en las aulas y en el centro en general y a prevenir posibles situaciones de acoso escolar, de acuerdo con los protocolos recogidos en la Normativa de Organización y Funcionamiento del centro. En casos problemáticos que motiven la demanda de intervención del Departamento de Orientación la petición de intervención se realizará preferentemente en las reuniones de equipos docentes. Puntualmente, también por iniciativa de los tutores y tutoras o canalizando peticiones de las familias.

7. **Intervención con familias y mediación familias/centro:** Para responder al objetivo de promover un clima de convivencia adecuado y mejorar la participación de las familias se realizarán las siguientes actuaciones:

☐ Intervenciones originadas por diversos motivos, que podrán surgir a petición de las mismas familias, del equipo directivo, del profesorado del Departamento de Orientación o de recursos externos. Algunas de estas intervenciones tendrán carácter puntual. Otras requerirán un trabajo continuado y planificado, en la mayoría de las ocasiones en coordinación con otros recursos educativos y/o recursos externos.

☐ De especial relevancia en el perfil de la PSC se encuentra:

**** Potenciar la implicación de las familias en la vida del centro y en el proceso educativo de su hijo/a, aportando informaciones generales y orientaciones a nivel escolar, social e institucional, con especial incidencia en familias de alumnado inmigrante y/o de incorporación tardía, familias en desventaja social y otras poblaciones en riesgo de abandono escolar.**

**** Coordinación con la AMPA.**

** Puesta en marcha de actividades formativas e informativas destinadas a las familias (algunas de ellas en colaboración con técnicos de organismos externos al centro).

8. Programa “Alumnado Ayudante”

Los rápidos cambios sociales y del propio sistema educativo, han hecho necesaria y relevante la consideración de las relaciones interpersonales en el grupo-aula, el desarrollo de competencias orientadas a promover la autonomía, la responsabilidad y el autocontrol para gestionar mejor la enseñanza-aprendizaje, y para que el alumnado se sienta reconocido y participe en el entorno escolar del que forma parte como miembro legítimo. La ayuda entre iguales que vayamos generando puede contribuir al desarrollo de estas competencias y a la mejora de la participación real e integración del alumnado en el centro.

Objetivos del modelo de alumnado ayudante.

- a. Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- b. Mejorar la convivencia.
- c. Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- d. Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre profesorado y alumnado.
- e. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad educativa.
- f. Fomentar la participación activa del alumnado en la vida del IES.

Todo ello podrá redundar en una mejora de la convivencia, un incremento de la participación en la vida del centro y con ello una mayor satisfacción del alumnado, una mayor disponibilidad hacia los aprendizajes, la superación de las dificultades y la mejora de la atención a la diversidad.

Actividades:

- * Acogida a alumnado de nueva incorporación (desde los centros de E. Primaria y/o incorporaciones tardías).
- * Colaboración con el grupo de trabajo de biblioteca: presentación de la biblioteca al alumnado de 1º de ESO, dinamización de diferentes actividades.
- * Dinamización de días “D” (violencia de género, día del libro, 8 de marzo, diversidad funcional...).
- * Intervención en algún conflicto de baja intensidad.
- * Colaboración con el Grupo de trabajo de Educación para la Salud.

- * Posibilidad de dinamización en las horas de recreo.

Utilidad del programa

Utilidad del programa para los alumnos/as ayudantes

1. Aprende a sensibilizarse con lo que ocurre a su alrededor, a escuchar, a reflexionar a comunicarse, a identificarse afectivamente con los demás, a solucionar problemas, a ser tolerantes, solidarios. comunicativos...

2. Facilita el conocimiento de uno mismo y aumenta la autoestima.

3. Hace posible hablar de cuestiones de interés común.

4. Mejora la participación activa en la vida del centro. Utilidad del programa para el centro

- * Favorece el conocimiento y regulación autónoma de los conflictos.

- * Mejora la convivencia.

- * Se percibe la participación del alumnado en la vida del centro.

9. Coordinación con el nuevo centro a la finalización de la escolarización del alumnado en nuestro IES, de forma especialmente relevante en el caso de alumnado con neae.

10. Coordinación con la Universidad para la realización de la prueba EBAU en el caso de alumnado con neae.

Programa de trabajo y calendario de reuniones: Al inicio del curso escolar, en la PGA, en el Programa Anual para la Acción Tutorial, se concretará programa de trabajo y se definirá el calendario de reuniones de los tutores y tutoras con la jefatura de estudios, los equipos docentes y especialistas de apoyo a la integración.

9. ACTUACIONES CON RESPECTO A LA HORA SEMANAL DE TUTORÍA CON EL ALUMNADO.

La hora de tutoría es un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

Finalidades:

- Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como una herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.

- Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.

- Tomar conciencia de sus propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la importancia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.

Las actividades para cada nivel educativo se desarrollarán en torno a ejes de intervención comunes a todo el centro, atendiendo igualmente a las problemáticas educativas y vitales específicas de cada nivel y a necesidades de cada grupo.

Contenidos. Se abordarán:

- o Contenidos funcionales y organizativos, encaminados a que el grupo conozca la organización y funcionamiento del centro y participe activamente:
- o Acogida a inicios de curso, atendiendo especialmente al alumnado de nueva incorporación.
- o Funciones del tutor con relación a ellos y ellas.
- o Elección de delegado o delegada.
- o Derechos y deberes del alumnado: Las Normas de Organización y Funcionamiento.
- o Contenidos formativos y de educación en valores y actitudes, posibilitar formas de comportamiento positivas, crear hábitos personales y estilos de vida, etc.
- o Coordinación con el Plan de convivencia del centro:
 - Normas de convivencia.
 - Actividades para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
 - Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
 - Actividades de reflexión sobre la escala de valores individual y colectiva: respeto al trabajo de los demás y su derecho al estudio, respeto a los recursos materiales, mobiliario, instalaciones, etc.
 - Control del absentismo escolar.

- o Contenidos Metodológicos: Como soporte técnico para facilitar el aprendizaje del alumnado y como ayuda para mejorar su trabajo intelectual.
- o Hábitos y técnicas de estudio.
- o Reflexión y debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas.
- o Actividades de preevaluación y postevaluación con el alumnado.
- o Fechas emblemáticas, relacionadas con los derechos humanos, (25 de noviembre; 8 de octubre...),
- o Seguimiento personalizado de la asistencia, acompañamiento al alumnado en la toma de decisiones sobre opciones académicas, coordinación y seguimiento de tareas...

Concreción de temas de tutoría a abordar en las tutorías lectivas, para cada nivel:

1º ESO:

- Acogida y presentación.
- Derechos y deberes. Normas de convivencia.
- Cohesión e integración en el grupo.
- Cauces de participación del alumnado en la vida del centro.
- o Elección de delegados.
- o Elección de representantes al Consejo Escolar.
- Técnicas de trabajo intelectual:
- o Autoconocimiento.
- o Planificación del tiempo de estudio.
- o Plan de mejora.
- Habilidades sociales.
- Resolución de conflictos. Solución de problemas.
- Prevención del maltrato.
- Descubriendo profesiones.
- Conocimiento del sistema educativo, itinerarios académicos, optativas, criterios de promoción, recuperación de pendientes.
- Reflexión sobre las evaluaciones: Preevaluación y postevaluación.
- Evaluación final de la tutoría.

2º ESO:

- Acogida y presentación.
- Derechos y deberes. Normas de convivencia.
- Cohesión e integración en el grupo.
- Cauces de participación del alumnado en la vida del centro.
 - o Elección de delegados.
 - o Elección de representantes al Consejo Escolar.
- Técnicas de trabajo intelectual:
 - o Autoconocimiento.
 - o Planificación del tiempo de estudio.
 - o Plan de mejora.
- Habilidades sociales.
- Resolución de conflictos. Solución de problemas.
- Prevención del maltrato.
- Descubriendo profesiones.
- Conocimiento del sistema educativo, itinerarios académicos, optativas, criterios de promoción, recuperación de pendientes.
- Reflexión sobre las evaluaciones: Preevaluación y postevaluación.
- Evaluación final de la tutoría

3º ESO

- Acogida y cohesión del grupo: Juegos cooperativos.
- Normas de convivencia. Derechos y deberes. Normas de organización y Funcionamiento.
- Cauces de participación del alumnado en la vida del centro.
 - o Elección de delegados.
 - o Elección de representantes al Consejo Escolar.
- Técnicas de trabajo intelectual:
 - o Organización y planificación del estudio.
 - o Técnicas de estudios y tipos de exámenes.

- o Preparación de exámenes: cómo organizarse los exámenes; calendario.
- o Plan de mejora.
- Resistencia a la presión del grupo.
- Comunicación en la familia.
- Coeducación. Violencia de género. Educación de sentimientos.
- Aprender a tomar decisiones.
- Autoconocimiento.
- Reflexión sobre las evaluaciones: Preevaluación y postevaluación.
- Conocimiento del sistema educativo:
- o Información 4º ESO
- o Información Bachillerato.
- o Información CFGM.
- o Otras informaciones: Criterios de promoción, recuperación de pendientes.
- Conocimiento del mundo del trabajo:
- o Diferentes profesiones.
- o Toma de decisiones.
- Evaluación final de la tutoría

4º ESO:

Tutorías básicas:

- Volvemos a vernos.
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Participación en la vida del centro:
- o Elección de delegados y delegadas. Actas para la elección de delegados y delegadas.
- o Elección de representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- o Normas de Organización y Funcionamiento.

Por su relevancia para la elección de estudios posteriores, la tutoría en 4º de ESO tendrá un marcado carácter de orientación académica, teniendo como referencia los contenidos que se recogen en el apartado de esta memoria “Programa de Orientación para el Desarrollo de la carrera” (4º ESO).

1º BACHILLERATO

- ☐ Orientaciones sobre técnicas de estudios
- ☐ Participación en la vida del centro:
 - o Elección de delegados y delegadas. Actas para la elección de delegados y delegadas.
 - o Elección de representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
 - o Normas de Organización y Funcionamiento
- ☐ Técnicas de debate.
- ☐ Ansiedad ante los exámenes
- ☐ Temas de actualidad.
- ☐ Preevaluación.

Por su relevancia para la elección de estudios posteriores, la tutoría en Bachillerato tendrá un marcado carácter de orientación académica, teniendo como referencia los contenidos que se recogen en el apartado de esta memoria “Programa de Orientación para el Desarrollo de la carrera” (1º BACH).

2º BACHILLERATO

- ☐ Participación en la vida del centro:
 - o Elección de delegados y delegadas. Actas para la elección de delegados y delegadas.
 - o Elección de representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
 - o Normas de Organización y Funcionamiento
- ☐ Oferta de Grados en la Universidad de Oviedo”.
- ☐ Sistema educativo español.
- ☐ Planes de los estudios universitarios.
 - Herramienta “QEDU” Orientaline
 - Oferta de ciclos formativos.
 - Buscadores educastur.
 - Pruebas de acceso a CFGS.
 - Encuesta sobre los deberes para el alumnado.
 - CNCP.
 - Participación en Jornadas de Orientación Universitaria.
 - Acceso a estudios de grado a partir del título de técnico superior o equivalente.
 - Página web de la Universidad de Oviedo.

10. Actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

Finalidades:

- o Informar a las familias sobre aspectos relevantes de las tutorías y el funcionamiento del centro.
- o Mantenerles informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
- o Información y análisis con las familias de la marcha del curso y las expectativas de futuro, buscando la respuesta educativa más ajustada para el desarrollo académicos y personal del alumnado.
- o Establecer cauces para que puedan expresar su opinión sobre aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa de sus hijos.
- o Recabar la colaboración familiar en la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o tutelados, y en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros docentes para facilitar su proceso educativo.
- o Informales sobre las decisiones relativas a la evaluación y promoción.

Actuaciones:

- o Los tutores y tutoras dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. Los padres serán informados del horario en la primera reunión que el profesor mantenga con ellos.
- o Se realizará una primera reunión colectiva con los padres y madres o representantes legales del alumnado al inicio del primer trimestre (información sobre profesores, horarios, asignaturas, hora de tutoría con familias, funciones del Centro, etc.) y otra a lo largo o al final del curso, si es que se considera necesaria.
- o A lo largo del curso se les mantendrá informados sobre el trabajo personal de sus hijos o hijas, buscando la colaboración y coordinación para la mejora en la organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso.
- o El tutor o tutora facilitará, en su caso, las entrevistas que los representantes legales del alumnado deseen mantener con el profesorado del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

- o Los tutores y tutoras mantendrán informados a los representantes legales del alumnado sobre las situaciones de inasistencia y/o abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.
- o También mantendrán una comunicación fluida con los representantes legales del alumnado con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen. En los casos en los que, después de las Juntas de Evaluación, exista riesgo de pérdida de escolarización, se comunicará por escrito esta circunstancia a los representantes legales, con registro de salida en la Secretaría del Centro.
- o La cooperación de los representantes legales con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.
- o Difusión de la información sobre actividades escolares y extraescolares.
- o En el contexto de la colaboración con las tutorías, por parte de los profesionales del Departamento de Orientación se podrán realizar:
 - Entrevistas periódicas, como parte de una intervención planificada. A realizar en casos muy puntuales, con alumnado con problemáticas específicas que inciden en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Entrevista spuntuales.
 - Evaluación psicopedagógica.
 - Colaboración con servicios externos.

Las demandas para dicha intervención se realizarán prioritariamente en las Reuniones de Equipos Docentes y Evaluaciones; puntualmente, también por iniciativa de los tutores y tutoras o canalizando peticiones de las familias.

Disponibilidad horaria

- o El profesorado implicado contará en su horario con un tiempo semanal para desarrollar las funciones de tutoría y Orientación con alumnado, familias y equipo docente que se hará público para las familias en la primera reunión colectiva de tutoría y familias.
- o Para facilitar la planificación y la atención a las familias, se buscará que las entrevistas y reuniones se realicen con petición previa.

11. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos para orientar la elección, en su caso, de las materias optativas, de las distintas opciones de materias en cuarto curso; y en

los procesos de acogida al centro docente y de transición al mundo laboral o académico al concluir el periodo de escolarización obligatoria.

El programa de educación para la carrera implica a todo el alumnado de todos los niveles.

Fines: El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala en su TÍTULO VI que la información y orientación profesional en la formación profesional del sistema educativo tendrá los siguientes fines:

- a) Facilitar información y orientación sobre las diversas ofertas de formación disponibles, identificando las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, las posibilidades de acceso a las mismas, los requisitos académicos establecidos y los itinerarios formativos, las ayudas a la formación. Todo ello, adaptado a las condiciones, necesidades e intereses de las personas que demanden la información.
- b) Facilitar información y orientación sobre el mercado laboral, tendencias laborales, oportunidades de autoempleo así como la movilidad laboral y profesional en los distintos sectores económicos.
- c) Ofrecer información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, el acceso al mismo, las acreditaciones oficiales que se pueden obtener y los efectos de las mismas, facilitando la toma de una decisión fundamentada sobre la participación en el procedimiento así como, en su caso, el acompañamiento necesario en el inicio y desarrollo del mismo.
- d) Orientar hacia la definición de los itinerarios formativos y profesionales que mejor se adapten a los intereses y circunstancias personales, ajustando expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales.
- e) Orientar al alumnado hacia los ciclos formativos que mejor se adapten a sus circunstancias personales, de manera que la opción elegida les permita superar los objetivos de los módulos profesionales y terminar la totalidad del ciclo formativo.

11.1. Ámbitos del Programa:

- Académico: se centrará en garantizar la escolarización de cada alumno/, facilitándole el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como su permanencia y correcta evolución a lo largo de los tramos académicos. Se centrará en asesorar a los alumnos para facilitar las elecciones formativas y profesionales.
- Profesional: incluirá la formación profesional de base y la educación vocacional para cada uno de los niveles, áreas y materias del currículum a lo largo de toda la escolaridad. Hace

referencia a actividades sobre la evaluación, formación, consejo y ayuda en la toma de decisiones en los momentos de transición formativos, laborales y profesionales.

- Personal: se centrará en ayudar y aportar diferentes medidas para mejorar el desarrollo general del sujeto y sus condiciones de vida, guiar su comportamiento, conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.

11.2. Actuaciones prioritarias:

- o La superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, origen social o cultural, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.
- o Favorecer la igualdad de género y la superación de estereotipos ligados al género.
- o En el primer ciclo de ESO cobrará especial importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el autoconcepto, los valores y los hábitos de trabajo.
- o En el 2º ciclo de ESO cobrará mayor peso el acompañamiento en los procesos de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional, facilitando oportunidades de aprendizaje y experiencia personal relacionadas con el entorno que le ayuden a elegir opciones académicas y profesionales más acordes a sus intereses, capacidades y situación personal.
- o El asesoramiento al alumno o alumna buscará favorecer su continuidad en el sistema educativo, informándole de las distintas opciones que éste ofrece.
- o Cuando el alumnado opte por finalizar sus estudios, se canalizará hacia la orientación profesional del ámbito de la Consejería de Trabajo, para facilitar el tránsito al mundo laboral y minimizar las dificultades del cambio de entorno formativo.
- o Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- o Programas específicos: CFGB; PDC u otros.
- o El Consejo Orientador, prescriptivo para todo el alumnado en 2º y 4º ESO.
- o Elección de optativas en 2º,3º,4º de ESO y Bachillerato.
- o Es importante prestar especial atención a la madurez vocacional sobre todo al término de la ESO y de 2º de Bachillerato.
- o Colaboración familia-centro, para potenciar:
- o Adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- o Proponer formas de trabajo eficaces.

- o Favorecer en el alumno/a el sentido de la responsabilidad.
- o Completar las lagunas en los aprendizajes previos de materias del área de ciencias.
- o Implicar al profesorado en la mejora de la calidad educativa.
- o Mejora del ambiente/conducta en las clases.
- o Mejora de las relaciones entre alumnado/ alumnado y profesorado.
- o Coordinación con instancias del entorno, implicadas en acciones educativas complementarias a las del centro.

11.3. Asesoramiento y colaboración del Departamento de Orientación:

El Departamento de Orientación apoyará y asesorará al profesorado tutor en el desarrollo de las funciones de orientación y tutoría:

- o Facilitará materiales específicos.
- o Coordinará, en colaboración con la Jefatura de Estudios, actividades complementarias y/o extraescolares de orientación.
- o Trasladará a las tutorías información sobre pruebas de acceso, escolarización, procedimientos selectivos, etc,
- o Colaborará en la información y asesoramiento a alumnado en situaciones concretas muy específicas, en coordinación con el tutor o tutora del alumnado que así lo requiera.
- o Realizará tutorías directas en los distintos niveles, a lo largo del tercer trimestre, para informar al alumnado sobre temas variados: Herramienta “OrientaLine”, criterios de promoción y titulación, optativas, plan de recuperación de pendientes... Para el alumnado de 4º ESO y bachillerato se transmite además información variada: Pruebas de acceso a Ciclos Medios y Superiores, Pruebas para obtener el bachillerato para alumnado mayor de 20 años, estructura EBAU y ponderaciones de las asignaturas según el grado universitario elegido, acceso y características de los ciclos formativos de grado medio y superior, becas para estudios post obligatorios...

12. Evaluación del plan de acción tutorial y plan para el desarrollo de la carrera

Periódicamente durante el curso, en las Reuniones de Coordinación de Tutorías se realizará el seguimiento y evaluación cualitativas de los planes de acción tutorial y desarrollo de la Carrera.

Trimestralmente el Departamento de Orientación, en colaboración con los equipos de tutores, realizará el seguimiento y evaluación del Programa de acción tutorial y elaborará una memoria al final del curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambas y los aspectos que necesitan ser mejorados para el

curso siguiente. Igualmente se indagará sobre las necesidades de formación del profesorado y de modificación de los procedimientos establecidos para la comunicación con familias, la obtención de información sobre el alumnado, la satisfacción con las actividades realizadas, la adecuación de estas al nivel, intereses y necesidades del alumnado y el apoyo y trabajo realizado por el equipo directivo y el propio Dpto. de orientación.

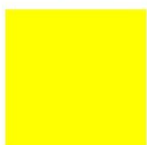


DÍA INTERNACIONAL
DE LA

MARZO

MUJER

2022

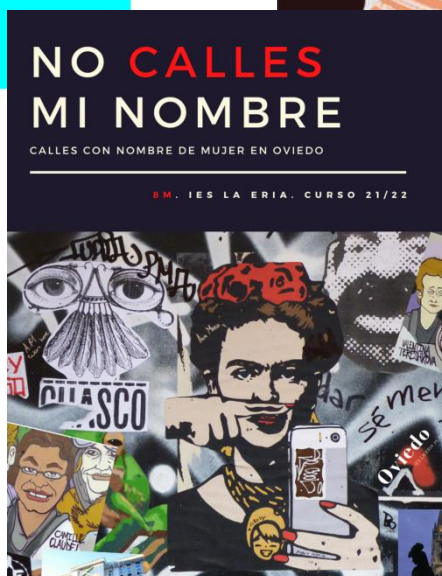
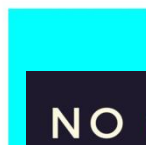


"Yo no deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas".

Mary Wollstonecraft



IES LA ERÍA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



PLAN DE COEDUCACIÓN

IES LA ERÍA

Este Plan forma parte del Proyecto educativo del IES La Ería y ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del mismo con fecha 2 de septiembre de 2024

ÍNDICE

1. Presentación: Marco legislativo	3
2. Introducción	5
3. Contextualización del centro.....	6
4. Principios Coeducativos.....	7
5. Objetivos	7
6. Diagnóstico de la situación actual en materia de Coeducación en el Centro.....	8
7. Propuesta de intervención	13
7.1. Profesorado	13
7.2. Familias	14
7.3. Alumnado	14
7.4. Instituciones.....	14
8. Actuaciones previstas en el curso 2023-2024	14
9. Seguimiento y Evaluación	16



1. Presentación: Marco legislativo

Con la mirada puesta en el horizonte de la libertad común y de la igualdad real entre hombres y mujeres, se elabora este Plan de Coeducación. Se propone como recurso para trabajar en el I.E.S. “La Ería” por la coeducación, lo que supone encaminar la práctica educativa hacia la consecución de la eliminación de los obstáculos, invisibles o visibles, que impiden o restringen esos horizontes, principios inherentes al modelo de sociedad democrática que se proclama en nuestra Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía.

La Constitución Española, establece en su artículo 14 el principio de igualdad de todas las personas ante la Ley y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y en su artículo 9.2 dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, tienen como meta armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países vinculados a las estrategias de desarrollo sostenible, en los que la igualdad sea un principio de carácter transversal en todos ellos. Entre los objetivos que permitirán superar los obstáculos que dificultan la igualdad real de las mujeres y los hombres, destacan los siguientes: garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, y reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 18, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Ya la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el artículo 4 dedicado al ámbito educativo, estableció que el sistema educativo español incluiría entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableció la aplicación en distintos ámbitos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con carácter transversal, la incorporación de la variable



sexo en la generación de información, la composición paritaria de los órganos de toma de decisiones y, el uso de un lenguaje no sexista.

En el ámbito educativo prevé la integración del principio de igualdad de trato en los objetivos y en las actuaciones educativas, evitar comportamientos sexistas y visiones estereotipadas de mujeres y hombres, el estudio del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes y el desarrollo de proyectos y programas coeducativos.

Con el mismo fin, en el ámbito del Principado de Asturias se dictó la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. Esta ley también promueve una educación afectiva y sexual basada en la igualdad entre mujeres y hombres, una orientación académica y profesional no sexista evitando sesgos de género en las elecciones académicas, la incorporación en los currículos y en todas las etapas educativas del principio de igualdad entre mujeres y hombres, el desarrollo de proyectos y programas de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el aumento de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la dirección y en los equipos directivos de los centros educativos, o la integración de la perspectiva de género en los materiales y en la formación inicial y continua del profesorado y en la actuación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora en su artículo 1, letra l), un nuevo principio para el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

La coeducación o educación para la igualdad, constituye la herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género que inspira el sistema educativo para desarrollar acciones encaminadas a la enseñanza de una convivencia democrática y en igualdad.

La administración educativa asturiana tiene entre sus objetivos desarrollar el Plan de Coeducación del Principado de Asturias, inspirado en los principios establecidos en el artículo 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que se enmarca dentro de las estrategias del Gobierno del Principado de Asturias para la igualdad entre mujeres y hombres, que en el ámbito educativo se concretarán en el Plan de Coeducación del centro docente.

El Plan de Coeducación del centro docente viene a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad



real y al acceso al ámbito de lo público. Nuestro espacio, el instituto, es el lugar idóneo para prevenir conductas y romper estereotipos.

El desarrollo del Plan de Coeducación en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa, en él se recogerán todas las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar.

2. Introducción

Las conductas sociales se forman en diferentes espacios y ámbitos: la familia, la escuela, el tiempo libre, los medios de comunicación, etc. A lo largo del proceso de socialización y en distintas etapas, niñas y niños adquieren y asumen roles y valores que potencian el desarrollo de distintas capacidades en función del sexo. Por ello es fundamental potenciar una educación en igualdad y para la igualdad de oportunidades, que fomente actitudes, valores y capacidades contribuyendo a un auténtico desarrollo integral de la persona.

Es un tópico, pero la escuela es reflejo de la sociedad y, al mismo tiempo, es motor de cambios sociales. Por ello, en los procesos de enseñanza-aprendizaje en las aulas se reflejan los modelos que se manejan en el entorno, y los estereotipos de lo que debe ser un hombre y una mujer son, seguramente, de los que funcionan con más fuerza. Por eso es necesario reflexionar sobre ellos y crear unos modelos flexibles, entre los que no aparezcan relaciones de dominación sino de igualdad.

En los últimos años hemos asistido a una especie de regresión en la consideración de la necesidad de hablar de sexismo en las aulas. Parecía que el hecho de compartir el mismo escenario escolar garantizaba la igualdad de oportunidades.

Por el contrario, la situación no ha mejorado. Los cambios sociales, económicos, tecnológicos, etc. de las últimas décadas no han venido acompañados de una mayor equidad entre géneros. Es más, los últimos años han evidenciado la terrible existencia de una violencia contra las mujeres persistente que, sin ser un fenómeno nuevo, pone de manifiesto que tras los cambios formales aún permanecen formas arcaicas de dominación y sometimiento.

La progresiva incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y su acceso a casi todos los ámbitos de la vida pública, la educación, la política, la industria, los sindicatos, la sanidad, la justicia, etc. no ha venido acompañado de una equiparación real con los hombres. De manera que este avance viene acompañado de discriminaciones salariales para las mujeres, de una falta de representación femenina en altos cargos y, en última instancia, de una segregación salarial y profesional elevada.

La incorporación de las mujeres al mundo laboral ha traído consigo varias consecuencias, alguna fundamental como es la transformación del modelo de familia tradicional. Han surgido nuevas familias, pero esto no ha impedido que las mujeres representen la mayoría de las familias monoparentales con hijos a su cargo y que éstas sean las más vulnerables a la pobreza. Por otro lado, esto no ha supuesto tampoco la implicación de los hombres de forma activa en la vida privada y en el espacio doméstico.



Todos estos cambios sociales y sus consecuencias negativas para la igualdad real y efectiva deben ser considerados a la hora de educar a los jóvenes hoy.

3. Contextualización del centro

El I.E.S. “La Ería” está situado en Oviedo y es uno de los 8 centros públicos de enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería titular en materia de Educación del Principado de Asturias. En el IES se imparten las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica y Ciclos de Grado Medio y Superior, presenciales y a distancia, de la familia profesional de Comercio y Marketing.

De manera aproximada, el alumnado de ESO representa al 44% del alumnado del centro. Un 25% de nuestro alumnado sigue estudios de Bachillerato, un 9% cursa un Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior presencial y el 22% cursa Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior a distancia. Un 46% del alumnado de la ESO participa en el Programa Bilingüe. El porcentaje de participación es superior en los primeros niveles de la ESO, donde el alumnado bilingüe supera al que cursa 1º y 2º ESO ordinario. Son alumnos y alumnas motivados hacia el estudio de idiomas, el 70% del alumnado bilingüe de 1º y 2º ESO y el 63% del alumnado bilingüe de 3º y 4º ESO, cursa además francés como segunda lengua. Es alumnado con buen rendimiento académico y de altas expectativas. El alumnado de Bachillerato busca por lo general una buena preparación para continuar estudios superiores, siendo una minoría los que al final de la etapa se incorporan al mercado laboral. En cuanto al alumnado de Ciclos Formativos, la mayor parte busca incorporarse con solvencia al mundo laboral, una minoría cursa los estudios para completar su curriculum o como medio para incorporarse al mundo universitario.

Según los datos aportados por la evaluación de diagnóstico, el ISEC del centro es medio. A través de estudios internos realizados en el centro sabemos que la mayoría de las familias tienen algún miembro en casa con titulación universitaria y que las expectativas académicas respecto a sus hijos e hijas son los estudios superiores.

La diversidad del alumnado de la ESO es otra de las características del IES La Ería. El 16% del alumnado es de origen extranjero, representando más de 22 nacionalidades distintas. Un 11% proviene de países de habla no hispana. Además, en el centro se escolariza un pequeño porcentaje de alumnado de etnia gitana. La atención a la diversidad se considera un pilar fundamental como vía para la integración del alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo y como respuesta a las expectativas de futuro de nuestro heterogéneo alumnado.

En consecuencia, es uno de nuestros pilares ofrecer una enseñanza de calidad, tanto propedéutica para estudios superiores como de capacitación profesional de cara a la inserción laboral del alumnado. Consideramos primordial fomentar la calidad de la enseñanza de manera que permita a nuestro alumnado cumplir con sus expectativas de futuro.



Por otra parte, la mayor parte del alumnado de nuestro IES se encuentra entre los 12 y 20 años de edad y la educación en valores y especialmente lo referido a relaciones afectivas igualitarias, se convierte en aspecto esencial para su desarrollo como personas. Formar ciudadanos responsables, que construyan sus vidas dentro de los parámetros de una sociedad basada en los valores democráticos, forma parte del ideario de nuestro centro educativo.

Gran parte de nuestro alumnado realiza alguna actividad por las tardes relacionada con el deporte o la música (un 68% del alumnado de 1º ó 2º de ESO afirma practicar algún deporte, a partir de 3º de ESO el porcentaje cae al 55%). Nuestro centro acoge además a deportistas de alto rendimiento (en natación, bádminton y piragüismo fundamentalmente). En el centro se imparten varias actividades extraescolares por las tardes que se deben consolidar y potenciar.

Por otro lado, el claustro está constituido por 101 profesores y profesoras, en torno a un 40% constituyen profesorado interino que va cambiando todos los cursos.

4. Principios Coeducativos

Los principios de la coeducación son los siguientes:

- Fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- Prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- Prevención de la violencia de género.
- Fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- Comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- Visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

5. Objetivos

A un nivel global los objetivos que se plantean con la implementación del Plan de Coeducación en el Centro son los siguientes:

- Impregnar toda la práctica educativa de los valores coeducativos, como eje fundamental de la convivencia del Centro.
- Llevar a cabo acciones de sensibilización a favor de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Posibilitar la creación de un ambiente que propicie en la comunidad escolar la materialización de los valores de la tolerancia y la igualdad en la diversidad.
- Impulsar la reflexión del alumnado en torno a la importancia de la igualdad como espacio cívico y social básico para ejercer una ciudadanía libre.



- Incorporar en la práctica educativa el enfoque coeducativo que introduce la LOMLOE a través de la promoción del aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- Elaborar situaciones de aprendizaje, partiendo de temáticas vinculadas con la coeducación y cercanas al alumnado, de carácter interdisciplinar.

6. Diagnóstico de la situación actual en materia de Coeducación en el Centro

El grupo de trabajo de igualdad en el IES La Ería lleva varios cursos trabajando en la organización de actividades vinculadas con la promoción de la igualdad, siempre integrando a todo el profesorado de todas las materias.

Durante los últimos años se han desarrollado en el Centro actividades coeducativas como los talleres Ni Ogros Ni Princesas, las charlas del Plan Director y las actividades de tutoría en materia de igualdad. Además de estas tres líneas de actuación de carácter habitual, la coeducación ha estado presente en múltiples iniciativas, actividades y proyectos en el Centro, que se desarrollan a continuación.

En el curso 2016/2017 se crea un grupo de trabajo y se inicia el trabajo por proyectos en el Centro. Se comienza con pequeñas actuaciones como:

- Mediación entre alumnado y profesorado.
- Taller *Emovivencia* (vespertino).
- Colaboración con organizaciones externas (ONG, Instituto de la Mujer).
- Refugiados (exposiciones y conferencias, donde se inicia el trabajo por proyectos).
- Alumnado ayudante.
- Análisis de la situación (se crea un grupo de trabajo y se pasan encuestas a la comunidad educativa).

En el curso 2017/2018 se amplían las actividades desarrolladas hasta el momento con:

- Mes del Holocausto, centro en el papel de las mujeres.
- Mesa redonda abierta sobre acoso escolar, donde se prestó atención a la diversidad sexual y el trato igualitario.
- Programa Espacio Abierto (sobre temas elegidos por el alumnado).
- Proyecto IES La Ería – Maspaz: Educación para la ciudadanía global (derechos humanos, justicia social, igualdad de género y educación para la paz, trabajados en las materias de ESO y 1º Bachillerato con la ayuda de la Agencia Asturiana de Cooperación).

En el curso 2018/2019 continúan las actividades y proyectos de cursos pasados y se abren nuevos horizontes:

- Se trabaja en tutorías por proyectos, llegando a establecer un acuerdo del alumnado para favorecer la igualdad en el IES (un compromiso de conducta por escrito suscrito por todos los grupos).



- Se inician actividades de recreos dinámicos (ajedrez y biblioteca con concursos, relatos...).
- Programa Educando en Justicia Igualitaria (Asociación de Mujeres Juezas de España).
- Se trabaja la mujer en la Ciencia en las materias de Matemáticas, Biología y Física y Química y la mujer en la Literatura con actividades para toda la ESO.
- Programa Espacio Abierto (se invita a participar a la Concejalía de la Mujer).
- Proyecto IES La Ería- Maspaz: Educación para la ciudadanía global.

En el curso 2019/2020, a pesar de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el trabajo no cesó; se usó el blog de la biblioteca para animar a la lectura, hacer concursos y trabajar la mujer en la literatura.

Durante el curso 2020/2021, con la semipresencialidad, se retoman algunas actividades y se emprenden nuevos caminos:

- Se crea un programa específico de igualdad en el Centro.
- Se idea una radio en el IES para trabajar la igualdad.
- Campaña contra los mitos del amor romántico.
- Campaña de vacunación 8 de Marzo: creación de murales y vacunas contra el “virus del machismo”.
- Creación de las redes sociales del grupo de igualdad: instagram y blog.
- Realización de taller de grafiti en un mural del patio bajo el tema de la igualdad.

En el curso 2021/2022 coeducación e igualdad se establecen como parte transversal de los diversos programas del Centro y se desarrollan numerosas iniciativas:

- Formación en mediación y mediación de género al alumnado (Concejalía de la Mujer y Maspaz).
- Competencias STEAM en el alumnado de Educación Secundaria (en colaboración con la FADE y CITEC).
- Talleres de pedagogía (violencia de género, ciberbullying, acoso escolar, etc.).
- Microrrelatos “La Ería tiende a la igualdad” (en inglés, francés y asturiano).
- Mujeres escritoras con pseudónimo masculino.
- El amor en la música: las formas del amor y los roles que las canciones y vídeos reflejan, como un modelo a seguir o del que hay que huir.
- San Valentín y el amor romántico se trabaja en varias materias e idiomas.
- Programas de radio dedicados a mujeres científicas.
- Se crea el huerto de la Ería y se hacen talleres de enriado de cebollas.

Paralelamente, se desarrolla en el Centro el proyecto interdisciplinar: “No calles mi nombre”, con la participación de 28 profesores y profesoras de casi todos los departamentos del Centro. La idea transversal del proyecto se centró en la visibilización de las mujeres en los espacios públicos. Inicialmente, se diseñaron actividades centradas en el análisis de la presencia de mujeres en el callejero de Oviedo que fueron desarrolladas en VET y Tutorías. En paralelo, el



Departamento de Inglés realizó dos proyectos: *Call out my name*, con las mujeres ausentes del callejero y que el alumnado considera que deberían estar; y *Where the streets have no (female) name*, sobre las sufragistas como símbolo de la visibilización política de las mujeres.

A partir de estas actividades surgieron otras líneas de trabajo relacionadas con el tema en diferentes materias y departamentos:

- Análisis del callejero de Oviedo y la presencia de mujeres en el mismo: Geografía y Matemáticas.
- Las mujeres del callejero: Investigación sobre sus vidas.
- Las mujeres en la ciencia: Cómic de científicas y mujeres con-ciencia.
- Las mujeres en la antigüedad: *Romae mulieres silent sed clamant*.
- Mujeres y literatura: Las sin sombrero.
- *Speaking Project IWD*: Entrevistas a personas del entorno sobre el tema IWD, *Break the Bias*.
- Voces de mujer en la música tradicional asturiana: A partir de la investigación y transcripción de las obras del cancionero de Eduardo Martínez Torner, se puso en valor la figura de las mujeres como fuentes orales en la elaboración de dicho cancionero. Además de las partituras y su reproducción, se realizó la grabación de un podcast para la radio (música).
- Trabajo para la elaboración de un callejero en *Genially* en bilingüe.
- El Departamento de Marketing realizó una estrategia de difusión en redes sociales del proyecto, a partir de la elaboración de carteles por parte del alumnado de 1º de Ciclo Formativo Superior.
- Entrevistas en la radio.
- Lectura dramatizada del debate en las Cortes Republicanas, en el que se aprobó el sufragio femenino en España.
- El patio se convirtió en un museo al aire libre en el que el alumnado expuso sus creaciones, con un trabajo colaborativo que implicó a todo el Centro durante la mañana del 8M.
- Mujeres Almodóvar: Las paredes y rincones del IES también se convirtieron en espacio de reivindicación con el trabajo realizado por el Departamento de Educación Plástica y Visual a partir de los carteles de películas Pedro Almodóvar.

En el curso 2022/2023 se llevó a cabo la formación en LOMLOE y coeducación en el Centro. Con la colaboración de Marián Moreno desde el Instituto de la Mujer se plantearon recursos y estrategias que facilitaran la incorporación de los temas de igualdad en las distintas materias. A través del proyecto "Del machismo también se sale" se quiso incidir en un aspecto preocupante en la actualidad: La idea de que el machismo no es una forma de *ser* sino una manera de *estar* en el mundo, totalmente reversible. Se constató un rechazo por parte de un sector del alumnado masculino de las actividades coeducativas y del uso del término feminismo.



Las actividades que resultaron del análisis fueron, entre otras:

- “Ella, 8M” (empoderamiento).
- Mi *padlet* coeducativo.
- Durante la semana del 8M el alumnado de 2º ESO C fue al CP La Ería a contarles el cuento “Arturo y Clementina”.
- “Se buscan personas... feministas”. Se implicó a toda la comunidad educativa en una acción que buscaba personas feministas, comprometidas con la igualdad, mediante la difusión en el Centro y redes sociales de carteles con el rostro de todas las personas de la comunidad educativa que desearan participar bajo el lema *wanted* personas feministas.
- Estudio de varones feministas en la historia.
- Yincana en la hora de tutoría en 1º ESO con el recorrido por los puntos clave del IES en los que el alumnado debe recoger la información solicitada sobre mujeres artistas, científicas, músicas... Después de cada prueba cada equipo debe reanudar el recorrido hasta terminar. Es entonces el momento de regreso a la biblioteca y la puesta en común. En esta cita se ha puesto de relieve la importancia del lenguaje inclusivo. Para terminar, los equipos crearon una rima a modo de colofón del 8 de marzo: «La igualdad es una prioridad», «Sin igualdad no hay humanidad», «Todos nacemos iguales, no dejemos que el destino nos separe» han sido algunas de las creadas.
- Desde las tutorías se expusieron en las puertas de las clases carteles representando el valor y la significación de seguir promocionando las acciones igualitarias.
- Mujeres cantautoras: El Departamento de Música desarrolló trabajos de visibilización de las mujeres cantautoras, tanto en español como en inglés, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer. Los carteles elaborados fueron expuestos en las inmediaciones de las aulas de música.
- El alumnado del CFGS preguntó al alumnado y vecindario del IES “¿Qué es el micromachismo?”. El resultado de este sondeo informal se difundió en las redes sociales del proyecto de igualdad (@igualdadlaeria).
- El Departamento de Clásicas realizó una reinterpretación de los discursos clásicos que fueron configurando históricamente los discursos machistas.
- En el curso de 3º de ESO el trabajo sobre igualdad se centró en el acceso a la protección contra embarazos no deseados en los países en desarrollo (en el caso concreto de Nicaragua) en contraste con España, a través de tres talleres artísticos de diferente carácter: gráfico, visual y multimedia.
- Redeiras con encanto (trabajado desde todas las materias para visibilizar el papel de la mujer).
- ¿Quién fue Rosa Parks?
- Monólogos científicos/*scientific monologues*: comunicar contenido con rigor científico de forma efectiva y amena para enseñar a los iguales.



- #NOMOREMATILDAS: Análisis de las mujeres que aparecen en los libros de texto de las materias de Ciencias. Debate: ¿Te imaginas qué habría pasado si Einstein hubiera nacido mujer?
- “Oceánicas: la mujer y la oceanografía” tiene como objetivo divulgar el trabajo de científicas dedicadas al estudio de los océanos. Producto final un comic.
- Entrevista desde el club de radio a la concejala de igualdad del Ayuntamiento de Mieres y a la abogada del Centro Asesor de la Mujer.
- Preparación de la Sección “Vaya trola”, en la que se analizan *fake news* que se difunden y que niegan la violencia de género, a partir de una serie de noticias seleccionadas por el alumnado del club de radio.
- Preparación de la narración dramatizada: “Una chica del insti”. Guion elaborado por Jose Antonio García. En noviembre se realizó la grabación en radio Perifería.
- Programa de radio especial 8 de marzo: “La Ería opina”. Profesorado y alumnado del IES participó en este programa especial, con entrevistas y una interesante tertulia sobre masculinidades.
- Durante el curso, Masomah Ali Zada y Sara García Alonso visitaron el Centro, dos referentes en su campo, mujeres con las que el alumnado del IES pudo compartir un rato de charla e intercambio de experiencias. Sara, además, concedió una entrevista en radio Perifería.

La radio Perifería constituye un recurso esencial en el trabajo coeducativo del Centro, desde ella alzamos la voz para afirmar que reivindicar el feminismo es defender la igualdad a todos los niveles.

Asimismo, en el Centro todos los cursos se proponen actividades conmemorativas dedicando cada mes a un tema relacionado con fechas destacadas, vinculándolo con los diferentes grupos de trabajo del Centro:

Noviembre - VIOLENCIA	25N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
Diciembre – DERECHOS HUMANOS	10D Día de los Derechos Humanos
Enero – PAZ	30E Día Escolar de la No Violencia y la Paz
Febrero – MUJER Y NIÑA EN LA CIENCIA	11F Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia
Marzo – 8M	8M Día Internacional de la Mujer
Abril – DÍA DEL LIBRO	23A Día Internacional del Libro
Mayo – MASCULINIDADES	17M Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia
Junio – MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD	5J Día Mundial del Medio Ambiente



La difusión de las actividades se ha desarrollado a través de las redes sociales (@igualdadlaeria) y la página web del centro (<https://alojaweb.educastur.es/web/ieslaeria>).

7. Propuesta de intervención

El Plan de Coeducación del centro es el espacio común desde el que impulsar medidas que promuevan la igualdad de género, en tanto que es el marco regulador de la comunidad educativa. Para enfrentar medidas de este tipo se hace muy necesaria la construcción de un proyecto común de sensibilización. Asimismo, se requiere de un compromiso global, por lo que se afianza el grupo de trabajo de coeducación en el Centro, abierto a todo el profesorado, estableciendo una figura de coordinación y contando con la presencia de Jefatura de Estudios y Dirección. La función de este grupo es la de concretar, promover y desarrollar las líneas de actuación que se plantean en este Plan y que surjan en las reuniones de la misma, así como llevar a cabo un registro de todas las actuaciones realizadas a lo largo del curso escolar en materia coeducativa.

Todas las actuaciones propuestas se dirigen a los diferentes miembros de la comunidad educativa, aunque siempre prestando especial hincapié en el alumnado, cuya formación integral es el fin último de toda intervención en el centro escolar.

7.1. Profesorado

A nivel del profesorado y de la labor docente, desde este Plan se incide en los siguientes aspectos:

- En el análisis del Proyecto Educativo de Centro y en la inclusión de objetivos que atiendan a la igualdad de género.
- Promover la revisión de las Programaciones por parte de los Departamentos para la inclusión de objetivos que atiendan al fomento real de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Revisar el Plan de Acción Tutorial para que incluya herramientas para la implantación de medidas de igualdad.
- Incluir en el Plan de Convivencia del Centro aspectos (incluido el presente programa) referente a la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad, prestando especial atención a formar al alumnado en habilidades de resolución pacífica de los conflictos, con la creación de mediadores de género.
- Potenciar la redacción con un lenguaje inclusivo de los documentos elaborados en el Centro.
- Organizar actividades específicas que sirvan para fomentar la igualdad de oportunidades, para ayudar a reflexionar sobre la construcción de nuevos modelos no sexistas y para prevenir la violencia de género.



7.2. Familias

Los jóvenes no solo se educan en la escuela, por lo tanto, el papel de la sociedad y las familias es fundamental. Como ya se ha mencionado, la familia es un factor decisivo en la transmisión de estereotipos de género, pues es el lugar por excelencia de valores, hábitos y costumbres, además de ser el núcleo de apoyo.

Desde el Centro Educativo y desde el Consejo Escolar se proponen las siguientes iniciativas:

- Proponer Talleres, específicos, para madres y padres que fomenten la igualdad de oportunidades así como la crítica de los valores discriminatorios en relación al género.

7.3. Alumnado

El alumnado es el epicentro de todas las actuaciones. Éstas se deben llevar a cabo a través de las Programaciones docentes, del Plan de Acción Tutorial, y a través de actuaciones concretas. Todas ellas quedarán recogidas en el presente Plan de Coeducación, para su revisión y posterior evaluación.

Pero también se deberá promover la intervención de las chicas en los órganos de participación del alumnado (Junta de Delegados, Consejo Escolar, etc.). Así como un análisis de los resultados escolares, del índice de absentismo escolar, etc. en función del género, con el fin de detectar posibles elementos que obstaculicen la realización de la igualdad entre chicos y chicas en el IES.

7.4. Instituciones

El presente Plan es el marco en el que se van a encuadrar las actividades que se vienen desarrollando en colaboración con otras instituciones como el Centro Municipal de la Mujer, el Instituto de la Mujer o diferentes asociaciones (Mujeres Jóvenes, Más Paz, Consejo de la Juventud de Oviedo, etc.).

En especial destacan los talleres de sensibilización en materia de prevención de violencia de género y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres que se desarrollan en el Centro en colaboración con diferentes instituciones.

Es esencial también la participación del Centro, un curso escolar más, en el Programa Ni Ogros ni Princesas incluido en el PAT del IES.

8. Actuaciones previstas en cada curso.

El grupo de trabajo de coeducación en el IES lleva tres cursos trabajando en la organización de actividades en torno a los días conmemorativos vinculados con la promoción de la igualdad. Se pretende continuar en esta línea.

Así, se mantienen actividades y proyectos cada curso, que permiten continuidad y se emprenden nuevas iniciativas que se recogerán en la PGA de cada año.



Primer trimestre:

- Celebración del 16 de octubre: “Día de las escritoras”. Actividad dirigida a todo el alumnado como proyecto de centro.
- Celebración del 25 de noviembre: “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Actividad dirigida a todo el alumnado como proyecto de centro.
- “Espacio violeta”, punto de encuentro de la junta de delegadas y delegados del IES, con el objetivo de hacer un frente común contra la violencia de género.
- Mesas redondas en radio Perifería sobre coeducación.
- Arte, unión, coeducación. Intervención artística con imágenes de mujeres que formen parte de nuestro alumnado (abuelas, madres, hermanas, amigas...) y que muestren retratos, sus manos, sus sonrisas, etc. Se elabora un panel cuya unión de esas imágenes es un hilo morado.
- Microrrelatos en el club de radio que traten sobre temas ecoeducativos.
- Talleres impartidos por organizaciones externas.
- Participación en campañas de organizaciones externas.

Segundo y tercer trimestre:

- Celebración del 11 de febrero: “Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia”. Dirigida al alumnado de ESO. Actividades realizadas en las clases de ciencias.
- Celebración del 8 de marzo: “Día Internacional de la Mujer”. Dirigida a todo el alumnado. Diversas actividades a nivel de centro como proyecto de centro.
- Participación en el proyecto Massteam (Mujeres Asturianas STEAM), iniciativa de orientación y promoción del talento femenino hacia los estudios STEAM. Dirigido a alumnado de 2º, 3º y 4º ESO (condicionado por el aforo y profesorado participante). El proyecto incluye 3 fases:
 - Masterclass impartida en el IES por parte de una profesional en activo, para algunos grupos de la ESO. Mes de febrero.
 - Mentoring. Actividad diseñada para que el alumnado participante pueda experimentar en primera persona perfiles profesionales STEAM, en un espacio de trabajo real, acompañados por mentoras seleccionadas pertenecientes prioritariamente a las empresas colaboradoras. Podrán participar alumnas y alumnos de los equipos que queden finalistas en el Concurso de Proyectos Innovadores. El mentoring profesional se desarrollará entre abril y mayo.
 - Proyectos. Actividad a desarrollar durante las clases en el IES. Bajo un lema concreto se engloba un concurso de proyectos dirigidos a resolver diferentes desafíos con ideas creativas, innovadoras y de base tecnológica. Los centros educativos participantes se comprometen a participar con equipos inclusivos formados por 6 personas máximo. A desarrollar entre enero y junio.

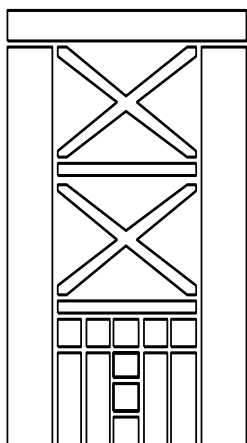


- Talleres pertenecientes al programa "Ni ogros ni princesas", seleccionados por el Departamento de Orientación, desarrollados en horario de tutoría. Dirigidos a alumnado de Educación Secundaria.

9. Seguimiento y Evaluación

Será necesario llevar a cabo una evaluación de la puesta en marcha de estas medidas y de sus repercusiones reales a nivel del alumnado. La evaluación ha de ser siempre continua y ha de servir para revisar las propuestas, encontrar fallos en el proyecto y modificarlo.

Se realizará cada año entre los miembros del grupo de trabajo de coeducación del centro, se presentarán y se harán públicas las conclusiones de la misma.



IES LA ERÍA

PLAN DE DIGITALIZACIÓN

ESTRATEGIA DIGITAL DEL IES LA ERÍA

Este Plan forma parte del Proyecto educativo del IES La Ería y ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del mismo con fecha 2 de septiembre de 2024

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. Contexto: datos básicos del centro.....	2
1.2. Infraestructura	2
1.2.1. Acceso a Internet	2
1.2.2. Medios físicos	3
1.2.3. Otros	4
1.2.4. Software.....	4
1.2.5. Plataformas y servicios digitales.....	4
1.2.6. Mantenimiento de infraestructuras.....	5
1.2.7. Comunicación externa.....	5
1.2.8. Elaboración de las líneas y estrategias para la digitalización del centro educativo.....	5
1.3. Justificación del plan y contribución a PEC y PGA	5
1.3.1. Contribución al Proyecto Educativo.....	8
1.3.2. Contribución a la Programación General Anual	10
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO	10
2.1. Herramienta de autoevaluación SELFIE.....	11
2.2. Encuestas a la comunidad educativa	11
2.3. Análisis DAFO	14
3. OBJETIVOS	15
4. ACTUACIONES	15
4.1. Aprendizaje y enseñanza (dimensión pedagógica)	15
4.2. Contenidos y currículo (dimensión pedagógica).....	16
4.3. Evaluación (dimensión pedagógica).....	17
4.4. Infraestructura (dimensión tecnológica).....	17
4.4.1. Inventario de medios y recursos tecnológicos	17
4.4.2. Registro de situación de los recursos de las familias/alumnado	18
4.5. Liderazgo y gobernanza (dimensión organizativa)	18
4.5.1. Medidas y protocolos del centro.....	19
4.5.2. Aspectos organizativos.....	20
4.6. Desarrollo profesional (dimensión organizativa)	21
4.7. Redes de apoyo y colaboración (dimensión organizativa)	22
5. PLAN DE ACTUACIÓN: TEMPORALIZACIÓN, RECURSOS E INDICADORES DE LOGRO).....	23
6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	23

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto: datos básicos del centro

El IES la Ería está situado en Oviedo y es uno de los 9 centros públicos de enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería titular en materia de Educación del Principado de Asturias.

En el IES se imparten las siguientes enseñanzas en régimen diurno (de 8:25 a 14:30 horas):

Educación Secundaria Obligatoria, que con una duración de 4 cursos académicos abarca por lo general al alumnado de entre 12 y 16 años. A lo largo de toda la etapa, el alumnado tiene la posibilidad de seguir los estudios dentro del Programa Bilingüe en Lengua Inglesa.

Bachillerato: en las modalidades de Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclos Formativos de Grado Básico y Ciclos de Grado Medio y Superior, presenciales y a distancia, de la familia profesional de Comercio y Marketing. Los ciclos a distancia se imparten en régimen vespertino (de 14:30 a 20:00 horas).

1.2. Infraestructura

Nuestro centro cuenta con la siguiente infraestructura:

1.2.1. Acceso a Internet

Todas las aulas, departamentos, despachos, sala de profesores y el salón de actos están cableadas con red de cable. En estos momentos, el acceso a internet vía cable se cubre con la red educativa, la red administrativa (secretaría, despacho de la secretaria y despacho de la directora) proveídas por la administración regional y una línea que el centro tiene contratada con Movistar.

En cuanto a conectividad inalámbrica, el centro está cableado con puntos de acceso de la red WiFi Docencia, instalada en su momento bajo el amparo del Programa Escuelas Conectadas. Existe acceso WiFi a Internet desde todas las aulas, departamentos y zonas comunes (sala de profesores, cafetería, biblioteca y salón de actos).

En el centro también están desplegadas las redes WiFi Visitantes (Programa Escuelas Conectadas) y Docencia2, pero actualmente no están operativas.

Existe otro servicio WiFi en el entorno de la biblioteca.

Aunque, en general, la velocidad de navegación es suficiente, por momentos y en determinadas ubicaciones, se nota una cierta caída de la velocidad de navegación. Esto, en unas ocasiones es achacable a las propias características de los equipos y en otras, a posibles puntos flacos de la electrónica de red, que ahora, una vez identificada la topología de red, puede ser posible detectar, para promover su mejora.

1.2.2. Medios físicos

En el centro existe una tipología muy variada de ordenadores (tanto fijos, como portátiles), aunque en los dos últimos cursos se ha hecho un esfuerzo importante por normalizar configuraciones. Habitualmente se trabaja con equipos que soporten W10, salvo contadas excepciones de equipos antiguos que se han puesto en valor con W7 y las últimas dotaciones del programa #EcoDigEdu que ya viene con W11.

En los departamentos se trabaja con una ratio de un ordenador fijo por cada cuatro profesores (salvo en el departamento de Comercio y Marketing). Cada uno de estos ordenadores suele estar dotado de webcam, micrófono y altavoces para poder realizar videollamadas. Todos imprimen en la impresora de la sala de profesores y en las impresoras que pueda haber en el propio departamento (salvo el departamento de Comercio y Marketing).

Existen cinco aulas de informática: la 208 (31 equipos), la 229 (26 equipos), la 230, (29 equipos), la 231 (28 equipos) y la 233 (27 equipos) en red, con cañón proyector, pantalla, y conexión a Internet. En la sala de profesores hay 10 ordenadores fijos.

En la mesa del profesor de cada una de las aulas de grupo o de desdoble hay un ordenador dotado por los programas de dotación de la administración, con una antigüedad menor a tres cursos. Algunos de ellos están preparados para realizar videollamadas.

En general, todas las aulas de grupo, de desdoble o específicas cuentan con medios de proyección, habitualmente cañones, en algunos casos pizarras digitales interactivas (antiguas) y 40 paneles digitales interactivos proporcionados por la Consejería mediante la Actuación 2 del programa #EcoDigEdu (ubicados en las aulas de ESO y bachillerato). Las PDI han permitido la sustitución de medios de proyección obsoletos.

Actualmente se dispone de cuatro armarios de carga con ordenadores portátiles (cada uno de ellos con 25 o 26 equipos) a disposición de las materias curriculares. Hay uno ubicado en cada una de las plantas y otro en el aula 130, a disposición de las enseñanzas de la Familia Profesional de Comercio y Marketing.

Además de los ordenadores portátiles ubicados en los armarios de carga más arriba indicados, el centro cuenta con otros ordenadores portátiles con los que, en general, se satisfacen necesidades derivadas de la brecha digital del alumnado.

También se cuenta con dispositivos Surface (33) a disposición del profesorado, encontrándonos actualmente con que hay una demanda inferior a la oferta existente. Sin embargo, dicha demanda va en continuo crecimiento.

Hay un número indeterminado de equipos obsoletos o estropeados que hay que tratar de dar de baja.

En números redondos, el centro cuenta con en torno a 300 ordenadores fijos funcionales y 200 ordenadores portátiles funcionales (no se cuentan los miniportátiles del programa escuela 2.0, muchos de los cuales aún están operativos en aulas-taller de Tecnología).

Existe otro equipamiento variado: tabletas digitalizadoras (10), cámaras web de techo en algunas aulas (18), equipamiento para una radio escolar, cámaras de video digitales (2), etc.

Se inició un plan de cambio de discos duros magnéticos por discos duros de estado sólido en ordenadores fijos (se adquirieron 100 unidades) que debe continuar.

1.2.3. Otros

Disponemos de una televisión LCD instalada en el vestíbulo de entrada del edificio principal para dar información y servicio a la comunidad educativa.

1.2.4. Software

Se trabaja estableciendo configuraciones-tipo de equipos, satisfaciendo las demandas de software solicitado por los departamentos y demás usuarios.

1.2.5. Plataformas y servicios digitales

Las plataformas y servicios digitales son soluciones on-line que nos permiten la ejecución de tareas, reuniones, intercambio de información... en un mismo lugar a través de Internet.

La consejería de Educación proporciona las dos plataformas digitales corporativas que utiliza el centro.

CAMPUS Aulas Virtuales		Plataforma desarrollada en Moodle (2.8) que proporciona soporte a las actividades educativas en línea generadas por el profesorado para el alumnado.			
MICROSOFT OFFICE 365		Es una plataforma que ofrece la capacidad de trabajar en cualquier momento y desde cualquier lugar, comunicarse por videoconferencia y compartir trabajo en tiempo real.			
OUTLOOK Correo electrónico		TEAMS Videoconferencia e intercambio de tareas		OFFICE 365 Suite ofimática (Word, Excel, PowerPoint...)	
ONEDRIVE Disco duro virtual		FORMS Cuestionarios		ONENOTE Cuaderno de notas	

El IES proporciona a la comunidad el programa Orientaline (de orientación educativa) y con el programa Peñalara para la elaboración de horarios.

1.2.6. Mantenimiento de infraestructuras

El centro cuenta con los servicios de una empresa de mantenimiento informático para la puesta a punto y posterior mantenimiento de los equipos del centro y de resolución de los posibles problemas que puedan surgir en los equipos en préstamo temporal del alumnado.

1.2.7. Comunicación externa

El centro cuenta con página Web, cuyo alojamiento es proporcionado por la Consejería competente en materia de Educación.

Contamos también con Instagram de centro y específico para el programa de igualdad. El IES también está en X.

Existe un Blog del programa de Biblioteca, otro del programa Erasmus y un Ivoox para la radio del IES.

1.2.8. Elaboración de las líneas y estrategias para la digitalización del centro educativo

En el proceso de transformación de la digitalización del centro educativo, se han identificado las prioridades a partir de la situación de partida para elaborar el Plan Digital de Centro. La participación del equipo directivo es clave en este proceso para diseñarlo desde una visión global y para ponerlo en práctica generando liderazgos distribuidos que faciliten ese cambio que se busca.

El Plan Digital de Centro, por tanto, es un valioso recurso para que la comunidad educativa comprenda cuál es su situación actual, visualice dónde se quiere llegar y planifique cómo se realiza ese proceso de mejora

La adquisición de la competencia digital debe ser realista y alcanzable en un corto y medio plazo, siempre mediante el trabajo colaborativo de los agentes de la Comunidad Educativa y su tratamiento transversal en el aprendizaje en el centro escolar. El proceso de transformación digital educativa debe ser entendida como un proceso continuo, integrador y permeable a todos los estamentos de la comunidad educativa, con el objetivo de que el alumnado adquiera las destrezas, competencias y habilidades necesarias para desarrollarse como ciudadanos capaces en un entorno tan necesario, amplio y cambiante como el digital.

1.3. Justificación del plan y contribución a PEC y PGA

La educación, en todas las etapas, ha experimentado un profundo y muy rápido proceso de digitalización desde hace relativamente pocos años. Los avances tecnológicos han impactado en el aprendizaje y la enseñanza; aún queda por ver hasta dónde llega la inteligencia artificial

(IA) en el sector educativo. Esto ha supuesto un cambio en la formación del profesorado, para que se ajuste al nuevo enfoque competencial de la LOMLOE donde, desde cualquier materia, se debe contribuir al desarrollo de las competencias clave, entre ellas, la Competencia Digital.

Un estudio realizado en 2021 en nuestro país sobre el uso de la tecnología y la educación, elaborado por BlinkLearning (VI Estudio Global sobre el Uso de la Tecnología en la Educación), indica que el 83% del profesorado encuestado utiliza herramientas digitales directamente en clase, favoreciendo la comunicación y la atención individualizada. El uso adecuado de las TIC tiene una incidencia positiva en la autonomía, la motivación o la comprensión tecnológica. Desde el enfoque metodológico DUA, son las herramientas necesarias para potenciar los tres ejes en que se articula esta metodología: diversidad en las formas de implicación, representación y expresión, para ajustarse a la diversidad.

Además, juega un papel fundamental en la formación STEM y ayuda a los estudiantes con las capacidades que requiere el mercado laboral actual: la creciente demanda de profesionales que se dediquen al tratamiento de datos, y de otros especialistas en los distintos campos tecnológicos, carreras relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (uno de los objetivos recogidos en la PGA).

La LOMLOE describe en su preámbulo la importancia del trabajo y desarrollo de la competencia digital para asegurar la equidad y la inclusión educativa. A este respecto, una de las novedades destacadas se encuentra en su artículo 121, que determina la necesidad de elaborar una estrategia digital de centro y que se recoja en su Proyecto Educativo.

Asimismo, y según lo establecido en el artículo 111.bis.5 de la referida ley, las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros docentes deberán promover “el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje”, y establecer también las condiciones necesarias “que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red”. Asimismo, se hará un especial hincapié en el fomento de “la confianza y seguridad en el uso de las TIC prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.”

A pesar de lo recogido, a nivel normativo no se concreta específicamente cómo desarrollar esta estrategia digital de centro, aunque las políticas educativas europeas llevan más de una década definiendo diferentes marcos teóricos que pueden servir de referencia para el desarrollo de esta estrategia:

- Marco para la Competencia Digital de las Organizaciones Educativas: se adopta el Marco Europeo de Referencia para Organizaciones Digitalmente Competentes, DigCompOrg.
- Marco para la Competencia Digital Docente: se adopta el Marco Europeo para la Competencia Digital Docente, DigCompEdu.
- Marco para la Competencia Digital Ciudadana: se adopta el Marco Europeo para la Competencia Digital Ciudadana, DigComp.

El primero de ellos, DigCompOrg, publicado en 2015, es el primer marco de referencia europeo para mejorar la capacidad digital de las instituciones educativas, y en el que se expone que la integración de las tecnologías digitales en los centros requiere una innovación educativa significativa e implica un proceso de planificación de cambio en tres dimensiones básicas:

- Dimensión pedagógica
- Dimensión tecnológica
- Dimensión organizativa

El presente documento toma como referencia el Marco Europeo de Organizaciones Digitalmente competentes (DigCompOrg), que tiene como objetivo dotar a la comunidad educativa de estrategias para diseñar, implementar y evaluar la integración y el uso de las tecnologías de aprendizaje digital en las organizaciones educativas. Para ello establece los siguientes elementos temáticos: Infraestructura, prácticas de liderazgo y gobernanza, prácticas de enseñanza-aprendizaje, desarrollo profesional, evaluación, contenido y currículo, y por último, redes de apoyo y colaboración, que reflejan aspectos diferentes del proceso de integración y uso eficaz de las tecnologías en el aprendizaje digital.

Asimismo, el Plan Nacional de Competencias Digitales fija como uno de los factores clave para su éxito la integración de la digitalización en los centros. Entendemos pues, que el Plan Digital de Centro ha de ser diseñado como un instrumento que favorezca e impulse el uso de los medios digitales, tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de colaborar en el desarrollo integral del alumnado, como en el resto de procesos de gestión del centro. Por este motivo, ha de ser un documento abierto, compartido y en constante revisión para los miembros de la comunidad educativa, que forme parte del Proyecto Educativo (artículo 121 de la LOMLOE), el Proyecto de Dirección y la Programación General Anual (PGA).

En resumen, los ejes sobre los que pivotará el Plan de Digitalización del IES La Eria son los indicados por parte del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), pretendiendo:

- Evaluar la situación del centro educativo con relación al uso de la innovación y las TIC en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas

Digitalmente Competentes, para poder, a continuación, diseñar y emprender un proceso de transformación en el centro (utilizando la herramienta de diagnóstico SELFIE).

- Reconocer el Plan anual digital como un instrumento útil y práctico que sirva de manera efectiva en la planificación de la estrategia digital de una organización educativa. Tanto profesorado, en su labor de enseñanza-aprendizaje, como alumnado, desarrollando sus habilidades y competencias, han de trabajar coordinadamente. Ello garantizará los tres pilares básicos que conforman un trinomio indivisible: pedagogía, tecnología y espacios inspiradores donde cada elemento tiene sentido por su conjunción con el resto.
- Transformar el centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente.
- Facilitar la generalización de la metodología basada en proyectos interdisciplinares, para los que las TIC pueden facilitar las vías de comunicación.
- Por lo tanto, nuestro centro ha de dar respuesta a esta nueva realidad social e implementar las medidas necesarias para todos estos aspectos se lleven a cabo.

1.3.1. Contribución al Proyecto Educativo

A) El Plan Digital del IES La Ería contribuye a la adquisición por parte del alumnado del objetivo A del Proyecto Educativo: Fomentar el éxito competencial del alumnado y prepararlo para afrontar los desafíos educativos del siglo XXI mediante acciones concretas desde los distintos ámbitos educativos, contribuyendo así a la mejora de los resultados educativos del alumnado y la calidad educativa.

Consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años que se pueden resumir en:

- Mejorar la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos.
- Facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto y hacerlo más atractivo y promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- Abrir estos sistemas al mundo exterior, reforzando los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general. Desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea”.

El IES La Ería es un centro con una larga trayectoria de participación en proyectos y programas educativos españoles e internacionales y aplicación de las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Entre los

objetivos generales del IES La Ería, recogidos en la Programación General Anual (PGA) y en el Proyecto Educativo de Centro (PEC), se encuentra el formar al alumnado en el adecuado uso de las nuevas tecnologías como instrumento de trabajo y como fuente de información. Además del objetivo general mencionado anteriormente, en el IES La Ería se han venido desarrollando otros objetivos prioritarios en los últimos cursos, especialmente tras la pandemia del COVID-19. Entre ellos se encuentran impulsar la digitalización de tareas y actividades, tanto con los estudiantes como en la propia labor de los docentes y de gestión de centro, así como trabajar en propuestas metodológicas de enseñanza-aprendizaje activas, participativas, creativas e inclusivas. Además, se ha dado prioridad al desarrollo de las TIC como un contenido transversal, en aquellas materias en donde no tiene un tratamiento directo. Muchos de estos objetivos prioritarios son ya una realidad cada vez más presente en el día a día del centro. Así, tanto docentes como alumnado han incorporado las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el equipo directivo ha hecho lo propio en las tareas relacionadas con la gestión del centro. A pesar del camino recorrido por la comunidad educativa en el proceso de transformación metodológica y digital, se debe avanzar y profundizar por ese camino, algo que se hará a partir de ahora en el centro, tomando como punto de partida y referencia la PGA y el PEC, y el presente Plan Digital de Centro (PDC).

Dicho esto, y muy vinculado con la intención del plan digital, debemos tener en cuenta que el Proyecto Educativo de Centro apuesta en sus principios y valores por una propuesta educativa:

- Progresista: que mira al futuro, algo imposible sin las tecnologías de la información y la comunicación. Los futuros ciudadanos estarán inmersos en una sociedad en la que la importancia de ser capaz de seleccionar la información, siendo crítico con ella, se convierte en un punto vital. Además, también es importante concienciar a nuestro alumnado sobre el impacto medioambiental que la tecnología provoca: generación de residuos electrónicos y su reciclaje.
- Integradora e igualitaria: La educación es el recurso clave para asegurar la igualdad social, la promoción de las personas y la mejora de la comunidad. Es necesario impulsar la igualdad y la solidaridad en el acceso, evitando situaciones discriminatorias. El punto de partida será el análisis de la realidad socioeconómica de las familias, de los recursos del centro, de la implementación de los mismos y de las iniciativas que surjan por parte de la comunidad educativa. En consecuencia, lograr acceso a dispositivos y conectividad ha de ser uno de nuestros objetivos, para garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y para promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas. Este plan digital de centro contempla, entre sus actuaciones, estrategias para compensar las desigualdades y reducir la brecha digital, facilitando la educación digital tanto en el centro como en los hogares. y poniendo a disposición del alumnado más vulnerable dispositivos con conectividad, mediante préstamo, si fuera necesario.

- Plural: El poder de la comunicación audiovisual de las tecnologías de la información ejercerá un papel esencial facilitando y promoviendo la libertad de pensamiento, de ideas y opiniones. De ahí la importancia de una formación sólida en el uso crítico y responsable de estas tecnologías, incidiendo especialmente en las aplicaciones que de ellas derivan.
- Segura: Se ha de crear en el centro un entorno tecnológico seguro, sostenible y flexible, con el fin de mejorar las posibilidades didácticas y de trabajo conjunto a través de proyectos entre el profesorado; asimismo, mejorar la comunicación e interrelación con el alumnado y sus familias; y además promover procesos que ayuden al alumnado a autorregularse, en la medida en que hace un uso más adecuado de los recursos tecnológicos, tanto en el centro como fuera de él. Su enseñanza deberá basarse no sólo aprendizajes instrumentales o de destrezas de uso, sino de criterios de utilización (netiqueta, saber buscar y seleccionar información fiable, regulación legal de difusión, ley de propiedad intelectual, etc.). La adecuada formación del alumnado en protección digital para conseguir un buen uso y disfrute de las mismas, garantizando, por un lado, un desenvolvimiento pleno, seguro, saludable y responsable y por otro, la protección de datos personales y los derechos digitales propios y ajenos. Estos aspectos claves para el desarrollo integral del alumnado son también objetivos del plan digital del IES La Ería.

1.3.2. Contribución a la Programación General Anual

El desarrollo del Plan Digital del IES La Ería contribuye también al logro de la PGA pues la incorporación al aula de las tecnologías digitales permite desarrollar todas las competencias clave. Las tecnologías digitales suponen una gran ventana al mundo y la herramienta que permite introducir la actualidad, la realidad, las ciencias, la historia y la cultura en el aula. La competencia de aprender a aprender o emprendedora se ve favorecida a través de las distintas tareas investigadoras que posibilitan las tecnologías, la competencia lingüística y plurilingüe al permitir que se desarrollen programas y proyectos como eTwinning o se remitan cartas a EEUU, la competencia STEAM al posibilitar acercar al alumnado la vida de mujeres científicas, al permitir a todos y todas poner en práctica labores científicas virtuales y acceder a bases de datos y la competencia ciudadana y cultural al poner a nuestra disposición herramientas de trabajo en equipo y acercar las distintas culturas al alumnado.

Las tecnologías digitales permiten además atender a las distintas necesidades educativas de nuestro alumnado y aplicar el DUA, recogido como obligatorio en los Decretos educativos.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

Para poder elaborar un Plan Digital de Centro en términos de objetivos y actuaciones partiendo de la situación inicial del centro, se recomienda la utilización de:

- Herramienta SELFIE
- Encuestas a la comunidad educativa

- Análisis DAFO

2.1. Herramienta de autoevaluación SELFIE

SELFIE (Self-reflection on Effective Learning by Fostering Innovation through Educational technology, siglas en inglés que significan «reflexión personal sobre un aprendizaje efectivo mediante el fomento de la innovación a través de tecnologías educativas») es una iniciativa de la Comisión Europea financiada a través del programa Erasmus. Esta herramienta es gratuita para todos los centros educativos y su objetivo es ayudarles a evaluar en qué punto se encuentran en cuanto al aprendizaje en la era digital y a integrar las tecnologías digitales en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Gracias a SELFIE, se pueden recoger, de forma anónima, las opiniones del alumnado, el profesorado y el equipo directivo sobre el uso de dichas tecnologías en su centro educativo.

A partir de los datos recogidos gracias a esta herramienta, se concreta el siguiente análisis DAFO.

2.2. Encuestas a la comunidad educativa

Por lo que se refiere al equipamiento tecnológico de nuestro **alumnado** en su domicilio, nuestro alumnado tiene acceso a equipos e internet de forma habitual. Así, el 56% del alumnado dispone de un equipo con conexión a Internet de uso individual y un 39% dispone de un equipo de uso familiar. El 98% del alumnado dispone de teléfono con conexión a Internet (el 12% del alumnado de 1º ESO no dispone de él). Alrededor de un 2,5% de nuestro alumnado presencial solicita a lo largo del curso equipamiento TIC, que se cubre con los equipos que el IES tiene a disposición del alumnado, el remanente de esos equipos se pone a disposición de la comunidad educativa a lo largo del curso.

Un 90% del alumnado tiene acceso libremente a la Red a lo largo del día. Sólo un 2% no tiene Internet en su habitación. El 66% del alumnado reconoce que su familia no sabe lo que está viendo o buscando en Internet.

Alrededor de un 80% del alumnado afirma que está satisfecho con cómo se trabaja en el IES el buen uso de las redes sociales e internet o la prevención del acoso o ciberacoso.

Un 70% valora positivamente el equipamiento TIC del centro aunque reconoce que algunos son lentos y se presentan deficiencias puntuales en la conexión a Internet.

Nuestro alumnado es formado en el uso de las TIC en las distintas materias, mediante la realización de situaciones de aprendizaje que obligan a su uso. Se detectan carencias de formación en el alumnado de nueva incorporación al centro, Todo el alumnado en las primeras semanas de curso recibe las claves digitales y formación en el uso básico y acceso a las plataformas educativas.

Las **familias** no constatan dificultades para acceder a Internet en los domicilios del alumnado, ni se muestran carencias de equipamiento. Un 55% de ellas usan la página Web del IES para informarse y la mayoría dice no conocer las Redes Sociales del IES.

Las familias valoran positivamente el equipamiento del centro y como necesidad de formación a sus hijos e hijas señalan el uso responsable de las TIC (redes sociales, móviles, ordenadores...)

Por lo que respecta al **profesorado**, de encuesta realizada al efecto se extrae que un 82% del mismo usa en sus clases las herramientas digitales, de ellos un 55% las usa con frecuencia. No obstante, la mayoría dice usar el ordenador y proyector de aula y Teams o Campus como repositorio de material, sólo un 17% afirma usar otras aplicaciones (Power Point y Canva son las más enumeradas).

Un 6% del profesorado afirma que no usa las TIC porque opinan que no aportan nada a sus clases.

Un 56% del profesorado dice que el equipamiento tecnológico del centro es adecuado y un 33% suficiente, siendo un 7% quien considera que ese equipamiento es escaso.

El 75% del profesorado dice que en el IES no tiene problemas de uso del equipamiento TIC, siendo las dificultades enumeradas la demora en el arranque de equipos o el fallo en los proyectores.

El 11% del profesorado dice que las tareas con contenido digital el alumnado las realiza en el aula, por lo que no necesitan usar los equipos en su domicilio.

Un 30% del profesorado nunca ha oído hablar de un Entorno Personal de Aprendizaje (Personal Learning Environment-PLE) y un 13% lo usa profesionalmente.

El 99% del profesorado usa Teams, Campus u otro Entorno Virtual de Aprendizaje para apoyar sus clases.

El 98% del profesorado afirma que se usa un Entorno Virtual de Aprendizaje para organizar y compartir los recursos didácticos y documentos de la(s) materia(s) del departamento docente.

Un 37% del profesorado dice que la estrategia digital del IES está clara, un 29% dice que debe revisarse, el resto dice que no la conoce o que no la ha leído.

El 46% del profesorado se siente implicado en el desarrollo de la estrategia digital del IES, un 8% opina que esta estrategia le compete únicamente desarrollarla al equipo directivo aduciendo además la carga de trabajo del profesorado. El resto aduce una falta de formación no sintiéndose competente.

El 63% del profesorado desea recibir formación en el IES y no a través del CPR y el 35% afirma que prefiere ser autodidacta o apoyarse en compañeros o compañeras.

El 82% del profesorado afirma que las herramientas digitales mejoran el proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a:

- Probar nuevas formas de enseñanza-aprendizaje
- Hacer que el aprendizaje sea más efectivo
- Implicar activamente al alumnado
- Que el alumnado aprenda a utilizar la información de forma crítica
- Atender a las necesidades individuales del alumnado
- Promover la creatividad del alumnado

Un 46% del profesorado que ha respondido a la encuesta (el 50% del Claustro) tiene acreditado un nivel B1 de competencia digital y un 20% un A2. Un 20% piensa acreditarse en próximos cursos y un 14% no piensa acreditarse nunca.

Un 44% del profesorado opina que la competencia digital del alumnado es baja y un 48% la considera suficiente o adecuada. Un 2% afirma no saber cuál es la competencia digital de su alumnado.

Un 22% del profesorado dice que su materia no contribuye o contribuye poco a facilitar a todo el alumnado la consecución de las competencias digitales.

Un 50% del profesorado que crea contenido tiene en cuenta la licencia de uso del material que utiliza. Un 31% afirma que en la licencia de uso ni se fija cuando usa material ajeno. Un 30% del profesorado afirma que no enseña a su alumnado aspectos relativos al uso adecuado de las fuentes (evitando plagio).

El 71% del profesorado afirma que su alumnado, en sus clases, crea contenidos digitales frecuentemente o alguna vez.

El 35% del profesorado encuestado usa Additio o Idoceo para evaluar al alumnado. El 22% sigue usando el cuaderno en papel tradicional y un 12% dice que no usa ninguna herramienta.

La mitad del profesorado no usa las tecnologías digitales para la autoevaluación y la co-evaluación.

El 49% considera que la información sobre el uso de herramientas digitales se produce de manera informal en el IES, un 22% afirma que esa información es a nivel de centro y un 15% a nivel de departamento. El resto afirma que no se produce esa información.

Como propuestas de mejora se señalan:

1. Más formación a alumnado y profesorado
2. Mejorar la velocidad de equipos.

3. Realizar una reflexión común sobre cómo trabajar desde todas las materias la competencia digital
4. Establecer criterios comunes para evaluar la competencia digital del alumnado
5. Coordinar el Plan del IES con el de los colegios adscritos para que cuando el alumnado entre en el IES tenga los conocimientos básicos necesarios.

En cuanto al **personal de administración y servicios**, sienten cubiertas sus necesidades tecnológicas y la formación que reciben, por lo general, realizan la proporcionada por el Instituto Adolfo Posada.

2.3. Análisis DAFO

El análisis de la situación del centro permite realizar el siguiente DAFO.

FORTALEZAS • Continuidad en la coordinación TIC • Experiencia adquirida en cursos anteriores por el uso reiterado de las plataformas educativas • Disponibilidad y motivación del profesorado y alumnado • Disponibilidad de equipos • Dotaciones recibidas que permiten atender al alumnado con brecha digital y el resto de necesidades del centro • Disponibilidad de 5 aulas TIC • Cañón y ordenador en todas las aulas de grupo y en la mayor parte del resto • Uso de plataformas educativas, programa de faltas de asistencia, Orientaline, Erasmus, etc. • Esfuerzo realizado por recuperar y actualizar el equipamiento presente en el centro • Establecimiento de protocolos para la puesta a disposición y uso del equipamiento • Aumento de la formación del profesorado en seguridad digital y uso de las TIC	DEBILIDADES • Necesidad de ampliar la formación digital y conocimiento de aplicaciones y recursos educativos • Sistema de impresión del IES poco eficiente (múltiples marcas de impresora, con distintos cartuchos, necesidad de revisar el contrato de mantenimiento de fotocopadoras) • Escasa competencia digital en un número significativo de alumnado procedente de la EP • Falta de una gestión eficiente de la transmisión de información digital • Falta de un acuerdo de centro sobre el nivel de competencia digital necesario en el alumnado. • Necesidad de establecer rúbricas comunes de evaluación de la competencia digital. • Falta de normas comunes en el uso y presentación de contenidos digitales. • Poca formación en el respeto a las licencias de uso de contenidos digitales ajenos.
OPORTUNIDADES • Formación a disposición de alumnado y profesorado • Posibilidad de dotación de equipos por los poderes públicos • Acceso a recursos digitales en Red	AMENAZAS • Volumen que está tomando el ámbito TIC y escasa dotación horaria para su gestión • Abuso en el uso de plataformas y recursos TIC sin gestionar bien el uso a darles • Velocidad de cambio en los recursos tecnológicos que dan la impresión de estar siempre desactualizado • Alumnado con acceso libre y sin control a las RRSS e Internet.

3. OBJETIVOS

Partiendo de la situación de partida del centro e identificadas las líneas de mejora, se establecen los siguientes objetivos:

1. Formación al profesorado en el uso del equipamiento TIC: PDI, software educativo, aplicaciones de aula y herramientas de evaluación digitales, licencias de uso de recursos digitales.
2. Formación al alumnado: en el uso de los recursos TIC físicos, de aplicaciones y programas y de contenidos digitales externos. En el buen uso de las RRSS, la prevención del ciberacoso y la protección ante los riesgos de Internet.
3. Establecer unos criterios de centro sobre el nivel de competencia digital del alumnado en cada curso: se deben fijar criterios de evaluación comunes, establecer un protocolo de coordinación por niveles y unas normas de uso y presentación de contenidos digitales.
4. Crear una “Comisión TIC” que realice el seguimiento y evaluación de este Plan y detecte propuestas de mejora.
5. Mantenimiento y mejora de los recursos TIC del centro y de la conexión a Internet.
6. Revisión y mejora del sistema de impresión del IES, que mejore su eficiencia.
7. Analizar aplicaciones, plataformas y programas educativos que permitan su inclusión en todas las materias del IES, ponerlas en común y favorecer su uso.
8. Normalizar la documentación, los procedimientos y, especialmente, ganar en visibilidad para el uso de los recursos TIC del IES.
9. Establecer criterios objetivos que permitan saber qué entiende el centro por una situación de brecha digital y quiénes son miembros de colectivos vulnerables a los que el centro deba acompañar: el uso de encuestas aplicadas desde la Tutoría podría ser una opción.

4. ACTUACIONES

Una vez fijados los objetivos que el centro se ha propuesto conseguir, es necesario acordar las actuaciones necesarias para poder alcanzarlos. Al concretarlas, hay que tener en cuenta los agentes implicados, los procedimientos previstos, los recursos necesarios y los indicadores de logro. Estas actuaciones se presentan agrupadas en torno a los elementos del Marco Europeo de Organizaciones Digitalmente Competentes:

4.1. Aprendizaje y enseñanza (dimensión pedagógica)

Con el objetivo de que el centro pueda avanzar y ser competente digitalmente, el profesorado ha de analizar, individual y colectivamente, sus metodologías y estrategias didácticas y replantearse roles y modelos pedagógicos para lograr una enseñanza significativa y eficiente con integración de las herramientas digitales. Se parte de la experiencia para aprender de ella

y tomar decisiones. También se ha de considerar cómo las herramientas y entornos tecnológicos contribuyen a aumentar las posibilidades didácticas y cuál es la implicación del profesorado del centro en la estrategia digital y el uso que hace de las tecnologías digitales para desarrollar y experimentar con formas de enseñanza-aprendizaje, favorecer la inclusividad, la creatividad y la colaboración entre estudiantes, enseñar al alumnado a utilizar la información de forma crítica, implicarle activamente y atender a sus necesidades individuales mediante un aprendizaje personalizado.

Por otra parte, sería conveniente establecer una planificación a nivel de centro para el desarrollo de la competencia digital del alumnado y contribuir a su formación en el uso de herramientas tecnológicas y plataformas educativas.

4.2. Contenidos y currículo (dimensión pedagógica)

El Plan Digital de Centro debe asegurar las tecnologías digitales se integren de manera efectiva en el proceso educativo. Identificar, evaluar y elegir contenidos digitales de alta calidad que favorezcan la motivación, implicación y participación del alumnado puede contribuir a mejorar nuestras experiencias de enseñanza y aprendizaje, por lo que es importante tener en cuenta de manera específica los objetivos de aprendizaje, el contexto educativo y el enfoque pedagógico, así como el tipo de licencia y los aspectos técnicos que aseguren la accesibilidad. En este sentido, es importante evaluar la accesibilidad de la estructura digital del centro, de los contenidos que facilitamos al alumnado y de los recursos digitales utilizados en el aula, a la vez que implementar herramientas de accesibilidad complementarias y sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia la accesibilidad para favorecer la inclusión.

Por lo que respecta a los Recursos Educativos Abiertos (REA), un centro digitalmente competente tiene que ser capaz de establecer dinámicas y mecanismos que permitan producir, identificar, adaptar, usar, evaluar y compartir recursos educativos en línea, preferiblemente abiertos, y favorecer su integración en las unidades de enseñanza, de manera que complementen y enriquezcan los contenidos del currículo escolar de manera coherente y efectiva. El alumnado también ha de ser creador de contenidos digitales.

Asimismo, se ha de impulsar el uso de herramientas digitales para organizar y catalogar los contenidos educativos digitales, tanto para el profesorado como para el alumnado, y la creación de espacios donde visualizar y destacar los productos analógicos y digitales realizados en el centro, garantizando el respeto a los derechos de autoría.

Las programaciones han de hacer referencia a la competencia digital e incluir criterios para su evaluación, además de recursos digitales (actividades tipo, sitios web, plataformas...).

Con la inclusión de este tipo de actuaciones dentro del Plan Digital de Centro se puede contribuir a una educación más inclusiva, accesible y enriquecida.

4.3. Evaluación (dimensión pedagógica)

En cuanto a las implicaciones del uso de la tecnología con respecto a la evaluación, se establecen tres niveles principales: la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, la certificación de dichos aprendizajes y la evaluación de los programas y procesos de enseñanza que se desarrollan en los centros.

La institución educativa debe garantizar que la evaluación se realiza desde un enfoque competencial, para lo que ha de promover el uso de instrumentos de evaluación variados y accesibles a través de la red (rúbricas, dianas de aprendizaje, diarios de aprendizaje, etc.) en los que estén presentes conocimientos, destrezas, competencias y actitudes. Del mismo modo, se fomentará el uso de distintos tipos de evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa, autoevaluación (mediante diarios de aprendizaje, por ejemplo) y evaluación entre iguales. Las tecnologías facilitarán una retroalimentación inmediata, rica, personalizada y significativa para guiar al alumnado en su proceso de aprendizaje.

4.4. Infraestructura (dimensión tecnológica)

La infraestructura tecnológica del centro ha de estar bien definida y ser coherente con el proyecto educativo de centro de forma que se garantice que la tecnología contribuye a potenciar la enseñanza y el aprendizaje. Para que esto sea así, la infraestructura digital ha de ser segura y fiable, tiene que estar operativa y debe ir adaptándose y ampliándose de acuerdo con el nivel de desarrollo.

En este sentido, la situación de partida del centro resulta bastante favorable puesto que los recursos de los que se dispone permiten el desarrollo del Plan Digital con las mejores perspectivas.

4.4.1. Inventario de medios y recursos tecnológicos

Desde la Coordinación TIC del centro se mantiene un inventario del equipamiento tecnológico (ordenadores fijos, ordenadores portátiles, equipos 2 en 1, pantallas, cañones de proyección, pizarras digitales, paneles digitales interactivos, cámaras web, escáneres, impresoras, equipos multifunción, equipamiento de red, armarios de carga, mesas de mezclas, microfonía, altavoces...) con el que el Centro cuenta para la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. De este inventario quedan excluidos equipos tipo proyector de diapositivas, reproductores VHS, reproductores de DVD, televisores, retroproyectores, equipos de sonido y HiFi...

Asimismo, todo el equipamiento de nueva incorporación al centro, recibido desde el curso 2020-2021, procedente de dotaciones de las distintas administraciones intervinientes (a través del Plan del Recuperación, Transformación y Resiliencia -Programa #EcoDigEdu-, de red.es -Programa Educa en Digital- o directamente desde la Consejería de Educación), está recogido en la aplicación SAUCE, siguiendo las instrucciones recibidas desde la Consejería

de Educación del Gobierno del Principado de Asturias. Progresivamente, el resto del material de este ámbito presente en el centro se va incorporando al registro de la aplicación SAUCE. Esto sirve además, para tomar decisiones sobre mantenimiento del equipamiento en el inventario o su baja.

Aunque hay algún intento de puesta en conocimiento de la comunidad escolar del equipamiento disponible, su ubicación y los protocolos de acceso al mismo, en este ámbito se hace necesario normalizar documentación, procedimientos y, especialmente, ganar en visibilidad.

Como ya se ha mencionado, el centro cuenta con un servicio de mantenimiento informático externo, cuya coordinación y gestión corresponde al Coordinador TIC del Centro, que permite contar con unos recursos tecnológicos operativos y actualizados.

4.4.2. Registro de situación de los recursos de las familias/alumnado

Existe un protocolo de préstamo de equipos tanto para el profesorado como para el alumnado (con brecha digital), sin que, sin embargo, exista un registro de los recursos de las familias/alumnado para el aprendizaje en el hogar, por lo que este constituye un objetivo de mejora.

Aunque hay intentos particulares desde algún miembro del Claustro, incluso desde algún Departamento, por conocer la disponibilidad de medios tecnológicos para el aprendizaje con el que cuenta su alumnado en el entorno del hogar, no existe una estrategia a nivel de centro encaminada a obtener esta información y con ella ser verdaderamente eficientes en la toma de medidas para salvar la brecha digital que pueda estar dificultando el progreso de determinado alumnado.

En un principio, todas las situaciones de brecha digital que se detectan se satisfacen. Se hace mediante el préstamo de dispositivos, en un principio, con medios propios del centro y en su defecto con equipamiento procedente de la dotación de las administraciones competentes llegado al Centro con dicho fin (fundamentalmente la Actuación 1 del Programa #EcoDigEdu). Existe un registro interno en la Coordinación TIC del Centro de los préstamos que de dispositivos se efectúan y también hay un registro en la aplicación SAUCE.

Se hace necesario establecer criterios objetivos que permitan establecer qué entiende el centro por una situación de brecha digital y quiénes son miembros de colectivos vulnerables a los que el centro deba acompañar.

Asimismo, también es necesario establecer estrategias de captura de información sobre este particular. Quizás el uso de encuestas aplicadas desde la Tutoría podría ser una opción que indagar.

4.5. Liderazgo y gobernanza (dimensión organizativa)

Este elemento de DigCompOrg hace referencia al papel del equipo directivo en el desarrollo de un plan digital para promover la integración y el uso eficaz de las tecnologías digitales de toda la comunidad educativa.

Tras la generalización del uso de las TIC y su incorporación a la práctica docente, incentivada durante y después de la pandemia, corresponde diseñar una estrategia digital acorde a las circunstancias actuales. La existencia de liderazgo para la toma de decisiones organizativas en el centro es decisiva, pero también que dicha visión sea compartida por la comunidad educativa, para lo cual es necesario propiciar el intercambio de ideas que faciliten el paso hacia esa transformación necesaria.

Este proceso de integración de la tecnología en el centro no es sencillo y debe respetar la autonomía de los miembros de la comunidad educativa, por lo que ha de partir de la reflexión, una planificación cuidadosa y una dirección apropiada, elementos clave para abordar el desafío con garantías.

El objetivo de la estrategia digital planteada desde el equipo directivo es modernizar las prácticas educativas dando a conocer los beneficios y desafíos de las tecnologías de aprendizaje digital, aprovechando todas las posibilidades que ofrecen, evaluando su impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje y promoviendo la difusión libre del conocimiento por medio de, por ejemplo, cursos o publicaciones, etc.

4.5.1. Medidas y protocolos del centro

- Información y Comunicación: Un centro educativo gestiona y coordina grupos grandes de personas, por lo que ha de definir un plan de comunicación interna y externa en el que se determine la forma en la que se ha de transmitir la información o pueden comunicarse los distintos miembros de la Comunidad Educativa: seguimiento del alumnado, faltas de asistencia, calificaciones..... Así, de manera complementaria a los medios tradicionales (comunicaciones escritas, llamadas telefónicas), el centro emplea también medios tecnológicos, como Teams, Sauce, el correo electrónico, la página web o las redes sociales (estos dos últimos están actualmente fuera del área de actuación del Coordinador TIC). Como canal principal de comunicación hacia los miembros del Claustro existe un canal específico en el Teams del centro denominado “TIC-DIGITALIZACIÓN”, que sirve de vía de comunicación y puesta a disposición de los usuarios, de distintos materiales y recursos. Entre estos materiales, se encuentra una documentación que recibe el profesorado de nueva incorporación al centro, relativa a recursos con los que puede contar y protocolos para su utilización.
- Coordinación en la utilización pedagógica de las TIC: actualmente no existe ningún protocolo de coordinación formal en este sentido. Es el profesorado, en el diseño de las situaciones de aprendizaje interdisciplinares quienes favorecen esta coordinación

- **Protección y seguridad en la red:** la seguridad digital es uno de los aspectos más importantes para realizar una correcta digitalización. Por esta razón, el Plan Digital del centro ha de recoger medidas y políticas de seguridad que garanticen la protección, confidencialidad, conservación, compartición y seguridad de los datos de carácter educativo y académico. Toda la Comunidad Educativa ha de conocer dichas medidas. El aprovechamiento de los medios digitales se ciñe a los requerimientos legales de seguridad y protección de datos establecidos por la Consejería de Educación. La propia Consejería ha proporcionado a los centros unas Buenas Prácticas (BBPP) de uso de los servicios y las plataformas digitales institucionales orientadas a optimizar el funcionamiento y la sostenibilidad de los servicios educativos en beneficio de la comunidad educativa, uno de cuyos apartados hace referencia a la protección de datos. La preocupación fundamental desde la Coordinación TIC del centro es la salvaguarda de la integridad del equipamiento (no, en general, de los datos). Por esta razón, se toman medidas como la congelación de la mayor parte de los ordenadores del centro, salvo excepciones (los equipos que están en la red administrativa, que desde el punto de vista de la seguridad están atendidos desde el CGSI y los equipos de Jefatura de Estudios que están dotados con antivirus). Al profesorado se le hacen recomendaciones encaminadas a aumentar su seguridad en la red y la salvaguarda de sus datos y al alumnado, al menos desde las materias impartidas por el Departamento de Tecnología, se le forma en estrategias de seguridad y gestión de la información digital, como establecen los currículos actuales.

- **Protocolos de centro:** Existen protocolos para la ocupación de las aulas de informática (aulas 208, 229, 230, 231 y 233), para la utilización de los ordenadores portátiles alojados en armarios de carga (ubicados uno en cada planta y otro en el aula 130), para el acceso del profesorado a equipamiento de uso personal (equipos Surface), para la notificación de incidencias, para el préstamos de equipos al alumnado en situación de brecha digital, para la recuperación de la identidad digital de Educatur del alumnado y para la asignación de claves de impresión. No existe un protocolo o recomendaciones para la introducción en el centro de recursos tecnológicos del propio alumnado pues este no se contempla por su carácter discriminatorio.

4.5.2. Aspectos organizativos

Algunos de los aspectos organizativos relativos a la utilización y/u ocupación de espacios y recursos, están recogidos en los protocolos que se nombraron en el apartado anterior.

- **Espacios y horarios:** Desde la coordinación TIC, al inicio de curso, se colabora con Jefatura de Estudios en la organización de la ocupación de las aulas de informática, tratando de que el profesorado con uso permanente de dichas aulas (asignadas para todo el curso) minimice el número de aulas de informática en las que trabaja. Los periodos lectivos sin ocupación permanente, así como los ordenadores portátiles alojados en armarios de carga,

se gestionan con ayuda de cuadrantes de ocupación, de publicación semanal en la sala de profesores.

- **Tareas y responsabilidades:** Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa el uso responsable, cuidadoso y respetuoso de todos los recursos puestos a disposición. El incumplimiento de esta máxima debe traer aparejada responsabilidades, equivalentes, al menos, a la reparación del posible daño causado, recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del IES. El Coordinador TIC asume responsabilidades de gestión y organización, parcialmente de mantenimiento y configuración, de acompañamiento al profesorado, de formación inicial al profesorado, de gestión de la identidad digital de Educastur del alumnado, de detección y valoración de necesidades y en la medida de sus capacidades, de asesoramiento.

Para lograr metas más elevadas, ser más eficientes y repartir esfuerzos, podría ser conveniente la creación de algún tipo de “Comisión TIC” formada por la persona coordinadora TIC en activo, responsables del desarrollo de la página web y de las redes sociales del Centro, algún miembro de Jefatura de estudios (en cuanto a líderes en lo que a aplicación didáctica se refiere), la Secretaria (en cuanto a responsable de la parte económica) y todo aquel profesorado que pueda destacar por sus capacidades técnicas, su avanzado nivel de competencia digital docente y/o por la práctica de buenas prácticas docentes en el ámbito de la competencia digital.

4.6. Desarrollo profesional (dimensión organizativa)

Uno de los puntos clave para lograr un centro digitalmente competente y respaldar el desarrollo y la integración de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje que utilicen las tecnologías digitales es que sus miembros sean digitalmente competentes tanto en el uso de la tecnología como en su aplicación didáctica, para lo cual es crucial facilitar su desarrollo profesional continuo. Para ello, es necesario diseñar acciones formativas en el instituto asociadas a la mejora en la competencia digital docente y conducentes a mejorar el desarrollo profesional de los mismos y establecer tiempos, espacios y mecanismos regulares para favorecer este intercambio de ideas, posible formación y buenas prácticas educativas.

Por otra parte, cobran gran importancia los Entornos Personales de Aprendizaje o PLE (conjunto de recursos, actividades, fuentes de información empleados para gestionar el aprendizaje personal) y los Entornos Organizacionales de Aprendizaje o OLE, (conjunto de fuentes de información, herramientas, actividades, mecanismos cognitivos y redes de personas que emplea la organización para aprender). Es por ello que la estrategia digital ha de promover el uso del PLE de los miembros de su organización y mejorar su OLE.

Antes de implementar acciones formativas, es básico realizar un diagnóstico de las necesidades del personal docente y no docente en cuanto a competencias digitales. Esto

puede lograrse a través de encuestas, entrevistas o evaluaciones que permitan identificar las áreas en las que el personal necesita apoyo y desarrollo. Basándose en los resultados del diagnóstico de necesidades, se diseñan programas de formación específicos para el personal docente y no docente del centro. Estos programas deben estar adaptados a los diferentes niveles de competencia digital presentes en el personal, así pueden incluir talleres presenciales, cursos en línea, seminarios y conferencias con expertos en educación y tecnología para discutir temas actuales y tendencias en el campo educativo, así como para compartir buenas prácticas y experiencias relevantes, sesiones de tutoría y recursos de autoaprendizaje, estamos por tanto hablando ya de “Diseño de programas formativos”. Los programas formativos deben ser relevantes para el desempeño laboral del personal en el contexto educativo. Esto puede incluir habilidades en el uso de herramientas y recursos digitales, alfabetización digital, seguridad en línea, diseño de materiales educativos digitales, evaluación del aprendizaje digital ... Es importante que las metodologías sean activas y participativas, que fomenten la implicación y la interacción del personal. Esto puede incluir el aprendizaje colaborativo, el trabajo en grupos, el aprendizaje basado en problemas y la realización de proyectos prácticos.

Además de desarrollar las competencias digitales del personal, se debe fomentar una cultura digital en todo el centro educativo. Esto implica promover el uso responsable y ético de la tecnología, así como el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con la integración de la tecnología en la enseñanza y el aprendizaje.

Y por último se debe evaluar el impacto de las acciones formativas en el desarrollo de la competencia digital del personal docente y no docente. Esto puede incluir la realización de evaluaciones de competencias antes y después de la formación, la observación de clases para evaluar el uso de la tecnología y la recopilación de opiniones y experiencias del personal.

4.7. Redes de apoyo y colaboración (dimensión organizativa)

La competencia digital impulsa y, a la vez, se asienta en la creación de conocimiento compartido dentro de la institución educativa y está abierta a la contribución de agentes externos al centro. Es decisivo, por lo tanto, promover el trabajo en red, el intercambio de recursos y la colaboración mutua. Para avanzar en el proceso de convertirse en un centro digitalmente competente, se ha de reflexionar sobre el intercambio de conocimiento e información sobre el uso de tecnologías digitales, la participación del profesorado en redes de desarrollo profesional o el uso de herramientas de comunicación dentro y fuera de la comunidad educativa.

La existencia de una “Comisión TIC” podría facilitar la detección de necesidades de formación, colaboración y apoyo y articular, dentro del propio centro, medidas que trataran de dar respuesta a esas situaciones. Esto podría, también, favorecer el apoyo y la formación de las familias.

El profesorado se puede ver beneficiado de todas las medidas que en el ámbito de la Competencia Digital Docente promueven los CPRs de la comunidad autónoma, la Unidad #CompDigEdu, el INTEF u organismos similares, cuyas ofertas formativas llegan al Centro o directamente al profesorado, de manera periódica. Actualmente, no existe en el centro una estrategia para recoger información sobre la participación de los miembros del claustro en redes docentes ni constan redes de apoyo y colaboración expresas generadas en el centro, más allá de la disponibilidad que puede tener el profesorado más experto, de cara a aquel que lo es menos y que pide ayuda, apoyo o colaboración. El centro participa en el Plan Director y algunas de sus acciones van encaminadas al ámbito digital, pero habría que referenciar qué otras actividades o con qué organizaciones, que de manera habitual aparecen en la PGA, se realizan o se colabora en el ámbito digital.

5. PLAN DE ACTUACIÓN: TEMPORALIZACIÓN, RECURSOS E INDICADORES DE LOGRO)

Para alcanzar los objetivos de este Plan Digital, es esencial elaborar un plan de actuación (ver Anexo I), que contempla las tres dimensiones ya mencionadas (pedagógica, tecnológica y organizativa) y se ajusta a las competencias digitales iniciales de la comunidad educativa (docentes, alumnos y familias) y establecer los indicadores de logro correspondientes.

Esto implica una coordinación de actuaciones y su temporalización que se realizará por la comisión TIC, a crear el primer curso de puesta en práctica de este plan y que se materializará en la PGA de cada año.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

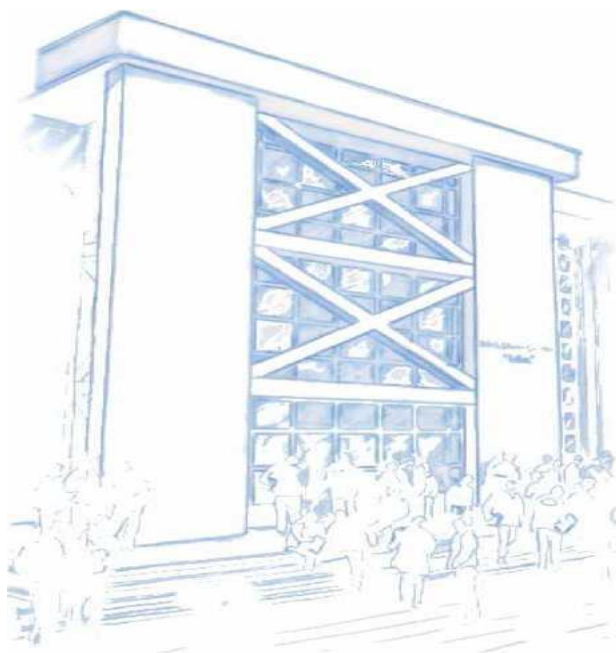
Los indicadores de logro, que constatan el grado de consecución de los objetivos establecidos en el plan de actuación y el impacto de las actuaciones realizadas, han de servir para realizar una evaluación de progresos. Esta parte es esencial en el proyecto, puesto que facilitará el ajuste a la situación en cada momento, la toma de decisiones de cara al futuro y el avance hacia una mejora continua. El informe de progreso del plan de actuación, que recoge la valoración de los resultados obtenidos, ha de ser parte de la memoria final del centro al final de cada curso y será clave para el diseño, revisión y actualización del Plan Digital del curso siguiente.

La valoración del seguimiento del Plan Digital se desarrollará mediante diversas herramientas, como pueden ser encuestas a profesorado, alumnado y familias, memorias trimestrales, seguimiento de los registros y protocolos con los que cuenta el centro en este ámbito y la recogida de sugerencias u opiniones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa expresada en reuniones, tutorías o a través de las redes sociales.

La Comisión TIC, junto con el Equipo Directivo, será la responsable de supervisar el cumplimiento del plan de actuación y de garantizar que se cumple lo establecido en el mismo.

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



I.E.S. La Ería

Este Plan forma parte del Proyecto educativo del IES La Ería y ha sido aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar del mismo con fecha 2 de septiembre de 2024

ÍNDICE

1. Exposición de motivos y normativa de referencia.	6
2. Diagnóstico del estado de la convivencia.....	8
3. Objetivos del Plan.....	8
4. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.....	9
5. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso: protocolo de acogida para el alumnado de nueva incorporación tanto en el aula como en el centro.	9
6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.	12
7. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar, realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.....	13
7.1. Identificación del acoso.....	14
7.2. Formas de acoso escolar y descripción de conductas con carácter general.....	15
7.2.1. Lugares donde suelen ocurrir estas conductas.	15
7.2.2. Personas implicadas en estas situaciones e indicadores para identificarlos.....	15
7.2.3. Las consecuencias del acoso escolar.	16
7.3. Protocolo de actuación.	16
7.3.1. Origen del proceso.....	17
7.3.2. Adopción de medidas cautelares y aplicación de las Normas de Organización y Funcionamiento.	17
7.3.3. Actuaciones a realizar.....	17
7.4. Actuaciones para la visibilización y difusión del programa en el IES.	24
7.5. Prevención del acoso escolar.	24
7.6. Actuaciones para abordar la ciberconvivencia en el IES.....	25
8. Medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, mediación escolar, conciliación y reparación, compromisos para mejorar la convivencia.	26
8.1. Medidas de carácter general.....	26
8.2. Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial.....	27
8.3. Medidas alternativas para la gestión de conflictos.....	27
8.3.1. Mediación escolar.....	27
8.3.2. Los compromisos de convivencia.	29
9. Normas de organización y funcionamiento del centro.	30
9.1. Principios generales.	30
9.2. Competencias de los órganos de gobierno del IES.	31

9.3. Derechos y deberes del alumnado y mecanismos favorecedores para su ejercicio y cumplimiento.

31

9.3.1.	Derecho a la formación.	32
9.3.2.	Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.	32
9.3.3.	Derecho al respeto de las propias convicciones.	34
9.3.4.	Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.	34
9.3.5.	Derechos de participación, de reunión y asociación.	35
9.3.6.	Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.	36
9.3.7.	Derecho de información y de libertad de expresión.	36
9.3.8.	Derecho a la orientación educativa y profesional.	37
9.3.9.	Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.	37
9.3.10.	Protección de los derechos del alumnado.	37
9.3.11.	Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.	37
9.3.12.	Deber de respeto al profesorado.	38
9.3.13.	Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.	38
9.3.14.	Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.	38
9.3.15.	Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.	39

9.4. Derechos y deberes del profesorado.39

9.4.1.	De los deberes del profesorado.	40
--------	--------------------------------------	----

9.5. De las correcciones educativas.41

9.5.1.	Gradación de las correcciones educativas (artículo 34 Decreto 249/2007, modificado parcialmente por el art. 34 del decreto 07/2019).	41
9.5.2.	Ámbitos de las conductas a corregir (artículo 35 Decreto 249/2007).	42

9.6. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.42

9.6.1.	Conductas contrarias a las normas de convivencia.	42
9.6.2.	Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	43

43

9.6.3.	Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	44
9.6.4.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	44
9.6.5.	Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.	45
9.6.6.	Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	46
9.6.7.	Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.	47

9.7.	Procedimiento específico para la imposición de la medida para la corrección de cambio de centro.	47
9.7.1.	Procedimiento abreviado.	47
9.7.2.	Instrucción.	47
9.7.3.	Recusación de la persona instructora.	48
9.7.4.	Medidas provisionales.	48
9.7.5.	Resolución.	49
9.7.6.	Recursos y reclamaciones.	49
9.7.7.	Reclamaciones contra las correcciones educativas.	49
9.8.	Sobre la utilización en el IES de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico.	49
9.9.	Actividades complementarias y extraescolares.	50
9.9.1.	Participación del profesorado en actividades complementarias (dentro del horario lectivo) y extraescolares (fuera del horario lectivo).	50
9.9.2.	Participación del alumnado en actividades complementarias (dentro del horario lectivo) y extraescolares (fuera del horario lectivo).	53
9.9.3.	Normativa específica para el viaje de estudios.	53
9.9.4.	Normativa específica para intercambios/viajes de departamentos de idiomas.	54
9.9.5.	Normas aplicables a las actividades realizadas en el IES.	54
9.10.	Normas de uso de la biblioteca y préstamo de los recursos de la biblioteca	54
9.10.1.	Programa de préstamo y reutilización de libros de texto.	55
9.10.2.	Presentación de solicitudes y comunicación del alumnado beneficiario.	55
9.10.3.	Protocolo de adquisición y registro de materiales.	55
9.10.4.	Protocolo de entrega de material.	55
9.10.5.	Del uso y conservación del material.	55
9.10.6.	Protocolo de devolución y valoración de los libros.	56
9.10.7.	Excedentes de libros en el Programa.	57
9.12.	Normas para la cesión de espacios a terceros.	58
9.13.	Normas básicas de seguridad e higiene para el funcionamiento del centro.	59
9.14.	Mecanismos de comunicación con las familias.	62
9.14.1.	Instrumentos y procedimientos para informar sobre la evaluación del alumnado.	62
9.14.2.	Instrumentos y procedimientos para comunicar el absentismo y justificar ausencias o salidas del recinto escolar.	62
10.	Plan de reuniones y actuación de la Comisión de convivencia	63
11.1.	Funciones de la Comisión de convivencia.	63
11.2.	Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.	64
12.	Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa para abordar la educación para	

la convivencia positiva	64
13.Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan integral de convivencia	65
14. Organización y reparto otras responsabilidades	65
14.1. Funciones del profesorado de guardia.	65
15.Funciones del delegado o delegada de las familias del alumnado.	66
16.ANEXOS.....	66
ANEXO I. Protocolo de acogida de alumnado de incorporación tardía.....	66
ANEXO II. Esquema uso del protocolo de acoso escolar	68

1. Exposición de motivos y normativa de referencia.

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, LOMLOE, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2020, en su artículo 121.2 señala que el proyecto educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

La **LOMLOE**, introduce como **principios básicos del sistema educativo español entre otros**:

- El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por España, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación por razón alguna, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Así mismo, la ley señala que el sistema educativo se orientará a la consecución **de fines** como:

- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

La L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recogía en su artículo 124 el mandato expreso de que los centros educativos elaboren un **Plan de Convivencia** que se incorporará a la **PGA** y que recogerá todas las actividades que se propongan con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, la concreción de derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Por su parte, la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incide en el respeto a la diferencia. En el apartado 5 del artículo 124 establece, además, que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género

y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar **el coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. La dirección del centro informará a la comunidad educativa de la existencia de estos protocolos.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, permite a los centros docentes **desarrollar y concretar aspectos y procedimientos** desarrollados por el mismo, en el proyecto educativo del centro, en sus normas de organización y funcionamiento y en su reglamento de régimen interior.

En el presente plan de convivencia, se recogen además las normas de organización y funcionamiento del IES La Ería y su reglamento de régimen interior, se desarrollan y concretan los aspectos y cuestiones procedimentales que el Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019, atribuye a la autonomía del centro.

La normativa de referencia a la que se ajusta el presente decreto es la siguiente:

- El presente Plan Integral de Convivencia se enmarca en las disposiciones establecidas en:
- **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, así como de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño Generales que se encargan de conectar este marco de Derecho Internacional con realidades educativas, sanitarias, jurídicas y sociales que atañen a niños, niñas y adolescentes.
- **Constitución Española, art. 15**: “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”, art. 18: Hace referencia a los derechos fundamentales, art. 39: Reconoce la protección de los menores en el marco de estos tratados internacionales, como una obligación prioritaria de los poderes públicos.
- **Ley Orgánica 5/2000**, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- **La Ley Orgánica 1/2004**, de **28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Ley Orgánica 3/2007**, de **22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Ley del Principado de Asturias 2/2011**, de **11 de marzo**, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- **Decreto 249/2007**, de **26 de septiembre**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el **Decreto 7/2019**, de **6 de febrero**.
- **Ley del Principado de Asturias 3/2013**, de **28 de junio**, de medidas de autoridad del profesorado.
- **Ley Orgánica 8/2015**, de **22 de julio**, y **la Ley 26/2015**, de **28 de julio**, ambas de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia. Introducen como principio rector de la actuación administrativa el amparo de las personas menores de edad contra todas las formas de violencia, incluidas las producidas en su entorno familiar, de género, la trata y el tráfico de seres humanos y la mutilación genital femenina, entre otras.
- **Ley Orgánica 3/2018**, de **5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Ley Orgánica 7/2021**, de **26 de mayo**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Ley 8/2021**, de **4 de junio**, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, (**LOPVI**), profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al coordinador o coordinadora de bienestar y protección la siguiente: *Coordinar con la Dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.*
- **Ley 15/2022, de 12 de julio**, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- **Decreto 30/2023, de 28 de abril**, que regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023)

Así mismo, se han tenido en cuenta:

- Las instrucciones de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, que regulan la aplicación del **Protocolo de actuación ante situaciones de Acoso y Ciberacoso** (enero, 2024), y las **Recomendaciones para trabajar la Ciberconvivencia** en los centros educativos, editadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a propuesta del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar (2022).
- Circular de inicio de curso 2022-23 en la que se hace referencia al **Plan Integral de convivencia y también al establecimiento de la figura del Coordinador/a de bienestar y protección.**
- **Agenda 2030.** Firmada en 2015 por los líderes mundiales de 193 países definieron 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y establecieron metas a alcanzar para el año 2030.

2. Diagnóstico del estado de la convivencia

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Para efectuar el diagnóstico del estado de convivencia debemos contemplar las fortalezas, debilidades y expectativas (DAFO) de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos sus miembros.

Si analizamos los informes elaborados por la jefatura de estudios, en las memorias trimestrales y finales de los últimos años, cabe señalar que existe un número poco significativo de conductas contrarias a las normas de convivencia, y que solo en casos puntuales se trata de comportamientos graves.

Es cierto también, que los problemas se concentran en un determinado número de alumnos o alumnas muy concretos, que reinciden en esos comportamientos, sin que sea fácil corregir sus actitudes.

Señalamos a continuación algunos aspectos de conductas contrarias a las normas de convivencia más reiterados:

- Absentismo reiterado en alumnos concretos.
- Faltas de respeto entre alumnado y de estos con los profesores (utilización de lenguaje verbal y gestual poco adecuado).
- Cuestionar la autoridad del profesorado no siguiendo sus indicaciones.
- El uso inadecuado de los bienes e instalaciones del centro.
- Actitudes disruptivas en el desarrollo de las clases.
- Enfrentamientos entre los alumnos que en pocas ocasiones se convierte en peleas.
- Uso inadecuado de los teléfonos u otros dispositivos móviles en el ámbito escolar.
- Uso inadecuado de redes sociales, a veces trascendiendo el horario escolar, pero que repercute, en ocasiones, en el buen clima de centro.

3. Objetivos del Plan.

Los objetivos del plan de convivencia del IES La Ería son los siguientes:

- a) Establecer un marco de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa basadas en el respeto y la comprensión.
- b) Fomentar la motivación y el interés por el aprendizaje.
- c) Fomentar la puntualidad y la asistencia a clase.
- d) Favorecer la participación de los componentes de la comunidad educativa.
- e) Avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- f) Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en el fomento de la convivencia.

- g) Tomar conciencia que la existencia de un buen clima de convivencia favorece la tarea educativa.
- h) Fomentar la colaboración entre el centro, las familias y otras instituciones del entorno escolar.
- i) Establecer la mediación como forma preferente de la resolución de conflictos.
- j) Incentivar la educación en valores a través de la acción tutorial y la práctica docente.
- k) Identificar las conductas de maltrato entre iguales en el ámbito escolar y desarrollar medidas para su prevención.
- l) Reconocer de la autoridad del profesorado como factor coadyuvante para la mejora de la convivencia tanto en el propio centro educativo, como en las realizadas fuera del recinto del centro y también durante la realización de servicios y actividades complementarias y extraescolares que requieran la presencia del profesorado.
- m) Convertir el IES en un entorno seguro y protector para toda la comunidad educativa.

4. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.

Las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos establecidos en este plan se concretan en las siguientes:

- a) Dar a conocer el plan por todos los sectores de la comunidad educativa, a través de su difusión (edición, página web, actividades de tutoría, reunión con familias, reuniones de delegados de curso). A su vez, los tutores y tutoras realizarán en las primeras sesiones de tutoría actividades que favorezcan el conocimiento del plan de convivencia y del reglamento de régimen interior. Responsables: la dirección, jefatura de estudios, orientador, profesores tutores, profesora de servicios técnicos a la comunidad.
- b) Realizar un inventario que recoja los equipamientos del aula y su estado en las primeras reuniones de tutoría. Así como la realización de actividades que permitan el conocimiento y valoración de los equipamientos compartidos en el centro. Responsable: profesorado, tutores y tutoras.
- c) Desarrollar relaciones con instituciones y entidades que aporten, recursos, conocimientos y experiencias que favorezcan la convivencia y la seguridad del centro. Responsables: orientador, jefatura de estudios, profesorado de servicios técnicos a la comunidad
- d) Incluir en la PGA el programa específico de mediación. Responsables: equipo directivo y departamento de orientación.
- e) Incluir en las programaciones didácticas objetivos y actividades que favorezcan la educación en valores: respeto entre iguales, convivencia, etc. Así mismo se planificarán actividades que favorezcan el "aprendizaje cooperativo", pues dichos aprendizajes favorecen la convivencia y dan respuestas a la diversidad del alumnado. Responsables: departamentos didácticos.
- f) Realizar en la acción tutorial actividades de acogida e integración del alumnado. Así como la revisión de las incidencias de convivencia. Responsables: orientador, PSC, jefatura de estudios, profesorado tutor.
- g) Establecer, dentro del plan de mediación y del programa de ayuda entre iguales, un plan de formación para aquel alumnado que quiera y pueda ser mediador en conflictos. Responsables: orientador, PSC y jefatura de estudios y tutorías de grupo.
- h) Analizar y proponer medidas para facilitar la mejora, en las reuniones del equipo docente, del clima de convivencia, que quedarán reflejadas en el acta. Responsable: profesor tutor y equipo docente, departamento de orientación.
- i) Entregar al profesorado, a través del equipo Teams, el NOF y una carpeta informativa con los modelos de partes de incidencia y el procedimiento a seguir. Responsable equipo directivo

5. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso: protocolo

de acogida para el alumnado de nueva incorporación tanto en el aula como en el centro.

Dentro del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Acogida del Centro, se establece el Protocolo de Acogida del que a continuación recogemos sus líneas principales. Este plan tiene como **finalidad** facilitar la incorporación del alumnado, facilitar su proceso de escolarización, adaptación e integración y favorecer un clima de convivencia, respeto y tolerancia en el conjunto de la comunidad escolar.

5.1. Objetivos:

- Favorecer la integración escolar, social y afectiva del nuevo alumno de incorporación tardía o de nuevo ingreso en el centro.
- Ayudar a dicho alumnado a conocer y comprender el funcionamiento de nuestro centro y a conocer sus espacios, oferta educativa, normas, horarios, organización.
- Fomentar en el alumnado un clima de tolerancia, convivencia y respeto.
- Adecuar la respuesta educativa a las necesidades del nuevo alumno/a (flexibilización del currículo, aula de inmersión lingüística...)
- Facilitar al profesorado información escolar y sociofamiliar del alumnado, así como realizar un seguimiento conjunto de su integración y adaptación al centro (tanto a nivel social como a nivel curricular).
- Facilitar información a las familias acerca del nuevo proceso educativo de su hijo/a, así como el acceso a otros recursos educativos y/o sociales que pudieran favorecer su integración.
- Implementar medidas que favorezcan el acceso al currículo ordinario del alumnado de incorporación tardía.
- Proporcionar la adquisición de los conocimientos, estrategias y habilidades que les ayuden a integrarse en la vida cotidiana de los centros educativos y en el entorno que les rodea.
- Incluir en la PGA el programa de transición de primaria a secundaria.

5.2. Líneas de actuación:

La tutoría de acogida coordinará las actuaciones en relación a cada una de las necesidades específicas, con el departamento de orientación, las tutorías, los equipos docentes, los profesionales del aula intensiva de inmersión lingüística si procediera, el equipo directivo y otros recursos externos si fuera necesario.

Medidas adoptadas por el Centro a través de la coordinación de bienestar y protección:

- Realizará una primera acogida al alumno/a y a sus familias, facilitando toda la información necesaria acerca del centro y su oferta educativa, así como de otros recursos sociocomunitarios que puedan servirles de ayuda. Contexto: Centro.
- Realizará acompañamiento a los nuevos alumnos durante los primeros días, facilitando la inserción de los mismos en las diversas actividades del centro, procurando nombrar un alumno/a acompañante que refuerce su actuación. Contexto: Centro.
- Colaborará junto con el equipo directivo, espacios, tiempos y recursos (humanos y materiales) destinados a dar una solución educativa adecuada a los nuevos alumnos/as. Contexto: Centro.
- Facilitará información al equipo educativo y a las familias, del proceso educativo y del nivel de integración de este alumnado al centro. Contexto: Centro.

Medidas adoptadas en el aula:

- Canalizará la información hacia los equipos docentes y el/la orientador/a de acuerdo con las necesidades de cada caso.
- Colaborará con los profesionales implicados en cada caso, en la determinación de recursos y en el seguimiento de las acciones educativas en relación a este alumnado.
- Facilitará el acceso a materiales y recursos existentes.
- Colaborará en la realización de la evaluación inicial encaminada a determinar los conocimientos instrumentales básicos en las áreas de Lengua Española y Matemáticas y las destrezas que haya

desarrollado en su escolarización anterior, así como el nivel de conocimiento del español para alumnado procedente de otros sistemas lingüísticos.

- A partir de los datos recogidos de esta evaluación inicial y de los hábitos observables en el alumno o alumna durante los primeros días de clase, se tomarán las decisiones necesarias de adscripción al curso correspondiente y/o la derivación o no al Aula Intensiva de Inmersión Lingüística y/o a otros recursos.
- Se realizará evaluación psicopedagógica si procede, para valorar la necesidad de ajustar a respuesta educativa.
- Se podrá decidir el nivel al que se adscribe y la flexibilización del currículo según la normativa vigente, así como las adaptaciones curriculares que fueran necesarias. Estas decisiones deberán ser revisadas periódicamente para valorar la adecuación de las mismas a la evolución del alumno o alumna.

Son responsables de la consecución de estas líneas de actuación:

1. Conserjes y personal de administración
 - Acogida y matriculación.
 - Derivación a la tutoría de acogida (mismo día de llegada) y Jefatura de estudios.
2. Tutoría de acogida y/o PSC y/o coordinador/a de bienestar y protección.
 - Acogida al alumnado y sus familias.
 - Recogida inicial de información socio familiar y escolar.
 - Aporta informaciones varias (sistema educativo, funcionamiento del centro, horarios...)
 - Enseña las instalaciones del centro.
 - Colabora en la toma de decisiones con respecto a las medidas de atención a la diversidad más idóneas en cada caso.
 - Transmite al tutor o tutora del grupo respectivo y a su profesorado la información obtenida sobre el alumnado de reciente incorporación y realizar, en colaboración con los mismos, el seguimiento de su proceso educativo.
 - Colabora en la elaboración de informes de solicitud al Aula Intensiva de Inmersión Lingüística y otros.
 - Facilita información personal y académica del nuevo alumno/a a las tutorías y a Jefatura de estudios.
 - Nombra, junto con los tutores de grupo, a los alumnos/as acompañantes.
 - Realiza seguimiento de la integración del alumno.
 - Facilita junto al tutor/a información a las familias sobre la evolución del alumnado
3. Dirección y Jefatura de estudios
 - Acogida al alumno y su familia.
 - Decisiones con respecto a la asignación de grupo y nivel.
 - Firma y remisión de los informes de derivación (al Aula Intensiva de Inmersión y otros).
4. Orientador/a
 - Participa en la Evaluación inicial y en la elaboración de la evaluación psicopedagógica y la toma de decisiones sobre atención a la diversidad.
 - Coordinación con los profesionales implicados en el seguimiento del proceso educativo del alumno (a nivel escolar y social).
 - Realiza seguimiento de la integración del alumno.
 - Facilita junto al tutor/a información a las familias sobre la evolución del alumnado
5. Tutorías de grupo
 - Preparan al grupo para la recepción del nuevo alumno/a.
 - Facilitan la integración de los nuevos alumnos/as en el grupo.
 - Realizan la observación del nivel de integración del alumno/a en el grupo.
 - Coordinación con el orientador, la tutoría de acogida, Jefatura de estudios y el resto del equipo docente para la adopción de la medida educativa acorde a cada alumno/a. Semanalmente en RCT, en REDES y de forma excepcional si fuera necesario.
 - Traslado de información al alumnado, las familias y el resto del equipo educativo.
6. Departamentos didácticos.
 - El profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado de nueva incorporación, determinado la competencia curricular del alumno.

6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

La Ley Orgánica 8/2021, en su capítulo IV, desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros docentes que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes. La regulación propuesta profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia, recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos, se articulan diferentes medidas, entre ellas la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en todos los centros docentes, así como la necesaria capacitación de las personas menores de edad en materia de seguridad digital.

Los casos de violencia que puedan producirse en el IES, cuando no se enmarquen dentro de un posible caso de acoso escolar (en cuyo caso se aplicará el procedimiento específico recogido en este NOF), serán tratados como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

La prevención de la violencia es una medida que afecta a toda la comunidad educativa, en el IES la Ería se realizan de forma general **las siguientes actuaciones:**

- Se realizan los agrupamientos del alumnado a principios de curso tratando de favorecer la convivencia en el aula, partiendo de la información de los equipos educativos anteriores (EP y el propio IES).
- Se convocan reuniones mensuales de los delegados/as de grupo con la jefatura de estudios.
- Se convoca a la Comisión de Convivencia del IES, la CCP, Claustro, Consejo escolar para tratar temas específicos de convivencia y contemplar posibles actuaciones.
- Se lleva a cabo un plan de acogida al alumnado de nueva incorporación al IES.
- Se establecen guardias de recreo al profesorado.
- Se realizan actividades complementarias y extraescolares favorecedoras de la convivencia.

Además, en el IES la Ería, se realizan varias **actividades específicamente** diseñadas para la detección y prevención de la violencia, como son las siguientes:

a) Actividades realizadas en **tutoría** con el grupo de alumnos y alumnas:

- Relacionadas con el conocimiento mutuo, la empatía y el respeto entre iguales.
- Relacionadas con el conocimiento de las normas y la importancia de respetarlas para favorecer la convivencia.
- Relacionadas con la motivación y la mejora del progreso académico y personal.
- Relacionadas directamente con el problema del acoso escolar, la autoprotección, la prevención del aislamiento.
- Relacionadas con la prevención y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Relacionadas con habilidades sociales y emocionales.
- Relacionadas con el conocimiento del clima de convivencia en el aula, tanto a nivel grupal como individual.

b) Actividades realizadas en el marco de los **programas institucionales o de centro** y de las programaciones docentes, en ocasiones en colaboración con organismos externos:

- Actividades del Plan Director, para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Actividades realizadas en colaboración con ONG, como talleres de mediación o charlas de sensibilización.
- El Departamento de orientación y la Profesora de Servicios a la Comunidad colabora con los

equipos docentes e interviene directamente en casos puntuales con alumnado que presenta dificultades para la integración y/o control de sus propias emociones.

- Actividades enmarcadas en la programación de las distintas materias, como las que se hacen dentro del Proyecto cooperativo o trabajos en grupo que favorecen la convivencia, así como las actividades extraescolares y complementarias favorecedoras de la convivencia.
- Actuaciones dentro del Programa de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con familias, a través de talleres específicos y mediante las reuniones individuales mantenidas con el profesorado, tutores o tutoras o el equipo directivo.
- Formación al profesorado y alumnado en metodologías de resolución de conflictos.
- Las actividades que se realizan en el marco de los grupos de trabajo del IES (coeducación salud, biblioteca, cooperativo, radio escolar...)
- Con el alumnado con temática específica sobre acoso, tolerancia, igualdad de trato y mejora de la convivencia.
- Actividades enmarcadas en el Plan de Coeducación del centro

7. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar, realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Entre los objetivos fundamentales del sistema educativo, se encuentra el desarrollo de una ciudadanía capaz de resolver pacíficamente los conflictos en busca de una convivencia democrática y solidaria. La educación para la convivencia favorece la cohesión social, el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad y los derechos humanos. La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos, exige de todos y todas, y particularmente del sistema educativo, un aprendizaje en integración día a día de la cultura de la convivencia y la paz.

Los centros educativos no son centros aislados de la sociedad, en ellos, también se producen situaciones de acoso y violencia, reflejo de la realidad social que les rodea, hechos que constituyen el fenómeno de acoso escolar.

En nuestra legislación, la responsabilidad por los actos que realicen los menores dentro de los centros educativos, se encuentra recogida en el artículo 1903 del Código Civil, donde se establece que “las personas o entidades que sean titulares de un centro docente de enseñanza no superior, responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias. Por ello, es importante documentar todas las medidas adoptadas, de forma que, en caso de iniciarse un procedimiento por responsabilidad civil, pueda acreditarse que se actuó con la diligencia debida. Es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y recoger la firma de los alumnos tras las sesiones realizadas, ya que éstos son los medios idóneos para probar la actuación diligente.

Por otra parte, en aquellos supuestos en que la intensidad del acoso suponga la comisión de un posible hecho delictivo, el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, prevé que “los que por razón de su cargo, profesiones u oficios tuvieran noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, Tribunal competente, Juez de Instrucción y, en su defecto, al funcionario de policía más próximo”. Igualmente, el artículo 13 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, prevé que “toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que, por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio que precise”.

El Decreto 7/2019 de 6 de febrero, que modifica el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena

convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

Además, hay que tener en cuenta la circular de 30 de enero de 2024, por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias. Este protocolo de actuación guía la intervención coordinada, sistematizada y dirigida por la dirección del centro que se desarrollará bajo los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, eficacia y urgencia, protección al alumnado implicado e información a las familias.

La citada circular destaca tres conceptos fundamentales a tener en cuenta en el ámbito educativo:

- Violencia, incluyendo el acoso escolar, acoso sexual y ciberacoso.
- Buen trato.
- Entorno seguro.

7.1. Identificación del acoso.

La Circular de 30 de enero de 2024, citada anteriormente, define el acoso escolar de la siguiente manera: "la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal". Este acoso puede adoptar distintas manifestaciones: Agresión verbal, agresión física directa (palizas, lesiones...) e indirecta (robo, destrozo de material...), intimidación psicológica, exclusión, aislamiento y marginación social, agresiones, intimidación, marginación por racismo o xenofobia. Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, ya sean chistes, burlas, amenazas... tanto presencial como virtualmente.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por Decreto 7/2019), sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La investigación educativa señala que, son requisitos asociados al acoso, la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que ésta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Luego para poder **determinar que existe acoso**, deben darse simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Repetición: es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- Intencionalidad: se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar, deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo, pudiendo considerarse acoso casos en los que concurren, al menos, tres de estas características, tal y como destaca la Circular de 30 de enero de 2024. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

Además, presta una atención específica al ciberacoso, entendiendo por tal: Aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad.

En el caso del ciberacoso, se caracteriza por: uso de medios digitales, agresión repetida y duradera en el tiempo, intencionalidad de daño psicológico, emocional y social.

Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo, viralización en redes sociales, ...)
- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso (el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana)
- La edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- La repercusión y el impacto emocional en la víctima.

7.2. Formas de acoso escolar y descripción de conductas con carácter general.

Las formas que puede adoptar el acoso escolar en términos generales son las siguientes:

- **Maltrato verbal:** son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
- **Intimidaciones psicológicas:** se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a través de dispositivos electrónicos y redes sociales.
- **Maltrato físico:** que puede ser directo (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, empujones, “collejas”....) o indirecto (robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales, entre otros).
- **Aislamiento social:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.

En relación al ciberacoso, la Circular de 30 de enero de 2024 señala algunas posibles conductas como indicios del mismo: Creación o difusión de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino a través de medios digitales; la creación de memes; etiquetado de imágenes con comentarios dañinos; publicación de imágenes o vídeos con intención de perjudicar a otra persona; grabación y difusión de situaciones de violencia previa provocación deliberada; exclusión y bloqueo en redes sociales con la intención de marginar a otra persona; hostigamiento a través de cualquier medio de comunicación digital; usurpación de identidad; hacerse amigo de otra persona y posteriormente utilizar la información de manera malévola.

7.2.1. Lugares donde suelen ocurrir estas conductas.

- Si es en el propio centro escolar: pasillos (cambio de clases), aulas, baños, vestuarios, entradas y salidas, transporte escolar y en lugares apartados del patio de recreo.
- Si es fuera del centro: en los alrededores del propio centro escolar y de camino a casa del acosado o acosada. Hay que sumar ahora la difusión de mensajes y contenido diverso por redes sociales, con intención de intimidar molestar o hacer daño.

7.2.2. Personas implicadas en estas situaciones e indicadores para identificarlos.

a) **Agresores.** Suelen presentar características como las siguientes: en ocasiones, físicamente más fuerte, necesita dominar, tener poder, sentirse superior, fuerte temperamento, fácilmente enojable, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafiante y agresivo o agresiva hacia los

adultos, no suelen mostrar ansiedad ni inseguridad y actitud negativa hacia el centro educativo.

b) Víctimas. Suelen presentar características como las siguientes: a menudo solas, excluidas del grupo, es repetidamente, llamada por mote, ridiculizada, intimidada, degradada, dominada... Se ríen de ella de forma poco amigable. Sufre agresiones físicas de las que no puede defenderse adecuadamente. Presenta arañazos, moratones, rasguños, heridas... Su material está deteriorado y pierde pertenencias con frecuencia. Se involucra en peleas donde se encuentra indefensa. Escasa habilidad para los juegos y deportes. Dificultad para hablar en clase e inseguridad. Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad. Deterioro en el interés por la escuela y el trabajo escolar. Autoconcepto negativo.

Por otro lado, hay personas que presentan características constitutivas de factores de riesgo al sufrir acoso escolar, a ellas y su entorno debe prestárseles una especial atención e impedir que se inicien situaciones contrarias a la buena convivencia. Estos factores de riesgo son los siguientes:

- Vulnerabilidad psicológica y biológica.
- Experiencias previas negativas.
- Poco populares en el centro escolar.
- Poca facilidad para hablar de sí mismos.
- Estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación.

La circular de 30 de enero señala la necesidad de prestar atención a las siguientes reacciones o síntomas en la posible víctima: Aislamiento, introversión, tristeza y aflicción, reiteradas ausencias injustificadas, somatizaciones o brotes de descontrol emocional.

- **Espectadores.** Suelen presentar características como las siguientes: alumnado que tolera el maltrato con inhibición, conocen bien al agresor o agresora, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan. El espectador del abuso puede verse moralmente implicado cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar. Por otro lado, están el profesorado y familias que no dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

7.2.3. Las consecuencias del acoso escolar.

Para el maltratado o maltratada: siente soledad, infelicidad, miedo, pierde autoestima y la confianza en sí mismo y en los demás, puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y/o depresión, fobia a ir al centro escolar. También puede aparecer reacciones agresivas e intentos de suicidio. El hecho supone una pérdida de libertad y de derechos del alumno o alumna que limita su desarrollo personal.

Para el maltratador o maltratadora: su actitud y conducta pueden llegar a ser la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciadas. Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión del otro. Es probable que quien ha sido agresor o agresora, en su infancia o juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

7.3. Protocolo de actuación.

Con el fin de facilitar a los centros docentes la gestión de las situaciones de acoso escolar, desde el curso 2005/2006, la Consejería de Educación ha puesto a disposición las "Orientaciones sobre el acoso escolar: maltrato cero", en donde se ha proporcionado una guía sobre procedimientos de actuación que los centros deben de seguir en los casos que se detecte una posible situación de acoso escolar.

En el curso 2017-2018 se llevó a cabo la revisión y actualización de las actuaciones y la gestión educativa ante situaciones de posible acoso escolar, y se elaboró el "Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias", en el que se determinan los pasos a seguir por los centros docentes en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

Este Protocolo es actualizado el curso escolar 2023-2024, debido a los cambios en las formas de comunicación social promovidas por la presencia de tecnologías y herramientas digitales en la sociedad.

Dicho protocolo ha de simultanearse con la aplicación del procedimiento para la imposición de las medidas para la corrección regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

7.3.1. Origen del proceso.

El Protocolo de actuación se aplicará cuando el centro haya observado o conocido conductas del acoso escolar. Se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando el profesorado haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar. En este caso transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.
2. Cuando cualquier otro miembro de la comunidad educativa observe o tenga conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar. En este caso debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas. (Según modelo de recogida de información por dirección, que se custodia en la Dirección del IES).

Por otra parte, el protocolo de actuación deberá aplicarse siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial. En todo caso, la Dirección del IES coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

7.3.2. Adopción de medidas cautelares y aplicación de las Normas de Organización y Funcionamiento.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, recoge la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Se determina para ello, la figura de coordinador/a de Bienestar, así como una adecuada capacitación del alumnado en materia de seguridad digital.

Recibida la denuncia, la Dirección establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquél en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por Decreto 7/2019) y las Normas de Organización y Funcionamiento del IES.

7.3.3. Actuaciones a realizar.

El protocolo de actuación en caso de acoso escolar incluye los siguientes pasos:

- **PASO 1: Valoración de la situación. Reunión inicial y decisiones preliminares:** Una vez recibida la demanda, la Dirección realizará las siguientes actuaciones, tratando de asegurar la mayor confidencialidad y discreción posibles:
 - Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima en un plazo no superior a dos días lectivos y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que, desde el centro, se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta, se entregará copia a la familia. (modelo de acta reunión con familias, disponible en Dirección del IES). En el caso de que la familia presente un caso de ciberacoso, donde habitualmente varias

personas están implicadas de forma que el centro no puede actuar con todas ellas, se les informará de la posibilidad que tienen en el ejercicio de su patria potestad, de presentar denuncia y si el alumno o alumna es menor, se le informará de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de donde se deriva que los menores de 14 años no pueden acceder a las redes sociales sin el consentimiento de sus representantes legales. Esta misma información se dará a las familias del alumnado implicado en casos de ciberacoso.

- Constitución de un equipo de valoración y seguimiento en el centro en el plazo de dos días lectivos, que estará formado, al menos, por la Dirección del IES (que ostentará la presidencia del equipo), Jefatura de Estudios (que actuará como secretario/a o, en su ausencia, otra persona designada por la Dirección), la Orientadora u orientador, la Profesora de Servicios a la Comunidad, el Coordinador o coordinadora de bienestar y protección, el tutor o tutores implicados y cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante. De las reuniones del equipo de seguimiento, se levantará acta debidamente numerada, en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y descritos por la familia y los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión (Modelo de acta de reunión del equipo de valoración, disponible en Dirección del IES). En el supuesto de que no exista información por parte de los integrantes del Equipo de seguimiento, éste articulará un procedimiento de recogida de información entre el profesorado del centro, en un plazo no superior a cinco días lectivos. El equipo de valoración, en su primera reunión, analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Y:

- a. Si en la primera reunión, se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar:

1. El equipo de seguimiento valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan en el ámbito de la acción tutorial y convivencia del centro, y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. Podrán establecerse medidas de seguimiento preventivo (observación directa, actividades con el alumnado directa o indirectamente implicado, etc.), de las que se dejará constancia en acta, indicando los responsables de tales medidas y el tiempo durante el que se aplicarán. En el caso de aplicar medidas correctoras, cuando existan conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, se actuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

2. La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite bien mediante escrito dirigido a la misma, o bien mediante actas de las reuniones mantenidas. (Modelo de comunicación a las familias, disponible en Dirección del IES).

3. La Dirección lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa (SIE). (Modelo de notificación inicial al SIE, disponible en Dirección del IES) en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos. Notificará de esta manera el inicio del Protocolo de Acoso Escolar.

4. En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro, además de iniciar el protocolo de actuación, informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda.

- b. En el caso de que en su primera reunión, o bien en una reunión posterior, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso se continuará con el paso 2. La dirección del centro comunicará a Inspección Educativa la decisión adoptada, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, tanto si existen indicios de acoso escolar (Anexo V. Valoración estimatoria) como si no existen indicios (Anexo V. Valoración desestimatoria), a través del modelo correspondiente, una vez finalizado el plazo de diez días lectivos desde el conocimiento de los hechos. En el caso de valoración desestimatoria, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar una posible reactivación del caso y dará por finalizado el protocolo.

• **PASO 2: Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia.**

Valoración del caso. En el caso de que en su primera reunión el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso:

1. Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, éstas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por Decreto 7/2019 y el NOF del IES. En caso de tener que aplicarse estas medidas, será convocada con carácter de urgencia la Comisión de Convivencia, para informarle de los hechos y solicitar su consejo. Igualmente, podrá convocarse la Comisión de Convivencia, en cualquier momento de la instrucción del expediente de acoso, para solicitar su consejo sobre la adopción de medidas disciplinarias o preventivas si el equipo de valoración las considerase necesarias para proteger a la presunta víctima o para mejorar la convivencia en el centro.
2. La Dirección, asesorada por el equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa (Modelo de notificación al SIE, disponible en Dirección del IES). Este proceso de recogida de información contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador, sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de tests que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas. Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.
3. Ante un posible caso de ciberacoso o existencia de indicios, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase, a excepción de las imágenes de carácter sexual que serán aportadas por la familia denunciante a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado. El archivo de las pruebas, deberán garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento escrito del padre o madre o tutores legales y en presencia de éstos.

La recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten. Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones. Para ello el equipo de valoración establecerá el procedimiento a seguir para realizar una observación sistemática de las zonas de riesgo que permita seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, las características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

El equipo de valoración celebrará reuniones para investigar la situación y se llevarán a cabo en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes, presuntamente acosada y acosadora, en el lugar de las entrevistas, en las que al menos, participará: el Equipo Docente del alumnado implicado, que expresará su opinión respecto a los hechos denunciados, colaborará

en la observación directa del alumnado implicado tanto dentro como fuera del aula (entradas y salidas del centro, baños, patio, pasillos, cafetería...) y propondrá medidas a aplicar para prevenir y detectar situaciones de conflicto en el aula (debates, trabajo cooperativo, trabajos grupales, juegos de rol...) y fuera del aula. De estas reuniones se levantará acta (Modelo de acta de reunión de equipo docente disponible en la Dirección del centro). Del resultado de la observación directa realizada y del resultado de las medidas aplicadas, informará en no más de 3 días lectivos, y posteriormente, al menos semanalmente, al tutor o tutora. El tutor o tutora trasladará la información recibida al equipo de valoración. No obstante, si los hechos observados o de los que se tuviese conocimiento fuesen constitutivos de acoso, se comunicarán inmediatamente al tutor o tutora y este a la Dirección del IES.

En este punto se debe citar y recibir a la familia y al alumnado presuntamente acosador, en entrevista individual, para conocer el alcance del problema y pedir su colaboración para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas y su implicación para la solución del mismo. Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. De estas reuniones se levantará acta y se entregará una copia al alumno o alumna mayor de edad o a sus representantes legales (Modelo de acta de reunión con familias disponible en la Dirección del IES).

Así mismo se deberá citar y recibir a la familia y al alumnado indirectamente implicado (compañeros de aula, amigos...) en entrevista individual para conocer el alcance del problema y pedir su colaboración para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.

De estas reuniones se levantará acta y se entregará una copia al alumno o alumna mayor de edad o a sus representantes legales (Modelo de acta de reunión con familias disponible en la Dirección del IES).

En el supuesto de no localizar a las familias del alumnado implicado o de resultar imposible fijar una reunión con ellas, se les convocará por cualquiera de los medios válidos conforme a la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo, en especial, mediante carta certificada y, de seguir sin poder celebrarse reunión alguna con la familia, se pondrá en conocimiento de la Profesora de Servicios a la Comunidad para que realice las actuaciones pertinentes ante los Servicios sociales. Concluidas las actuaciones, el equipo de valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso escolar, así como la gravedad de la situación.

De este análisis puede concluirse:

- Que no existen evidencias de una situación de acoso, en cuyo caso el equipo de valoración realizará un informe de las actuaciones realizadas, las conclusiones alcanzadas y las medidas preventivas que, en su caso, proponga mantener y el tiempo mínimo durante el cual se mantendrán estas medidas (Modelo de informe de síntesis disponible en Dirección del IES).

Si de la valoración inicial se concluyese la existencia de otras conductas, distintas de acoso, contrarias a las normas de convivencia del centro, se aplicarán los mecanismos establecidos en el NOF, dejando constancia en el informe del equipo de valoración.

Este informe será remitido al Servicio de Inspección Educativa (SIE), finalizado el plazo de 22 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección, puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas o bien mediante actas de las reuniones mantenidas (Modelo de comunicación a las familias disponible en Dirección del IES). Se procederá a la numeración correspondiente de acta de información o comunicación.

- Que sí existen evidencias suficientes para considerar que es una situación constitutiva de acoso escolar. En cuyo caso, se seguirá el procedimiento establecido en el paso 3.

• **PASO 3: Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar o ciberacoso.**

El equipo de valoración realizará un informe de las actuaciones realizadas, las conclusiones alcanzadas, propondrá las medidas a adoptar y redactará un Plan de actuación. Todo ello, será entregado a la dirección del IES, quien lo remitirá al SIE, conforme se establece en el paso 4 de este

protocolo (Modelo de informe de síntesis y modelo de plan de actuación, disponibles en la Dirección del IES), una vez finalizado el plazo de 27 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

El plan de actuación incluirá medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas (Modelo de plan de actuación disponible en Dirección del IES). Especial relevancia cobran las actuaciones con las víctimas, acosadores/as, alumnado espectador, o en su caso, con el grupo clase.

Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de éste.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo. En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se debería valorar la posibilidad de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo.

Las medidas que se podrán adoptar, cuidando siempre la discreción en las mismas son, entre otras:

- **De protección a la víctima.** Podrán establecerse las siguientes medidas:
 - Vigilancia específica del alumnado implicado.
 - Tutoría individualizada del alumnado implicado.
 - Solicitud de colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
 - Cambio de grupo.
 - Pautas de autoprotección y asertividad, con el asesoramiento del Departamento de orientación del IES.
 - Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
 - Medidas de apoyo expreso o indirecto por el profesorado, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro.
 - Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del Departamento de orientación para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc.
- **Medidas correctoras con el agresor, agresora o agresores.** En función de la gravedad de los hechos y teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, podrán imponerse, entre otras:
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
 - Participación en un proceso de mediación.
 - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado, con autorización familiar.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
 - Implicación en tareas socioeducativas.
 - Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc., con autorización familiar fuera del horario lectivo.
 - Amonestación privada del tutor o tutora.
 - Amonestación privada por Jefatura de Estudios.
 - Comparecencia ante la Jefatura de Estudios de forma puntual o periódica.
 - Cambio de grupo del agresor o agresores.
 - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días.
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de 29 días.
 - Apertura de expediente disciplinario, siguiendo para ello, lo establecido en el Decreto de

Derechos y Deberes y en el NOF.

- **Medidas con los compañeros observadores:**

Tan importante como atajar el acoso, es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello, es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
 - Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
 - Implicar al alumnado en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización, a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, método Pikas, alumnado ayudante, equipos de mediación, etc.
 - Programas de habilidades sociales y relacionales.
 - Programas de desarrollo personal, social y moral.
- **Medidas con el grupo.** Entre otras, podrán establecerse las siguientes medidas:
 - Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
 - Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
 - Trabajar para crear clima escolar de rechazo a los malos tratos, con sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos, etc.
 - Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
 - Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
 - Proponer la formación para crear equipos de mediación para la resolución de conflictos.
 - **Medidas con las familias.** Entre otras, podrán establecerse reuniones con las familias afectadas para:
 - Solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
 - Informarles de la conducta de su hijo o hija y de las medidas que se han puesto en marcha en el centro.
 - Con la colaboración del Departamento de Orientación: Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo o hija y orientar sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.
 - **Medidas para toda la comunidad educativa.** Entre otras, podrán establecerse:
 - Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
 - Revisión del Plan de Acción Tutorial.
 - Difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono, comisión de convivencia, etc.
 - Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
 - Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad...).
 - Difundir la labor del alumnado mediador y de las Juntas de delegados.
 - **Intervención del Departamento de Orientación:**

Con el fin de evitar la recurrencia del caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el Departamento de Orientación trabajará con algún método de mediación (“Método de la no inculcación”, “El Círculo de amigos”, “La creación de tribunales escolares de arbitraje”....).

Asimismo, la persona responsable de la orientación del centro, para la intervención ante determinados casos, valorará la posible colaboración Unidad de conducta del equipo regional de atención al alumnado con NEAE en el supuesto de que las actuaciones previstas no diesen el resultado deseado y se estimase conveniente una intervención más específica y especializada.

Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la resolución del mismo. Quedará constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, o bien mediante actas de las reuniones mantenidas. (Modelo de comunicación a las familias, disponible

en Dirección del IES). Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si éstos fueran constitutivos de delito. Comunicación que, en su caso, se realizaría a la Fiscalía. A los representantes legales del alumnado implicado se les informará de que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados concurren en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contempladas en el Artículo 31.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo, a través de la profesora de Servicios a la Comunidad, lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan de los recursos y competencias del centro, se podrá solicitar ayuda externa de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y el NOF del IES.

- **PASO 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.**

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:

- a. Los datos identificativos del centro.
- b. Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE), sexo, nivel/etapa/ grupo al que esté adscrito/a.
- c. Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- d. Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- e. Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados, en el caso de ciberacoso.
- f. La determinación de la existencia o no de acoso o ciberacoso, debidamente argumentada en cada caso.
- g. El tratamiento educativo que se aplicará en el caso de no existir acoso escolar o ciberacoso en el ámbito de la acción tutorial y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras.
- h. El plan de actuación en el caso de existir acoso escolar o ciberacoso, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo de clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- i. El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

Un modelo de informe de síntesis se conservará en la Dirección del IES. Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

- **Paso 5: Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.**

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. El equipo de seguimiento realizará la supervisión sistemática de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.

La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre éstas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática, que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.

El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso.

De dichas modificaciones deberá informarse oralmente a la Inspección Educativa, y posteriormente, a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

El seguimiento y la evaluación del plan de actuación se formalizará en un informe que se remitirá a Inspección Educativa, una vez finalizado el plazo de 50 días lectivos desde el conocimiento de los hechos. En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un plan de mejora de actuaciones.

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación de acoso escolar se ha reconducido satisfactoriamente, adjuntando el plan de mejora de actuaciones señalado anteriormente.

- **Paso 6: Comunicación a otras instancias.**

En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por Decreto 7/2019).

Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias, Servicios Sociales competentes y/o Instituto Asturiano para la atención integral a la Infancia y a la familia, previo conocimiento por parte de padres, madres o tutores legales de los precitados menores.

Asimismo, cuando la dirección del centro tuviera conocimiento o advirtiera indicios de la existencia de una posible situación de violencia de alguno de los menores implicados, igualmente procederá a comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes. Si de esa posible situación de violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. Si de resultados de esta comunicación o en cualquier momento del desarrollo del protocolo, el Ministerio Fiscal dictara instrucciones sobre la paralización del protocolo de acoso escolar, la dirección del centro procederá a esta y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Inspección Educativa.

- **Paso 7.- Conclusión del caso.**

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

El centro docente procederá a archivar la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar abiertos en archivo específico. Esta documentación será custodiada por el secretario o secretaria del centro y estará a disposición de Inspección educativa, así como de los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En el anexo II de este documento se adjunta un Cronograma de actuaciones y plazos de todo el proceso.

7.4. Actuaciones para la visibilización y difusión del programa en el IES.

Este programa formará parte del plan de convivencia del centro, que será publicado en la web y puesto a disposición de toda la comunidad educativa. Se dará a conocer al alumnado en el primer trimestre de cada curso en los distintos grupos, siendo el tutor o tutora quien informará al alumnado de su unidad. Se confeccionarán carteles, trípticos, etc., contra el abuso en determinados momentos a lo largo del curso escolar, y serán expuestos en las aulas y en las zonas comunes del IES. Por último, se realizarán las actuaciones que se exponen en el apartado siguiente “Prevención del acoso escolar”.

7.5. Prevención del acoso escolar.

Prevenir y detectar el acoso escolar es una tarea que afecta a toda la comunidad educativa y que está presente en el día a día del centro, así pues:

- Se realizan los agrupamientos del alumnado a principios de curso tratando de favorecer la convivencia en el aula.
- Se convocan reuniones mensuales de los delegados y subdelegados de grupo con la jefatura de estudios.
- Se convoca a la Comisión de Convivencia del IES en los casos de sospecha de acoso escolar para recibir su apoyo y colaboración.
- Se lleva a cabo un plan de acogida al alumnado de nueva incorporación al IES.
- Se establecen guardias de recreo al profesorado.
- Se realizan actividades complementarias y extraescolares favorecedoras de la convivencia.

Además, en el IES la Ería, se realizan varias actividades específicamente diseñadas para la detección y prevención del acoso escolar. Así:

a) Actividades realizadas en tutoría con el grupo de alumnos y alumnas:

- Relacionadas con el conocimiento mutuo, la empatía y el respeto entre iguales.
- Relacionadas con el conocimiento de las normas y la importancia de respetarlas para favorecer la convivencia.
- Relacionadas con la motivación y la mejora del progreso académico y personal.
- Relacionadas directamente con el problema del acoso escolar, la autoprotección, la prevención del aislamiento.
- Relacionadas con habilidades sociales y emocionales.
- Relacionadas con el conocimiento del clima de convivencia en el aula, tanto a nivel grupal como individual.
- Relacionadas con la detección directa del acoso escolar (mediante pruebas específicas que se aplican al alumnado).

b) Actividades realizadas en el marco de los programas institucionales o de centro y de las programaciones docentes, en ocasiones en colaboración con organismos externos mencionadas con anterioridad.

7.6. Actuaciones para abordar la ciberconvivencia en el IES.

Siguiendo las recomendaciones publicadas por la Consejería de Educación y publicadas por el Ministerio de Educación, a propuesta del Observatorio de la Convivencia Escolar, se entiende la ciberconvivencia en un sentido amplio, como la relación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación con la convivencia escolar.

Se valora, tanto su influencia en positivo, como sus riesgos asociados:

Uso de las TIC en positivo	Riesgos del mal uso
• Las relaciones entre estudiantes. • Nueva vía de comunicación alternativa/aumentativa para todos, y de manera especial para los grupos que presentan necesidades específicas. • El bienestar del alumnado. • Las relaciones con el personal docente. • La implicación de las familias • El respeto y la comunicación asertiva en línea.	• Violencia puntual online (humillaciones, burlas, amenazas, chantajes, etc.). • Discriminación y aislamiento en línea, discursos de odio, ciberacoso. • Difusión no consentida de información privada, de contenidos sexuales o dañinos. • Contactos engañosos sexuales (grooming, abuso y explotación en línea). • Comunidades peligrosas (anorexia, bulimia, autolesiones...)

Algunas líneas a seguir para la mejora de la ciberconvivencia son las siguientes:

- En el seguimiento del Plan de Convivencia, se tendrán en cuenta todos aspectos relacionados con el uso de las TIC, la ciberconvivencia y ciberseguridad.
- El equipo directivo, el departamento de orientación y el coordinador/a de bienestar, incluirán aspectos relacionados con el buen uso del internet y la ciberconvivencia a través de actividades incluidas en el PAT, talleres que aborden esta temática, cartelería, intervenciones puntuales en grupos o individuales
- Actividades de formación para alumnado, familias y profesorado (habilidades personales y sociales, comunicación, competencia digital...)
- Actividades de sensibilización (diversidad como riqueza y respeto a las diferencias) y participación del alumnado.
- Iniciativas para la prevención y detección de conflictos: canalizar la información que llegue a través de las tutorías, jefatura de estudios y departamento de orientación y el propio alumnado. Uso del buzón “necesitas ayuda”. Publicitar las figuras de referencia para comunicar situaciones de posible conflicto (coordinador/a de bienestar, orientador, jefaturas de estudios).
- Difundir teléfonos, servicios y web de ayuda a los que poder dirigirse.
- Intervención en situaciones de conflicto detectadas (gestión y solución del mismo). Información a las familias.
- Solicitud de colaboración y coordinación con entidades externas si procede (policía, Fiscalía, servicios sociales y/o sanitarios...)
- Plan de digitalización y uso de las TIC en el IES: uso de cuentas corporativas, contraseñas, ciberseguridad y responsabilidad en el uso de medios digitales.
- Coordinador TIC: mantenimiento y gestión de recursos, formación, planes de mejora.

8. Medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, mediación escolar, conciliación y reparación, compromisos para mejorar la convivencia.

8.1. Medidas de carácter general.

Dentro de la legislación vigente y los contenidos de este Plan Integral de Convivencia, el IES aplicará las medidas organizativas, curriculares y de coordinación que garanticen la participación de la comunidad educativa y favorezcan la convivencia positiva; prestará especial atención a la gestión democrática del centro y del aula; la coordinación de las actuaciones docentes; la programación y desarrollo del currículo; las estrategias metodológicas participativas; la evaluación del progreso del alumnado y de la práctica docente; y la propuesta de actividades complementarias y extraescolares.

En concreto, además de las funciones que en el mantenimiento y mejora del clima positivo de convivencia del IES tiene atribuidas por ley el Consejo escolar, la Comisión de convivencia y el Claustro de profesores y profesoras:

- Se atenderán a las indicaciones, generales o particulares, que para la formación de grupos de alumnado o para favorecer la convivencia en el IES se hagan constar en las reuniones de equipos docentes.
- Se promoverá la participación del alumnado en la vida del centro y en la mejora de la convivencia del mismo, mediante reuniones, al menos mensuales, del equipo directivo con la Junta de delegados y delegadas, y mediante actuaciones a través de la acción tutorial.
- Se realizan semanalmente reuniones de coordinación de tutores y tutoras de cada nivel, donde se realizan propuestas de mejora para la convivencia.
- Se favorecerá la participación de las familias, mediante reuniones periódicas del equipo directivo con el AMPA y todas aquellas que requieran ser escuchadas o sean requeridas por el equipo directivo o el profesorado del centro.
- Se realizarán por el equipo directivo encuestas de satisfacción, al final de cada curso escolar, con petición expresa de propuestas de mejora al Plan integral de convivencia.
- Se promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales. Se fomentará el respeto al alumnado con discapacidad o en cualquier situación de especial vulnerabilidad o diversidad

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa, pondrán especial cuidado en la

prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El IES podrá requerir a los representantes legales del alumnado menor de edad y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. En concreto se favorecerá la adopción de compromisos educativos con las familias de aquellos alumnos y alumnas que presenten reiteradamente conductas contrarias a las normas de convivencia o de adaptación a las normas escolares.

8.2. Medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial.

Todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de Convivencia.

El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

a) Favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.

b) Promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.

La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.

El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarla y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.

Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

El plan de acción tutorial del IES incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

8.3. Medidas alternativas para la gestión de conflictos.

8.3.1. Mediación escolar.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

La mediación escolar se basa en los principios siguientes:

- La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte.
- Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.
- La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al mismo de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas

contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, cuando estas consistan en:

- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes de órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

También se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

No podrán ser objeto de mediación las siguientes situaciones:

- Las siguientes conductas, cuando se hayan realizado utilizando grave violencia o intimidación:
 - La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- Cuando ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.
- Cuando se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado y la conducta consista en alguna de las siguientes:
 - La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
 - El profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

Se recogerá en PGA de cada curso la formación en mediación, que se dará desde el centro a los distintos integrantes de la comunidad educativa. Con carácter general, cada dos cursos académicos se viene ofertando formación a través del CPR a profesorado, familias, PAS y alumnado, siendo voluntaria la participación en la misma.

El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus representantes legales, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

- a) Iniciaré el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.
- b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo del plazo de un mes para la prescripción de la sanción, dos meses en caso de conducta gravemente perjudicial para la convivencia y pudiendo adoptar, si procede, la medida provisional de suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo comprendido entre 3 días y un mes, previa valoración del entorno socio familiar del alumno o alumna, debiendo éste, durante ese periodo, realizar las actividades que se determinen por su equipo docente, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia atenuante a la hora de establecer la gradación de la corrección educativa a aplicar.

La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

8.3.2. Los compromisos de convivencia.

Los representantes legales del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Estos compromisos de convivencia quedarán recogidos por escrito (según modelo), en ellos se reflejarán las actuaciones que se comprometen a realizar cada una de las partes implicadas (alumnado, profesorado, familias), el seguimiento y su temporalización y los responsables del mismo.

9. Normas de organización y funcionamiento del centro.

Este reglamento tiene por objeto concretar las normas de funcionamiento, organización y participación en la vida del centro, que garanticen el cumplimiento de este plan integral de convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos del alumnado y sus deberes, las medidas preventivas de una buena convivencia, así como las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la misma establecidas en los artículos 36 y 39 del Decreto 249/2007 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40, así como el procedimiento de mediación (art. 26 del Decreto 249/2007), modificados parcialmente en el capítulo IV y V del Decreto 07/2019, de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios.

A las medidas preventivas de las conductas contrarias a las normas de convivencia y al procedimiento de mediación, se ha dedicado el punto 4 de este Plan integral de convivencia.

Su ámbito de aplicación se circunscribe a las dependencias del Centro y a las actividades escolares y extraescolares. También podrán ser corregidas las actuaciones del alumnado que aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros y/o compañeras o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia (NOFC), serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, será publicado en la página web del centro (art. 26.3 del Decreto 249/2007) y estará a disposición de todo el profesorado en el equipo Teams del IES.

9.1. Principios generales.

Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellas que se deriven de su edad y el nivel de las enseñanzas que cursen.

Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el deber correlativo de conocer y respetar sus respectivos derechos. Para ello, los órganos de gobierno del IES y el profesorado, informarán de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar y de las normas de convivencia, así como de la adopción de medidas de prevención que favorezcan la mejora permanente de la convivencia.

Corresponde a la administración educativa en general y a los órganos de gobierno del IES en particular, garantizar en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes del alumnado y del profesorado, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.

El profesorado se reconoce como factor esencial y garante de la calidad y del ejercicio del derecho a la educación.

La autoridad del profesorado, reconocida en el ámbito del Principado de Asturias mediante Ley 3/2013, de 28 de junio, se entenderá no sólo referida a las tareas celebradas en el propio centro educativo y a las que, realizadas fuera del recinto del centro, estén directamente relacionadas con la vida escolar, sino también a las que se lleven a cabo durante la realización de servicios y actividades complementarias y extraescolares y requieran la presencia del profesorado.

Los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, tendrán un carácter educativo, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad, con la incorporación de la mediación escolar como un proceso de carácter educativo para resolver determinados conflictos de convivencia.

Las normas de organización y funcionamiento del IES se encuentran en permanente estado de revisión y actualización, siendo un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad educativa participar en su elaboración o modificación y colaborar en su cumplimiento. La dirección del IES adoptará las medidas adecuadas para garantizar la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y revisión de las normas de convivencia, sin perjuicio de las funciones que por ley tiene atribuidas el Consejo Escolar y el Claustro del IES.

9.2. Competencias de los órganos de gobierno del IES.

La **dirección** del centro docente garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de infracción penal. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en materia de responsabilidad penal de los menores.

La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, respecto a conductas presuntamente contrarias a las normas de convivencia del centro, generará la suspensión del procedimiento previsto para la corrección de cambio de centro (regulado en el Capítulo VII del Decreto 249/2007) respecto a los mismos hechos, hasta que recaiga resolución judicial firme, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales previstas en el artículo 47 del Decreto 249/2007.

La imposición de una medida por el Juzgado de Menores impedirá la imposición de una medida de corrección por la Administración educativa en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

El **Consejo Escolar** propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por la directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección.

El **Claustro** propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

El **profesor o profesora** que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro educativo, elaborará un informe, en el que figurarán, al menos:

- a) La descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- b) La información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.
- c) Trasladará a lo largo de la jornada escolar información a la familia del alumno o alumna de los hechos, actos y conductas.

Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas.

El informe lo trasladará en el plazo de un día al equipo directivo y al tutor o tutora del alumno o alumna a fin de adoptar, en su caso, las medidas oportunas.

El profesorado puede tomar las decisiones que considere necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, dentro de la normativa vigente y lo establecido en este NOF.

9.3. Derechos y deberes del alumnado y mecanismos favorecedores para su ejercicio y cumplimiento.

Los derechos del alumnado se recogen en los artículos 5 a 14 del Decreto 07/2019 y los deberes en los artículos 15 al 19 del mismo decreto.

9.3.1. Derecho a la formación.

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
4. La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
5. La organización de la jornada escolar del IES se recoge en su Proyecto educativo, publicado en la página Web del centro.
6. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

9.3.2. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus representantes legales, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios, el teams del IES y de la página web del centro:
 - a) Los contenidos enunciados en forma de saberes básicos, las competencias específicas de las distintas materias, ámbitos o módulos y los criterios de evaluación de los/as mismos/as.
 - b) Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente
 - c) Los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente.
 - d) En el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
4. Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.
5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.
6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus

hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

- a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.
- e) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

9.3.2.1. Procedimiento para informar al alumnado y/o sus representantes legales de las valoraciones realizadas de su proceso de aprendizaje.

Independientemente de lo expresado en el artículo anterior, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, el centro, por medio del profesorado de cada Departamento, durante las primeras semanas del curso, dará a conocer los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas asignaturas.

Así mismo, el tutor o tutora, durante las primeras semanas del curso informará al alumnado y a las familias en la primera reunión que tenga con ellas, sobre los criterios de promoción, el procedimiento de reclamación a las calificaciones obtenidas y, en 2º de bachillerato, los criterios para apreciar la madurez académica y la posibilidad de proseguir estudios superiores establecidos en el Proyecto educativo del centro. También informarán del procedimiento establecido en este NOF para acceder y, en su caso, obtener copia, de los documentos oficiales de evaluación del alumnado, así como de los derechos y deberes del alumnado y los principales aspectos de este NOF.

A lo largo del tercer trimestre, se informará al alumnado a través de las personas que ejerzan su tutoría y a las familias, al menos, a través de la página web del centro, sobre el proceso de reclamación a las calificaciones finales.

A lo largo del curso académico, los alumnos y alumnas o los padres, madres, tutores y legales, podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se

realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. A tal fin, el profesorado tendrá en su horario una hora semanal de atención a familias, sin perjuicio de las aclaraciones que en el desarrollo de las actividades docentes le faciliten al alumnado.

El alumnado mayor de edad o, en su caso, sus representantes legales podrán solicitar copia de los documentos que formen parte del procedimiento de evaluación que se realice a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, según el procedimiento siguiente:

- a. Se solicitará una entrevista previa con el profesor o profesora de la materia, a fin de aclarar cuantas cuestiones sean necesarias sobre el proceso de evaluación del alumno o alumna.
- b. Los documentos de los que se requiera copia, se solicitarán por escrito a la dirección del IES, debiendo identificar claramente el nombre y curso del alumno o alumna, la materia y el profesor o profesora y los documentos de los que se solicita copia, indicando la fecha de realización de la o las pruebas y la unidad o unidades o contenidos de la misma. La solicitud deberá ir firmada por el propio alumno o alumna mayor de edad o, de ser menor de edad, por sus representantes legales.
- c. La dirección dará traslado de la petición, al profesor o profesora correspondiente, quien realizará las copias solicitadas y las diligenciará en la Secretaría del centro, haciendo constar el sello-diligencia en todos y cada uno de los folios. Los documentos, debidamente diligenciados, serán entregados por el profesor o profesora a la dirección del centro.
- d. La dirección comunicará al alumnado o sus representantes legales que tienen a su disposición las copias solicitadas, que podrán retirar previo pago de las mismas en la conserjería del centro, debiendo dejar constancia de la entrega mediante firma de recibí.
- e. Únicamente podrán retirar las copias de los documentos solicitados el propio alumno o alumna mayor de edad o, de ser este menor de edad, sus representantes legales, debiendo acreditarse mediante DNI en el momento de la recogida de los documentos.

9.3.3. Derecho al respeto de las propias convicciones.

1. Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

El Proyecto educativo será informado a las familias del alumnado de nuevo ingreso al centro en reunión mantenida con el equipo directivo, así mismo, estará a disposición de toda la comunidad educativa en la página web del IES.

9.3.4. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

- a. El respeto de su intimidad y honor.
- b. La protección contra toda agresión física o moral.
- c. La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- d. Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

A estos efectos, los datos de carácter personal o familiar necesarios para el ejercicio de la labor docente o tutorial, se trasladarán al profesorado preferentemente por vía telemática o de forma oral.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

9.3.5. Derechos de participación, de reunión y asociación.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros.

En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

4. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

5. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6. Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

7. En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

La junta de delegados es un órgano colegiado integrado por los representantes del alumnado de los distintos grupos y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del Centro (RD 83/1996 Reglamento orgánico de los IES. BOE 21/02/1996).

La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones por cursos o niveles. La jefatura de estudios facilitará a la junta el espacio y medios para que pueda desarrollar su función.

Los miembros de la Junta de delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio, en los términos de la normativa vigente, de sus funciones como portavoces del alumnado.

La junta de delegados tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.
- b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Recibir información de los representantes del alumnado en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen Interior, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha Junta.

- g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
- i) Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a: Celebración de pruebas y exámenes, establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto, presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del Instituto. Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

9.3.6. Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado.

2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que exista una convocatoria oficial (por un sindicato de estudiantes). En el caso de que la propuesta salga del propio alumnado del centro el procedimiento debe ajustarse a los criterios que se indican a continuación:

- a. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
- b. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de delegados y delegadas. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de siete días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez aprobada, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario. La directora adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

3. La Dirección de los centros debe garantizar el derecho a permanecer en el centro, debidamente atendido, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase.

9.3.7. Derecho de información y de libertad de expresión.

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

La información al alumnado se realizará, con carácter general, a través de sus tutores y tutoras y mediante las reuniones del equipo directivo con la Junta de delegados, que tendrán carácter mensual. El profesorado informará al alumnado de los aspectos didácticos y organizativos propios de su Departamento y asignatura, todo ello sin perjuicio del deber de contribuir a la difusión entre el alumnado y familias del contenido del presente Plan integral de convivencia conforme establece el art. 24 ter del Decreto 249/2007 y las modificaciones al mismo introducidas en el artículo 24 bis y 24 ter del Decreto 07/2019.

9.3.8. Derecho a la orientación educativa y profesional.

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Esta orientación se realiza en el IES, con carácter general, por los tutores y tutoras con la colaboración del Departamento de orientación, en sesión de tutoría según lo establecido en el Plan de acción tutorial y en el Programa de orientación para el desarrollo de la carrera, sin perjuicio del deber de todo el profesorado de desarrollar la acción tutorial, conforme establece el artículo 24 ter del Decreto 249/2007. También se realiza orientación educativa a través del Programa de actividades complementarias y extraescolares del IES.

9.3.9. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

El IES favorece la igualdad educativa de todo el alumnado mediante las medidas y en la forma prevista en su Plan de atención a la diversidad, a disposición de la comunidad educativa en el Departamento de orientación o en la dirección del IES.

9.3.10. Protección de los derechos del alumnado.

El alumnado o sus representantes legales pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

9.3.11. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

1. El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

- a. Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
- b. Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- c. Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

A estos efectos, y para garantizar el cumplimiento de este deber, se establece:

Todo el profesorado tiene las competencias establecidas en el punto 10.2 de este Plan integral de convivencia, en concreto. El profesorado puede tomar las decisiones que considere necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, dentro de la normativa vigente y lo establecido en este NOF. A estos efectos, el profesorado podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito y podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

En el caso de que la conducta del alumno o alumna, con su conducta, impida, perturbe o dificulte la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro, el profesor o profesora podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna durante un máximo de tres días, siguiendo el procedimiento establecido. Si la actitud del alumno o alumna persistiese, pese a las indicaciones del profesor o profesora, estas conductas podrán ser consideradas contra la autoridad del profesorado.

La observancia del horario requiere una estricta puntualidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado serán registrados por el profesorado en la aplicación educativa Sauce y sancionados conforme a lo establecido en este NOF. El centro comunicará a las familias los retrasos y faltas de asistencia de sus hijos e hijas a través de la aplicación Educastur para familias, sin perjuicio de que se realice el seguimiento mensual a través de las RCT.

Las faltas de asistencia y retrasos del profesorado serán registrados en la aplicación educativa Sauce y comunicados a personal docente de la Consejería por el equipo directivo.

Entre clase y clase el alumnado ha de permanecer dentro del aula en espera de la llegada del siguiente profesor/a, salvo en los casos de cambio de aula.

9.3.12. Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del Centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

El incumplimiento de este deber por el alumnado será considerado conducta contraria a la autoridad del profesorado y tratada como tal, según lo establecido en el presente NOF.

9.3.13. Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.

1. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

El incumplimiento de este deber será considerado conducta gravemente perjudicial para la convivencia, aplicándose el procedimiento que para las mismas se recoge en este NOF.

9.3.14. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

a. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, custodiar sus pertenencias personales y respetar las de los demás miembros de la comunidad educativa. Cuando se observe algún desperfecto se comunicará a la mayor brevedad posible, bien directamente o bien a través del tutor/a a Jefatura de Estudios o a la Secretaría del Centro.

Todos los desperfectos causados deliberadamente o por un uso negligente de las instalaciones y enseres del Instituto, deberán ser reparados o sufragada su reparación por él o los responsables del daño causado.

El alumnado presentará a sus padres o tutores todo tipo de notificaciones (boletín de calificaciones, avisos, notificaciones de ausencias, etc.) que el Centro les entregue y, en su caso, los devolverán debidamente firmados por todas las personas que ejerzan la patria potestad del menor. En caso de mayoría de edad se procederá de acuerdo con la legislación vigente.

En el desarrollo de las actividades lectivas y extraescolares el alumnado no podrá utilizar teléfono móvil ni cualquier otro dispositivo electrónico o medio de grabación o reproducción en el centro. El profesorado responsable podrá autorizar el uso de estos medios en su clase didáctica si precisa de ello. El uso de dispositivos electrónicos por el alumnado, sin consentimiento del profesorado, se tratará según lo dispuesto en este NOF.

El tutor/a, informará a principios de curso al alumnado de su grupo del contenido de este Plan Integral de Convivencia y las normas del IES. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al cumplimiento de las normas recogidas en este NOF.

b. Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres o tutores.

9.3.15. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

1. El alumnado y sus representantes legales deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

A estos efectos, los documentos donde se recoja la información deberá ser firmada por todas las personas que ejerzan la patria potestad del alumnado menor de edad.

2. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

9.4. Derechos y deberes del profesorado.

El profesorado tiene derecho a todo lo que la legislación vigente reconozca al personal docente de la Administración Pública y además a:

- a. Libertad de enseñanza, dentro del respeto que la Constitución y Leyes vigentes.
- b. Expresar sus ideas y convicciones científicas para colaborar en la realización de las actividades académicas, dentro de la planificación acordada por su departamento.
- c. Controlar y evaluar académicamente a su alumnado de forma objetiva, de acuerdo con las normas del Centro.
- d. Ejercer las acciones disciplinarias necesarias y convenientes para el buen desarrollo de cualquier tipo de actividades llevadas a cabo por el Centro, dentro de los límites fijados por este Reglamento y las normas legales en vigor.
- e. A reunirse en los locales del Centro sin que ello perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes, y respetando lo que disponga la legislación.
- f. Elegir y ser elegido para los órganos de gestión de este Centro, respetando la legislación que regula su participación.

- g. Derecho a formar parte de los órganos de coordinación docente.
- h. A ser informado por el equipo de gobierno del Centro acerca de las incidencias y acuerdos que se tomen para la marcha de la actividad académica del Centro.
- i. A comunicarse con los representantes legales del alumnado siempre que lo estime oportuno.
- j. A ser consultado por sus representantes en los órganos de gobierno y a que éstos le informen de los acuerdos adoptados en los diferentes órganos.
- k. A participar en la programación y desarrollo de la Programación General Anual (P.G.A.), en la elaboración y modificación de este Plan integral de convivencia y en la del resto de documentos organizativos del centro en el ámbito de sus competencias.
- l. Derecho a que se respete su autoridad conforme a lo establecido en la legislación vigente y el presente NOF y a ser reconocido como factor esencial y garante de la calidad y del ejercicio del derecho a la educación. En este sentido, el profesorado podrá tomar las decisiones que considere necesarias para mantener un buen clima de convivencia en el aula o en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen dentro y fuera del recinto escolar.
- m. El profesorado tiene derecho a la intimidad, honor, integridad y dignidad personal incluyendo su imagen, voz y datos personales que quedarán sujetos a la legislación vigente y en especial a lo establecido en el Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019 y la Ley 3/2013 de 28 de junio de medidas de autoridad del profesorado.

9.4.1. De los deberes del profesorado.

Todos los deberes que la legislación establezca para el personal docente de la Administración Pública, concretándose especialmente en los siguientes:

- a. Ajustarse en las materias impartidas a lo dispuesto en las programaciones oficiales respetando el Proyecto Educativo del Centro.
- b. Colaborar con su departamento en la fijación de objetivos y desarrollo del *currículum*.
- c. Atender a su alumnado en las dudas que surjan a lo largo del desarrollo de la programación establecida.
- d. Comunicar al alumnado las calificaciones de cuantas pruebas y exámenes realicen, así como permitir el acceso a los mismos a los interesados y atender cuantas reclamaciones les fueran presentadas por aquellos.
- e. Expresar ante la junta de evaluación las calificaciones y cuantos datos se consideren convenientes respecto del alumnado.
- f. Asistir a las clases asignadas en su horario individual con puntualidad, así como a las reuniones del Claustro de Profesorado, sesiones de evaluación y cuando sea convocado reglamentariamente.
- g. Cumplir las guardias establecidas en su horario individual de acuerdo con las normas expresadas en este Reglamento.
- h. Controlar la asistencia, puntualidad y permanencia del alumnado en el recinto escolar durante el período lectivo y anotar cuantas incidencias tengan lugar en el desarrollo de la actividad académica.
- i. Cumplir las normas y resoluciones emanadas de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno del Centro, en tanto no se opongan a sus legítimos derechos.
- j. Colaborar en las actividades complementarias y extraescolares, culturales, deportivas organizadas en horario lectivo y con carácter voluntario en el resto de los casos.
- k. Velar por el cumplimiento de la disciplina y el orden en todo el recinto escolar. Debiendo comunicar, mediante informe, cualquier conducta contraria a las normas de la que tenga constancia.
- l. Velar para que el alumnado respete las normas elementales de aseo personal, limpieza y cuidado del centro, cuando se encuentren en el aula o fuera de ella.
- m. Asistir a las sesiones de evaluación del alumnado con asignaturas pendientes cuando sean responsables de los mismos.
- n. Conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar.
- o. Informar de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar y de las normas de convivencia, así como adoptar las medidas de prevención que favorezcan la mejora de la convivencia. El profesorado contribuirá a la difusión del Plan integral de convivencia y al establecimiento de un clima de convivencia positivo.

p. El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- promoverá la cultura de la paz, la participación democrática, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.

9.5. De las correcciones educativas.

Estas medidas que se recogen están fundadas en el Artículo 33 Decreto 249/2007, modificado parcialmente por el art.33 del decreto 07/2019.

Las medidas para la corrección que han de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.

En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

- a. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c. La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Reglamento atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e. En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección, que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda, ni de lo establecido en el apartado siguiente relativo a la gradación de las correcciones educativas.

9.5.1. Gradación de las correcciones educativas (artículo 34 Decreto 249/2007, modificado parcialmente por el art. 34 del decreto 07/2019).

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.
- d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e. Cuando iniciado un proceso de mediación no se pueda llegar a un acuerdo porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. La reiteración de la misma conducta.

- c. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- d. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- g. La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h. La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- i. Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
- j. Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

9.5.2. Ámbitos de las conductas a corregir (artículo 35 Decreto 249/2007).

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

9.6. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

9.6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a. Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.
- b. La falta reiterada de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, y en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Así como en espacios o materiales ajenos al centro, durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias.
- h. La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

- i. La no entrega de las notificaciones a sus padres o tutores.
- j. El uso del teléfono móvil o cualquier medio de grabación o reproducción en el centro.
- k. La presencia en espacios que no les son propios, por estar específicamente asignado su uso a otros alumnos, incluidos los patios.
- l. La no permanencia en las instalaciones del Centro durante su jornada escolar.
- m. El uso de indumentaria inadecuada, vestimenta y calzado que pueda suponer riesgo para uno mismo o para los demás miembros de la Comunidad Educativa, durante el desarrollo de las clases de determinadas materias. Así como el uso de cualquier elemento que cubra parcial o totalmente el rostro (incluidas las orejas), quedando expresamente prohibido el uso de gorras y similares, salvo por cuestiones médicas justificadas.
- n. Propiciar o facilitar el acceso a las dependencias del Centro a personas no relacionadas con el mismo, sin la autorización debida.

Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en condiciones acordes con estas normas de organización y funcionamiento

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el apartado 10.6.1. prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

9.6.2. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por perturbar, impedir o dificultar la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

- a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. La atención educativa se hará en un aula asignada previamente por jefatura de estudios. El alumno hará las tareas que se le encomienden y será atendido por el profesorado de guardia, de biblioteca o quien designe la jefatura de estudios.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
 - c. El tutor o tutora deberá informar de esta medida a los padres o representantes legales del alumnado menor de edad.
 - d. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- Si la conducta es reiterada o, ante las indicaciones del profesorado el alumno o alumna no cesará en su actitud, se podrá considerar contraria a la autoridad del profesorado y ser considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia, aplicándose lo estipulado en este NOF para tales conductas.

2. Por el resto de las conductas recogidas en el apartado 9.6.1 , distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos afectados.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, custodiar sus pertenencias personales y respetar las de los demás miembros de la comunidad educativa. Cuando se observe algún desperfecto se comunicará a la mayor brevedad posible, bien directamente o bien a través del tutor o tutora a Jefatura de Estudios o a la Secretaría del Centro.

Todos los desperfectos causados deliberadamente o por un uso negligente de las instalaciones y enseres del Instituto, deberán ser reparados o sufragada su reparación por él o los responsables del daño causado.

Cuando se produzcan daños en las instalaciones o materiales y no pueda conocerse el alumno o alumnos implicados, los gastos de reparación serán prorrateados entre el grupo/grupos afectados.

d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e. Cambio de grupo o clase del alumno/a por un período máximo de quince días.

f. Excepcionalmente la suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

g. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares (las dos inmediatas de menos de un día de duración).

3. Respecto al uso del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico en el centro, ver el apartado 9.6.7

4. Por las faltas injustificadas de puntualidad.

a. Los tres primeros retrasos supondrán una amonestación oral.

b. La reincidencia será sancionada con la recuperación en horario no lectivo.

c. El alumnado que llegue más tarde de los 15 minutos posteriores a la hora de entrada será atendido por el profesorado de guardia quienes garantizarán la realización de tareas escolares por parte de este alumnado.

5. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

9.6.3. Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la medida de corrección recogida en el punto 1 del apartado anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2 del apartado anterior:

a. Todos los profesores y profesoras del centro podrán imponer directamente la medida de amonestación oral y además, para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases o en las actividades extraescolares y complementarias realizadas tanto dentro como fuera del recinto escolar, la medida de apercibimiento escrito.

b. La persona titular de la jefatura de estudios, para las previstas en las letras b), c), d), e), f) y g).

c. El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

9.6.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a. La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

c. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas, incluidas el mal uso reiterado de la

maskarilla y el incumplimiento de las normas de respeto de uso de espacios y circulación del Centro.

d. El consumo dentro del recinto escolar de sustancias como el tabaco y el alcohol. La tenencia y/o el consumo de drogas.

e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

h. La falsificación o sustracción de documentos académicos.

i. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

j. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

k. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

l. El incumplimiento de las correcciones impuestas.

m. Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo contra el profesorado.

n. Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

o. La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

p. Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes (durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo) o el cambio de centro.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

9.6.5. Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

1. Para aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de

discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas y en el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

- a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

9.6.6. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior del presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

Todos los desperfectos causados deliberadamente o por un uso negligente de las instalaciones y enseres del Instituto, deberán ser reparados o sufragada su reparación por él o los responsables del daño causado.

Cuando se produzcan daños en las instalaciones o materiales y no pueda conocerse el alumno o alumnos implicados, los gastos de reparación serán prorrateados entre el grupo o grupos afectados.

- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses.
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f. Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) anterior, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

9.6.7. Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad, que deberá ser tenido en cuenta por parte del Director o de la Directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

9.7. Procedimiento específico para la imposición de la medida para la corrección de cambio de centro.

En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

1. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus representantes legales.

2. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

9.7.1. Procedimiento abreviado.

La directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto lo dispuesto en los apartados “instrucción” (10.12.3) y “recusación de la persona instructora” (10.12.4) del procedimiento específico para cambio de centro.

Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
- b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro.
- c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el procedimiento general (apartado 11.1 y 11.2) aplicables al caso.

La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

La directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el apartado 12.5 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el apartado 12.6 de este Reglamento, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

9.7.2. Instrucción.

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer a la directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus

representantes legales el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse.

El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus representantes legales, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento, el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor/a citará de forma fehaciente al alumno/ay, si es menor de edad, a sus representantes legales y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus representantes legales, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

9.7.3. Recusación de la persona instructora.

1. El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estas causas son:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la Directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. La Directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

9.7.4. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

9.7.5. Resolución.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el punto 10.11.2 de este Reglamento.
- c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- d) Medida correctora que se impone, en su caso.
- e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
- f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

La directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.7.6. Recursos y reclamaciones.

Contra la resolución dictada por la Directora se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.7.7. Reclamaciones contra las correcciones educativas.

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas, una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia por el presente Reglamento, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

9.8. Sobre la utilización en el IES de teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico.

La Consejería de Educación emitió el 13 de febrero de 2024 las instrucciones sobre la utilización de teléfonos móviles en centros educativos.

En los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, la utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, incluyendo horario lectivo, recreos y los períodos

dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, en todas las dependencias del centro (aulas, patios y zonas comunes). El alumnado que portara móvil en estas etapas ha de mantenerlo apagado durante toda la jornada lectiva y las actividades complementarias y extraescolares, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado. Solamente se podrá hacer uso de los dispositivos móviles cuando sea con fines didácticos y educativos, siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes o didácticas del centro y supervisado por el profesorado. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá comportar la retirada del dispositivo previo el apagado por parte del alumno o alumna, en presencia de dos testigos. Los centros educativos establecerán los procedimientos para la custodia y devolución al finalizar la jornada escolar.

En el caso de los reproductores de sonido, los alumnos deberán desconectarlos y llevar los auriculares guardados en la mochila desde el momento en que entran al vestíbulo del Instituto.

El Instituto no se hace responsable de la sustracción de este tipo de artilugios electrónicos, por ello, se recomienda al alumnado que no los traigan al Instituto o, en caso de hacerlo, que los tengan desconectados y guardados en la mochila (preferentemente con cierre con candado).

Si el alumno o alumna se negase a entregar el dispositivo a requerimiento de un profesor o profesora, será considerado conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia, pudiendo sancionarse con la pérdida del derecho de asistencia al Centro de entre 3 días y un mes.

Si el móvil o cualquier otro dispositivo electrónico fuesen utilizados para copiar fraudulentamente en la prueba, pasaría a la consideración de falta grave, sancionable con la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre tres días y un mes, sin perjuicio de las medidas contempladas en la programación docente del correspondiente departamento para garantizar la autenticidad de las futuras pruebas, como puede ser, por ejemplo, la obligatoriedad de realizar el resto de los exámenes de forma oral.

Si el alumno o alumna grabase con cualquier dispositivo electrónico imágenes o sonidos (exceptuando las tareas propias de algunas materias y con permiso del profesor/a), se le retirará el dispositivo, dejándolo depositado en Jefatura de Estudios hasta que sus madre, madre o tutores legales se presenten a recogerlo, y sólo se entregará previa comprobación de que los archivos grabados han sido borrados. De negarse a ello el alumno/a, se considerará conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia, dando parte a la policía y procediendo a la suspensión del derecho de asistencia al instituto por un período de un mes.

9.9. Actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias son aquellas actividades organizadas por el centro durante el horario escolar que se distinguen de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan (Orden de 29 de junio de 2004 del MEC, (BOE de 5 de julio) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria).

Las actividades extraescolares son aquellas desarrolladas por el centro encaminadas a procurar la formación integral del alumnado y a potenciar la apertura del centro a su entorno, que se realizan fuera del horario lectivo (Orden de 29 de junio de 2004 del MEC, (BOE de 5 de julio) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria).

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado, no podrán contener enseñanzas incluidas en las programaciones didácticas, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro (Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Viceconsejería de Educación (BOPA de 13 de agosto) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. (Art.46 a 51 y 76 a 78)

9.9.1. Participación del profesorado en actividades complementarias (dentro del horario

lectivo) y **extraescolares** (fuera del horario lectivo).

Las Normas de Convivencia y el régimen disciplinario establecidos en el PIC tendrán igualmente vigencia durante la realización de viajes, intercambios, visitas o cualquier otra actividad complementaria o extraescolar que tenga lugar fuera del Centro. En el PIC se regulan también las normas específicas aplicables a las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Los departamentos didácticos propondrán, con la mayor concreción posible, las Actividades Complementarias y Extraescolares antes del 10 de octubre para su posterior análisis y aprobación.

Si, durante el curso, surge alguna actividad que no esté incluida en la PGA, su propuesta deberá ser comunicada al departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) y a la dirección del IES, con suficiente antelación para verificar su viabilidad y organización, siguiendo las instrucciones *protocolarizadas* por dicho departamento.

Para cada actividad propuesta, se cumplimentará el documento proporcionado por el DACE a cada departamento. En este sentido, es obligatorio que cada departamento refleje la siguiente información de cada actividad, ya que estos datos son imprescindibles para la elaboración del presupuesto del centro:

- a. Tipo de actividad (complementaria/ extraescolar)
- b. Nombre de la actividad y competencias trabajadas.
- c. Nombre y apellidos de los responsables de la actividad.
- d. Curso/s implicado/s.
- e. Número de alumnos/as.
- f. Coste para el alumnado si lo hubiera.
- g. Duración de la actividad.
- h. Fecha prevista.

El profesorado que proponga la actividad será el responsable de la misma, debiendo encargarse de su gestión (planificación, desarrollo y finalización, incluyendo en su caso la justificación técnica y/o económica pertinente). En el caso de actividades que requieran el uso de estancias o material del centro (salón de actos, micrófonos, etc.) y/o la presencia de personas ajenas al IES, el profesorado responsable deberá prever además las personas encargadas de la colocación y retirada del material y de la recepción y despedida de las personas ajenas al centro.

Se procurará que, a principios de curso, las actividades de diferentes departamentos con destino coincidente o similar, sean coordinadas de forma conjunta.

Los departamentos procurarán no programar más de dos actividades para el mismo curso o nivel.

El profesor/a responsable de una actividad debe enviar de forma digital al departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) y a Jefatura de Estudios, con un mínimo de una semana de antelación, un documento en el que consten: nombre de la actividad, fecha de celebración, listado del alumnado participante por grupos y profesorado acompañante, a fin de tenerlo en cuenta para la organización del centro.

El número mínimo de alumnado participante para poder realizar una actividad extraescolar es de 15, salvo excepciones razonadas. Si no se llegara a ese número, se podrá realizar la actividad con alumnado de diferente nivel del mismo departamento o bien con otro departamento, debiendo llegar al mínimo de 15 alumnos en ambos casos, salvo excepciones razonadas.

La ratio profesorado-alumnado será de 1 profesor por cada 20 alumnos acorde a la Circula de inicio de curso 2023-2024. Para salidas al extranjero, la presencia de docentes debe ser superior. Para el viaje de estudios e intercambios, véase la normativa específica redactada al final del documento. Se promoverá la participación del profesorado especializado (Pedagogía Terapéutica; Audición y Lenguaje; Auxiliar Educadora), con el fin de facilitar la integración del alumnado.

El alumnado dispondrá de un máximo de 5 días lectivos por curso académico para participar en actividades extraescolares cuya duración no sobrepase una jornada lectiva (no se tendrá en cuenta en este cómputo las salidas que se realicen con posterioridad a la evaluación ordinaria del alumnado). Además, el alumnado dispondrá de 6 días lectivos para participar en otra actividad extraescolar cuya duración sea superior a una jornada lectiva, (no se tendrá en cuenta en este cómputo el viaje de estudios e intercambios). A estos efectos también se promoverá la participación del profesorado especializado al que se hace referencia en el apartado anterior.

El número máximo de días lectivos disponibles por curso académico y por profesor para la realización de actividades extraescolares será de 5 cuando su duración no sobrepase una jornada lectiva (no se tendrá en cuenta en este cómputo las salidas que se realicen con posterioridad a la evaluación ordinaria del alumnado). Además, dispondrá de 5 días lectivos para realizar actividades extraescolares cuya duración sea superior a una jornada lectiva, (exceptuando el viaje de estudios, que no se tendrá en cuenta en este cómputo).

Las tareas lectivas transcurrirán con normalidad si no participa en la actividad extraescolar, al menos, un 60% del alumnado de un curso o grupo. No obstante, el profesorado no realizará exámenes al alumnado cuando éste participe en actividades extraescolares.

No se celebrará ninguna actividad extraescolar en las tres semanas anteriores a una evaluación con excepción de aquellas actividades con fecha determinada desde el exterior y que una vez valoradas por la Dirección, sea aconsejable su realización. A ser posible se evitarán ACEs después de Semana Santa en 2º de Bachillerato.

Los departamentos didácticos dispondrán de un modelo común de centro para realizar la convocatoria de la actividad y recoger la autorización de las familias.

Una vez que se ha aprobado por la Consejería una actividad cuyo presupuesto supera los 1000 €, los responsables de la actividad deben entrevistarse con la Secretaria para determinar condiciones, plazos y fechas de ingreso en el banco del centro.

Las familias deben ingresar el importe de la actividad de cada alumno/a en la cuenta bancaria del centro.

El profesorado únicamente podrá recoger el dinero vinculado a una actividad si esta no supera los 1.000 €, en cuyo caso deberá asegurarse de que el importe recaudado coincida con el de la factura. El profesorado responsable de una actividad debe entregar a la Secretaria las facturas legales de los gastos ocasionados por la actividad. En caso de que haya un remanente de la actividad, el profesor/a responsable debe devolverlo a las familias, que deben firmar un documento elaborado por el profesor en el que conste: nombre y fechas de la actividad, nombre, apellidos y DNI del alumno/a, firma, fecha y cantidad devuelta. Es imprescindible avisar a las familias de la devolución con anterioridad. Este documento debe entregarse a la Secretaria del centro para su contabilización.

Los profesores responsables de cada actividad serán quienes custodien los documentos que recogen las autorizaciones del alumnado.

Se usarán los modelos de centro para la comunicación de las ACEs a las familias y la autorización pertinente.

1. La agencia que organice una actividad extraescolar comunicará por escrito al centro con antelación suficiente las condiciones en las que participa el profesorado en términos de manutención, alojamiento y transporte. Por ejemplo, si se va con alojamiento y desayuno incluidos, se admitirán 2 tickets, uno de comida y otro de cena.

2. Una vez concluida la actividad, cada profesor entregará, individualmente, a la Secretaria del centro los justificantes de gasto sin grapar, en un sobre, enumerados y ordenados por fecha. En el exterior del sobre, deberán figurar los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos del profesor/a.
- b. DNI.
- c. Cuerpo de Maestros/ Profesores de Enseñanza Secundaria/ Profesores Técnicos de FP.
- d. Nombre de la actividad.
- e. Fecha de la actividad.
- f. Especificación: manutención, alojamiento o transporte.

3. Una vez que la Secretaria haya comprobado, escaneado y enviado los justificantes de pago a la Consejería, cumplimentará un documento que el profesor/a debe firmar. A partir de ese momento, se procederá al pago de los gastos.

4. Los premios y concursos que organice cada Departamento irán a cargo del presupuesto del mismo, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. El departamento comunicará a la Secretaria los premios que tenga pensado establecer.
- b. Se transmitirá a la Secretaria la resolución de los premios (nombre de los premiados y lugar y fecha límite donde pueden, en su caso, canjear los premios).

5. En caso de necesitar algún material para la realización de las actividades complementarias y extraescolares, a principios de cada trimestre se enviará un listado a la Secretaría con el material requerido. La compra de cualquier material se realizará exclusivamente por la Secretaría.

6. Será responsabilidad del profesorado que organiza la actividad complementaria o extraescolar informar a las familias sobre el desarrollo de las mismas y las normas que regularán la salida.

7. El profesorado acompañante será encargado de enviar, a la persona responsable, algún documento resumen y gráfico de la actividad para su posterior difusión en la página web y las redes sociales del centro, si lo estima oportuno.

9.9.2. Participación del alumnado en actividades complementarias (dentro del horario lectivo) y extraescolares (fuera del horario lectivo).

9.9.2.1. Normas de carácter general aplicables a cualquier actividad.

- Durante la realización de la actividad, independientemente de dónde se lleve a cabo regirán las normas del decreto 07/2019 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y las normas de convivencia recogidas en este Plan integral de convivencia del IES la Ería.

- El alumnado debe mostrar una actitud de respeto y colaborar en el desarrollo de la actividad.
- Los alumnos que no participen en la actividad tienen la obligación de asistir a las clases.

9.9.2.2. Normas aplicables a las actividades extraescolares realizadas dentro o fuera del IES.

La jefatura de estudios, a iniciativa propia o por petición del profesorado organizador, podrá decidir –como medida preventiva- que no participe en ella el alumnado que:

1. Haya sido amonestado a lo largo del curso académico por mantener una o varias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tipificadas en el en el punto 10.6.4 de este Reglamento.

2. Haya sido amonestado a lo largo de curso académico por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en este Reglamento, cuando éstas se hayan realizado con alguno de estos agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- f. La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

3. Haya sido amonestado por incumplimiento de las normas en actividades complementarias o extraescolares anteriormente realizadas.

4. Muestre una clara falta de interés en la materia objeto de la actividad, de lo que el profesorado responsable dejará constancia por escrito en jefatura de estudios.

El interesado y sus representantes legales serán informados -por quienes hayan iniciado las actuaciones- de su exclusión de la actividad extraescolar y de los motivos que la fundamentan.

9.9.3. Normativa específica para el viaje de estudios.

1. El Viaje de Estudios oficial del Instituto será realizado por alumnos y alumnas de 1º de Bachillerato en la última quincena de junio o en los días inmediatamente anteriores o posteriores a las vacaciones de Semana Santa.
2. El número mínimo de alumnos participantes será de 30.
3. Para el Viaje de estudios se podrán utilizar, como máximo, cinco días lectivos.
4. El número de profesores acompañantes será de dos cuando el número de alumnos participantes sea de 30. Se añadirá un profesor por cada 15 alumnos adicionales o fracción.
5. El Viaje de Estudios se programará siempre que haya un grupo de profesores que se responsabilicen de su organización y gestión., esto es, colaboración con el DACE en la elección de presupuesto y viajes, asistencia a las reuniones con las familias, gestión activa de la recaudación de dinero por parte del alumnado, y recogida de documentación. De no haber profesorado comprometido para el viaje de estudios antes del 10 de noviembre, no podrá realizarse.
6. El Viaje de Estudios se desarrollará por territorio europeo.
7. Para todos los viajes, los alumnos y alumnas menores de edad presentarán la autorización escrita de sus padres o representantes legales.
8. Los padres, madres o tutores de alumnos, cuyos hijos sufran algún tipo de enfermedad, deben advertirlo con la antelación necesaria al grupo de profesores responsables del Viaje, quienes manejarán con absoluta discreción tal información de carácter confidencial.
9. La venta de lotería, papeletas de rifas y concursos sólo tendrá por finalidad ayudar a la financiación de la parte proporcional de cada alumno en el Viaje. Todo alumno que participe en estas ventas y posteriormente, por cualquier motivo, no vaya al viaje, deberá entregar el dinero recaudado, cantidad que pasará a incrementar una bolsa o fondo del viaje a beneficio del resto de los participantes.
10. Será de aplicación durante el Viaje de Estudios la normativa recogida en este NOF aplicable a las Actividades Complementarias y Extraescolares.

9.9.4. Normativa específica para intercambios/viajes de departamentos de idiomas.

1. El profesorado y alumnado participante en este tipo de actividades han de cumplir los criterios generales propuestos para las actividades complementarias y extraescolares.
2. En los intercambios, el número de alumnos participantes ha de ser, como mínimo, de 20.
3. El número de profesores acompañantes será de dos cuando el número de alumnos participantes esté entre 20 y 30. Se añadirá un profesor por cada 15 alumnos adicionales o fracción.

9.9.5. Normas aplicables a las actividades realizadas en el IES.

La realización de una actividad complementaria y gratuita en cualquier dependencia del IES, dentro del horario lectivo será considerada como obligatoria para el alumnado a quien va dirigida; en consecuencia, se aplicarán las normas relativas a faltas de asistencia y puntualidad.

La organización de una actividad extraescolar dentro del IES supone la asistencia de todo el alumnado convocado que cumpla los requisitos de participación exigidos y cuente con la autorización de sus representantes legales.

9.10. Normas de uso de la biblioteca y préstamo de los recursos de la biblioteca

El alumnado deberá respetar los plazos de préstamos establecidos para los distintos recursos de la biblioteca y que son comunicados al mismo, con carácter general estos serán de 15 días.

En caso de no devolución, pérdida o deterioro grave del recurso prestado, el alumno o alumna debe reponerlo, en buen estado de uso, a la mayor brevedad posible; si no lo hiciera, será sancionado sin poder sacar más recursos en préstamo durante el curso correspondiente y realizará labores de ayuda a las personas encargadas de la biblioteca durante el tiempo que se determine por Jefatura de estudios.

Si el recurso no devuelto, perdido o deteriorado, perteneciese a otra biblioteca o centro siendo obligatoria su devolución, el IES La Ería anticipará la reposición del mismo si pasados 15 días desde el fin

del plazo de devolución el alumno o alumna no lo hubiese devuelto. En este caso, el IES reclamará a los tutores legales del alumno o alumna el resarcimiento del pago realizado, además de sancionarle con la pérdida del derecho a sacar más recursos en préstamo durante el curso correspondiente y a realizar labores de ayuda a las personas encargadas de la biblioteca durante el tiempo que se determine por Jefatura de estudios.

9.10.1. Programa de préstamo y reutilización de libros de texto.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 7 de junio de 2016) se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto.

El programa está dirigido al alumnado de centros educativos públicos que curse Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Básica Obligatoria y persigue como fin la progresiva dotación de fondos bibliográficos para todos los centros educativos.

Los libros de texto pasarán a formar parte del banco de libros o fondo bibliográfico del centro y será utilizado por el alumnado en régimen de préstamo.

9.10.2. Presentación de solicitudes y comunicación del alumnado beneficiario.

Las solicitudes serán entregadas por los tutores y tutoras a cada alumno y alumna, éste deberá entregar toda la documentación debidamente cumplimentada según establezca la convocatoria en la Secretaría del centro.

En Secretaría se grabarán los datos nuevos que las familias aporten en la aplicación SAUCE y se remitirán las solicitudes a la Unidad de Servicios Complementarios Educativos de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

La Consejería, a través de la Comisión de Valoración, elaborará un listado de beneficiarios que enviará a los centros y que se expondrá en el tablón de anuncios.

9.10.3. Protocolo de adquisición y registro de materiales.

La Secretaria del centro procederá a la adquisición de los libros de las materias decididas en reunión de la CCP. La Consejería procederá a realizar el libramiento de fondos asignado a cada centro (105 euros por alumno) exclusivamente destinada a realizar la compra de libros de texto. En caso de disponer de crédito sobrante, el centro podrá emplearlo para completar el banco de libros según sus necesidades.

La Secretaria del IES registrará los libros en el inventario general y adoptará las medidas oportunas para garantizar que en todos ellos figure el sello correspondiente, con referencia al centro educativo, el curso escolar en que se adquirieron y el número de registro.

9.10.4. Protocolo de entrega de material.

Los tutores y tutoras entregarán al alumnado beneficiario el material correspondiente junto con el anexo de compromiso de las familias, mediante el que los representantes legales del alumnado beneficiario quedan obligados a garantizar un uso correcto de los materiales entregados, así como reintegrarlos en buen estado al centro una vez finalizado el curso escolar.

El alumnado entregará a su tutor o tutora el anexo de compromiso, quien comprobará que están debidamente cumplimentados y firmados y los remitirá a la persona encargada de la coordinación del Programa.

9.10.5. Del uso y conservación del material.

El alumnado beneficiario tendrá derecho a usar el material durante el curso académico correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 6ª.3 de la Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para

el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto, “en caso de que el alumnado beneficiario de estas ayudas en especie cambie de centro educativo durante el curso escolar, deberá devolver los libros recibidos en préstamo al banco de libros de su centro. En caso de existencias en el banco de libros del nuevo centro al que acuda el alumno-a, este mantendrá la condición de beneficiario, en caso contrario perderá dicha condición”.

El alumnado beneficiario deberá realizar un uso responsable del material prestado, de manera que finalizado el curso académico, los materiales puedan ser usados en el curso siguiente por otros alumnos y alumnas beneficiarios; salvo que el deterioro del material se deba a la obsolescencia normal debida al uso, valoración que se realizará conforme a lo establecido en el “protocolo de devolución y valoración de los libros” de este apartado.

Antes de devolver el material, el alumnado deberá eliminar del mismo toda marca que haya realizado (respuestas a preguntas, subrayados....); Toda anotación que realice el alumnado en los libros será a lápiz para facilitar esta labor.

El profesorado del alumnado beneficiario prestará una atención especial al estado de conservación del material a lo largo del curso y, en caso de detectar anomalías por mal uso del mismo, será comunicado a la Jefatura de estudios del centro para que, en su caso, se apliquen las sanciones establecidas.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 2016 (BOPA 7 de junio de 2016), cada centro establecerá las normas de funcionamiento de su fondo bibliográfico, con especial atención a las condiciones de devolución de libros así como las sanciones que corresponderían en caso de extravío o deterioro culpable o malintencionado, que se recogen en el Plan de Convivencia del Centro, en concreto:

- En caso de no devolución, pérdida o deterioro grave del recurso prestado, supondrá la obligación de los representantes legales de reponerlos. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la inhabilitación por el órgano competente para recibir nuevos materiales en préstamo (Bases decimosexta y decimoséptima de la Resolución de 1 de junio de 2016). La reposición podrá hacerse mediante la entrega del libro o libros o materiales, en buen estado de uso, o bien mediante el pago de su coste.
- En caso de que a lo largo del curso, se detecte el deterioro del material prestado por mal uso del mismo imputable al alumnado, éste será sancionado sin poder sacar de la biblioteca del IES recursos en préstamo durante el curso correspondiente y realizará labores de ayuda a las personas encargadas de la biblioteca durante el tiempo que se determine por Jefatura de estudios.

9.10.6. Protocolo de devolución y valoración de los libros.

El alumnado deberá entregar, los libros que tenga en préstamo el día que se fije y del que será informado/a por su tutor o tutora en los días próximos a la evaluación final. *Se entiende por libro la totalidad de los volúmenes en los que, en su caso, se divida el ejemplar, que deberán devolverse en un mismo acto sin que sea posible la devolución de volúmenes sueltos.*

La persona coordinadora del Programa, entregará a los tutores o tutoras, un listado con los alumnos y alumnas beneficiarios y el número de registro de los libros prestados.

El profesorado que designe la dirección del IES:

1. Realizará una valoración del estado de los libros. Dicha valoración se hará de la forma más sencilla posible, clasificándolos en:

- a) Material que pueda ser usado por otro alumnado el próximo curso.
- b) Material que no pueda ser usado por otro alumnado el próximo curso. En este caso, se deberá hacer constar si ese estado se debe, a juicio del/ de los profesor/es o profesoras, al mal uso de los materiales por parte del alumno o alumna o a la normal obsolescencia del material por su uso o paso del tiempo. En caso de que se establezca que la inhabilitación del material se deba a un uso negligente del mismo, se comunicará a la persona encargada de la Secretaría del centro y ésta lo comunicará a la Jefatura de estudios a fin de tomar las medidas oportunas referidas en la convocatoria del Programa y en este apartado del NOF.

2. Cumplimentarán y entregarán al alumnado la hoja de devolución donde figuren los volúmenes recogidos de cada alumno y alumna. Sólo se recogerán volúmenes completos, de manera que si un libro está dividido en dos o más volúmenes, deberán entregarse todos a la hora de la devolución.

Una vez realizada la valoración, el equipo directivo procederá según las indicaciones de la convocatoria del programa.

9.10.7. Excedentes de libros en el Programa.

Si en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto hubiera excedente de libros, éstos se ofrecerán al alumnado que haya solicitado la ayuda y le hubiera sido denegada, como indica la Resolución.

Cuando un alumno se matricula en nuestro centro una vez comenzado el curso y es beneficiario del Programa, se le podrán prestar los libros del Programa.

Los demás libros se podrán prestar a aquellos alumnos que determine la PSC del centro una vez conocidas las necesidades de cada familia.

9.11. Normas de aulas específicas del IES.

Las aulas materia (Música, dibujo, talleres, laboratorios, gimnasio y plástica.) se asignarán en función de las peticiones del departamento correspondiente, realizando el reparto de las aulas a los distintos grupos o agrupamientos en las reuniones de departamento que se enmarcan en el Claustro de inicio de curso.

Las aulas de informática se asignarán a las asignaturas que por currículo requieran el uso de los medios informáticos con carácter permanente. Las horas libres se asignarán a las materias que tengan recogida en su programación, todas o alguna hora semanal, el uso de medios informáticos con carácter permanente.

El remanente de horas y el uso del resto de aulas y dependencias, será gestionado por Jefatura de estudios, quien pondrá a disposición del profesorado un cuadrante de horas libres de cada espacio. Tendrá prioridad para el uso el profesor o profesora que primero reserve el aula.

Si las disponibilidades de personal lo permiten, determinados servicios del Centro como biblioteca, polideportivo, canchas de deportes, etc., podrán estar abiertos a la comunidad en horario no lectivo.

9.11.1. Aulas de informática.

Existen **seis “aulas de informática”** (Aulas 130, 208, 229, 230, 231 y 233) **con ordenadores fijos y con una dotación variable en número y tipología de equipos.**

Para hacer uso de estas aulas y teniendo en cuenta que tienen parte de su ocupación fijada, **se habilitan en la sala de profesores unas plantillas de ocupación**, en las que **semanalmente**, se podrá reservar su uso. La gestión de estas plantillas es responsabilidad de jefatura de estudios.

En cada una de las “aulas de informática”, **en la mesa del profesor hay un cuaderno para recoger el alumnado que ocupa cada equipo. La cumplimentación de este cuaderno es obligatoria siempre que se haga uso del aula.**

El centro también dispone, **para trabajar con el alumnado**, de **tres armarios de carga con ordenadores portátiles**. Cada uno de estos armarios está ubicado en una de las plantas del centro para facilitar el desplazamiento de los portátiles (los armarios no se mueven) hasta el aula donde interese su utilización:

Planta baja: ubicado entre la sala de profesores y el departamento de Tecnología) con 28 portátiles Acer TravelMate Spin B3. Estos equipos son dotación de la Consejería.

Primera planta: ubicado en el encuentro entre la zona nueva y la zona vieja con 30 portátiles HP 250 G7.

Tercera planta: ubicado en el encuentro entre la zona nueva y la zona vieja con 26 portátiles Dell Vostro 14 3000. Estos equipos son dotación de la Consejería.

Para el uso de estos portátiles es necesario hacer **reserva** de los mismos **a través de unas planillas de ocupación**, gestionadas por jefatura de estudios, que se publican semanalmente en la sala de profesores. En este caso, **es necesario indicar cuantos ordenadores se prevé utilizar**, dado que es posible, por el número de quipos disponibles y el número de alumnos por aula o agrupamiento, que equipos de un mismo armario sean utilizados simultáneamente por diferentes grupos, en diferentes espacios.

Todos **los portátiles están etiquetados con un número** que corresponde a la posición que debe ocupar en el armario de carga y así mismo, sirve para poder informar sobre una posible incidencia en el equipo (en este caso además del número de equipo hay que informar sobre el armario en el que está alojado). Los portátiles deben quedar alojados en el armario con el conector de carga hacia el exterior.

Para que estos ordenadores sean operativos **es necesario garantizar que sus baterías tengan nivel suficiente de carga para poder desarrollar una clase**. Para ello, los armarios están adecuadamente configurados, pero se hace necesario que los usuarios realicen las conexiones/desconexiones de carga cuando y **solo cuando sea necesario**. Por ello, cuando los portátiles vayan a ser devueltos al armario de carga debe **verificarse el nivel de carga de los mismos para que aquellos que tengan una carga disponible inferior al 18% o a una hora, sean conectados al conector** que se encuentra en la posición reservada al equipo.

Conviene verificar que los equipos estén apagados cuando son introducidos en el armario de carga. Esto se puede hacer observando si el indicador luminoso de encendido está apagado.

Cuando se guarden los equipos en los armarios hay que prestar especial atención a no forzar la puerta, si no cierra con facilidad seguramente será porque tropieza con algún portátil, engancha algún conector, ..., en estos casos revísalo y no pretendas conseguir las cosas por fuerza bruta.

Con el fin de facilitar el desplazamiento de los ordenadores desde los armarios de carga hasta las aulas donde se vaya a hacer usos de los mismos, **al lado de cada uno de los armarios hay una camarera**.

9.11.2. Aula de radio

El aula de radio es un espacio del centro con equipamiento específico, que requiere de un protocolo de uso destinado a un óptimo aprovechamiento del mismo.

- a) El espacio de radio está abierto a la participación de todo el profesorado y alumnado del centro. En el caso de que sea alumnado el que, por iniciativa propia, desee realizar algún tipo de actividad dentro de este espacio, deberá hacerlo siempre con la supervisión de profesorado responsable.
- b) Estará disponible en jefatura de estudios un cuadrante semanal, en el que el profesorado que quiera usar este espacio deberá apuntarse.
- c) En el propio aula estará disponible un protocolo de encendido y apagado del equipo, que deberá seguirse escrupulosamente.
- d) El espacio tiene sillas de pala plegables que se pueden utilizar durante el uso del aula y que tienen que quedar recogidas una vez haya finalizado la sesión.
- e) El profesorado que vaya a utilizar este espacio en algún momento del curso deberá notificarlo, para poder incorporarse al equipo de teams de “Radio PerifERÍA”, espacio colaborativo de trabajo del proyecto de radio del centro.

9.12. Normas para la cesión de espacios a terceros.

El uso de los espacios del IES para fin distinto al habitual se regirá por las siguientes normas:

- Será la dirección del IES quien conceda la autorización, para lo que se tendrán en cuenta los objetivos que se persigan con la actividad propuesta y el organismo o agente que la propone. No se

concederá el uso de las instalaciones del centro a los partidos políticos para la realización de asambleas de sus simpatizantes o afiliados, mítines o similar.

- Tendrán prioridad para el uso de las instalaciones, las actividades complementarias y extraescolares propuestas por el centro o por el AMPA del centro.
- También tendrán prioridad para el uso de las instalaciones los colegios adscritos para el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares.
- Las instituciones privadas que usen el IES deberán firmar un acuerdo de cesión y responsabilizarse de los desperfectos y/o accidentes que se pudieran derivar del uso o de la actividad.
- Podrá cobrarse por el uso de las instalaciones, conforme a lo establecido en el art. 122.3 de la LO 2/2006 y los acuerdos del Consejo Escolar del centro. Por lo general, no se cobrará por el uso de las instalaciones a las entidades de interés público, si bien podrá cobrarse por los gastos en los que deba incurrir el IES como consecuencia de la cesión de espacios (calefacción, luz...) y serán directamente responsables de los desperfectos que, en su caso, pueda causar el mal uso de las instalaciones cedidas.

9.13. Normas básicas de seguridad e higiene para el funcionamiento del centro.

9.13.1. Identificación y funciones de los equipos de emergencias

El Jefe de Emergencias es la máxima autoridad de las instalaciones durante la situación de emergencia. Deberá estar localizable siempre que en las mismas haya ocupantes. Inmediatamente de tener conocimiento de una situación de emergencia, se dirigirá al Centro de Control (Conserjería) del centro, que es el lugar donde permanecerá y actuará. Las principales funciones del Jefe de Emergencias serán las siguientes:

- Asumir el mando máximo de la Emergencia y tomar las decisiones oportunas para la intervención y, si fuera preciso, la evacuación de los ocupantes, en función de la información facilitada por el Jefe de Intervención.
- Coordinar las acciones realizadas por el personal con los medios a su alcance.
- Declarar, si la situación así lo requiere, la Emergencia General y evacuación de las instalaciones.
- Recabar las ayudas exteriores que sean necesarias para el control de la situación.
- Conducir la situación hasta la llegada de los medios de apoyo externo (Servicios Públicos de Extinción) a quienes dará cuenta de la situación, de su evolución y de las medidas ya adoptadas.

La base de operaciones será el Centro de Control situado en Conserjería, por ser éste el lugar donde se centralizan las comunicaciones (centralita). Sus funciones consisten en:

- Combatir la emergencia, si es posible, con los medios disponibles hasta la llegada de la ayuda exterior o se declare la evacuación de las instalaciones.
- Activar el timbre para transmitir la orden de evacuación.
- Avisar al 112 cuando se lo ordenen.
- Abrir las puertas de emergencia que dan al patio de par en par.
- Cortar el suministro eléctrico.
- Cortar el suministro de gas.
- Ordenar la evacuación del vestíbulo planta baja.
- Cualquier otra actuación que se considere necesaria.

Combatir la emergencia, si es posible, con los medios disponibles hasta la llegada de la ayuda exterior o se declare la evacuación de las instalaciones. En caso de evacuación su función consiste en organizar la evacuación de la zona que tengan asignada situándose en las inmediaciones de la escalera

de evacuación más próximas. Los alumnos/as de su aula serán los últimos en realizar la evacuación.

Profesores y alumnos asignados encargados de ayudar a evacuar a los alumnos con discapacidad motórica hasta el lugar de concentración de evacuados. Todos los profesores del centro tendrán conocimiento de quiénes son los alumnos con discapacidad motórica y cuál es su aula de referencia con el fin de dirigirse a dicha zona en caso de encontrarse de guardia o sin alumnos en el momento de declararse la evacuación.

Combatir la emergencia, si es posible, con los medios disponibles hasta la llegada de la ayuda exterior o se declare la evacuación de las instalaciones.

En caso de evacuación son responsables de dirigir la evaluación de los alumnos a su cargo en el momento de declararse la evacuación hasta el lugar de concentración de evacuados, realizar el recuento e informar al Jefe de Emergencias.

La detección y alerta de la emergencia será comunicada, por aquel que primero la detecte, desde el lugar del siniestro al centro de control “conserjería”, situado en el vestíbulo de la planta baja del edificio principal. Este aviso se hará a viva voz o por sistema telefónico. Desde conserjería se avisará rápidamente al Jefe de emergencia para que acuda inmediatamente a conserjería (a partir de ahora centro de control).

Una vez realizado el aviso, la persona que detecte la emergencia evaluará la situación, de lo que puede resultar:

- Que la emergencia pueda ser solventada/ controlada con los medios técnicos a su alcance. Se realiza intervención para contener o controlar el siniestro siempre que se considere que no se ponga en peligro su integridad física ni las de cualquier alumno.
- Que la emergencia no pueda ser controlada. Es en este caso, cuando se procede a dar aviso al Jefe de emergencia y se le informará de la situación para que se active la alarma y posterior evacuación del I.E.S.

La **transmisión de la orden de evacuación**, ante cualquier emergencia, será la de hacer sonar el **timbre con “toques cortos y seguidos de forma intermitente”**. Si se produjera un fallo en el timbre se utilizará el **silbato** de la misma forma por todas las dependencias del centro.

El responsable de la activación de dicha alarma es el conserje, bajo las órdenes del jefe de emergencias. Las funciones del conserje serán:

- Avisar a los servicios de ayuda externa mediante la llamada al 112, indicándoles la localización del centro y el tipo de emergencia.
- Abrir todas las puertas señalizadas como salida de emergencia de par en par.
- Ordenar la evacuación de manera ordenada en la parte del vestíbulo.
- Cortar el suministro de gas.
- Otras tareas que le ordene el Jefe de emergencias.

Se realizará siguiendo las señales de evacuación existentes.

Los coordinadores de planta permanecerán en las inmediaciones de las escaleras de evacuación para garantizar una evacuación ordenada. Su aula será la última en salir.

Los profesores de guardia, auxiliares educativos y los profesores libres acudirán a ayudar en la evacuación de los alumnos motóricos.

Los profesores que en el momento de la emergencia tengan en su aula algún alumno con problemas motóricos serán los responsables de ayudar a evacuar a estos, recabando la ayuda de algunos alumnos.

Para conseguir una evacuación ordenada del centro se deben seguir los siguientes criterios. A la señal de evacuación, desalojarán el centro:

- En primer lugar, los ocupantes de la planta baja, comenzando por los más próximos a la salidas. Es-tos al ser los primeros en evacuar tendrán el punto de reunión en la pista deportiva más alejada "A".
- Simultáneamente, los de la planta primera se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras, pero sin descender a la planta inferior hasta que los ocupantes de ésta hayan desalojado su planta. (esto es función de los coordinadores de planta). Estos tendrán el punto de reunión en la pista central "B"
- Simultáneamente, los ocupantes de la segunda planta, se movilizarán ordenadamente hacia las es- caleras, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de estas hayan desalo- jado las plantas. (esto es función de los coordinadores de planta). Estos al ser los últimos en eva- cuar tendrán el punto de reunión en la pista deportiva más cercana "C"

Resumiendo el desalojo, en cada planta, se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos, a excepción de los alumnos del aula del coordinador de planta que evacuarán los últimos de la planta.

Para el traslado de los motóricos el profesor se ayudará o bien de los educadores, profesores de guardia y en su ausencia pedirá ayuda a alumnos de compleción fuerte. Se trasladará en la silla de ruedas hasta la proximidad de las escaleras. Una vez ahí, se colocará al alumno sobre una colchoneta (de gimnasia) y seles bajará arrastrando con cuidado la colchoneta por las escaleras.

No se utilizará tampoco el ascensor para la evacuación de personas a no ser que se trate de una emergen- cia sin urgencia caso q podrían utilizar los alumnos con problemas motóricos, ni se abrirán ventanas o puer- tas que en caso hipotético de fuego favorecerán las corrientes de aire y propagación de las llamas.

Por parte del personal del Centro, se procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, para evitar que esta actitud pudiera transmitirse a los alumnos, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas. En general tendremos que tener despejados los pasillos del colegio para no entorpecer una posible evacuación.

Una vez desalojado el colegio, los alumnos se concentrarán en el exterior del edificio, en las 3 pistas deportivas, lugar designado como punto de encuentro, siempre bajo el control del Profesor responsable quien comprobará la presencia de todos los alumnos de su grupo. El jefe de emergencia recibirá a los servicios de ayuda externa facilitándoles toda la información que estos requieran. Una vez que estos solventen la situación se declarará el fin de la emergencia.

Siempre que acontezca una emergencia médica, se actuará de la siguiente forma:

- **Si se trata de una emergencia médica menor** (pequeños cortes, golpes, etc) uno de los miembros del equipo de primeros auxilios realizará las primeras curas (pequeños vendajes, compresiones en caso de hemorragias,...) utilizando para ello el material disponible en el botiquín.
- **Si se trata de una emergencia médica grave**, El Jefe de emergencias avisará a los miembros del equipode primeros auxilios para que valoren la situación y procederá a solicitar ayuda externa a través del Centro de Coordinación de Emergencias (teléfono 112)

Si se detecta un fuego de pequeñas dimensiones (conato de incendio), fácilmente controlable con los extintores portátiles, la persona que detecte el conato realizará las siguientes actuaciones:

- Ordenará verbalmente el desalojo del área afectada por el siniestro.
- Hará uso de los extintores portátiles disponibles para combatir el fuego. La intervención dará lugar a uno de los siguientes escenarios:
- Situación controlada: se informa al Jefe de Emergencias y se procede a la limpieza y ventilación del área afectada; el Jefe de Emergencias se responsabilizará, así mismo, de la

investigación del siniestro, para tratar de detectar las causas del mismo y posibilitar la adopción de las medidas necesarias para evitar su repetición.

- Situación no controlada: se cierra la dependencia donde se haya producido el siniestro, para tratar de ralentizar la propagación y se comunica el suceso al Jefe de Emergencias para que active el plan de evacuación.

Ante un incendio importante, incendio en centro de transformación o evolución desfavorable de un conato de incendio se deberá actuar de la siguiente forma:

1º Se intentará confinar el fuego en la medida de sus posibilidades (cerrando puertas). 2º Avisar al Jefe de Emergencia para que ponga en marcha el plan de evacuación.

3º El Jefe de Emergencia dará aviso al Servicio de Bomberos (teléfono 112).

4º El Jefe de Emergencia dará aviso a los ocupantes de los edificios colindantes.

5º Ante la llegada de los servicios Públicos de Extinción, el Jefe de Emergencia les informará de la situación: Entrega de los planos, características del área siniestrada, usuarios no localizados, etc.

Durante el primer trimestre de cada curso se dará difusión al plan de autoprotección y se realizará un simulacro de emergencia en el que participará toda la comunidad educativa.

9.14. Mecanismos de comunicación con las familias.

9.14.1. Instrumentos y procedimientos para informar sobre la evaluación del alumnado.

El alumnado y sus representantes legales será informado trimestralmente de su evolución académica mediante el boletín de calificaciones que será entregado por su tutor o tutora.

9.14.2. Instrumentos y procedimientos para comunicar el absentismo y justificar ausencias o salidas del recinto escolar.

Las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado serán registrados por el profesorado semanalmente en la aplicación educativa Sauce y sancionados conforme a lo establecido en este NOF. El centro comunicará a las familias los retrasos y faltas de asistencia de sus hijos e hijas a través de la aplicación de Educastur para familias, sin perjuicio del seguimiento que deben realizar los tutores y tutoras en cumplimiento de sus funciones. Trimestralmente se informará a través del de las acumuladas durante el curso, en el boletín informativo que se les remite cada trimestre.

A principios de curso, cada tutor o tutora entregará a su alumnado documento para la justificación de ausencias y retrasos, donde figurará la fecha, las horas, el motivo de la ausencia y la firma de los representantes legales del alumno o alumna. Por cada ausencia el alumno o alumna deberá mostrar este documento, debidamente cumplimentado a su tutor o tutor, quien procederá a valorar si la ausencia está debidamente justificada.

Las ausencias por acudir a centros sanitarios, a realización de pruebas de evaluación o a requerimientos de otras instituciones u organismos deberán justificarse acompañando el correspondiente certificado del centro, institución u organismo al que se haya acudido.

En caso de ausencias en horas o fechas en las que se realicen pruebas de evaluación, deberá avisarse al profesor o profesora correspondiente con al menos una semana de antelación y, en caso de deberse la ausencia a enfermedad o causa sobrevenida inexcusable, acompañarse obligatoriamente del justificante médico o del emitido por el organismo al que haya debido acudir el alumno o alumna. Cada profesor o profesora actuará en estos casos según se establezca en su programación docente, pudiendo incorporarse los contenidos y competencias no evaluados a la siguiente prueba a realizar.

Las salidas del recinto escolar en los tiempos de recreo sólo están permitidas a los mayores de edad, previa presentación del DNI.

Las salidas del centro durante las horas lectivas requerirán justificante motivado, que será mostrado a la jefatura de estudios. En caso de menores de edad, el alumno o alumna deberá ser recogido por su

padre, madre o tutor legal.

Las salidas del centro sin justificante o por enfermedad sobrevenida del alumnado, supondrán que jefatura de estudios se ponga en contacto con la familia para recabar la autorización correspondiente y que se personen para hacerse cargo del alumno o alumna.

Toda salida del alumnado del centro durante las horas lectivas se anotará en documento sito en la conserjería del IES, indicando el motivo, la fecha, hora y la persona responsable del alumnado.

10. Plan de reuniones y actuación de la Comisión de convivencia

Se constituirá una Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar que está constituida por:

- El director o directora (Presidente).
- La persona titular de la jefatura de estudios.
- 1 representante del profesorado, designada por el sector profesorado de Consejo escolar.
- 1 representante de los padres/madres, que será la persona designada por la asociación de madres y padres como su representante en el Consejo escolar.
- 1 representante del alumnado, designada por el sector alumnado del Consejo escolar.

Cuando la ocasión lo requiera se podrá solicitar información al profesor tutor correspondiente, sin derecho a voto.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

11.1. Funciones de la Comisión de convivencia.

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- k) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia (ver punto 9.5. de este Reglamento) suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- l) Evaluar el desarrollo del proceso mediante el cual el alumnado manifiesta colectivamente sus

discrepancias (ver punto 10.3 de este Reglamento), verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

m) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

11.2. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La comisión de convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre, con carácter previo a la celebración del Consejo escolar en el que se informe del seguimiento de la PGA, para:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- Ser informada de las correcciones educativas que supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer e impulsar medidas a adoptar en el IES que favorezcan una convivencia positiva, la igualdad en todos sus niveles, la no discriminación y la equidad educativa.
- Tratar cualquier otro asunto propio de sus competencias.
- Así mismo, se reunirá a requerimiento de cualquiera de sus miembros, para:
- Comunicar las iniciativas recibidas de los distintos sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro. La dirección del IES convocará a la comisión de convivencia, cuando así sea necesario, para:
- Proponer medidas educativas y formativas que permitan prevenir actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
- Con carácter previo a la adopción de medidas correctoras que supongan la suspensión del derecho de asistencia al centro por periodos superiores a 10 días lectivos o el inicio del procedimiento de cambio de centro, para informar y recabar la opinión de sus miembros.
- A petición de los representantes legales del alumnado menor de edad, o del propio alumno o alumna mayor de edad, cuando presenten reclamación ante la dirección del centro por una sanción impuesta.
- Cualquier otra actuación en el ámbito de las competencias de la Comisión de convivencia.
- De las reuniones celebradas se levantará acta por la persona que, de entre sus miembros, se designe como secretario o secretaria.

De los temas tratados y los acuerdos adoptados en el seno de la comisión se informará al Consejo escolar.

12. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa para abordar la educación para la convivencia positiva

A través de la acción tutorial, se le dará formación al alumnado en temas de convivencia, igualdad y estilos de vida saludables. Se recoge en PGA de cada curso la formación prevista y, en seguimiento de PGA la realizada en cada trimestre.

En aquellos grupos donde se detecten especiales problemas de convivencia o de salud, se establecerán actuaciones específicas que se reflejarán en la PGA del IES.

La formación a profesorado, PAS y familias, se recogerá en la PGA de cada curso, y se realizará mediante grupos de trabajo, mediante la participación en Programas institucionales, o mediante programas de centro, talleres a familias y colaboraciones con otras instituciones y ONG.

13. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan integral de convivencia

El Plan de Convivencia es el resultado de la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, por medio de las aportaciones hechas para su elaboración por profesorado alumnado y familias.

A lo largo de su aplicación se irán incorporando las aportaciones hechas por los distintos sectores de la comunidad educativa, con vistas a su posible incorporación al Plan.

Será dado a conocer a los distintos sectores de la comunidad educativa, al alumnado se le dará a conocer por sus tutores y tutoras en el primer trimestre del curso, dentro del Plan de acción tutorial; a las familias se les dará información sobre los aspectos más importantes del mismo en la primera reunión que tengan con el tutor o tutora de sus hijos e hijas y será publicado en el tablón de anuncios del IES y en su página Web.

Al menos dos veces al año, la comisión de Convivencia analizará la situación de la convivencia del Centro. En la memoria final se deberá recoger: a) las situaciones desarrolladas, b) las actividades realizadas, c) la propuesta para la modificación del plan de convivencia si hubiera lugar.

14. Organización y reparto otras responsabilidades

14.1. Funciones del profesorado de guardia.

Las funciones del profesorado de guardia están señaladas en la Resolución de 6 de agosto de 2001 (B.O.P.A 13/08/2001) y son las siguientes:

- Hacerse cargo de los grupos sin profesor/a.
- Orientar su actividad, garantizado que el alumnado realiza las actividades indicadas por el profesor/a ausente disponibles en el cajetín habilitado a tal efecto en la sala de profesorado.
- Velar por el orden y buen funcionamiento del Instituto (pasillos, aulas, patios,...).
- Anotar ausencias y retrasos del profesorado y cualquier otra incidencia que se haya producido y comunicarla a jefatura de estudios.

Para lo que deberá:

- a) En los cambios de clase, transitar por los pasillos procurando que se mantenga el orden. El alumnado debe permanecer en el aula en los cambios de clase, salvo que deba dirigirse a otro aula.
- b) Iniciada la actividad docente, se hará cargo de los grupos sin profesor/a. Pasará lista y dirigirá la actividad según las indicaciones del profesorado ausente.
- c) El profesorado de guardia ha de estar localizable en el Centro durante el tiempo que dura la misma por si ocurre alguna incidencia que estén obligados a resolver, por lo que debe permanecer en la sala de profesores durante toda la sesión en caso de no tener que atender a ningún grupo.
- d) Cuando se produzca la ausencia de un profesor/a que tenga docencia compartida, desdoble o grupo flexible con otro profesor/a en un grupo de alumnos, éste atenderá a todo el alumnado del grupo.
- e) El profesorado de guardia colaborará con el Equipo Directivo en cuantas incidencias se produzcan durante el período de guardia.
- f) Finalizado su período de guardia, el profesorado anotará en el parte correspondiente las ausencias y retrasos del profesorado, y cualquier otra incidencia que se haya producido. Las actividades del profesor/a ausente serán depositas en el espacio del departamento correspondiente que se encuentra en la sala de profesores/as.
- g) Si se produjera durante el período de guardia algún accidente a un alumno o alumna que precisara el traslado a un centro hospitalario, el profesorado colaborará acompañando al accidentado hasta que se haga cargo la familia.
- h) Los profesores, a los que se les asignen guardias de recreo, procurarán que estos alumnos permanezcan en las dependencias que se les asignen para estos períodos y velarán por el mantenimiento del orden atendiendo cualquier incidencia que surja.

14.2. Funciones de las horas complementarias de colaboración con jefatura de estudios.

- a) Estar a disposición durante la hora de apoyo asignada en el espacio correspondiente dentro de la Jefatura de Estudios.
- b) Encargarse de la atención al alumnado que acuda a Jefatura por encontrarse enfermo. Dicha atención se concretará en realizar el contacto telefónico con sus familias y gestionar la recogida por parte de las mismas.
- c) Ocuparse de recibir al alumnado expulsado del aula. En este caso, el profesor/a que esté colaborando se encargará de asegurarse de que para dicho alumnado se le ha puesto el correspondiente parte disciplinario y se le ha asignado tarea académica para realizar en el momento de la sanción. Si no fuera así, le entregará el modelo de amonestación del centro y le acompañará al aula, con el objetivo de que el profesor/a lo cubra.
- d) En los momentos puntuales, en los que el número de profesores/as de guardia sea inferior a los grupos que es necesario atender, el profesorado que realiza estas colaboraciones se encargará de reforzar en estas funciones, según instrucciones de Jefatura de Estudios.

15. Funciones del delegado o delegada de las familias del alumnado.

Esta figura no se contempla en nuestro Plan Integral de Convivencia, asumiendo su papel los representantes de familias del Consejo Escolar.

16. ANEXOS**ANEXO I. Protocolo de acogida de alumnado de incorporación tardía**

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
INFORMACIÓN/MATRICULACIÓN	Personal de Administración Equipo Directivo *El personal de administración remitirá al nuevo alumno o alumna y a su familia, tutores o representantes legales, a la tutora de acogida/PSC	En el momento de su primer contacto con el IES
PRIMERA ACOGIDA a) Recogida de datos - Primera entrevista familiar y al alumno/a b) Información básica - Información sobre el sistema educativo español y asturiano, calendario escolar, oferta educativa del centro, horarios del centro, transporte, becas, extraescolares, instalaciones, personal, AMPA... - Visita a las instalaciones del centro - Web Educastur, web centro... Recursos socioculturales: Sanidad, Asociaciones, Servicios sociales, INEM, Oficina de atención al inmigrante...	Tutora de acogida/PSC	En el momento de incorporación al centro

TOMA DE DECISIONES DE ADSCRIPCIÓN AL GRUPO	Administración según criterios de edad, Jefatura de estudios, tutoría acogida/PSC, Orientador	Día de la incorporación y siguientes
TRASLADO DE INFORMACIÓN AL TUTOR/A DEL GRUPO	Equipo directivo y Tutoría de acogida/PSC Orientador	Día de toma de decisiones y siguientes
PREPARACIÓN AL ALUMNADO DEL GRUPO ASIGNADO SOBRE LA NUEVA INCORPORACIÓN Se nombra alumno/a ayudante	Tutor/a del grupo Tutora de Acogida/PSC	Día de la incorporación y siguientes
PRIMER CONTACTO DEL ALUMNO/A CON EL GRUPO • Presentación de alumno/a acompañante • Explicación de su horario, normas de aula, presentación de delegado/a... • Presentación del tutor/a • Actividades de Acogida	Tutora de acogida/PSC Tutor/a de grupo Alumno/a ayudante	Día de la incorporación al aula y días siguientes
EVALUACIÓN INICIAL • Competencias básicas en español • Evaluación inicial en las diferentes materias	Orientador Tutora de acogida/PSC Tutor/a de grupo Equipo educativo Profesorado de las aulas de inmersión	Primera quincena
Periodo de observación previo a toma de decisiones o posterior		
PERIODO DE OBSERVACIÓN • Observación de hábitos escolares • Nivel de español • Integración en el aula y en el centro	Tutor/a del grupo Tutora de Acogida/PSC Orientador Resto del equipo educativo	Primera quincena
TOMA DE DECISIONES • Planificación individualizada de trabajo • Apoyos, refuerzos y medidas organizativas necesarias (Inmersión Lingüística, flexibilización del currículo, refuerzo educativo...)	Orientador Tutora de acogida/PSC Tutor/a de grupo Equipo educativo Equipo directivo	Tras evaluación inicial, evaluación psicopedagógica, si procede y periodo de observación *Elaboración de PTI
TRASLADO DE INFORMACIÓN AL EQUIPO EDUCATIVO	Tutor/a de grupo Orientación y Jefatura de estudios	Tras evaluación inicial y toma de decisiones
TRASLADO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y AL ALUMNO/A	Tutoría de Acogida/PSC Tutor/a de grupo Orientador	Tras evaluación inicial y toma de decisiones y de forma periódica para seguimiento

TRASLADO DE INFORMACIÓN A TUTORÍAS Y AL EQUIPO DOCENTE	Tutora de acogida/PSC Orientador Tutor/a de grupo Jefatura de estudios	En las reuniones semanales de tutoría En las reuniones de RED y de forma extraordinaria si fuera preciso
EVALUACIÓN DEL PROCESO DE E-A • Desarrollo del currículo • Adaptación e integración al centro, adquisición de competencia lingüística... • Toma de decisiones sobre cambios en la planificación (currículo, apoyos...) • *PTI	Tutor/a de grupo Equipo educativo Orientador Tutora de acogida/PSC Profesorado de las aulas de inmersión	En las reuniones de RED En las coordinaciones con los recursos externos *PTI

ANEXO II. Esquema uso del protocolo de acoso escolar

USO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

